

COLECCIÓN

Año XXVII – Volumen 33, Número 1

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

BUENOS AIRES, ABRIL 2022

REVISTA COLECCIÓN

Director

Joaquín Migliore
Universidad Católica Argentina

Consejo de Redacción

Marcelo Camusso
Universidad Católica Argentina

Hugo Dalbosco
Universidad Católica Argentina

María Pollitzer
*Universidad Nacional de San
Martín (Argentina)*

Mario Miceli
Universidad Católica Argentina

Ignacio López
*Universidad Católica Argentina –
CONICET*

Fernando Domínguez Sardou
Universidad Católica Argentina

Secretario de Redacción

Mauro J. Saiz
*Universidad Católica Argentina –
CONICET*

Redacción

Franco D'Acunto
Universidad Católica Argentina

Magalí A. Rodríguez Zyska
Universidad Católica Argentina

Gerónimo Rocca Fontañá
Universidad Católica Argentina

Consejo Académico

Samuel Amaral
*Universidad Nacional de Tres
de Febrero (Argentina)*

Miryam Colacrai
*Universidad Nacional de
Rosario (Argentina)*

Alcides Costa Vaz
Universidad de Brasilia (Brasil)

Carlos Gervasoni
*Universidad Torcuato Di Tella
(Argentina)*

María Lukac
*Universidad Católica Argentina
– CONICET*

Ana M. Mustapic
*Universidad Torcuato Di Tella –
CONICET (Argentina)*

María Matilde Ollier
*Universidad Nacional de San
Martín (Argentina)*

Vicente Palermo
*Instituto de Investigaciones Gino
Germani - CONICET (Argentina)*

Darío Roldan
*Universidad Torcuato Di Tella –
CONICET (Argentina)*

Javier Zelaznik
*Universidad Torcuato Di Tella
(Argentina)*

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Decana

Liliana Pantano

Secretario Académico

Roberto Aras

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

Director

Marcelo Camusso

Coordinador de Estudios

Diego A. Ferreyra

Colección

ES UNA PUBLICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

Las opiniones expresadas en los artículos y trabajos publicados en *Colección* son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores y no comprometen las opiniones del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

En las últimas páginas del ejemplar se encuentran las “Indicaciones para el Envío de Colaboraciones”, que detallan las normas para el envío de artículos y ensayos, así como el “Protocolo de Revisión y Evaluación”, que indica el procedimiento de evaluación de los trabajos puestos a consideración de la revista.

Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a la revista el derecho de ser la primera publicación del trabajo al igual que licenciado bajo una Creative Commons Attribution License que permite a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de la autoría del trabajo y la publicación inicial en esta revista.

El envío de material se realiza exclusivamente a través de la página web e implica la aceptación de la totalidad de las reglas incluidas en el “Protocolo de Revisión y Evaluación” de la revista.

©2003, Escuela de Ciencias Políticas

ISSN 0328-7998 (impreso)

ISSN 1850-003X (en línea)

Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Registro de propiedad intelectual en trámite.

Impreso en la Argentina – Printed in Argentina

Avda. Alicia Moreau de Justo 1500

C1107AFB Buenos Aires, Argentina

<http://erevistas.uca.edu.ar/index.php/COLEC>

COLECCIÓN
Volumen 33, Número 1
(noviembre 2021 - abril 2022)

ÍNDICE

NOVEDADES DE LA REVISTA9

DOSSIER

PRESENTACIÓN 13

DECISIONISMO PRESIDENCIAL: ¿ESTILO POLÍTICO O ESTRATEGIA EN TIEMPOS DE CRISIS? EL DEBATE DE LA CIENCIA POLÍTICA ARGENTINA SOBRE LOS AÑOS ‘90 17

SANTIAGO C. LEIRAS (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

LAS RELACIONES ENTRE REVOLUCIÓN, ESTADO DE EXCEPCIÓN Y SOBERANÍA POPULAR EN LA TEMPRANA MODERNIDAD. UN REPLANTEO A PARTIR DE LA LITERATURA POLÍTICA DE LEVELLERS Y DIGGERS..... 37

MARIO L. MICELI (Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales – Pontificia Universidad Católica Argentina, Argentina)

GOBIERNO DE EMERGENCIA Y RÉGIMEN POLÍTICO EN LA SOCIOLOGÍA POLÍTICA DE ANDREW ARATO 75

VICTORIA CRESPO (Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México)

GEOGRAFÍA POLÍTICA DE CHIAPAS, EL ZAPATISMO MEXICANO Y LA SOCIEDAD DEL PODER..... 115

LEANDRO JOSÉ RUBERTONE (Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales – Universidad Nacional de San Martín, Argentina)

ARTÍCULOS

LOS LÍMITES DE LOS LIDERAZGOS: ARGENTINA Y BRASIL EN PERSPECTIVA HISTÓRICA..... 141

LUCÍA CARUNCHO (Instituto de Investigaciones Gino Germani – Universidad de Buenos Aires / CONICET, Argentina)

LA RELIGIÓN EN LOS DISCURSOS DE LA PRIMERA DÉCADA DE TITO LIVIO DE NICOLÁS MAQUIAVELO..... 189

FRANCO CASTORINA (Instituto de Investigaciones Gino Germani – Universidad de Buenos Aires / CONICET, Argentina)

RESEÑAS

CUALQUIERA TIENE UN PLAN HASTA QUE TE PEGAN EN LA CARA: APRENDER DE LAS CRISIS.....231

PATRICIO ANDRÉS THOMPSON AGOTEGARAY (Pontificia Universidad Católica de Argentina, Argentina)

INSTRUCCIONES PARA AUTORES.....235

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN.....239

Novedades de la revista

Estimados lectores:

En este primer número del volumen 33 de *Colección*, presentamos el *dossier* de este año, dedicado al concepto tan vigente de “estado de excepción”, el cual es abordado desde diferentes perspectivas teóricas. Como siempre, también se incluyen sendos artículos independientes del *dossier*, por parte de prestigiosos académicos.

Continuando con la mecánica ya establecida en los últimos años, este primer número se publicará únicamente en formato digital, con un segundo número digital previsto para el mes de octubre. Ambos números serán editados en un único volumen impreso en ese mismo mes.

Como siempre, la revista mantiene su convocatoria permanente a nuevas propuestas de artículos. El envío de las mismas deberá realizarse exclusivamente a través de nuestra página web, en la siguiente dirección:
<http://www.uca.edu.ar/revistacoleccion>

También pueden enviar cualquier consulta o comentario a nuestra dirección de correo electrónico: coleccion@uca.edu.ar

En las últimas páginas de este ejemplar, podrá encontrar las instrucciones para los autores, así como la descripción detallada de nuestro proceso de evaluación.

DOSSIER

Presentación del dossier “Estado de excepción y democracia: aspectos conceptuales y estudios de casos”

En el marco de la invitación realizada por el equipo editorial de la revista Colección, del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina (UCA), tenemos el agrado de presentar el presente dossier bajo el título “Estado de excepción y democracia: aspectos conceptuales y estudios de casos”.

El dossier propone abordar la compleja y contradictoria relación entre los regímenes democráticos y el estado de excepción (o de emergencia) tanto desde el fructífero abordaje de la tradición teórica clásica y contemporánea como así también del estudio empírico de casos contemporáneos que permitan dar cuenta de esta conflictiva relación.

Algunas reflexiones que forman parte de esta edición han sido presentadas en forma inicial en el marco de la III Jornada de Pensamiento Político “Democracia y estado de excepción” organizada por el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica Argentina (IICS-UCA) el día 14 de septiembre de 2021.

El escritor Jorge Luis Borges nos recordaba hace muchos años atrás que clásico no es un libro que necesariamente posee tales o cuales méritos; es un libro que las sucesivas generaciones, urgidas por diversas razones, leen con previo fervor y con una misteriosa lealtad: se trata esta de una definición que sin duda podría hacerse extensiva a diferentes y crónicos problemas a lo largo de la historia de la humanidad tal como es el tema que nos compete en la presente edición, el del Estado de excepción (o de emergencia).

Así, en su artículo *Las relaciones entre revolución, estado de excepción y soberanía popular en la temprana modernidad. un replanteo a partir de la literatura política de Levellers y Diggers*, Mario L. Miceli nos recuerda que el rol que pueden cumplir los estados de excepción en la conformación de lo político, ya sea a nivel teórico como práctico, ha sido un tema que se estudió de manera recurrente. En otros términos, la cuestión se viene estudiando bajo perspectivas de teoría política, entreviendo por ejemplo cómo en diversos autores del pasado y el presente la idea de lo excepcional aparece en la base de la conformación de una ideología o de un marco

teórico científico que puede dar lugar a una compleja sistematización de lo político. Pero también este tópico encontró su lugar en la literatura académica que quizás se acerca más a la historia política, y allí pueden aparecer estudios que analizan cómo en la práctica los estados de excepción (ya sea causados por guerras, crisis económicas, pandemias) coadyuvaron a la formación de ciertas instituciones políticas, siendo entre ellas una de las más elocuentes el Estado Moderno.

Es esta una caracterización del Estado de Excepción-EE en un sentido amplio, parafraseando aquella distinción del autor italiano Norberto Bobbio entre Ciencia Política en sentido amplio y Ciencia Política en sentido técnico o estricto; en este último sentido, más restringido, podríamos definir al EE como aquella situación en la que se limita la aplicación de la normativa constitucional y se deja un margen de mayor libertad de actuación a uno de los poderes del Estado, sea éste el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, como resultado de un suceso o conjunto de sucesos que perturban o amenazan perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyen una calamidad pública y no pueden ser conjurados mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades.

Crisis y Estado de Excepción parecen establecer una relación de mutua implicación: las crisis generan condiciones para el establecimiento de un estado de emergencia y al mismo tiempo el Estado de excepción pueden generar condiciones para próximas crisis, en base a motivaciones dispares y en puntos distantes del orbe: son ejemplos representativos la catástrofe económica acontecida en la Argentina en 1989, la crisis de legitimidad del Estado y del sistema de partido hegemónico con eje en el Partido Revolucionario Institucional-PRI puesto en toda dimensión con la irrupción del Movimiento Zapatista de Liberación Nacional-MZLN en México a comienzos del año 1994 y la crisis resultado de la emergencia de una amenaza a la seguridad nacional, tal como tuviera lugar con los atentados a las Torres Gemelas de la ciudad de Nueva York en 2001

En el contexto precedentemente expuesto se inscriben los artículos de Santiago C. Leiras *Decisionismo presidencial ¿Estilo político o estrategia en tiempos de crisis? El debate de la Ciencia Política Argentina sobre los años '90*, Victoria Crespo *gobierno de emergencia y régimen político en la sociología política de Andrew Arato* y Leonardo José Rubertone *Geografía*

política de Chiapas, el zapatismo mexicano y la sociedad del poder: de Carl Schmitt a Andrew Arato y de Buenos Aires a Nueva York transitamos del Estado de excepción a la excepción del Estado en democracia.

Quisiéramos finalizar esta presentación agradeciendo al equipo editorial, a los autores que han contribuido a enriquecer la discusión con sus colaboraciones, como así también a quienes han llevado la ardua tarea de lectura, comentario y crítica de manera propositiva. A todos ellos nuestra más sincera gratitud.

Coordinadores del dossier:

Santiago C. Leiras

Mario L. Miceli

DECISIONISMO PRESIDENCIAL: ¿ESTILO POLÍTICO O ESTRATEGIA EN TIEMPOS DE CRISIS? EL DEBATE DE LA CIENCIA POLÍTICA ARGENTINA SOBRE LOS AÑOS '90

Santiago C. Leiras*

Universidad de Buenos Aires

✉ santiago.leiras@gmail.com

Recibido: 12 de noviembre de 2021

Aceptado: 1º de marzo de 2022

DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p17-35

Resumen: La democracia argentina ha cumplido en el mes de diciembre pasado 38 años. Al mismo tiempo, la persistencia de la democracia en nuestro país ha convivido con un largo ciclo de emergencia que tiene lugar desde el año 1989 hasta la fecha presente con algunos breves interregnos entre los años 1999 y 2001 y 2016-2018.

Resulta difícil no comprender en este prolongado contexto de emergencia el (re)surgimiento del interés por la obra del autor alemán Carl Schmitt, teórico del estado de excepción e ineludible referente intelectual de la concepción decisionista de la política.

Será el propósito particular del presente artículo analizar el impacto y repercusión de la obra de Carl Schmitt sobre la Ciencia Política argentina, con particular énfasis en la discusión llevada a cabo sobre la década de 1990.

* Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires-Argentina (UBA), Diploma de Estudios Avanzados y Doctor en América Latina contemporánea por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de Madrid-España (IUOG). Profesor Asociado Regular de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Algunas reflexiones iniciales fueron presentadas en el marco de las III Jornada de Pensamiento Político (IICS-UCA) “Democracia y estado de excepción”, Instituto de Ciencias Sociales. Universidad Católica Argentina, 14 de septiembre de 2021.

Palabras clave: Decisionismo presidencial; estado de excepción; Carl Schmitt; ciencia política; Argentina

PRESIDENTIAL DECISIONISM: POLITICAL STYLE OR STRATEGY IN TIMES OF CRISIS? THE DEBATE OF ARGENTINIAN POLITICAL SCIENCE ABOUT THE 90'S

Abstract: In December, Argentina's democracy was 38 years old. At the same time, the persistence of democracy in our country has coexisted with a long cycle of emergency that takes place from 1989 to the present with some brief interregns between 1999 and 2001 and 2016-2018.

It is difficult not to understand in this prolonged context of emergency the (re)emergence of interest in the work of the German author Carl Schmitt, theorist of the state of emergency and inescapable intellectual referent of the decisionist conception of politics.

The particular purpose of this article will be to analyze the impact and repercussion of Carl Schmitt's work on Argentine Political Science, with particular emphasis on the discussion carried out in the 1990s.

Keywords: Presidential decisionism; State of Exception; Carl Schmitt; Political Science; Argentina

I. Presentación

La democracia argentina ha cumplido en el mes de diciembre pasado 38 años de vigencia institucional habiendo evidenciado sobradas muestras de resiliencia a la hora de enfrentar desafíos tales como la crisis militar entre 1987 y 1990, la debacle económica de 1989/1990 y la crisis institucional y social del año 2001/2002; todas estas pruebas fueron, en mayor o medida, superadas de manera satisfactoria.

Al mismo tiempo, la persistencia de la democracia en nuestro país ha convivido con un largo ciclo de emergencia que tiene lugar desde el año

1989 hasta la fecha presente con algunos breves interregnos entre los años 1999 y 2001 y 2016-2018: Argentina en emergencia (casi) permanente, parafraseando al politólogo argentino Hugo Quiroga.

Resulta difícil no comprender en este prolongado contexto de emergencia el (re)surgimiento del interés por la obra del autor alemán Carl Schmitt (Bercholz 2007; Bosoer y Leiras 1999, 2001; Dotti 2000; Dotti y Pinto 2002; Leiras 2011; Novaro 2000; Pinto 2000). Teórico del estado de excepción e ineludible referente intelectual de la concepción decisionista de la política: la repercusión de su obra no tardó en hacerse extensiva a buena parte de la comunidad politológica argentina dando lugar a un debate a partir de la década del '90 entre “Realistas” e “Institucionalistas” en torno al enfoque sobre el sistema político, sobre la caracterización del decisionismo como estilo o estrategia política, sobre la naturaleza del diseño institucional argentino (Hiper presidencialismo o Centralismo Limitado) como así también del sistema político (Fragmentado o Concentrado), el modelo de democracia (Representativo o Delegativo) y la definición del período de emergencia (1989/1994 o 1999/1999).

Será el propósito particular del presente artículo analizar el impacto y repercusión de la obra de Carl Schmitt sobre la Ciencia Política argentina, con particular énfasis en la discusión llevada a cabo en torno de la década de 1990.

En la primera parte de este trabajo realizaremos una breve descripción de los aspectos centrales de la teoría del decisionismo político de Carl Schmitt, llevando a cabo en la sección siguiente un abordaje del impacto de las reflexiones del autor alemán sobre el debate politológico argentino lo que incluirá tanto un somero desarrollo del crónico contexto de crisis en nuestro país a partir de la década de 1990 como así también de los ejes principales del debate académico entre las perspectivas “Realista” e “Institucionalista”. El artículo culmina con algunas consideraciones finales a modo de sumario.

II. La teoría del decisionismo político de Carl Schmitt

La teoría política decisionista pudo ser distinguida por tres rasgos básicos comunes: en primer lugar, una importancia central y definitoria a

la decisión en las cuestiones políticas, en segundo término, una concepción de la soberanía como el poder de decisión definitivo y tercero la definición del estado de excepción -o estado de emergencia- como la manifestación más pura y el modelo operativo propio de ese poder definitivo; remitiéndonos al propio autor:

El último fundamento de toda la existencia del derecho y de todo valor jurídico se puede encontrar en un acto de voluntad, en una decisión que, como tal, crea derecho, y cuya fuerza jurídica no puede ser deducida de la supuesta fuerza jurídica de unas reglas de decisión; puesto que también una decisión que no se corresponde con una regla crea derecho [...]

Para el jurista de tipo decisionista, la fuente de todo derecho, es decir, de toda norma y ordenamiento que de él deriven, no es el mandato como tal, sino la autoridad o soberanía de una última decisión que viene dada con el mandato. (Schmitt 1996a, 27)

Ahora bien, Schmitt se remontó a la tradición clásica –de manera particular a los escritos de Thomas Hobbes- (Schmitt 1997) para encontrar antecedentes de su teoría decisionista:

El caso clásico del pensamiento decisionista aparece en el siglo XVII con Hobbes. Todo derecho, todas las normas y leyes, todas las interpretaciones de leyes, todas las ordenes son para él esencialmente decisiones del soberano, y el soberano no es un monarca legítimo o una instancia competente, sino que soberano es precisamente aquel que decide soberanamente. Derecho es ley y ley es el mandato decisivo para el conflicto jurídico; *Auctoritas, non veritas facit legem* <La autoridad, no la verdad hace la ley>

[...] En Hobbes se halla la estructura lógica del decisionismo de modo evidente, precisamente porque el puro decisionismo presupone un desorden que solo puede ser llevado al orden mediante la decisión sobre el que (no sobre el cómo). (Schmitt 1996a, 29-31)

Una definición del “estado de excepción” -o estado de emergencia- como la manifestación más pura y el modelo operativo propio de ese poder definitivo (Heller 1989; Schmitt 1985a, 1994) constituyó la tercera

característica. En consecuencia, el concepto mismo de crisis quedaría indisociablemente vinculado al de la decisión política, que era tanta más política cuanto más excepcional fuera. En tal sentido, para el decisionismo, la crisis y la decisión política se implicaban y precisaban mutuamente.

En sus dimensiones legal, política y ética, el decisionismo se presentó entonces como una implacable refutación de los argumentos contractualistas sostenidos por la tradición liberal (Kvaternik 1994). Desde diversos puntos de vista, el decisionismo pudo describirse como su inversión simétrica. Era la negación empírica de los principios del constitucionalismo y lo opuesto a su concepción del orden político fundado en el ideal de la discusión racional y la armonización entre intereses y valores conflictivos a partir de instituciones de arbitraje y principios de justicia e igualdad consagrados y protegidos por instituciones y leyes.

Esta contraposición pudo visualizarse en distintas polaridades: en el plano jurídico opondría la excepción a la norma, la decisión personal a la normatividad impersonal, la competencia -¿quién decide?- al contenido sustancial -¿qué se decide?-, en el plano político la soberanía del estado al poder difuso y disolvente representado por la sociedad el estado asociado con la guerra y la política a la moralidad burguesa, la economía y la tecnología la dictadura presidencial al parlamentarismo, y en el filosófico la decisión política a la discusión pública y crítica (Negretto 1994).

Aunque los paralelismos entre períodos históricos suelen provocar distorsiones y forzamientos en el análisis comparado, habría de notarse una singular actualidad de aquellas argumentaciones de la década de 1920, hacia finales de 1990 a través de las siguientes definiciones:

a) La definición del soberano como quien decide sobre el estado de excepción (Schmitt 1985b; 1994) y es representante del pueblo en su unidad, por encima de los intereses parciales y la lucha de los partidos políticos.

b) La idea de que el orden jurídico reposa sobre una decisión y no sobre una norma (Novaro 2000; Schmitt 1982) -la legitimidad como decisión política y la legalidad como ordenamiento normativo derivado de aquella decisión-. La noción de que "una constitución no se apoya en una norma como fundamento de validez, sino en una decisión política" como fundamento de su legitimidad.

c) La defensa del presidencialismo (Herrera 1994; Schmitt 1998) como expresión y custodia de la unidad del estado y la crítica del parlamentarismo -como forma de gobierno y como forma de estado- "partidocrático" y pluralista por "disolvente", ineficaz y fuente de discordia y corrupción.

d) La distinción entre norma jurídica y existencia política del estado, entendida ésta como la unidad política de un pueblo y aquella como su expresión.

III. La repercusión de la teoría decisionista de Carl Schmitt en el debate político académico argentino.

III.1. El contexto político del debate politológico.

Señalábamos al comienzo del presente artículo que la democracia argentina ha cumplido 38 años de existencia, siendo éste período el más prolongado de vigencia institucional en relación a otras etapas anteriores de la inestable vida política democrática iniciada en el año 1916 en nuestro país (1916-1930, 1945-1955, 1958-1966 y 1973-1976).

Sin embargo, en este prolongado período de vigencia, la democracia en nuestro país ha coexistido y coexiste con un largo ciclo de emergencia que tiene lugar desde el año 1989 hasta la fecha presente con algunos breves interregnos entre los años 1999 y 2001 y 2016-2018.

Podemos definir como Estado de emergencia aquella situación en la que se limita la aplicación de la normativa constitucional y se deja un margen de mayor libertad de actuación a uno de los poderes del Estado, sea éste el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial (Arlotti 2003), como resultado de un suceso o conjunto de sucesos que perturban o amenazan perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyen una calamidad pública y no pueden ser conjurados mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades¹:

¹ Las constituciones de Perú en su artículo 137 y de República Dominicana en su artículo 265 entre otras establecen que es facultad del presidente de la república la declaración del estado de emergencia con la autorización del congreso nacional.

A los fines de cumplimentar el propósito de llevar a cabo un somero desarrollo del crónico contexto de crisis en nuestro país a partir de la década de 1990 señalado en la introducción y al mismo tiempo evitar extender el uso del concepto Estado de emergencia a otras situaciones traumáticas difícilmente equiparables a una crisis terminal, lo que no tendría otra consecuencia que la de su pérdida de su capacidad definitoria², es que procederemos a limitar el análisis del prolongado ciclo de emergencia a tres crisis de carácter terminal –y/o percibidas como tal-: en primer lugar la debacle económica de 1989, en segundo término la crisis social de 2001 y finalmente la emergencia sanitaria internacional que dio inicio entre fin del año 2019 y comienzos del 2020, en curso aún³.

El recambio presidencial del año 1989 –primera emergencia- se desarrolló en un contexto inédito en la Argentina contemporánea de ese entonces: por primera vez en la discontinua historia constitucional de nuestro país se producía la entrega del poder entre presidentes de distinto signo partidario –Raúl Alfonsín por la Unión Cívica Radical y Carlos Saúl Menem por el Justicialismo-⁴ Al mismo tiempo, un contexto sociopolítico signado por una crisis económica de carácter terminal –hiperinflación- a la vez que social –saqueos- y del modelo de estado implementado en la

² Entenderemos por estiramiento conceptual, el proceso de ampliación del radio de aplicación de toda categoría conceptual en desmedro de su capacidad definitoria; en otros términos, aquello que se gana en amplitud comprensiva, se pierde en precisión. En el afán de abarcar más terreno, se termina por decir poco y de una manera cada vez menos precisa. La consecuencia principal es dar origen a conceptos cada vez más vaporosos, difusos, amorfos e indefinidos (Sartori, 1984: 274).

³ El debate politológico entre “Realistas” e “Institucionalistas” que se desarrolla a continuación en 3.2 tendrá entre otros ejes la discusión sobre los límites y alcances temporales del período de emergencia en los años ‘90. El contexto descrito en la presente sección se inscribe dentro de la segunda perspectiva.

⁴ Considerando desde el establecimiento del sufragio universal secreto y obligatorio con la Ley Sáenz Peña de 1912, el traspaso del poder de un partido a otro y de un líder político a su adversario principal ocurrido en 1989 es en realidad el primero de la historia de la democracia moderna en la Argentina. Ambos radicales, Marcelo T. de Alvear sucede a Hipólito Irigoyen en 1922 e Irigoyen a Alvear en 1928. Juan D. Perón se sucede a sí mismo en 1952 y la última experiencia de recambios presidenciales bajo el imperio de la constitución se daría con Cámpora-Lastiri-Perón-Isabel Perón bajo el tercer gobierno justicialista entre 1973 y 1976.

Argentina a partir de la segunda guerra mundial dio lugar al replanteo de la noción misma de la transición, sustituyendo la *reforma-reconfiguración del poder estatal* al cambio político como problema central de la democracia y comprendiendo dicha reforma tanto a las dimensiones burocrática – Reforma del Estado-, ideológica –Neo decisionismo- como jurídico/institucional –Reforma Constitucional-⁵ del Estado.

En los primeros días del mes de agosto de 1997 la Unión Cívica Radical (UCR) y el Frente por un País Solidario (FREPASO), resultado del acuerdo entre sus principales referentes en aquel entonces Raúl Alfonsín y Carlos “Chacho” Álvarez respectivamente, conformaron una coalición electoral con el propósito de derrotar en las urnas al menemismo, en aquel entonces expresión del peronismo en si etapa “Neoliberal”: el éxito acompañó en forma inmediata a dicha alianza que triunfó en las elecciones de diputados nacionales de 1997 y luego en los comicios presidenciales de 1999.

La combinación de una coalición electoral frágil sustentada en acuerdos inestables, un contexto económico interno de recesión, restricción fiscal y rigidez cambiaria, un ambiente financiero poco disponible para la cooperación en un marco de severas dificultades y una rebelión social encabezada por sectores populares y medios constituyeron los principales factores que desencadenaron la crisis de comienzos de siglo en la argentina que culminó con la renuncia de Fernando De La Rúa el 20 de diciembre de 2001 y el comienzo de una nueva etapa de emergencia.

Desde el mes de marzo del año 2020 nuestro país debió hacer frente a una nueva emergencia, en esta oportunidad resultado no ya de una catástrofe económica como en el año 1989 o de carácter social como en el año 2001, sino de una crisis sanitaria internacional resultado de una epidemia

⁵ Si la polémica reforma de la carta magna de 1994 otorga legitimidad jurídica al uso de instrumentos antes de carácter para constitucional como los decretos de necesidad y urgencia, al mismo tiempo establece límites al uso de los mismos en materias como la penal, electoral y tributaria. Así también en una dirección opuesta a la de la concentración del poder presidencial tiene lugar la creación de instrumentos de control y balance institucional (Consejo de la Magistratura): de todas maneras, el debate sobre las consecuencias de la reforma constitucional de 1994 como así también sobre el funcionamiento de los mecanismos de control incorporados en dicha carta constitucional excede los límites de este trabajo.

declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud-OMS (Leiras 2020).

El dictado del decreto de necesidad y urgencia-DNYU 457/2020 y de numerosos DNYU mediante los cuales el poder ejecutivo asumió facultades presupuestarias del congreso y/o prerrogativas para establecer restricciones sobre el ejercicio de un amplio abanico de libertades públicas volvió a poner una vez más sobre la mesa de discusión pública los interrogantes sobre el normal funcionamiento de la democracia y de los mecanismos de control durante y más allá de la emergencia sanitaria.

Como principal consecuencia se repitió en mayor o menor medida el mismo esquema a lo largo de este ciclo:

a) Legitimidad de origen con anclaje en situaciones de derrumbe o emergencia y convertida en argumento, de salvamento primero y refundacional luego, del estado y la sociedad.

b) Modificación de la estructura constitucional acorde con una nueva “razón de estado”: la gobernabilidad.

c) Reforzamiento de los poderes presidenciales, definición explícita o implícita de una “doctrina de necesidad y urgencia” y utilización de recursos como los decretos de necesidad y urgencia, en tanto principal expresión de la decisión política.

d) Debilitamiento del rol de las instituciones parlamentarias, de las diferentes instancias de control de los actos administrativos de gobierno y de los procesos deliberativos de decisión política (Bosoer y Leiras 1999).

Tal como lo definió el autor italiano Giorgio Agamben, lo excepcional ha devenido norma (Agamben 2004), estableciéndose de hecho una situación de emergencia permanente (Botana 2004; Quiroga 2005; 2010) que viene a constituir la regla de funcionamiento de la democracia argentina en particular y de las democracias en la región de manera general. Podría hablarse entonces de una “exceptocracia” como previsible horizonte de la democracia (Serrafero 2005) en la medida en que varían los recursos institucionales utilizados –intervención federal, estado de sitio y/o decretos de necesidad y urgencia- más no necesariamente el contenido sustantivo de funcionamiento del gobierno, el régimen y el sistema político.

La comunidad politológica no estará ajena a los avatares de este contexto mencionado y hará conocer su mirada, a través de una prolífica literatura, en medio de un rico y por momentos áspero debate intelectual.

En la siguiente sección, abordaremos en particular la polémica desarrollada acerca de la década de 1990.

III.2. El debate politológico argentino en torno a la década de 1990.

Como hemos sostenido en forma precedente, la repercusión de la obra de Carl Schmitt no tardó en hacerse extensiva a buena parte de la comunidad politológica argentina dando lugar a un debate sobre la década del '90 entre dos perspectivas: "Realistas e "Institucionalistas". Los ejes principales de dicha polémica han sido entre otros el enfoque sobre el sistema político, la caracterización del decisionismo como estilo o estrategia política, la naturaleza del diseño institucional argentino, del sistema político, la definición del modelo de democracia y la propia prolongación del período de emergencia: el cuadro que presentamos a continuación resume los principales ejes de la polémica.

Cuadro 1. La Ciencia Política argentina: el debate académico y sus ejes centrales en torno de los años '90

Criterios/Perspectivas	Realista	Institucionalista
1. Enfoque/aproximación al sistema políticos	Fáctico/Empírico	Normativo
2. Caracterización del sistema político.	Fragmentado	Concentrado
3. Caracterización del diseño institucional	Centralismo Limitado	Híper presidencialismo
4. Definición del decisionismo	Estrategia (Decretismo ejecutivo)	Estilo político (Decisionismo presidencial)
5. Modelo de democracia	Representativo	Delegativo
6. Duración del ciclo de Emergencia	1989-1994	1989-1999

Fuente: elaboración propia.

La perspectiva “realista”, con base en una caracterización fáctica de la política, tiene como punto de partida la definición del sistema político argentino como un (sub)sistema fragmentado, con centro en una autoridad presidencial con prerrogativas formales crecientes, pero al mismo tiempo con un conjunto de actores con capacidad de veto institucional: desde esta perspectiva, la capacidad de llevar la agenda legislativa por parte de Carlos Menem entre 1989 y 1999 residió no tanto en una unilateral voluntad presidencial como en la relación que estableció con los jefes provinciales del Partido Justicialista-PJ, a la sazón gobernadores en sus respectivos distritos (Jones y Hwang 2007), consistente en el intercambio de apoyo legislativo (a través de los legisladores en el congreso) y/o delegación de poder al líder en el congreso (indirectamente al presidente) por distribución de incentivos (transferencia de recursos, aval para mayor endeudamiento, etc.)

El diseño institucional resultante, más que tratarse de un “híper presidencialismo”, bien puede ser definido como un diseño institucional de “centralismo limitado”. El poder presidencial resultaría entonces más limitado de lo que plantea la perspectiva “institucionalista” por tres causas: estructurales, institucionales y sociales (Malamud y Marsteintredet 2017).

En relación al primer factor, los politólogos brasileños Daniela Campello y César Zucco estudiaron las causas estructurales y concluyeron que, en los países en desarrollo, los votantes premian o castigan a sus presidentes por causas ajenas a la gestión. Su investigación revela que es posible predecir la reelección de un presidente o de su partido sin apelar a factores domésticos, sino considerando solamente el precio internacional de las *commodities* y la tasa de interés de Estados Unidos (Campello y Zucco 2016).

En relación a las restricciones institucionales, es de destacar la existencia de frenos institucionales sobre el ejercicio del poder presidencial. En el año 2008, una votación desfavorable del entonces vicepresidente Julio Cobos sobre la Resolución 125 mostró el límite del poder del matrimonio Kirchner. En Brasil, ningún presidente puede (ni debe) gobernar sin una coalición parlamentaria. En Colombia, el Poder Judicial liquidó la segunda reelección de Álvaro Uribe. En toda la región, el presidente es fuerte mientras los demás poderes lo permitan.

Desde el punto de vista social, la calle también controla. La ira popular se ha mostrado efectiva a la hora de enfrentar medidas indeseadas. Para seguir con el ejemplo de la Argentina en 2008, el voto rebelde del vicepresidente Cobos fue posible porque se montó sobre la previa movilización ciudadana (Malamud y Marsteintredet 2017).

En un contexto de un sistema político fragmentado, un diseño institucional de centralismo limitado y un modelo representativo de democracia basado en elecciones libres y competitivas, libertades civiles y políticas y un razonable funcionamiento de los mecanismos de control institucional, la estrategia decretista también podría ser considerada como una herramienta que permita cumplir con el propósito de producir disciplina, en forma conjunta con la utilización de otros recursos disponibles como por ejemplo la apelación al veto parcial y total o la distribución de diferentes tipos de incentivos selectivos tanto al gobierno como así también a la oposición (Llanos 2001; Mustapic 2000).

Dado que se trataría de una estrategia en contexto de “tiempos difíciles” (Torre, 1994), el decretismo ejecutivista y no el decisionismo presidencial nos permitiría dar cuenta de las características de ejercicio del liderazgo político en la región, dado que el decisionismo implica la desinstitucionalización política (Kvaternik 1994), teniendo en consideración tres diferentes circunstancias: en primer lugar los recursos institucionales disponibles, esto es el diseño y distribución del poder dentro del régimen político, en segundo término las circunstancias políticas, refiriéndonos aquí a la relación que el titular del poder ejecutivo establece con la oposición, con el partido de gobierno y con otras organizaciones nacionales e internacionales y por último la eficacia que se intenta alcanzar con determinadas iniciativas a implementar.

En función de las circunstancias previamente mencionadas, tres serían también las posibles motivaciones políticas para llevar a cabo esta estrategia de gobierno: el golpe preventivo, el decretismo como último recurso y el factor sorpresa. En este marco la utilización de los decretos de necesidad y urgencia durante el gobierno de Raúl Alfonsín se inscribiría en forma predominante en la categoría de golpe preventivo⁶, en un contexto signado

⁶ Constituye una excepción a la regla el Decreto 1096/85 que dio origen al Plan Austral el cual constituye un ejemplo representativo de la utilización del factor sorpresa para el

por la conflictiva relación entre el gobierno y la oposición, mientras que durante la presidencia de Carlos Menem estas mismas motivaciones se inscribirían no solo en el marco de la conflictiva dinámica gobierno/oposición, sino también en aquella relación entre el poder ejecutivo y el propio partido de gobierno (Maurich y Liendo 1998).

Los presupuestos antes mencionados se basan en una periodización del presente ciclo de emergencia entre los años 1989, año de inicio de la crisis hiperinflacionaria, y 1994, considerado como el año de comienzo del ciclo de normalización política producto de la estabilidad macroeconómica y jurídica mediante los acuerdos alcanzados con la reforma constitucional del año señalado. El consenso académico alrededor de esta perspectiva, en torno de la normalización del sistema político argentino, encontraría su límite con una nueva crisis, la del período 2001/2002.

La perspectiva “Institucionalista”, con base en una aproximación normativa de funcionamiento del sistema político, en cambio se basa en una caracterización del sistema político como un (sub)sistema concentrado, con centro de una autoridad presidencial con facultades y prerrogativas crecientes incluso ausentes en la constitución de los Estados Unidos, en tanto texto constitucional de referencia para los ingenieros institucionales, y un débil sistema de contrapesos institucional y extra institucional.

No se trataría entonces de un diseño institucional de “centralismo limitado” sino propiamente de hiper presidencialismo: a las facultades formales como la intervención federal o el estado de sitio se les agregaron otras (poderes legislativos; poderes en el manejo del presupuesto; influencia crucial en la distribución de los recursos hacia las provincias, entre tantas), que la práctica sólo ayudó a radicalizar (a través de la capacidad de presión económica y el uso de la violencia a disposición del primer mandatario). Así, el “sistema de frenos y contrapesos” inicial terminaría convirtiéndose en otro “desbalanceado y con pocos frenos” y la estabilidad democrática quedaría directamente bajo amenaza (Gargarella 2017).

lanzamiento del programa de estabilización económica en el año 1985. Podemos mencionar tres decretos que representan la categoría de último recurso: el 1696/84 de normalización de la vida sindical, el 632/87 decretado la emergencia agropecuaria y el 1411/87.

Se trataría entonces de concebir al decisionismo presidencial (Bosoer y Leiras 2001) como un estilo de gobierno más allá de los tiempos difíciles: la utilización de recursos de excepción, constitucionales y para constitucionales, se inscribiría en el marco de un sistema político concentrado, un incremento del poder presidencial dentro del contexto de un diseño institucional híper presidencialista (Nino 1992), y un modelo delegativo de democracia (O'Donnell 1997; 2011); al respecto, el autor argentino Guillermo O'Donnell sostenía lo siguiente:

Al usar el término delegativa me refiero a una concepción y practica del poder ejecutivo según la cual por medio del sufragio se le delega el derecho de hacer todo lo que le parezca adecuado para el país. También demuestra que las democracias delegativas son intrínsecamente hostiles a los patrones de representación normales de las democracias, a la creación y consolidación de las instituciones políticas y, específicamente, a lo que denomino “rendición de cuentas horizontal”. Con esto me refiero al control de la validez y legitimidad de las acciones del ejecutivo por parte de otros organismos que son razonablemente autónomos de aquel. (O'Donnell 1997, 293)

Cabe destacar que durante el gobierno del Dr. Carlos Menem, se dictaron más decretos de necesidad y urgencia que a lo largo de toda la historia constitucional Argentina: entre julio de 1989 y agosto de 1998 el ex-presidente firmó 472 decretos de necesidad y urgencia, correspondiendo 336 de los mismos a la primera etapa presidencial, entre Julio de 1989 y Julio de 1995 (Ferreira Rubio y Goretti 1995, 1996; Molinelli, Palanza y Sin 1999).

Por otra parte, la utilización de atribuciones legislativas por parte del poder ejecutivo quedó puesta de manifiesto en la abusiva utilización de la iniciativa del veto presidencial: mientras que durante el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín fueron 49 las iniciativas legislativas -con solo una insistencia por parte del congreso a los vetos presidenciales-, objeto de la utilización del veto por parte del Poder Ejecutivo Nacional. -8 por ciento de las iniciativas legislativas-, durante el primer período presidencial del Dr. Carlos Menem fueron 109 las iniciativas vetadas -13 por ciento del total de las leyes- con 15 insistencias por parte del parlamento.

El uso –y abuso– de este recurso estuvo presente durante el segundo período presidencial del Dr. Carlos Menem, siendo 212 las iniciativas vetadas desde el poder ejecutivo, aunque menor el número de insistencias siendo siete el número total (Tommasi y Spiller 2000).

Sobre un total de 49 proyectos del poder legislativo vetados durante la presidencia de Alfonsín, el 60 por ciento correspondió a iniciativas de los partidos de oposición, un 22 por ciento a aquellas del partido de gobierno y un 18 ciento a iniciativas conjuntas: el Presidente Alfonsín utilizó el recurso del veto como un mecanismo de control a las iniciativas de la oposición, en el segundo el veto se dirigirá a controlar las iniciativas del congreso en general y de su propio partido en particular.

A diferencia de la perspectiva Realista, esta lectura parte de una periodización de este ciclo de emergencia entre los años 1989, año de inicio de la crisis hiperinflacionaria que culminó en forma anticipada con la experiencia de Raúl Alfonsín, y 1999 en coincidencia con el final del ciclo político del menemismo.

IV. Consideraciones finales.

Ha sido el propósito particular del presente artículo analizar el impacto y repercusión de la obra de Carl Schmitt sobre la Ciencia Política argentina, con particular énfasis en la discusión politológica llevada a cabo en torno de la década de 1990.

En la primera parte de este trabajo realizamos una breve descripción de los aspectos centrales de la teoría del decisionismo político de Carl Schmitt, y llevamos a cabo en la sección siguiente un abordaje del impacto de las reflexiones del autor alemán sobre el debate politológico argentino lo que incluyó tanto un somero desarrollo del crónico contexto de crisis en nuestro país a partir de la década de 1990 como así también de los ejes principales del debate académico (enfoque sobre el sistema político, caracterización del decisionismo como estilo o estrategia política, naturaleza del diseño institucional argentino como así también del sistema político, el modelo de democracia y la definición del período de emergencia) entre dos perspectivas, “Realistas e “Institucionalistas”.

Dado que los textos no pueden (ni deben) ser considerados fuera de su contexto, merece ser destacado que el debate tuvo lugar en un contexto de producción caracterizado por la vigencia de la democracia en nuestro país desde 1983 y la coexistencia con un largo ciclo de emergencia que tiene lugar desde el año 1989 hasta la fecha presente con algunos breves interregnos entre los años 1999 y 2001 y 2016-2018. Este marco es el que nos permitió comprender el (re)surgimiento del interés por la obra del autor alemán Carl Schmitt, teórico del estado de excepción e ineludible referente intelectual de la concepción decisionista de la política.

La comunidad politológica argentina, como así también aquellos intelectuales con inquietudes comunes con dicha comunidad en nuestro país, no ha estado ajena a los avatares de este contexto de emergencia mencionado y ha hecho conocer su mirada, a través de una prolífica literatura, en medio de un rico y por momentos áspero debate intelectual.

Una parte de las referencias bibliográficas y hemerográficas más recientes aquí mencionadas nos permite tomar dimensión de la repercusión del debate noventista hasta nuestros días. El debate de y sobre los años noventa continúa.

Referencias

- Agamben, Giorgio. 2004. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- Arlotti, Raúl. 2003. *Vocabulario técnico y científico de la política*. Buenos Aires: Editorial Dunken.
- Bercholz, Jorge (dir.). 2007. *El estado y la emergencia permanente*. Buenos Aires: Editorial Lajouane.
- Bosoer, Fabián y Santiago Leiras. 1999. "Posguerra fría, neodecisionismo y nueva fase del capitalismo. El alegato del Príncipe-gobernante en el escenario global de los '90" En *Tiempos violentos: neoliberalismo, globalización y desigualdad económica en América Latina*, compilado por Atilio Borón, Julio Gambina y Naum Minsburg. Buenos Aires: Eudeba-Clacso.
- . 2001. "Los fundamentos filosófico-políticos del decisionismo presidencial: Argentina 1989-1999 ¿Una nueva matriz ideológica para

- la democracia argentina?” En *La Argentina entre dos siglos: la política que viene*, compilado por Julio Pinto. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Botana, Natalio. 2004. “La emergencia perpetua”. *La Nación* sección “Opinión”, 7 de octubre.
- Campello, Daniela y César Zucco Jr. 2016. “Presidential success and the world economy”. *The Journal of Politics* 78 (2): 589-602.
- Dotti, Jorge. 2000. *Carl Schmitt en Argentina*. Rosario: Editorial Homo Sapiens.
- Dotti, Jorge y Julio Pinto. 2002. *Carl Schmitt, su época y su pensamiento*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Ferreira, Rubio Delia y Matteo Goretti. 1995. “Gobernar la emergencia: uso y abuso de los decretos de necesidad y urgencia” *Revista Agora* 2:75-94.
- . 1996. “Cuando el presidente gobierna solo: Menem y los decretos de necesidad y urgencia hasta la reforma constitucional”, *Revista Desarrollo Económico* 36 (141): 443-474.
- Gargarella, Roberto. 2017. “El presidencialismo en debate”. *Clarín* sección “Opinión”, 3 de agosto.
- Heller, Agnes. 1989. “La decisión, cuestión de voluntad o de elección”. *Revista Zona Abierta* 53: 149-162.
- Herrera, Carlos. 1994. “La polémica Schmitt-Kelsen sobre el guardián de la constitución”, *Revista de Estudios Políticos* 86: 195-227.
- Jones Mark y Hwang Wonjae. 2007. “Jefes Provinciales de Partido: Piedra Angular del Congreso Argentino”. En *La Dinámica de la Democracia: Representación, Instituciones y Ciudadanía en Argentina*, editado por Sergio Emilozzi, Mario Pecheny y Martín Unzué. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Kvaternik, Eugenio. 1994. “Carl Schmitt y el Liberalismo”. *Revista Agora* 1: 123-145.
- Leiras Santiago. 2011. “Los conceptos de Política y Decisionismo político en Carl Schmitt. Su repercusión en el debate latinoamericano”. *Revista Ecuador Debate* 82: 159-174.
- . 2020. “La democracia argentina frente al desafío de una nueva emergencia”. *El Economista* sección “Opinión”, 2 de abril.

- Llanos, Mariana. 2001. "Understanding presidential power in Argentina: a study of the policy of privatization in the 1990s". *Journal of Latin American Studies* 33 (33): 67-99.
- Malamud Andrés y Leiv Marsteintredet. 2017. "Lula, Humala y el mito del hiperpresidencialismo", *La Nación*, sección "Opinión", 18 de julio.
- Maurich, Mario y Gabriela Liendo. 1998. "La Argentina de Alfonsín y Menem: ¿Estilo decisionista de gobierno o estrategia decretista de gobierno?". En *Claves para el análisis político*, compilado por Eugenio Kvaternik. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Molinelli, Guillermo, Valeria Palanza y Gisella Sin 1999. *Congreso, presidencia y justicia en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Temas,
- Mustapic, Ana María. 2000. "Oficialistas y diputados: las relaciones ejecutivo-legislativo en la Argentina". *Revista Desarrollo Económico* 40 (156): 571-595.
- Negretto, Gabriel. 1994. "El concepto de decisionismo en Carl Schmitt. El poder negativo de la excepción". *Revista Sociedad* 4: 63-84.
- Nino, Carlos. 1992. "El hiperpresidencialismo argentino y las concepciones de la democracia". En *El presidencialismo puesto a prueba*, coordinado por Nino, Carlos. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Novaro, Marcos. 2000. *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- O'Donnell, Guillermo. 1997. "¿Democracia delegativa?" En *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, editado por Guillermo O'Donnell. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- . 2011. "Nuevas reflexiones acerca de la democracia delegativa (DD)". En *Democracia Delegativa*, coordinado por Guillermo O'Donnell, Osvaldo Iazzetta y Hugo Quiroga. Buenos Aires: Editorial Prometeo Libros.
- Pinto, Julio. 2000. *Carl Schmitt y la reivindicación de la política*. La Plata: Editorial Universidad de La Plata.
- Quiroga, Hugo. 2005. *La Argentina en emergencia permanente*. Buenos Aires: Editorial Edhassa,
- . 2010. *La República desolada. Los cambios políticos de la Argentina (2001-2009)*. Buenos Aires: Editorial Edhassa.

- Sartori, Giovanni. 1984. *La Política. Lógica y método en las Ciencias Sociales* México DF: Fondo de Cultura Económica
- Schmitt, Carl. 1982. *Teoría de la Constitución*. Madrid: Editorial Alianza.
- . 1985a. *La dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletarias*. Madrid: Editorial Alianza.
- . 1985b. *Teología Política*. Buenos Aires: Ediciones Struhart.
- . 1991. *El concepto de lo político*. Madrid: Editorial Alianza Universidad.
- . 1994. *Legalidad y Legitimidad*. Buenos Aires: Editorial Struhart.
- . 1996a. *Sobre los tres modos de pensar la ciencia jurídica*. Madrid: Editorial Tecnos.
- . 1996b. *Sobre el parlamentarismo*. Madrid: Editorial Tecnos.
- . 1997. *El Leviatán en la doctrina del estado de Thomas Hobbes*. México DF: Colección Ensayos, Universidad Autónoma Metropolitana.
- . 1998. *La defensa de la Constitución*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Serrafero, Mario. 2005. *Exceptocracia. ¿Confín de la democracia? Intervención federal, estado de sitio y decretos de necesidad y urgencia*. Buenos Aires: Ediciones Lumiere.
- Tommassi, Mariano y Pablo Spiller. 2000. *Las fuentes institucionales del desarrollo argentino. Hacia una agenda institucional*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires-Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).
- Torre, Juan Carlos. 1994. “América Latina, el gobierno de la democracia en tiempos difíciles”. *Serie Documentos de Trabajo Instituto Torcuato Di Tella* 122. Buenos Aires: Instituto Torcuato Di Tella.

LAS RELACIONES ENTRE REVOLUCIÓN, ESTADO DE EXCEPCIÓN Y SOBERANÍA POPULAR EN LA TEMPRANA MODERNIDAD. UN REPLANTEO A PARTIR DE LA LITERATURA POLÍTICA DE *LEVELLERS Y DIGGERS*

Mario L. Miceli*

Instituto de Investigaciones de la Facultad de
Ciencias Sociales (IICS) – Pontificia
Universidad Católica Argentina
✉ mario_miceli@uca.edu.ar

Recibido: 6 de noviembre de 2021
Aceptado: 24 de febrero de 2022
DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p37-74

Resumen: El artículo se centrará en analizar algunas ideas que se presentaron en los textos de dos grupos radicales denominados como *levellers* y *diggers*, en el marco de la Revolución Inglesa o Puritana del siglo XVII. Se intentará vislumbrar cómo plantean el surgimiento de un gobierno con características democráticas, y cómo ello se emparenta al problema de la excepcionalidad en política. Primero, se examinará cómo el origen de ese gobierno, basado en una conceptualización de la soberanía popular, sólo podía ser plausible gracias a la irrupción de un estado de excepción, que creaba la oportunidad para la instauración de un

* Licenciado y Doctor en Ciencias Políticas por UCA. Es investigador en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de UCA. Es docente en materias de historia de las ideas políticas en UCA y Universidad Austral.

Algunas reflexiones iniciales fueron presentadas en el marco de las III Jornada de Pensamiento Político (IICS-UCA) “Democracia y estado de excepción”, Instituto de Ciencias Sociales. Universidad Católica Argentina, 14 de septiembre de 2021.

modelo jurídico-político completamente innovador. Por otro lado, se analizará si, con posterioridad a la instalación de ese modelo, quedaría algún lugar para la recreación de nuevos momentos excepcionales en los cuales algún tipo de actor político podría tomar decisiones que escapasen a la estructuración del sistema jurídico.

Palabras clave: levellers; diggers; soberanía popular; estado de excepción; revolución

THE RELATIONS AMONG REVOLUTION, STATE OF EXCEPTION AND POPULAR SOVEREIGNTY IN EARLY MODERNITY. A RECONSIDERATION FROM THE POLITICAL WRITINGS OF THE LEVELLERS AND DIGGERS

Abstract: The article will analyze some ideas present in the texts of two radical groups known as levellers and diggers, in the context of the seventeenth century English or Puritan Revolution. An attempt will be made to glimpse how they posed the emergence of a government with democratic characteristics, and how this is related to the problem of exceptionality in politics. First, the article will examine how the origin of this government, based on a conceptualization of popular sovereignty, could only be plausible thanks to the irruption of a state of exception, which created the opportunity for the establishment of a completely innovative juridical-political model. On the other hand, it will analyze whether, after the installation of this model, there would be any room left for the recreation of new exceptional moments in which a political actor could make decisions that escape the structuring of the legal system.

Keywords: Levellers; Diggers; Popular Sovereignty; State of Exception; Revolution

I. Introducción

Dentro de la filosofía política de las últimas décadas, un tema que se estudió de manera recurrente fue la problemática de cuál es rol que pueden cumplir los estados de excepción en la conformación de lo político, ya sea

a nivel teórico como práctico. Es decir, por un lado la cuestión se viene estudiando bajo perspectivas de teoría política, entreviendo por ejemplo cómo en diversos autores del pasado y el presente la idea de lo excepcional aparece en la base de la conformación de una ideología o de un marco teórico científico que puede dar lugar a una compleja sistematización de lo político. Pero también este tópico encontró su lugar en la literatura académica que quizás se acerca más a la historia política, y allí pueden aparecer estudios que analizan cómo en la práctica los estados de excepción (ya sea causados por guerras, crisis económicas, pandemias) coadyuvaron a la formación de ciertas instituciones políticas, siendo entre ellas una de las más elocuentes el Estado Moderno. Sin duda que la figura más convocante en este marco resulta el jurista alemán Carl Schmitt, junto a la gran variedad de estudios que surgieron posteriormente, en gran parte tomando a sus teorías como base. Y dentro de este cuadro, una temática específica resulta el examen de cómo esta presencia de lo excepcional en política puede ser compatible (o no) con la teoría y práctica de nuestros actuales gobiernos democráticos. Mi trabajo propone circunscribirse al análisis de algunas particularidades inscriptas dentro de esta vasta discusión, centrándose en un estudio de historia de las ideas políticas. Se examinarán aquí una serie de publicaciones surgidas en aquello que laxamente suele denominarse como la temprana Modernidad. Se intentará vislumbrar cómo esta temática puede apreciarse en los orígenes del pensamiento político moderno, a través de textos que se transformaron en la materia prima a partir de la cual muchos investigadores contemporáneos (incluyendo al mismo Schmitt) comenzaron a discurrir sobre esta escabrosa cuestión. Teniendo en cuenta este marco general, el trabajo se centrará en el análisis del pensamiento político presente en dos grupos revolucionarios que tuvieron gran relevancia durante la conocida como Revolución Puritana o Inglesa a mediados del siglo XVII: *levellers* (niveladores) y *diggers* (cavadores).

El primero de ellos fue especialmente conocido por la profusa actividad política que llevaron a cabo en la década de 1640, a través de la confección de petitorios dirigidos al Parlamento y en particular por la producción de una serie de documentos denominados como *Agreement of the People* (Acuerdo del Pueblo), en donde se planteaba la reconfiguración del sistema jurídico-político de Inglaterra. También son recordados por su influencia en algunos sectores del ejército de Cromwell, especialmente cuando se dieron

los debates de Putney en 1647. Allí tanto los generales como los soldados del victorioso ejército de Cromwell se reunieron en una especie de asamblea para discutir la reestructuración del sistema inglés, y la historiografía actual demuestra que los *levellers*, a pesar de no haber participado directamente, influyeron mucho con sus ideas. Sus líderes más renombrados fueron John Lilburne, Richard Overton y William Walwyn, siendo especialmente relevante el primero de ellos, dado que su figura llegó a tener mayor fama que la del mismo Cromwell (Zagorin 1965, 8). No podría decirse que formaron propiamente un “partido político”, pero sí llegaron a configurar una estructura con un no menor grado de organización (Brailsford 1961, 309; Rees 2016, cap. 15), lo cual se apreciaba en la cantidad de seguidores que tuvieron en la ciudad de Londres y en los miles de firmas que solían juntar para los citados petitorios al Parlamento. El caso de los *diggers* fue un tanto distinto. Se trató de un grupo que tuvo un peculiar momento de fama porque hacia 1649 tomaron unas tierras denominadas *commons* en Londres y sus alrededores, y se instalaron con el objetivo de desarrollar una serie de comunidades fundamentadas en una economía agrícola bajo un sistema de organización sociopolítico que podría llamarse muy laxamente comunista. El líder más reconocido de este grupo fue Gerrard Winstanley, quien tuvo un breve pero profuso período como publicista, en el cual escribió varias obras de tinte teológico y político. La más conocida fue su *Law of Freedom in a Platform*, dedicada a Oliver Cromwell, y en donde describe una especie de comunidad utópica, con todas las características políticas y económicas que deberían instaurarse en Inglaterra después de haber sido derrocada la monarquía.

En las últimas décadas proliferaron los estudios sobre estos grupos, obviamente primero en Inglaterra pero también en otras partes, incluyendo algunas investigaciones realizadas en Argentina. Varios de los estudios emparentan las ideas de estos movimientos con la teoría y filosofía política moderna y contemporánea. Los *levellers* suelen ser ponderados por esgrimir ideas que luego se replicaron en las tradiciones liberales y republicanas, y hasta se los reconoce como promotores primigenios del constitucionalismo moderno, especialmente por los ya citados *Agreement*. En el caso de los *diggers*, sus ideas suelen relacionarse con posteriores desarrollos del socialismo y el marxismo, existiendo análisis que emparentan el pensamiento de Winstanley con el tercermundismo latinoamericano y hasta

con tendencias ecologistas (Hessayon 2008, 7-9; Johnson 2013, 21-28). Asimismo, una cuestión que vale apuntar, en especial por la tónica que tendrá mi trabajo, es que la mayoría de los miembros de estas dos agrupaciones pertenecían a confesiones religiosas ligadas de alguna u otra forma a aquello que suele generalizarse como “puritanismo”¹. Varios de los *levellers* tuvieron importantes contactos con iglesias bautistas, y parte de su actividad “proselitista” se desarrolló en este ámbito, más allá de que con el tiempo fueron repudiados por ellas. El mismo Winstanley perteneció a esta confesión, y luego se fue trasladando a varias otras, hasta terminar convirtiéndose al cuaquerismo, casualmente la misma religión que adoptará John Lilburne al final de su vida². Por otro lado, cabe señalar que existían importantes diferencias ideológicas entre estos dos grupos, y aún dentro mismo de los miembros de cada uno. Ello no obstará a que puedan encontrarse una serie de ideas que recorren transversalmente sus textos, y se verá que el factor teológico en muchas ocasiones actúa como aglutinante. Por último, tampoco debe olvidarse que los personajes que conformaban estos movimientos radicales se conocían entre sí, y en variadas ocasiones tomaban ideas de sus congéneres, aunque generalmente para reinterpretarlas en base a sus distintos esquemas de pensamiento³.

Teniendo en cuenta estos breves datos históricos, el artículo se centrará en analizar algunas ideas que se presentaron en los textos de estos

¹ Este término viene siendo reinterpretado por distintos tipos de estudios dentro de la historiografía inglesa. Aquí lo uso de una manera general, más allá de las particulares y diversidades presentes en la gran gama de grupos religiosos que suelen denominarse con este mote. Para mayor detalle sobre este tema puede verse Collinson (1980, 485-488), Coffey y Lim (2008, 5-6) y McLynn (2013, cap. 6).

² Para análisis más pormenorizados sobre la relación de estos personajes con confesiones puritanas véase Manuel y Manuel (1984, 208-210), Gurney (2007, 95; 2013, 76), Bradstock (2011, 30 y 72), Alsop (2013, 633-693 y 735-745), Rees (2016, cap. 3), Vallance (2018, 119-20) y Hessayon (2018, 109).

³ Un elocuente ejemplo puede encontrarse en que los *diggers* en ocasiones se autodesignaban como *true levellers*, y de hecho en este artículo se citará un panfleto que incluye ese mote. Si bien el tema es discutido (Gurney 2013, 59-60), una posible interpretación de esto radicaría en que los *diggers* vendrían a llevar a cabo el verdadero trabajo de igualación de los seres humanos que los *levellers* no llegaron a plantear completamente. Para las conexiones entre ambos grupos véase Hill (1991, 118), Gurney (2007, 136), Hessayon (2009, 4 y 17) y McLynn (2013, cap. 7).

revolucionarios en torno a su interpretación sobre la situación política que estaban viviendo. En este marco, se intentará vislumbrar cómo plantean el surgimiento de un gobierno con características democráticas como consecuencia de la revolución. Y aquí se tratará el problema de la excepcionalidad, a través de una doble faceta. Primero, se examinará cómo el origen de esa democracia sólo podía ser plausible gracias a la irrupción de un estado de excepción (o de un momento de excepción), que creaba la oportunidad para la instauración de un modelo jurídico-político completamente innovador. Pero por otro lado también se analizará si, con posterioridad a la instalación de ese modelo, quedaría algún lugar para la recreación de nuevos momentos excepcionales en los cuales algún tipo de actor político podría tomar decisiones que escapasen a la estructuración del sistema jurídico. Como dejaré entrever, creo que algunos de los puntos que marcaré no tienen solamente un valor historiográfico, sino que en estos grupos revolucionarios se desarrollará una forma de pensar lo político que luego se verá repetida en muy distintos movimientos e ideologías en los siglos venideros, y que de alguna manera forman parte del corazón de las discusiones de toda la ciencia política moderna.

II. El momento excepcional en la historia y la revolución del pueblo

Antes de comenzar con el análisis específico del tema propuesto, cabe hacer una pequeña aclaración, pero que no traerá demasiadas consecuencias funestas para el desarrollo del artículo. La misma refiere a un problema con el uso y sistematización de ciertos términos que aparecen (y también que *no* aparecen) en los textos de estos ingleses. La mayoría de los escritos que publicaron los miembros de estos grupos se enmarcaban en una literatura revolucionaria y hasta panfletaria. Es decir, salvo algunos casos particulares, no nos encontramos con grandes textos de la historia del pensamiento político, al estilo del *Leviatán* de Hobbes o los *Tratados sobre el gobierno civil* de Locke, con ese grado de sistematización y desarrollo teórico que supuestamente poseen este tipo de obras. A esto se suma que en sus textos casi no aparecen varias de las palabras y conceptos que estarán en la base de la discusión planteada, como ser los de excepción, democracia, o revolución. Esto debe ser marcado, particularmente teniendo en cuenta las

prescripciones metodológicas que surgieron a partir de los clásicos esquemas de Skinner y Pocock, y la necesidad de saber enmarcar los textos políticos en un determinado contexto lingüístico (Skinner 1969, 49; Pocock 2001, 148-152). Lo mismo sucede si se consideran las perspectivas basadas en la denominada como historia conceptual (Koselleck 2004, 36). Pero más allá de que sus textos no posean ese grado de sistematización teórica y que no aparezcan propiamente las palabras que con el tiempo se usarán para tratar el tópico que aquí nos convoca, sus publicaciones mostrarán una serie de ideas que a mi entender, de manera más que clara, se emparentarán con el origen de estas discusiones⁴. Es por ello que referí desde el principio que este estudio se enmarca en el ya denostado término “historia de las ideas”. Prefiero este nombre antes que los de “teoría política” (dado que no podría decirse que *levellers* y *diggers* gestaron propiamente una teoría con el grado de cientificidad que implica este término), ni tampoco el de “historia de los conceptos”. Aunque quizás al mostrar que esos conceptos no se usaban en el momento en parte estoy haciendo “historia conceptual”, o por lo menos una “historia de los no conceptos”. Pero no querría extenderme más en esta cuestión, para pasar ahora sí a analizar la temática.

Existe un primer punto que resulta vital marcar para empezar a entender por qué en estos grupos tiene un lugar importante la idea de un estado de excepción. El mismo refiere a una particular interpretación de la historia que pulula por doquier en las publicaciones de estos revolucionarios. La cuestión puede resumirse en el intento de recreación de un mito político ligado a la conquista realizada por Guillermo el normando en el siglo XI. El tema viene siendo estudiado desde hace varias décadas (Brailsford 1961, 535-536; Hill 1997, 68-79; Howkins 2002, 5; Gurney 2013, 51). Este mito arguye que a partir de ese momento de conquista se habría instaurado en Inglaterra un sistema que venía sojuzgando al verdadero pueblo inglés mediante leyes recreadas por la clase dirigente que descende de los normandos (el rey, los Lores, el clero oficial y demás magistrados)⁵. Más

⁴ Algo similar sucede con el término “radical” y sus derivados, los cuales suelen ser usados en varios de los más importantes estudios actuales sobre estos grupos. Muchos historiadores actuales defienden el uso de este término, por más que sea en gran parte anacrónico (Curelly y Smith 2016, 2-3).

⁵ Cabe aquí marcar que en estos autores suelen usarse de manera indistinta los términos de pueblo (*people*) y nación (*nation*).

allá de la veracidad o no de estos hechos, como se analiza en algunos estudios clásicos contemporáneos, estos publicistas buscan dar a un hecho particular una relevancia superlativa y reinterpretar toda la historia en base a esa especie de catástrofe (Aron 1957, 143; Stern 1963, 92-93). Por otro lado, estas perspectivas se habían convertido en una proyección común en gran parte de la literatura política del siglo XVII (Armitage 2017). Este sentido de la historia aparece de forma profusa en todos los autores. Los *levellers* hablan así de la opresión sufrida por los ingleses desde el *norman yoke*, bajo una ley creada por tiranos en un idioma distinto al inglés y apoyada por un clero corrupto que actúa contra la ley de la Creación⁶. La cuestión resulta además de cierto interés porque interpretaciones muy similares reaparecerán décadas después en las revoluciones de independencia de Estados Unidos y también en Latinoamérica (Bailyn 1967, 67 y 75-76; Entín 2018, 119). El tema resulta complejo porque en varios textos los *levellers* también hacen uso del *common law*, es decir del sistema legal supuestamente recreado por los descendientes de los conquistadores normandos, citando en innumerables ocasiones la Carta Magna, a Sir Edward Coke y una gran variedad de otros documentos⁷. Sin

⁶ Las citas para este tema son innumerables. Véase a modo de ejemplo Lilburne (1647c, 14-15; 1647e, 12-13; 1647g, proemio), Overton (1646e, 4; [1646] 1998a, 45; [1646] 1998a, 34; 1647, 35), Walwyn (1642, 1; 1644, introducción), VVAA ([1647] 1951, 65), Anónimo ([1648] 2016, nos. 139-143 y 144-148). Dado que estas son las primeras citas que refiero de los textos de estos radicales, resulta relevante mencionar que las fuentes primarias, tanto de *levellers* como de *diggers*, fueron estudiadas en inglés. Varias de ellas se encuentran en compilaciones editadas en las últimas décadas, pero pude acceder a la gran mayoría de las mismas gracias al acceso que tuve a la Bodleian Library de Oxford y la British Library de Londres. Allí pude consultar textos originales (o sus digitalizaciones), los cuales en su mayoría forman parte de la base *Early English Books Online*. En este sentido, para mi estudio decidí primar en lo posible la lectura de estos originales, más que compilaciones actuales realizadas por historiadores o instituciones como Liberty Fund entre otras. Por último, observo que las transcripciones textuales de citas que realizaré en este trabajo se expondrán en idioma español, y todas las traducciones son de mi autoría.

⁷ Véase Lilburne (1645, 2-5 y 14; 1646a, 1-3; 1646b, 3; 1647a, 10-11; 1647b, 5; 1647f, 3; 1648c, 2; 1649c, 9; 1651, 1-5; 1653a, 8), Overton ([1646] 1998b, 58; 1646d, 1; 1646b, 6), Walwyn (1645, 3-4; 1651, 5) y Lilburne, Overton y Prince (1649, 5-6). En un artículo reciente, Rachel Foxley trata este tema recordando que Lilburne pondera el *common law*, mucho más que otros *levellers*, pero con un uso radical y resignificando

embargo, a pesar de esta paradoja, la visión de la historia como un todo péfido se hace muy fuerte. Un buen ejemplo aparece en Overton, quien manifiesta que la Carta Magna es “una muy pobre cosa [*beggarly thing*] que contiene muchas marcas de una intolerable servidumbre; y las leyes que desde entonces fueron hechas por los parlamentos han producido en muchas cuestiones particulares que nuestro gobierno sea mucho más opresivo e intolerable” (Overton [1646] 1998a, 47)⁸.

El caso del *digger* Winstanley resulta aún más explícito en este sentido, remarcando el rol que juega el problema de la propiedad privada en este marco. En este autor historia del pasado maligno e historia de la propiedad privada son parte de un mismo recorrido, dado que presenta el surgimiento de este dilema ya desde el mismo Caín o con las figuras de Jacob y Esaú (Winstanley [1649] 1965, 290; [1649] 1989, 12; 1649a, 34). Consecuentemente, el arte de comprar y vender es resumido como una “cosa maldita”, que se extiende a nivel global (Winstanley [1649] 2006a, 99; [1652] 2006, 372; Winstanley, Barker y Star 1649, 13)⁹. El *digger* está relatando mucho más que la historia de los ingleses sojuzgados por los normandos. Esa historia particular es sólo un reflejo de un proceso mucho más amplio que abarca a la totalidad de las relaciones humanas después de la caída en el pecado, y así compara la esclavitud del pueblo inglés por los normandos con la historia de opresión sufrida por el pueblo judío en la Antigüedad (Winstanley [1649] 1989, 17; 1649a, 40)¹⁰. Estas citas

el lenguaje del pasado (2018, 6 y 14-17). Algunas investigaciones marcan esta paradoja sobre la conquista normanda y la apelación que hace Lilburne a las leyes de Inglaterra (Pocock 1987, 127; Foxley 2013, 104-105).

⁸ El reconocido Hampsher-Monk cita este mismo texto para exponer cómo los *levellers* se percataron de que construir sus teorías sobre la ley fundamental histórica podía transformarse en un “suelo resbaloso” (Davies 2019).

⁹ Se recrea el mito, ya presente en autores antiguos como Posidonio y retomado por algunos movimientos heréticos medievales como en el Múnster, de un supuesto estado de inocencia que el hombre habría perdido y por lo cual surgieron la propiedad y los gobiernos (Monnerot 1981, 376). Winstanley es un claro ejemplo de esa nueva concepción de la historia que reúne en un único sujeto colectivo a todas las historias pasadas y futuras (Koselleck 2004, 44).

¹⁰ Existe una famosa anécdota que relata el encuentro entre Winstanley y otro *digger* con el General Fairfax en 1649, presentándose como miembros de la raza de Israel que vienen a liberar al pueblo de la esclavitud de Egipto (Hessayon 2008, 2-3). Esta

demuestran además cómo lo teológico se presenta como claro fundamento de las ideas de este autor. La conceptualización resulta además interesante porque dará forma a todo su discurso político-revolucionario, reflejando una estructura de pensamiento con significativas similitudes a la idea de superestructura del marxismo (Brailsford 1961, 669; Verardi 2005, 63–64). Así describe los “poderes imaginarios” que se fueron recreando para consolidar la opresión surgida como causa de la propiedad privada, incluyendo tanto a los gobiernos, como a los poderes económicos y hasta a los tribunales, las Iglesias y las universidades (Winstanley 1650c, 22–23; VVAA 2006, 393–94; Winstanley, Barker y Star 1649, 14)¹¹.

Es justamente esta particular interpretación de la historia lo que me abre el camino para hablar del estado de excepción. Ese momento particular que estaba viviendo Inglaterra con la guerra civil (y revolución) era pensado como un quiebre en el continuum histórico, creando la oportunidad para la reconfiguración completa del sistema jurídico-político. Y así llegamos a Carl Schmitt. Me siento obligado a hablar del aclamado y declamado jurista alemán principalmente por un concepto que desarrolla en su obra *La Dictadura*. Allí introduce el término “dictadura soberana”, refiriendo a un accionar político institucionalizado que produce una ruptura absoluta con el orden estatal preexistente, donde el pueblo aparece como la fuente de todos los derechos políticos, aclarando que esta dictadura soberana es siempre una “transición”, una entidad que tiene un cometido específico, ligándose al concepto de “poder constituyente” y por ende diferenciándose de la soberanía del monarca absoluto (Schmitt [1921] 1968, 174 y 193). De hecho

figuración de Inglaterra como Israel era usada por varias confesiones y movimientos políticos de la época, por ejemplo los presbiterianos, *Fifth-Monarchists* y posteriormente los cuáqueros (Manuel y Manuel 1984, 225; Martinich 1992, 144; Hobby 2013, no. 1712). Para otros ejemplos de este tema en Winstanley véase ([1650] 2006, 168; 1650b, 7; Winstanley, Barker y Star 1649, 6).

¹¹ Para otras citas relacionadas a esta cuestión véase Winstanley ([1649] 1989, 13; [1650] 2006, 170; 1650c, 70–76). El tópico a la vez se relaciona con su conceptualización del *kingly power*, término que no se reduce a la estructuración de una forma de gobierno particular (la monarquía inglesa) sino que se hace extensivo a casi todo tipo de poder político (Bradstock 2011, 69). Ideas análogas pueden encontrarse en panfletos relacionados a los *levellers*, como *More light shining in Buckinghamshire* (Anónimo [1649] 1965, 631) y *Tyranipocrit* (Walwyn 1649, 33-39).

Schmitt cita a los *levellers* como ejemplo de esta noción, aunque es lo único que menciona de este movimiento. Nos adentramos entonces en la cuestión de si, como resultado de ese estado excepcional creado por el momento revolucionario, se podría plantear como consecuencia el reinicio del sistema jurídico-político, para abrir la posibilidad de la instauración del verdadero gobierno de ese pueblo que supuestamente había sido esclavizado por siglos.

Aquello que buscaré apuntar es que en estos radicales aparece la idea de la instauración de un poder constituyente, concepto también complejo porque no es usado propiamente por estos autores, aunque mostraré que la idea en sí aparece de forma bastante explícita¹². En este marco, los *levellers* buscan reemplazar la justificación del sistema institucional basado en una historia inmemorial (que al principio de la revolución pocos se atrevían a negar) por un orden que se fundamenta en la razón (Verardi 2013, 61). Orden racional que sin embargo no niega en absoluto un fundamento estrictamente teológico. Así, el estado de excepción recreado por la guerra civil, daba pie a una praxis político-revolucionaria. Este accionar se amparaba en un derecho a la resistencia frente a esos poderes que venían sojuzgando al pueblo inglés (mito normando de por medio). El planteo se profundizó especialmente cuando el rey fue derrotado y empieza a consolidarse una especie de gobierno de facto que no podía fundamentarse en la *Ancient Constitution* sino sólo en la espada (Amadeo y Vitullo 2014, 31). El objetivo de los *levellers* era justamente usar esa espada (que será particularmente el Ejército) para la instauración del nuevo sistema. Para los *levellers* esta situación de ausencia de ley o de existencia de una ley opresora (es decir, la constitución histórica de la monarquía inglesa) da pie para concretar la resistencia y la posterior instauración del nuevo sistema.

Esto puede apreciarse en un texto escrito por varios *levellers* en donde advierten que “existe una necesidad de regir por el poder, hasta que el pueblo pueda acordar las bases para el futuro gobierno, o que este poder distribuya de manera igualitaria las elecciones para un futuro

¹² El reconocido investigador Pascuale Pasquino refiere que ya con anterioridad a Sieyès aparece la diferenciación entre poder constituyente y constituido, en el texto de un inglés, George Lawson, titulado *Politica sacra et civilis or a modell of civil and ecclesiasticall Government*, publicado en Londres en 1660 (2006, 112).

Representante” (White 1649). Se declara abiertamente que, en medio de una especie de estado de naturaleza recreado por la guerra civil, y ante la nada misma de la desaparición de las instituciones tradicionales, sólo queda la fuerza de la espada, aunque una espada legitimada por Dios y el pueblo y que debe tener como fin la instauración del gobierno del pueblo. El otro ejemplo claro que sería compatible con esta conceptualización es la misma idea del *Agreement*. Existen importantes trabajos actuales que intentan enmarcar estos documentos en una especie de renovación del sistema, sin menospreciar el arreglo institucional inglés o la necesidad de mantener un gobierno mixto (Foxley 2013, 79–81; Vallance 2015, 442). Creo que estas investigaciones no reflejan exactamente lo que proponían estos radicales. Es cierto que la dictadura soberana actúa en estos autores, quizás no replanteando *absolutamente* el esquema, pero sí con la suficiente autoridad como para abolir o modificar instituciones que habían actuado durante siglos. Así, el esquema institucional planteado en estos *Agreement* se basa en un Parlamento unicameral, haciendo desaparecer casi por completo al rey y los Lores¹³, y a la lista podría sumarse una reconfiguración total de los tribunales de justicia, el sistema educativo y las corporaciones de comercio.

En este marco, es relevante la fuerza retórica de las palabras usadas en estos *Agreement*. En la primer versión de 1647 se aclama que el documento está pensado para la “liberación de la esclavitud, la opresión y todas las cargas” y para que las libertades sean “asentadas de manera inalterable” (VVAA [1647] 1998, 98). Este documento se plantea como *el* arreglo jurídico-institucional que debía instaurarse después de derrotar al rey y que se transformaría en la base de todo el sistema. No es menor el uso de la palabra “inalterable”. La dictadura soberana implantará las bases del nuevo sistema que promoverá las libertades como nunca antes y esto se transforma en algo que no podría discutirse. Será la ley suprema, respecto de la cual cualquier ley en contrario será declarada de completa nulidad (Lilburne et al. [1649] 1998, 177). Más adelante esto nos traerá algunas disquisiciones sobre la posibilidad de la excepción después de instaurado el gobierno justo. Por ahora, aquello que busco remarcar es que gracias a ese momento

¹³ En algunos textos los *levellers* llegaron a aceptar la figura del rey, pero como un poder simplemente simbólico, e impidiéndole sobre todo su poder de veto (Lilburne 1649e, 8; 1649c, 57).

excepcional y escatológico, aparece la oportunidad para que surja el gobierno del pueblo y el mismo proceso creador de este gobierno se plantea como un acto excepcional.

En otros momentos esta idea de dictadura soberana aparece mucho más explícitamente en los *levellers*, especialmente en los meses posteriores a la victoria de la primera guerra civil. Por ejemplo Overton llega a confirmar que el pueblo determina cualquier tipo de título o privilegio que tenga cualquier persona y hasta deberá revalidar estos honores, como se hizo con los obispos (Overton 1646a, 22). El poder soberano del pueblo se extiende no sólo desde el momento de la revolución en adelante, sino que puede reconsiderar cualquier tipo de derecho anterior. En Lilburne y Walwyn pueden encontrarse citas similares, haciendo hincapié en la necesidad de reconfigurar la relación entre el gobierno y las iglesias (Walwyn 1645, 6; Lilburne 1639, 3; 1644, 12–14). Finalmente, todo este enfoque se explicita de manera clara cuando las chances de que el *Agreement* sea instaurado empezaron a desvanecerse, y así comenzaron a proclamar que Inglaterra había perdido la oportunidad de establecer este acuerdo que “siendo Dios testigo, habría tendido hacia el establecimiento y la resolución de vuestras diferencias”, otorgando a los hombres honestos un suelo firme para seguir oponiéndose al enemigo común (Lilburne 1649c, 36). La cita resalta nuevamente cómo todo el accionar que proponían tenía su fundamento en la atenta mirada de Dios.

Aquí pueden rastrearse conexiones con el calvinismo que de alguna forma estaba en la base de las confesiones religiosas a las cuales estos radicales pertenecían. En un famoso trabajo de Michael Walzer, se resalta cómo el Dios de Calvino se presenta como una especie de déspota que destruye las jerarquías y la diversidad, estableciendo su propia omnipotencia, nivelando el cosmos, exigiendo como contraparte una obediencia total que llevará a la liberación de las jurisdicciones y autoridades del pasado ([1965] 2008, 167–68). Esto se relaciona con el tópico que aquí estoy tratando, porque es justamente ese estado excepcional el que da pie a un tipo de reconfiguración del sistema que tranquilamente podría analogarse a esa concepción teológica calvinista sobre la omnipotencia. Los *levellers* se proponen replantear todo aquello que les venía del pasado para iniciar un sistema que barajará devuelta las cartas para instalar la verdadera igualdad. En la esencia del calvinismo aparece la idea

de reconstruir todos los vínculos personales, destruyendo las ataduras familiares e institucionales medievales. Pero esta destrucción no era un paso final, sino que se transformaba en una etapa necesaria para que luego los individuos se reagrupen en una nueva comunidad de santos que se presentaba como la verdadera redención. En cierto sentido, los *levellers* plantean lo mismo a nivel político. El objetivo es romper con toda la estructura jurídica, política e institucional, a fin de que los individuos se percaten de la única verdadera pertenencia a la nación, dando lugar al gobierno del pueblo. En base al lenguaje utilizado por estudios actuales de filosofía política, el pueblo así toma el cariz de ese poder constituyente o aun de la *communitas* que puede encontrarse en teorías contemporáneas. Es un poder originario, que se configura por la disolución de límites interpersonales, y que rompe de manera catastrófica con el orden jurídico preexistente, recreando por ende la capacidad de reformar todo el sistema normativo (Barshack 2006, 193–195 y 219; Negri 2008, 103–104; Vatter 2012, 43). El pueblo que busca liberarse de las ataduras del pasado aprovecha, y en parte a la vez crea mediante la revolución presente, ese estado de excepción escatológico que posibilita la democracia en el futuro.

Ya que presentamos las relaciones con el calvinismo, deseo resaltar nuevamente la impronta del elemento teológico. Aquí recuerdo por qué en la introducción de este artículo mencioné las confesiones religiosas a las que pertenecían estos autores. Todo su pensamiento está teñido de una profunda explicación teológica. La conceptualización de la revolución que se da en el momento de excepción escatológico es un gran ejemplo de ello. El tema se aprecia en innumerables citas y no deseo extenderme. Pero debe recabarse que ese momento de excepción no es pensado por estos autores como un accionar simplemente voluntario ni fortuito. Es decir, no es que el pueblo esclavizado, o ellos mismos como portadores de la voz del pueblo, proyectaron el estado de excepción mediante su accionar revolucionario para dar lugar al verdadero gobierno del pueblo. El momento escatológico es un don divino y el sistema que surgirá como consecuencia también se amparará en el plan del Dios. Por sólo citar algunos ejemplos, en esos mismos documentos “proto-constitucionales” que fueron los *Agreement*, hablan de Dios como “testigo de la justicia de nuestra causa”, de ese Dios que “nos entregó a los enemigos en nuestras manos”, o de la “oportunidad que Dios nos otorgó para hacer que la nación sea libre y feliz” (VVAA

[1647] 1998, 96; Lilburne y Overton 1648, 3; Lilburne et al. [1649] 1998, 170). Esto se repite en muy variadas ocasiones, refiriendo que la resistencia frente a los opresores se hace “a los ojos de Dios” (Lilburne y Overton 1647, 17) y por ende el actuar en este momento excepcional se transforma en una obligación tanto política como religiosa.

Además, esta revolución se ampara en un orden natural recreado por ese mismo Dios, haciendo referencias en varias ocasiones a que la justicia de su causa se fundamenta en que todos los hombres fueron creados iguales y por ello la esclavización sufrida es contra natura y contraria al plan de Dios (Lilburne 1647c, 59–60). Aún en momentos cuando, bajo el gobierno republicano dirigido por Cromwell, la revolución se enderezaba hacia un fin que no era el esperado por ellos, siguen reflejando a ese Dios que los impulsa todo el tiempo a “rechazar la impiedad [*ungodnesse*] y la lujuria mundanas”, frente a un enemigo que, con sus “recursos maquiavélicos”, se encarama en el poder a través de la sola voluntad para “destruir todas las vidas, libertades y propiedades” de los honestos ingleses (Lilburne 1653b, 1-2). Nótese como en las citas expuestas, los *levellers* recrean una tríada que fundamenta su actuar en este momento excepcional: la revolución se ampara en el regalo de Dios, en el orden natural creado por ese mismo Dios y finalmente en el pueblo, que se presenta como el sujeto y objeto de la liberación.

En Winstanley este esquema se patentiza de una manera mucho más drástica, aunque en última instancia bajo la misma lógica argumental. Profetiza el final de una era de pecado y corrupción basada en la promulgación de leyes opresoras. Con un carácter mucho más teológico, describe la situación excepcional que estaba viviendo Inglaterra como un quiebre en la historia (Winstanley 1648, 38; [1649] 1989, 18; [1649] 1965, 290; 1649b, 15; 1650c, 12). Consecuentemente, el nuevo orden no puede ser otra cosa que el rompimiento total del anterior y la instauración de un sistema desde cero. Por ello cree que todas las leyes deberían quemarse, a fin de que pueda darse la instauración de un gobierno completamente nuevo (Winstanley [1650] 2006, 167). Para Winstanley el razonamiento es increíblemente lógico, y por ende innegable. La ley del pasado es pecado, y de la maldad pura nada bueno puede extraerse. La única solución es el reinicio total, un gobierno fundado en la verdad y con leyes replanteadas como nunca se hizo. Esto se repite en otros textos y con grados no menores

de violencia. Así esgrime que las verdaderas leyes basadas en la equidad y la razón terminan en el sistema comunista que él propone y, si existen leyes fundamentadas en en “principios egoístas, dando libertad a algunos e imponiendo pesos a otros, esas leyes deberían ser cortadas con la cabeza del Rey” (Winstanley [1649] 1965, 288). El sistema de la rectitud es nuevo o directamente *no es*. La excepcionalidad de este estado en el que cree encontrarse puede apreciarse en la siguiente cita:

... la prerrogativa real, que es esa vieja ley o costumbre por la cual los señores reclamaban los *commons*, que ahora no tiene fuerza para obligar al pueblo de Inglaterra desde que el poder y cargo del rey fue derrocado. Y el pueblo [*common people*], que derrocó al opresor ... no autorizó a nadie para que le quite su libertad; y si alguien asume ese poder, son traidores a la *commonwealth* de Inglaterra. (Winstanley [1649] 2006b, 133)

Primero, la revolución borró todo el sistema legal al derrocar al rey. Por lo tanto, esa “vieja ley o costumbre” ya no es efectiva para justificar la obligación política. Segundo, el pueblo todavía no terminó de delegar propiamente a nadie la libertad que recuperó. Es decir, la comunidad se encontraba en un estado de excepción, dado que, según Winstanley, no se habían prefijado las bases del nuevo sistema. Tercero, sólo el pueblo puede asumir este rol soberano. Cualquiera que intente saltar el paso de la delegación se convierte en traidor.

Disolución de la autoridad de Carlos Estuardo y resquebrajamiento total del régimen jurídico (aun el de propiedad) son un mismo paso. Por eso insta a todos los ingleses a que dejen las espadas (la revolución ya había sido consumada) y pasen a la esencial segunda etapa en donde las armas son reemplazadas por arados, palas y podaderas, donde los hombres, “acorde a la ley de David”, toman la tierra común porque fue “recuperada de las manos del opresor normando” (Winstanley 1650a)¹⁴. Volviendo a esquemas de

¹⁴ Esta lógica argumental puede también relacionarse con posturas teológicas que se venían desarrollando en diversas confesiones y sectas en Inglaterra. Es particularmente notable la relación que podría establecerse con diversos grupos religiosos que desarrollaban una fuerte diferenciación entre la vieja y nueva ley, a nivel de lo teológico, refiriendo particularmente a la posible contradicción entre Antiguo y Nuevo

filosofía política contemporánea, puede recordarse aquí nuevamente a Schmitt, quien en su trabajo *El nomos de la tierra*, hace hincapié en la importancia del primer paso de toma de la tierra (como “acto primitivo que establece un derecho”) en el inicio esencial de todo tipo de comunidad. Esto es el *nomos* primigenio, del cual luego se derivará el resto del sistema jurídico-económico y aún la división de esa tierra entre propiedad pública y privada (Schmitt [1950] 2005, 24–25 y 61)¹⁵. Usando el lenguaje schmittiano, Winstanley se propone resignificar, tanto a nivel teórico como práctico, el antiguo *nomos*, a fin de instalar uno nuevo donde la tierra será reapropiada por la comunidad toda, pero sin que sea posteriormente dividida¹⁶. *The Law of Freedom* es el mejor ejemplo de toda esta tendencia, dado que en esencia es la descripción de un sistema utópico que debería instaurarse como *el* sistema completamente novedoso que restaura la verdadera libertad y rompe con las estructuras del pasado, cambiando el sistema jurídico imperante (Winstanley [1652] 2006, 280).

III. La posibilidad de la excepción después de la instauración del régimen justo

Recapitulando, estos publicistas proyectan la supuesta existencia de un momento excepcional, que crea las condiciones para que el pueblo o la nación se liberen del yugo del pasado e instauren el verdadero gobierno que

testamento. Esta relación puede también encontrarse en algunos textos de los *levellers* (Overton 1646c, 9 y 14; Walwyn 1646, 6; Lilburne 1644, 39).

¹⁵ De hecho, en un apéndice de esta obra se incluye un ensayo de 1953 titulado “Apropiación, partición, apacentamiento”, donde Schmitt asocia directamente la conquista de Guillermo con la idea de que “la toma de una tierra es siempre el título jurídico último de toda ulterior participación y reparto, y por ende de toda ulterior producción” (2005, 366).

¹⁶ Si bien los *levellers* solían ser sumamente cuidadosos en no ser culpados de destructores de la propiedad privada, en Overton pueden encontrarse frases que van en una tónica revolucionaria muy similar a la de Winstanley respecto de la reapropiación de la tierra como consecuencia de la revolución (Overton 1647, 38) Repito que estas aseveraciones no pululan en el ideario *leveller*, pero en todo caso muestran cómo también para ellos el fin del régimen de Carlos puede significar el replanteo casi total del sistema jurídico.

de ahora en más encarnará ese mismo pueblo. No debe olvidarse que todo este proceso se da bajo la atenta mirada de Dios, quien en última instancia fue el que otorgó al pueblo esta oportunidad de liberarse. Ahora, aquello que me gustaría analizar a continuación es si, con posterioridad a la instauración de ese gobierno que hoy asociaríamos a una cierta conceptualización de la democracia, podría volver a surgir una instancia de excepcionalidad. Es decir, si la posibilidad de la excepción se hace necesaria, ya no para el surgimiento del gobierno del pueblo, sino para que ese mismo gobierno pueda sobrevivir a futuro. Como intentaré mostrar muy brevemente a continuación, será difícil dar una respuesta a esta pregunta, dado que estos revolucionarios muestran una serie de paradojas al respecto. Paradojas que me gustaría presentar porque podrían convertirse en un interesante tema de discusión no sólo para entender en particular el pensamiento de unos autores que vivieron hace siglos y en un contexto muy distinto al nuestro, sino porque creo que son dilemas que siguen emergiendo de alguna forma en las democracias actuales.

En primer lugar, uno podría verse tentado a confirmar que el gobierno solventado por el nuevo sistema podría tener esta capacidad de tomar decisiones excepcionales en momentos de crisis. No estoy hablando de una especie de gobierno de transición revolucionaria, sino del gobierno que se plasmaría de manera definitiva. Esto se da por una cuestión que se encuentra poco tratada en los estudios actuales sobre estos autores. La misma refiere a la impronta que adquiere ese gobierno, en base a una fuerte centralización del poder, en ocasiones claramente asociable a los procesos de conformación de la estatalidad moderna. El tema podría analizarse de forma extensa, pero deseo marcar aquí sólo el núcleo de la cuestión. En los *levellers* esto se ve patente en las funciones que endilgan al Parlamento, el cual estaría conformado sólo por la Cámara de los Comunes (recuérdese que los Lores son parte de la historia de esclavización). Esto se patentiza en un extracto del primer *Agreement*, en donde se establece que “los representantes de la nación” pueden crear o abolir cualquier tipo de ley sin la concurrencia de ninguna otra instancia, erigir cortes, nombrar a cualquier tipo de magistrado, encargarse de la política exterior y en resumen de “cualquier cosa [*whatsoever*] que no esté expresa o implícitamente reservada por los representados” (VVAA [1647] 1998, 94). En principio nos encontramos ante un esquema que nos recuerda la clásica definición de las

funciones del soberano en Jean Bodin. Esta perspectiva se refuerza en otros textos. Si bien en ocasiones refieren a la necesidad de una clara división de poderes (Lilburne, Overton y Prince 1649, 7-9; Lilburne 1646b, 3-4; 1648b, 6-7), en general terminan endilgando al Parlamento un gran control centralizado de las funciones gubernamentales. Por ejemplo, refieren a la Cámara de los Comunes como la suprema autoridad de la nación (Lilburne et al. [1649] 1998, 170; Lilburne [1648] 1806-1812, 1007; Walwyn [1647] 1998, 77), y aún respecto de funciones judiciales, la declaran como un “tribunal trascendente” o “la más alta Corte de Justicia” (Overton 1646a, 19-20; Lilburne 1647c, 47)¹⁷.

Esta perspectiva también puede ser usada para referir gran parte del esquema político-gubernamental en Winstanley, especialmente cuando leemos la minuciosa descripción que realiza en *Law of Freedom* sobre cómo debía organizarse la comunidad en su conjunto, pero también lo que podría llamarse la administración pública. Así por ejemplo describe una importante gama de funcionarios que tienen a su cargo un control muy estricto de la población (Winstanley [1652] 2006, 327 y 331). Esto llega al paroxismo cuando narra la implementación de una especie de sistema penal donde, si una persona incumple las leyes en reiteradas ocasiones, podría llegar a ser convertido en siervo de por vida, perdiendo todos sus derechos ciudadanos y hasta siendo expulsado de su casa (Winstanley [1652] 2006, 380). Entonces, una primera respuesta al dilema que analizo en este artículo sería que el gobierno, con esta gran gama de funciones, podría llegar a ser el encargado de tomar decisiones excepcionales en ciertos momentos particulares.

Ahora bien, estos revolucionarios rápidamente nos responderían con dos argumentos no menores. Primero, aclararían que toda esta estructura deberá plasmarse en un marco jurídico que apunta a establecer un arreglo institucional pensado para la protección del pueblo. En este sentido, ese sistema (hoy diríamos constitucional) prefijaría los límites al gobierno, impidiendo la capacidad de emitir decisiones por fuera de ese marco. En los *levellers* esto se aprecia en las innumerables críticas que surgen principalmente a partir de 1649 contra Cromwell y el Consejo de Estado,

¹⁷ Una descripción similar respecto del Parlamento como instancia última judicial puede encontrarse en Winstanley ([1649] 2006b, 130).

por considerar que se arrojan un poder casi pecaminoso y por fuera de cualquier marco jurídico¹⁸. En segundo lugar, recuérdese la cita donde se usaba el término *whatsoever*. Más allá de que esta palabrita resultaría preocupante, debe aceptarse que los *levellers* siempre aseguran que el pueblo es el soberano último, y así lo expresa el final de esa cita. Esto lleva a responder entonces que el pueblo tiene el derecho y la obligación de controlar y censurar cualquier tipo de accionar político que se sitúe por fuera del marco jurídico establecido, aún usando en muchas ocasiones el término *accountable* y sus derivados, tan estudiado en la ciencia política de nuestros días¹⁹. Además, estos revolucionarios proponen un esquema donde el pueblo mismo se vuelve responsable de las decisiones, promulgando una fuerte participación política. Por ejemplo, establecen que el cargo de representante en la Cámara de los Comunes sólo tendría la duración de un año, prohibiendo la reelección inmediata (Lilburne et al. [1649] 1998, 171-172; VVAA [1647] 1998). Lo mismo podría decirse respecto del esquema de Winstanley, dado que este autor propone que todos esos cargos descriptos en su utopía deben ser asumidos por los ciudadanos. Investigaciones actuales enfatizan en este sentido la fuerte crítica que Winstanley esgrime frente a la creación de una burocracia como un cuerpo profesional que se cristalice en el poder (Petegorsky 1940, cap. 6; Johnson 2013, 29). También este *digger* enfatiza que todos los funcionarios de la “verdadera magistratura” deben ser elegidos cada año, para evitar la corrupción de los gobiernos perpetuos (Winstanley [1652] 2006, 319; Winstanley y Aylmer [1650] 1968, 9). Algunos estudios resaltan este enfoque, en el marco de una visión del poder que corrompe, por lo cual habría que evitar que las personas se consoliden en los cargos públicos (Berneri 1983, 108).

A pesar de lo expuesto, este punto sobre la importancia del pueblo, más que resolver el dilema de la excepcionalidad en el gobierno, abre una

¹⁸ Para las afrentas contra el Consejo de Estado véase Overton 1649, 4-8; Lilburne 1649d, 17-18; Lilburne, Overton y Prince 1649, 33). Respecto de las críticas a Cromwell, éstas resultan sinceramente innumerables, especialmente en los textos de Lilburne. Véase, solo a modo de ejemplo, Lilburne (1647d, 1-3; 1648a, 2-3; 1648c, 3; 1648d, 1 y 9; 1649a, 8; 1649c, 18; 1652a, 4 y 15; 1652b, 6).

¹⁹ Véase Lilburne (1646b, 5; 1647e, 16-17; 1648a, 23; [1649] 1998, 154; 1649b, 12; 1649c, 57); Walwyn (1645, 3; [1647] 1998, 91); White (1649).

paradoja. La soberanía del pueblo parece confirmar que ningún gobierno podría arrogarse la capacidad de decidir de manera discrecional, fundamentándose en una supuesta situación de crisis. Pero a la vez esta misma idea de soberanía plantea la posibilidad de que, aún después de instaurado el verdadero sistema justo, el pueblo mismo se transforme en el actor plausible de recrear una decisión política extrema y excepcional. El reinicio del sistema se había dado al derrocar los poderes del pasado opresor, pero a la vez se mantiene siempre *in situ* la vuelta a esa situación. El pueblo puede retomar esa función constituyente cuando lo crea necesario y especialmente ante el peligro de la aparición de nuevos tiranos. Esta visión aparece en los citados debates de Putney, por ejemplo cuando el capitán John Clarke, ligado al ala más radical del ejército influida por los *levellers*, observa que “todos los pueblos y naciones tienen la libertad y el poder de alterar y cambiar sus constituciones si las consideran débiles y poco firmes”, y por ende “si el pueblo de Inglaterra encontrase esta debilidad en su constitución, podría cambiarla si le place” (VVAA [1647] 1951, 80). Casi prefigurando ideas que luego reaparecerán en la revolución norteamericana, con Thomas Paine por ejemplo, o aún con ciertas propuestas durante la Revolución Francesa, este oficial afirma que el pueblo puede de-constituir a las autoridades cuando le plazca. Nótese que la razón no sería sólo la presencia de un tirano que no respeta el derecho natural, sino la mera “debilidad” del régimen.

Una perspectiva similar puede encontrarse en textos de Lilburne, afirmando la continua capacidad del pueblo para quitarle la autoridad a los magistrados o a los miembros de la Cámara de los Comunes, aun apelando al uso del ejército para llevar a cabo dicho accionar (Lilburne 1646b, 5; 1647d, 11-12)²⁰. Overton expone algunas ideas análogas, y con un fuerte trasfondo religioso, aseverando que el pueblo, por su “inherente natural

²⁰ Este tema es en principio curioso porque de hecho se dio una situación por el estilo en 1649, en la conocida como *Pride's purge*, en donde parte del ejército de Cromwell expulsó del Parlamento a algunos miembros considerados indeseables. Lo paradójico es que los *levellers* se opusieron rotundamente a este accionar. En ese momento fue justamente el ejército quien hizo la purga, casi en analogía a aquello que había planteado Lilburne. Pero dije que *en principio* era curioso, porque la afrenta de estos radicales se fundamentaba en que no fue el pueblo el que hizo esta purga, sino un grupo de personas que ellos tildarían como ambiciosos traidores a la causa.

soberanía”, para asegurar la paz y evitar la reinstalación de la servidumbre, puede “amputar y cortar los miembros podridos del Cuerpo de Representantes, y asimismo oponer, resistir y disolver a todos los miembros” en caso de que cometan “apostasía” respecto de la “verdadera capacidad del Parlamento” (Overton 1647, 22). En ellos el pueblo es el poder originario y en este sentido nuevamente Overton ofrece una explicación elocuente respecto del esquema de representación política. El pueblo podría ejercer el poder directamente (su misma esencia lo habilita a ello) pero elige representantes por conveniencia, casi como una cuestión técnica (Overton [1646] 1998a, 33). Es también en este marco que resaltan la importancia de la participación política de toda la ciudadanía, justamente abriendo la posibilidad de cambiar en cualquier momento a un poder político corrupto, amparándose en que Dios mismo obliga a ello (Walwyn 1647, 1; 1649, 48). Recuérdese que Overton usa el teológico término de “apostasía” para fundamentar este accionar.

Debe aquí apuntarse que el ya citado Schmitt planteaba esta cuestión al referir cómo la nación en su rol de poder constituyente se mantenía en un estado de naturaleza sin estar sujeta a nada, mientras que el poder constituido estaba siempre en estado de derecho con obligaciones (Schmitt [1921] 1968, 189). Esto se compagina asimismo con sus ideas expuestas en *Teología política* sobre el poder soberano que determina el orden y la seguridad pública (y cuándo estos son violados), a través de una facultad ilimitada que se ejerce por fuera del orden jurídico (Schmitt [1922] 1975, 35-42). Para los *levellers* el pueblo es el único capaz de ejercer este poder soberano de manera constante. En lenguaje schmittiano, el pueblo es el que detenta las funciones de dictadura soberana al instaurar un nuevo régimen después de derrocar al antiguo, actuando así de manera excepcional. Pero también es el que continuamente sigue ejerciendo la verdadera soberanía, porque sólo el pueblo determina cuándo la seguridad pública fue violada. Por ende, puede siempre de-constituir al poder constituido, porque su esencia está fuera de todo régimen de derecho. Es un poder con un nivel radical de autonomía, la cual no desaparece una vez que se instaura la nueva estructuración jurídico-política, sino que se mantiene en el tiempo con la posibilidad de de-construir ese esquema formal de poder (el cual es siempre

contingente)²¹. En este marco, el clásico trabajo de Perez Zagorin marca cómo el contrato social que plantean los *levellers* no era una premisa hipotética ni tampoco o un hecho histórico del pasado, sino una “viva y literal fuente de una existencia política común” (1965, 16)²². Volviendo a teorías políticas contemporáneas, es el reflejo de una idea de soberanía que no actúa plenamente sino sólo en los conflictos que cuestionan la existencia del régimen, pero esto no significa que durante la normalidad la soberanía desaparezca sino que se encuentra siempre en forma latente (Freund 2006, 86)²³.

A pesar de lo expuesto, queda un último paso en esta cadena de dilemas que vengo resumiendo. Para exponerlo, querría recapitular lo expuesto hasta aquí. Empezaríamos apuntando que *levellers* y *diggers* recrean una estructura gubernamental con amplios poderes, en consonancia al concepto de soberanía estatal absoluta que ya se venía prefigurando desde las monarquías absolutas. El decisionismo excepcional podría aparecer dentro de este fuerte poder centralizado. Pero surge la contracara de este punto, al recordar que toda esa estructura se da en el marco de un sistema jurídico-político que no permite al gobierno escaparse por fuera del derecho establecido como consecuencia de la reconfiguración revolucionaria del sistema. Sin embargo, introduciendo un nuevo contrapunto, estos publicistas aseveran que el manejo de lo excepcional está presente en manos de ese pueblo que es el soberano último, con lo cual la posibilidad de la excepción reaparecía aún después de haberse establecido el gobierno justo.

Aquí deseo presentar un último ítem dentro de esta cadena de idas y venidas. Recuérdense un factor no menor dentro del pensamiento de estos ingleses: el sistema instaurado tenía un importante componente teológico. Dios mismo había dado la oportunidad excepcional en la historia para la instauración del verdadero régimen de justicia. Además ese régimen de

²¹ Para referencias a cómo en la contemporánea filosofía política se trata este tema, puede verse Vatter (2012, 276) o los trabajos que tratan las discusiones entre Negri y Agamben respecto de la relación entre poder constituyente, soberanía y gobierno (Attel 2009, 45-46).

²² Este tema es retomado con la misma terminología en Amadeo y Vitullo (2014, 95).

²³ Una comparación similar podría hacerse con conceptualización de la “contrademocracia” en Pierre Rosanvallon, quien refiere a un control más permanente por parte del pueblo cuando el vínculo electoral resulta insuficiente (2007, 30).

gobierno era el único acorde a los principios del derecho natural y fundamentado en una estricta racionalidad. Es decir, el pueblo actuaba para liberarse de los poderes opresores del pasado, pero con el fin de instaurar un sistema acorde a los derechos verdaderos que debe poseer toda persona y bajo el único sistema de gobierno que puede pensarse racionalmente para proteger esos derechos. A esto le sumo una escabrosa cuestión que sólo me atrevo a mencionar, pero que implicaría un desarrollo posterior. Este sistema es transmitido por unas personas específicas, bajo el amparo de la justicia divina de su causa. Los *levellers* son los que produjeron los bocetos del *Agreement*. De hecho, en el primero de ellos aclaran de manera particular que el texto es “ofrecido a la conjunta concurrencia de todos los habitantes libres [*free commons*] de Inglaterra” (VVAA [1647] 1998, 92)²⁴. El esquema de Winstanley refleja la misma cuestión, arguyendo que las bases de su sistema le fueron comunicadas por la divinidad a través de una especie de *raptus* espiritual (Winstanley 1649a, 41 y 45; [1649] 1989, 18–19). Es decir, el pueblo es el que instauro el nuevo régimen a partir del momento escatológico, pero son estos revolucionarios los que, parafraseando un texto de Walwyn, susurran al pueblo la estructuración del sistema justo²⁵.

Por lo tanto, el pueblo tendría ese poder de replantear continuamente el estado de excepción para derrocar a los gobiernos corruptos, pero el resultado de esa de-constitución no podría ser cualquiera, sino que siempre debería enmarcarse en los esquemas planteados por los revolucionarios. Esquemas que, por otra parte, se fundamentan en parámetros estrictamente ligados al derecho natural, el plan de Dios y una racionalidad indiscutible. ¿Podría el pueblo recrear un estado de excepción para instaurar nuevamente una monarquía absoluta? La pregunta no es meramente hipotética ya que, a pesar de lo que postulaba la clásica historiografía *whig* o liberal, investigaciones actuales advierten que ambos bandos, parlamentarios y

²⁴ Debe marcarse que existen discusiones dentro de la historiografía actual sobre quién habría escrito este primer boceto del *Agreement*. Algunos estudios marcan que Lilburne, Walwyn y Overton no habrían participado de su redacción, pero se resalta que las ideas expresadas son completamente asimilables a su ideario y que sus autores habrían estado fuertemente conectados con ellos (Robertson 2018, 63; Krey 2017, 147).

²⁵ Mi comentario refiere al ya citado *A whisper in the eare of Mr. Thomas Edwards minister*.

realistas, contaban con apoyo de las masas populares (Walter 2015, 336–39)²⁶. Pero la respuesta que habrían dado tanto *levellers* como *diggers* a esa pregunta sería obviamente negativa. Instaurar nuevamente una monarquía absoluta sería contra natura. Ningún pueblo podría querer voluntariamente esclavizarse a sí mismo haciendo retornar el pasado opresor. Esto podría decirse no sólo respecto de la monarquía absoluta, sino también de cualquier otra forma de gobierno que no sea aquella que ellos proponen. Dentro de este grupo de otras posibles formas de gobierno podría nombrarse una república de tipo aristocrática como postulaban algunos republicanos coetáneos o como existía en Venecia, o aún un sistema de tipo polibiano como la antigua República Romana.

Surge así la duda respecto de si el pueblo es realmente el contralor último del sistema con la capacidad de de-constituirlo. Si la estructura jurídico-política que se implanta es completamente racional, querida por Dios, sustentada por esos revolucionarios que son conscientes de las libertades innatas del pueblo y, por último, el nuevo *nomos* se transforma en el claro ejemplo del final de la historia de opresión, ¿hasta qué punto el pueblo podrá de-constituir este esquema? Nótese por otro lado cómo la implantación de este orden perfectamente justo *resuelve* (estoy siendo totalmente irónico) por ejemplo una de las discusiones que se tienen en las investigaciones sobre la tradición contractualista, en referencia a si el contrato originario podría ser obligatorio aún para las generaciones posteriores (Wolff 1996, 44). Ya mostré cómo estos radicales muestran una perspectiva donde la dictadura soberana puede reaparecer constantemente y hasta llegué a compararlos con tesis como las de Thomas Paine. Ahora bien, el milenarismo teológico, junto a un germen de racionalismo estricto, ponen un signo de pregunta no menor en esta cuestión. ¿Una futura dictadura soberana podría deshacer los frutos de esa maravillosa revolución que emprendieron con la ayuda divina y cuyas bases son racionalmente innegables? El *Agreement* se pensaba como un documento que postula verdades irrefutables por la razón y que tiene a Dios como testigo. Ni hablar si pensamos en la utopía de Winstanley. En todo caso la recreación del estado de excepción sólo podría tener la capacidad de

²⁶ El clásico estudio de Brailsford sobre los *levellers* ya marcaba el importante apoyo con el que había contado el rey (1961, 5).

quitarle el poder a todo aquel funcionario o gobernante que no cumpla con las premisas del nuevo sistema, pero no mucho más que eso.

IV. Conclusiones

Para concluir, me gustaría resumir porque intenté establecer una relación entre la conceptualización del estado de excepción y los gobiernos democráticos. En estos grupos de *levellers* y *diggers*, el verdadero gobierno del pueblo sólo puede surgir gracias a ese estado excepcional de escatología político-teológica que hizo posible el derrocamiento de los poderes opresores del pasado. Pero también la relación entre excepcionalidad y democracia en estos autores se explica porque el verdadero poder del pueblo sólo se mantiene a futuro si se acepta la siempre presente posibilidad de la reapertura de la excepcionalidad para de-constituir a los poderes constituidos. Esto sin embargo posee un fuerte límite, dado que esa misma escatología que hizo posible el gobierno del pueblo, lo constriñe a una estructuración jurídico-política que parecería inalterable. Uno podría pensar que esto último tiene poca relevancia para nuestro presente, dado que quizás no pululen en la ciencia política actual interpretaciones teológico-escatológicas sobre la fundamentación de los gobiernos democrático-constitucionales. Pero recuérdese que estos ingleses proyectaban esquemas políticos que eran pensados, no sólo bajo perspectivas religiosas, sino en base a un enfoque que se presentaba como estrictamente racional. Y con esto quizás sí puedan establecerse relaciones respecto de cómo hoy en día se piensa lo político.

Concluyo con algunas muy leves (y por cierto discutibles) relaciones que podríamos establecer entre nuestras discusiones políticas actuales y las proyecciones de estos revolucionarios de un pasado que parece remoto. Probablemente por un cierto pesimismo personal, creo que el estudio de este tipo de pensamiento nos puede prevenir sobre los peligros que acarrearían ciertas maneras de pensar la democracia. En primer lugar, considérense algunas funestas consecuencias que traería el pensar la democracia como una estructuración política que sólo puede surgir a partir de que una comunidad se sitúa en un estado de excepción que rompe de forma radical con un pasado supuestamente opresor y en donde por ello se busca destruir

cualquier tipo de institución, ya sea política, jurídica, económica, cultural o religiosa. Esto en ocasiones terminó llevando a la recreación de un actor político, el pueblo o la nación, que se presentaba con un grado de homogeneidad tal que hacía imposible la diferenciación de partes. Uno podría decir que esto es casi un teorema necesario, a fin de que ese cuerpo pueda adquirir el atributo de la soberanía para legitimar el nuevo sistema. Pero en este artículo intenté mostrar que esta particular recreación del pueblo (que suelo sentir como demasiado hipotética y muy alejada de lo que sucede en la realidad), puede llevar a conjeturas que producen callejones sin salida bastante confusos. El pueblo es *uno*, y ese pueblo debe erigir un gobierno que también es visto como *uno*, pero el pueblo es el soberano, entonces el gobierno no puede escapar del marco que recrea el soberano. Entonces, volviendo al tema del artículo, sólo el pueblo podría decidir sobre la excepcionalidad. Sin embargo, ese “decidir” se ve constreñido por un esquema que se vuelve a veces demasiado ideológico, en donde el sistema político puede adquirir sólo *una* forma justa y correcta. Entonces el pueblo se encierra en su misma creación, transitando un eterno día de la marmota. A esto súmesele la problemática presencia de esos personajes cuasi inmaculados que supuestamente son los que mejor se percatan sobre cómo debería ser el sistema, tildando de traidor a todo aquel que ose insinuar alguna falencia en el modelo. Con esto no estoy queriendo proponer que el pueblo pueda radicalmente en cualquier momento cambiar por completo el sistema. Más bien, mi objetivo fue mostrar ciertas falencias de una idea de pueblo y de aquello que debería ser un sistema político indiscutible.

Referencias

- Alsop, James. 2013. “Gerrard Winstanley: What do we know of his life?”. En *Winstanley and the Diggers, 1649-1999*, editado por Andrew Bradstock. New York: Routledge (Kindle Edition).
- Amadeo, Javier y Gabriel Vitullo. 2014. *Liberalismo contra democracia: Ensayos de teoría política*. Primera edición. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.

- Anónimo. (1649) 1965. "More light shining in Buckinghamshire". En *The works of Gerrard Winstanley*, editado por George Sabine. Nueva York: Russell & Russell.
- Anónimo. (1648) 2016. *Light Shining in Buckinghamshire*. Amazon Kindle Edition: Red Revenant.
- Armitage, David. 2017. *Civil Wars: A History in Ideas*. Nueva York: Alfred D. Knopf.
- Aron, Raymond. 1957. *El opio de los intelectuales*. Buenos Aires: Ediciones Leviatán.
- Attel, Kevin. 2009. "Potentiality, actuality, constituent power." *Diacritics* 39 (3): 35-53.
- Bailyn, Bernard. 1967. *The Ideological Origins of the American Revolution*. Cambridge Massachusetts: Belknap Press.
- Barshack, Lior. 2006. "Constituent Power as Body: Outline of a Constitutional Theology." *The University of Toronto Law Journal* 56 (3): 185-222.
- Berner, Marie Louise. 1983. *El futuro. Viaje a través de la utopía*. Barcelona: Hacer.
- Braddick, M. J. (ed.). 2015. *The Oxford handbook of the English Revolution*. Oxford United Kingdom, Nueva York: Oxford University Press.
- Bradstock, Andrew. 2011. *Radical religion in Cromwell's England: A concise history from the English Civil War to the end of the Commonwealth*. Londres: I. B. Tauris.
- (ed.). 2013. *Winstanley and the Diggers, 1649-1999*. Nueva York: Routledge (Kindle Edition).
- Brailsford, Henry Noel. 1961. *The Levellers and the English revolution*. Stanford Calif.: Stanford University Press.
- Coffey, John, y Chang-Ha Lim, Paul (eds.). 2008. *The Cambridge companion to Puritanism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Collinson, Patrick. 1980. "A Comment: Concerning the Name Puritan." *Journal of Ecclesiastical History* 31 (4): 483-88.
- Curelly, Laurent y Nigel Smith (eds.). 2016. *Radical voices, radical ways: Articulating and disseminating radicalism in seventeenth- and eighteenth-century Britain*. Manchester: Manchester University Press.
- Davies, Stephen. 2019. "The Levellers and the Emergence of (Some) Modern Political Ideas. With the responses of David Wooton, Ian

- Hampsher-Monk and Rachel Foxley.” Accedido el 8/24/2020. <https://oll.libertyfund.org/pages/lm-levellers-emergence>.
- Entín, Gabriel. 2018. “Catholic Republicanism: The Creation of the Spanish American Republics during Revolution.” *Journal of the History of Ideas* 79 (1): 105-23.
- Foxley, Rachel. 2013. *The Levellers. Radical political thought in the English Revolution. Politics, culture and society in early modern Britain*. Manchester: Manchester University Press (Kindle Edition).
- . 2018. “John Lilburne and the citizenship of ‘free-born Englishmen’”. En *John Lilburne and the Levellers: Reappraising the roots of English radicalism 400 years on*, editado por John Rees. Londres, Nueva York: Routledge Taylor & Francis Group.
- Freund, Julien. 2006. *Vista en conjunto sobre la obra de Carl Schmitt*. Buenos Aires: Struhart & Cía.
- Gurney, John. 2007. *Brave community: The Digger movement in the English Revolution. Politics, culture and society in early modern Britain*. Manchester, Nueva York: Manchester University Press (Kindle Edition).
- . 2013. *Gerrard Winstanley: The Digger’s life and legacy*. Nueva York: Pluto Press.
- Hessayon, Ariel. 2008. “Restoring the Garden of Eden in England’s Green and Pleasant Land: The Diggers and the Fruits of the Earth.” *Journal for the Study of Radicalism* 2 (2): 1–25.
- . 2009. “Early Modern Communism: The Diggers and Community of Goods.” *Journal for the Study of Radicalism* 3 (2): 1–49.
- . 2018. “The resurrection of John Lilburne, Quaker.” En *John Lilburne and the Levellers: Reappraising the roots of English radicalism 400 years on*, editado por John Rees. Nueva York: Routledge Taylor & Francis Group.
- Hill, Christopher. 1991. *The world turned upside down*. Londres: Penguin Books.
- . 1997. *Puritanism and revolution*. Nueva York: St. Martin’s Press.
- (ed.). 2006. *The law of freedom, and other writings*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hobby, Elaine. 2013. “Winstanley, women and the family.” En *Winstanley and the Diggers, 1649-1999*, editado por Andrew Bradstock. Nueva York: Routledge (Kindle Edition).

- Howkins, Alun. 2002. "From Diggers to Dongas: The Land in English Radicalism, 1649-2000." *History Workshop Journal* 54: 1-23.
- Johnson, Daniel. 2013. "Winstanley's Ecology." *Monthly Review: An Independent Socialist Magazine* 65 (7): 20-31.
- Koselleck, Reinhart. 2004. "Historia de los conceptos y conceptos de la historia." *Ayer* (53): 27-45.
- Krey, Gary 2017. *Following the levellers: Political and Religious Radicals in the English Civil War and Revolution, 1645-1649*, vol. 1. Londres: Palgrave Macmillan.
- Lilburne, John. 1639. "Come out of her my people". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1475-1640; 584:12.
- . 1644. "An answer to nine arguments written by T. B.". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 5:E25.
- . 1645. "The copy of a letter, from Lieutenant Colonell John Lilburne, to a friend". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 49:E296.
- . 1646a. "Liberty vindicated against slavery". Electronic reproduction. Farmington Hills, Mich.: Thomson Gale, 2005. Goldsmiths'-Kress no. 00919.4; Wing L2137; OCLC, 20884994.
- . 1646b. "The charters of London, or, The second part of Londons liberty in chaines discovered". Electronic reproduction. Farmington Hills, Mich.: Thomson Gale, 2005. Goldsmiths'-Kress no. 00921.1.
- . 1647a. "Ionahs cry out of the whales belly". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 63:E400.
- . 1647b. "Rash oaths unwarrantable: and the breaking of them as inexcusable". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 62:E393.
- . 1647c. "Regall tyrannie discovered". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 59:E370.

- . 1647d. “The ivglers discovered: in two letters writ by Lievt. Col. John Lilburne”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 65:E409.
- . 1647e. “The just mans justification or A letter by way of plea in barre”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 64:E407.
- . 1647f. “The opressed mans opressions declared”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 59:E373.
- . 1647g. “The peoples prerogative and priviledges, asserted and vindicated, (against all tyranny whatsoever.) By law and reason”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 67:E427.
- . 1648a. “A whip for the present House of Lords, or the Levellers levelled”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 68:E431.
- . 1648b. “The lawes funeral”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 70:E442.
- . 1648c. “The oppressed mans importunate and mournfull cryes to be brought to the barre of iustice”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 766:32.
- . 1648d. “The prisoners plea for a habeas corpus”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 68:E434.
- . 1649a. “A discourse betwixt Lieutenant Colonel Iohn Lilburn close prisoner in the Tower of London, and Mr Hugh Peter”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 86:E556.
- . 1649b. “Strength out of weaknesse”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English book sonline, Digital version of Thomason Tracts; 88:E575.

- . 1649c. “The legall fundamentall liberties of the people of England revived, asserted, and vindicated”. Text Creation Partnership, 2008-09; Ann Arbor, MI; Oxford.
- . 1649d. “The second part of England’s New Chains Discovered”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 2534:4.
- . 1649e. “To all the affectors and approvers in England”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 2050:31.
- . 1651. “The case of the tenants of the Mannor of Epworth in the isle of Axholm in the County of Lincoln”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 99:E644.
- . 1652a. “As you were, or, The Lord General Cromwel and the grand officers of the armie their remembrancer”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 464:1.
- . 1652b. “L. colonel Iohn Lilburne, his letter to his wife expressing the just reasons which have inforced him to apologize unto the Netherlanders, by laying open the true state of his late fine & banishment”. Photogr. facs.; Aleph System Number: 013968394.
- . 1653a. “The afflicted mans out-cry, against the injustice and oppression exercised upon”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 110:E711.
- . 1653b. “The upright mans vindication”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 109:E708.
- . (1648) 1806-1812. “The petition of 11 September 1648.” En *Cobbett’s parliamentary history of England*, editado por William Cobbett y T. C. Hansard. Londres: R. Bagshaw.
- . (1649) 1998. “England’s new chains discovered.” En Sharp, Andrew (ed.). *The English Levellers*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Lilburne, John y Overton, Richard. 1647. "The out-cries of oppressed commons". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 2092:22.
- Lilburne, John y Overton, Richard. 1648. "Foundations of freedom, or, An agreement of the people". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 744:41.
- Lilburne, John, Richard Overton y Thomas Prince. 1649. "The picture of the Councel of State". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 85:E550.
- Lilburne, John, William Walwyn, Richard Overton y Thomas Prince. (1649) 1998. "An agreement of the free people of England". En *The English Levellers*, editado por Andrew Sharp. Cambridge: Cambridge University Press.
- Manuel, Frank y Fritzie Manuel. 1984. *El pensamiento utópico en el mundo occidental*, vol. 2. Madrid: Taurus.
- Martinich, A. P. 1992. *The two gods of Leviathan: Thomas Hobbes on religion and politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- McLynn, Frank. 2013. *The Road Not Taken: How Britain Narrowly Missed a Revolution, 1381-1926*. Londres: Vintage (Kindle Edition).
- Monnerot, Jules. 1981. *Sociología de la revolución*. Buenos Aires: Eudeba.
- Negri, Toni. 2008. "El poder constituyente". En *Imperio, multitud y sociedad abigarrada*, editado por Toni Negri. La Paz: CLACSO.
- Overton, Richard. 1646a. "A defiance against all arbitrary usurpations or encroachments". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 57:E353.
- . 1646b. "An alarum to the House of Lords against their insolent usurpation of the common liberties and rights of this nation". Electronic reproduction. Farmington Hills, Mich.: Thomson Gale, 2005; Goldsmiths'-Kress no. 00920.1; Wing O618; OCLC, 20885035.
- . 1646c. "The ordinance for tythes dismantled". Electronic reproduction. Farmington Hills, Mich.: Thomson Gale, 2005; Goldsmiths'-Kress no. 00918.9; Wing O632; OCLC, 20884778.
- . 1646d. "To the high and mighty states, the knights and burgesses in Parliament assembled (Englands legall soveraigne power): the humble

- appeale and supplication of Richard Overton, prisoner in the most contemptible goale of Newgate”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts 246:669f10.
- . 1646e. “Vox Plebis”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 58:E362.
- . 1647. “An appeale from the degenerate representative body the Commons of England assembled at Westminster”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 63:E398.
- . 1649. “A new bull-bayting: or, A match play’d at the town-bull of Ely”. Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 87:E568.
- . (1646) 1998a. “A remonstrance of many thousand citizens”. En Sharp, Andrew (ed.). *The English Levellers*. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (1646) 1998b. “An arrow against all tyrants”. En Sharp, Andrew (ed.). *The English Levellers*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pasquino, Pascuale. 2006. “The constitutional republicanism of Emmanuel Sieyès.” En *The invention of the modern republic*, editado por Biancamaria Fontana. Cambridge: Cambridge University Press.
- Petegorsky, David W. 1940. *Left-Wing Democracy in the English Civil War. A study of the social philosophy of Gerrard Winstanley*. Londres: Victor Gollancz (Kindle Edition).
- Pocock, John. 1987. *The ancient constitution and the feudal law: A study of English historical thought in the seventeenth century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- . 2001. “Historia intelectual: un estado del arte”. *Prismas* (5): 145-73.
- Rees, John. 2016. *The Leveller Revolution: Radical Political Organization in England 1640-1650*. New York: Verso (Kindle Edition).
- (ed.). 2018. *John Lilburne and the Levellers: Reappraising the roots of English radicalism 400 years on*. Londres, Nueva York: Routledge Taylor & Francis Group.

- Robertson, Geoffrey. 2018. "Lilburne and the law." En *John Lilburne and the Levellers: Reappraising the roots of English radicalism 400 years on*, editado por John Rees. Nueva York: Routledge Taylor & Francis Group.
- Rosanvallon, Pierre. 2007. *Contrademocracia*. Buenos Aires: Manantial.
- Schmitt, Carl. (1921) 1968. *La Dictadura*. Madrid: Revista de Occidente.
- . (1922) 1975. *Teología política*. Madrid: Doncel.
- . (1950) 2005. *El nomos de la tierra*. Buenos Aires: Struhart & Cía.
- Skinner, Quentin. 1969. "Meaning and Understanding in the History of Ideas". *History and Theory* 8 (1): 3-53.
- Stern, Alfred. 1963. "Las ficciones y los mitos en la historia". *Diógenes* (42): 85-99.
- Vallance, Edward. 2018. "Reborn John? The eighteenth-century afterlife of John Lilburne". En *John Lilburne and the Levellers: Reappraising the roots of English radicalism 400 years on*, editado por John Rees. Nueva York: Routledge Taylor & Francis Group.
- Vallance, Ted. 2015. "Political Thought". En *The Oxford handbook of the English Revolution*, editado por M. J. Braddick. Oxford: Oxford University Press.
- Vatter, Miguel. 2012. *Constitución y resistencia: ensayos de teoría democrática radical*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Verardi, Julián. 2005. "Estudio introductorio". En *La ley de la libertad*, de Gerrard Winstanley. Buenos Aires: Biblos.
- . 2013. *Tiempo histórico, capitalismo y modernidad: La experiencia inglesa en la modernidad temprana*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- VVAA. (1647) 1951. "The Putney Debates." En *Puritanism and Liberty, being the Army Debates (1647-9) from the Clarke Manuscripts with Supplementary Documents*, editado por William Clarke. Chicago: Chicago University Press.
- VVAA. (1647) 1998. "An agreement of the people for a firm and present peace upon grounds of common right and freedom". En *The English Levellers*, editado por Andrew Sharp. Cambridge: Cambridge University Press.

- VVAA. 2006. "The Digger's Song". En *The law of freedom, and other writings*, editado por Christopher Hill. Cambridge: Cambridge University Press.
- Walter, John. 2015. "Crowds and Popular Politics in the English Revolution". En *The Oxford handbook of the English Revolution*, editado por M. J. Braddick. Oxford: Oxford University Press.
- Walwyn, William. 1642. "Some considerations tending to the undeceiving those, whose judgements are misinformed by politique protestations, declarations". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 22:E126.
- . 1644. "The compassionate Samaritane". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Digital version of Early English books, 1641-1700; 1079:14.
- . 1645. "Englands lamentable slaverie". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich. : UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 50:E304.
- . 1646. "A whisper in the eare of Mr. Thomas Edwards minister". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 53:E328.
- . 1647. "The poore wise-mans admonition unto all the plaine people of London, and the neighbor-places". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 62:E392.
- . 1649. "Tyranipocrit, discovered with his wiles, wherewith he vanquisheth". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 87:E569.
- . 1651. "Juries justified: or, A word of correction to Mr. Henry Robinson". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999-; Early English books online; Digital version of Thomason Tracts; 95:E618.
- . (1647) 1998. "Gold tried in the fire." En Sharp, Andrew (ed.). *The English Levellers*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Walzer, Michael. (1965) 2008. *La revolución de los santos. Estudio sobre los orígenes de la política radical*. Buenos Aires: Katz.

- White, Francis. 1649. "A true Relation of the proceedings in the business of Burford." Accedido el 8/24/2020.
<http://www.bilderberg.org/land/truerel.htm>.
- Winstanley, Gerrard. 1648. "The saints paradise". Text Creation Partnership, 2008-09; Ann Arbor, MI; Oxford.
- . 1649a. "A declaration to the powers of England, and to all the powers of the world". British Library, General Reference Collection X.708/41878.
- . 1649b. "The breaking of the day of God". Text Creation Partnership, 2006-02; Ann Arbor, MI; Oxford.
- . 1650a. "An appeale to all Englishmen, to judge between bondage and freedom". Electronic reproduction. Ann Arbor, Mich.: UMI, 1999, Early English books online, Digital version of Thomason Tracts; 246:669f15.
- . 1650b. "An humble request, to the ministers of both Universities, and to all lawyers in every Inns-a-Court To consider of the scriptures and points of law herein mentioned". Text Creation Partnership, 2008-09; Ann Arbor, MI; Oxford.
- . 1650c. "Fire in the bush". Text Creation Partnership, 2007-01; Ann Arbor, MI; Oxford.
- . (1649) 1965. "A Letter to the Lord Fairfax and his Councill of War." En Sabine, George H. (ed.) 1965. *The works of Gerrard Winstanley*. Nueva York: Russell & Russell.
- . (1649) 1989. "The True Levellers' Standard Advanced, The Diggers' Manifesto." En Hopton, Andrew (ed.). *Gerrard Winstanley. Selected Writings*. Londres: Aporia Press.
- . (1649) 2006a. "A Declaration from the Poor oppressed People of England." En *The law of freedom, and other writings*, editado por Christopher Hill. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (1650) 2006. "A New-yeers Gift for the Parliament and Armie." En *The law of freedom, and other writings*, editado por Christopher Hill. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (1649) 2006b. "A watch-word to the city of London and the Army." En *The law of freedom, and other writings*, editado por Christopher Hill. Cambridge: Cambridge University Press.
- . (1652) 2006. "The Law of Freedom in a Platform." En Hill 2006.

- Winstanley, Gerrard y G. E. Aylmer. (1650) 1968. "England's spirit unfoulded, or an incouragement to take the Engagement." *Past & Present* (40): 3-15.
- Winstanley, Gerrard, Iohn Barker y Thomas Star. 1649. "An appeal to the House of Commons, desiring their answer". Text Creation Partnership, 2008-09; Ann Arbor, MI; Oxford.
- Wolff, Jonathan. 1996. *An introduction to political philosophy*. Oxford: Oxford University Press.
- Zagorin, Perez. 1965. *A history of political thought in the English Revolution*. Whitstable: Latiner Trend & Co. Ltd.

GOBIERNO DE EMERGENCIA Y RÉGIMEN POLÍTICO EN LA SOCIOLOGÍA POLÍTICA DE ANDREW ARATO

Victoria Crespo*

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

✉ crespovic0912@gmail.com

Recibido: 1º de octubre de 2021

Aceptado: 4 de febrero de 2022

DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p75-113

Resumen: El artículo propone un estudio sobre el problema del gobierno de emergencia y la crisis constitucional en Estados Unidos desde la obra del sociólogo húngaro-estadounidense Andrew Arato. Este debate surgió con fuerza en los círculos académicos estadounidenses en el contexto post ataque a las Torres Gemelas del 11 de septiembre del 2001 y la respuesta a la crisis por parte de la administración de George W. Bush (2000-2008). A través de una exégesis de la obra de Arato en aquellos años, se historiza y analiza el gobierno de emergencia en Estados Unidos. Se muestra cómo en el pensamiento de Arato la emergencia constitucional en Estados Unidos debe ser examinada en el contexto del régimen político presidencial estadounidense. Según Arato, la presidencia tiende a resultar fortalecida a partir de las crisis, desarrollando un interés objetivo (y quizás subjetivo) en la emergencia constitucional. Finalmente, a partir de la contribución teórica-

* María Victoria Crespo (PhD Sociology, PhD Historical Studies, New School for Social Research, Albert Salomon Award in Sociology) es Profesora-Investigadora del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT, en México. Autora de *Del rey al presidente. Poder ejecutivo, formación del Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria 1810-1826* (El Colegio de México, 2013, 2015) y *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales* (Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2017).

histórica de Arato sobre el gobierno de emergencia se discuten algunas implicaciones contemporáneas para caracterizar los gobiernos o medidas de emergencia establecidos en México y Argentina a raíz de la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Palabras clave: crisis; emergencia; dictadura; presidencia; excepción

EMERGENCY GOVERNMENT AND POLITICAL REGIME IN ANDREW ARATO'S POLITICAL SOCIOLOGY

Abstract: The article studies the issue of emergency government and constitutional crisis in the United States through the lens of the Hungarian-American sociologist Andrew Arato. This debate emerged forcefully in American academic circles in the aftermath of September 11 and the Bush Administration (2000-2008) response to the crisis. Through an interpretative analysis of Arato's works, the paper historicizes and examines emergency government in the United States. It shows how in Arato's theory, constitutional crises in the U.S. should be understood in the broader context of its presidential regime. Historically, the presidency has emerged strengthened by crises, developing an objective, and perhaps even subjective, interest in constitutional emergencies. On the basis of Arato's theoretical and historical contribution on emergency government, the paper discusses its contemporary implications for understanding emergency government or powers deployed in Argentina and Mexico during the pandemic declared by the World Health Organization on March, 11, 2020.

Keywords: Crisis; Emergency; Dictatorship, Presidency; Exception

I. Introducción

El presente artículo aborda la pregunta sobre la concepción del gobierno de emergencia y la crisis constitucional en la obra del sociólogo húngaro-estadounidense Andrew Arato, profesor en The New School for Social Research en Nueva York desde la década de 1980.¹ La propuesta consiste en partir de la contribución teórica-histórica de Arato sobre el gobierno de emergencia para discutir sus implicaciones en los regímenes políticos latinoamericanos contemporáneos y en particular los gobiernos o medidas de emergencia establecidos en México y Argentina a raíz de la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

No es exagerado afirmar que el tema de la emergencia constitucional es uno que aún permanece bastante oscuro en la ciencia política y la teoría constitucional latinoamericana. Los que más han trabajado el tema son los juristas, en el marco de lo que podríamos considerar una corriente jurídica formalista de estudios sobre los regímenes de emergencia en la región. Estos nos ofrecen análisis de casos, y ocasionalmente algunos estudios comparativos, sobre su codificación en diversas constituciones. (Valadés 1974; Fix-Zamudio 2004) Sin embargo, desde una perspectiva política más amplia que incorpore las formas de gobierno, el régimen político y las políticas públicas los trabajos son escasos y la mayoría versa sobre el siglo XIX. La excepción la constituye el caso de Colombia donde contamos con el formidable trabajo de Mauricio García Villegas (2001), quien ha demostrado cómo la emergencia constitucional devino en un instrumento ordinario de la política gubernamental, y que Colombia, entre 1949 y 1991, estuvo más de treinta años sometida al estado de sitio (García y Uprimny 2006).

Una segunda corriente, que podríamos llamar histórico-institucionalista, incluye un puñado de interesantes trabajos sobre la codificación de regímenes de emergencia en Hispanoamérica. El pionero fue Brian Loveman (1993, 4-7) quien desde una perspectiva liberal señalaba que uno de los “fundamentos legales” de los regímenes “tiránicos” decimonónicos

¹ Para el trabajo más reciente sobre la historia de la New School véase Friedlander (2018).

estaba en la temprana incorporación constitucional de regímenes de excepción. Polemizando con este autor, Aguilar Rivera y Negretto (2000) argumentaron correctamente desde una perspectiva más republicana, que, en realidad, a partir de la década de 1820 la mayoría de las constituciones hispanoamericanas fueron de corte liberal (dejando de lado a las de inspiración bolivariana) y por ende no incorporaron regímenes de emergencia para enfrentar las crisis, situación que se modificó de la mano del fortalecimiento del poder presidencial a partir de la codificación de la emergencia en la constitución chilena de 1833, seguida por la argentina de 1853 y la mexicana de 1857 bajo la formulación del estado de sitio. Sin embargo, según los autores, el diseño defectuoso de estos artículos condujo a su vez a otros abusos y usurpaciones (Aguilar Rivera y Negretto 2000, 1797-1798). Este debate, debe ser complementado con otros estudios que también abordan los poderes de emergencia en el siglo XIX desde una perspectiva institucionalista o jurídico-política (Aguilar Rivera 2001; Crespo 2013; 2017; González Jacomé 2011). En esta misma corriente, aunque con el gran mérito de haber abarcado el siglo XX, hay que destacar el más reciente trabajo de González Jacomé (2015), sobre los estados de excepción en América del Sur. Se trata de un estudio que abarca los casos de Argentina, Chile y Colombia desde 1930 a 1990 y que también busca romper con los análisis jurídicos formalistas, incorporando una dimensión histórico-política-discursiva en el estudio de las doctrinas constitucionalistas de los regímenes de excepción. En el marco del siglo XX existe un conjunto de trabajos que analizan la emergencia constitucional y su utilización por regímenes militares como mecanismo de justificación y legalización de la dictadura (Barros 2002; Crespo 2007; 2017).

Para cerrar este breve estado de la cuestión, cabe mencionar otra área de investigación más política y anclada al estudio de los movimientos sociales contemporáneos liderada por Claire Wright (2012, 2015). Wright se ha enfocado en el análisis de la utilización de la emergencia constitucional como un mecanismo de represión de la protesta social, principalmente de las formas de resistencia a la minería extractivista o movimientos indígenas en la región andina, particularmente en los casos de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú. También hay trabajos que han utilizado el paradigma de la excepción para estudiar casos de populismo dictatorial, como el de la Nicaragua contemporánea (Stanford 2019). Otra propuesta analítica, también desde la

ciencia política, es la de Claudia Heiss (2020; 2021) quien ha investigado el tema de la emergencia y su compleja relación con el proceso constituyente en Chile, tanto como contexto constitutivo (estallido social y pandemia) y como resultado del mismo (codificación). Finalmente, cabe puntualizar que a raíz de las diversas emergencias sanitarias declaradas a partir de la pandemia actual se han improvisado algunos ejercicios de corte formalista que analizan de manera descriptiva-comparativa los distintos regímenes de emergencia implementados en América Latina (Cervantes, Matarrita, Reza, 2020). Desde una perspectiva normativa más crítica y que incorpora las implicaciones en el régimen político, cabe a Roberto Gargarella (2020) y su formulación de “estados de sitio no declarados” con limitación de derechos gestionadas por los presidentes de manera discrecional.

En el marco de este aún nebuloso campo teórico y empírico en torno a la emergencia constitucional en América Latina, propongo retomar una de las discusiones recientes –contemporánea– y más rigurosas en torno al gobierno de crisis y la emergencia constitucional. Sostengo que ese debate puede contribuir a clarificar algunas cuestiones en torno al tema en nuestra región. Se trata de la discusión teórica, política e intelectual en torno a los regímenes de excepción que cobró fuerza en los círculos académicos estadounidenses en el contexto posterior al atentado a las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001, y la respuesta a la crisis por parte de la administración de George W. Bush (2000-2008). El énfasis está puesto en la contribución de Andrew Arato a aquel debate. Cabe mencionar que aunado al contexto político, la preocupación académica e intelectual por el tema del estado de excepción, los poderes de emergencia y la dictadura, conceptos que se irán definiendo y diferenciando en este artículo, fue estimulada también por la aparición en inglés de *The State of Exception* de Giorgio Agamben en 2005, publicado originalmente en italiano en 2003 y cuyas tesis causaron un gran revuelo en los círculos de la teoría política y legal estadounidense (Agamben 2003; 2005). Otra tendencia intelectual fue la revitalización de la tradición del prácticamente extinto derecho público alemán y la relectura de autores como Hans Kelsen, Carl Schmitt y Carl Friedrich. En este rescate, es capital la obra de Jürgen Habermas, quien paradójicamente condujo a la lectura e interés por uno de sus interlocutores implícitos y no confesos, el constitucionalista y nazi alemán, Carl Schmitt, cuya obra fue ampliamente discutida en aquellos años. No es casual que en aquellos años se

reimprimieron o se publicaron por primera vez en inglés algunas de sus obras más destacadas (Schmitt 2004; 2005; 2007; 2008). En el contexto de Estados Unidos, también hay que destacar la reedición del brillante libro de Clinton Rossiter (1948; 1963) sobre la emergencia constitucional en dicho país.

El artículo está organizado en cuatro secciones. La primera ofrece una breve introducción a la trayectoria intelectual de Arato con el fin de ubicar el tema de la emergencia constitucional en el contexto más amplio de su obra. El segundo apartado aborda la reformulación de Arato de la teoría legal de la dictadura de Carl Schmitt, misma que es el paraguas teórico para entender el tema de la emergencia constitucional. En la tercera parte abordo específicamente su contribución al debate en torno a la emergencia y la excepción post septiembre 11 en Estados Unidos. Finalmente, en la última sección, utilizo elementos de este debate para hacer una reflexión contemporánea y de coyuntura sobre los gobiernos de emergencia establecidos en México y Argentina en el contexto de la actual pandemia.

Antes de iniciar el recorrido, es importante definir algunos términos. El vocabulario político y jurídico en torno a la emergencia está caracterizado por un uso impreciso de los términos legales y de los conceptos. Como se discutirá más adelante, las opciones en el lenguaje y conceptos utilizados conllevan una carga semántica (ocasionalmente intencional) que hay que evidenciar. Por ejemplo, emergencia y excepción no son sinónimos, aunque frecuentemente son empleados como tales. Al respecto, sobre la base de la discusión teórica y la bibliografía mencionada en párrafos anteriores, y para transparentar cómo serán utilizados los conceptos en el presente artículo, parto de las siguientes definiciones:

Emergencia: Es una situación no anticipada, que ocurre de manera precipitada, que implica una amenaza existencial al orden social y/o político y requiere de acción inmediata. Es decir, se trata de una amenaza real a la existencia, seguridad e integridad pública, puede ser una guerra, una sublevación, una epidemia, un desastre natural, etc. (Zuckerman 2006, 523).

Excepción: Es una ruptura, suspensión o transformación del orden legal ordinario vigente. Hay que subrayar que la excepción alude a un vacío respecto al estado de derecho, y no está contemplada en orden legal vigente. Se supone, es una categoría temporal acotada. Una emergencia puede

implicar una excepción, pero no necesariamente ya que la emergencia puede estar contemplada en la ley vigente. (Zuckerman 2006, 523)

Poderes de emergencia/ emergencia constitucional: Se trata de la constelación de reglas, normas y facultades *previstas* en el orden jurídico vigente que regulan lo que es admisible para enfrentar la emergencia (puede ser un artículo constitucional, una ley, un decreto, etc.). No hay una suspensión del orden jurídico en su totalidad, sino que se contemplan situaciones específicas. (Zuckerman 2006, 523)

Crisis. Gobierno de Crisis: De manera muy sintética cabe mencionar que en las lenguas occidentales el concepto de crisis deviene del antiguo verbo griego *krino*, que significa decidir, elegir en un momento álgido, y que era principalmente utilizado con una aplicación médica (escuela hipocrática), y en menor medida jurídica o política. Según Koselleck (2007; 2012), apenas a finales del siglo XVIII y con la irrupción de las revoluciones modernas, el concepto adquiere una significación histórica precisa, asociada a una fecha. Por su parte, en el siglo XX, y en particular en América Latina, a partir de la crisis de 1929-30 el concepto de crisis adquirió una significación estructural (e.g. crisis del modelo económico neo-clásico, del modelo agro-exportador, crisis del régimen oligárquico, después crisis del populismo, crisis de la hegemonía, etc.). Sin embargo, en nuestro tiempo hemos presenciado un “uso inflacionario” del concepto de crisis, y América Latina no es la excepción (Koselleck 2012, 131). Hablamos de *crisis de* la economía, del medio ambiente, de la representación política; crisis del neoliberalismo, del populismo; crisis educativa, de seguridad, de relaciones de género, de vínculos sociales, entre otros ejemplos. El uso histórico o estructural del concepto ha sido reemplazado por uno de carácter metafórico, para expresar experiencias de ruptura, decisión y acelerada transformación en prácticamente cada ámbito de la vida social, vaciando el concepto de su contenido más histórico. Sin embargo, actualmente, la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 ha resucitado el uso griego del concepto. La acepción griega de esa situación entre la vida y la muerte que llama urgentemente a una decisión ha resurgido con fuerza. Pero también nos ha colocado nuevamente en la experiencia histórica de una profunda crisis global estructural, de la cual aún desconocemos su alcance y duración.

II. Reflexiones en torno a la obra y trayectoria intelectual de Andrew Arato

La obra de Andrew Arato en las últimas décadas (1990-2018) abarca una gran variedad de contenidos y procesos políticos. Su labor académica e intelectual es mundialmente reconocida e inclusive se han dedicado algunas conferencias y simposios sobre su trayectoria, por ejemplo, en la Law School, University of Glasgow (2009), en la Koc University en Estambul (2009) y la Faculty of Law, University of Witwatersrand, en Johannesburgo (2010). Cabe también mencionar el libro-homenaje *Critical Theory and Democracy. Civil Society, dictatorship and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*, editado por Enrique Peruzzotti y Martin Plot, dos de sus discípulos en la New School, y publicado por Routledge en 2013, el primer volumen dedicado a discutir la obra de Andrew Arato. (Peruzzotti y Plot 2013).

Para el público latinoamericano, la obra de Arato más conocida es *Civil Society and Political Theory*, en coautoría con Jean Cohen, publicado por primera vez en inglés en 1992 por la MIT Press, cuya traducción al español fue publicada en el año 2001 por el Fondo de Cultura Económica (Cohen; Arato 2001). Este libro atrajo a decenas de estudiantes latinoamericanos y de Europa del Este a la New School en los años 90 y en los 2000, empujados por una ola de entusiasmo por el papel de la sociedad civil y los movimientos sociales en los procesos de transición a la democracia en ambas regiones. Emigrado judío desde Hungría a Estados Unidos en su temprana juventud, Arato siempre ha mantenido un interés por la política y la teoría de su país de origen y Europa Central. Esto puede constatararse desde sus primeros años de trabajo intelectual, en su interés por la teoría crítica en la tradición de la Escuela de Frankfurt, y su cercanía con la llamada Escuela de Budapest, en su caso principalmente con Agnes Heller, Profesora Emérita y colega de Arato en la New School, y Ferenc Fehér (1933-1994), segundo esposo de Agnes Heller y uno de los principales interlocutores de Arato.² En esos años iniciales de su trayectoria coeditó y coescribió dos

² La Escuela de Budapest fue una escuela de pensamiento marxista asociada a la nueva izquierda húngara, con derivaciones posteriores vinculadas al post-marxismo y al liberalismo disidente. A partir del año de 1963 surge esta escuela de pensamiento alrededor de la figura

obras fundamentales para el llamado Marxismo Occidental, término atribuido a Maurice Merleau-Ponty: el primero, una de las teorizaciones culturales y políticas más completa sobre la Escuela de Frankfurt: *The Essential Frankfurt Reader* (Arato 1982) y, el segundo, sobre los orígenes del marxismo europeo a través de la obra de su compatriota húngaro Georg Lukács (1885-1971): *The Young Lukács and the Origins of Western Marxism* (Arato 1979). Su trabajo sobre Lukács inicia con su tesis doctoral realizada en la Universidad de Chicago para obtener el grado de Doctor en Historia, “The Search for the Revolutionary Subject: The Philosophy and Social Theory of the Young Lukács 1910-1923” (Arato 1975). Para la realización de su tesis, Arato desarrolló investigación en la Academia de Ciencias de Hungría en 1970, donde estableció sus primeros encuentros con intelectuales de la Escuela de Budapest, tales como Ágnes Heller, György Markus and Mihály Vajda.

Como señalan Plot y Peruzzotti en su introducción al citado libro sobre la obra de Arato, en estas obras tempranas, en particular su lectura de Lukács, ya puede identificarse una posición intelectual distintiva y que permea toda la obra de Arato, la crítica a cualquier creencia mítica en una única y absoluta fuente del poder político legítimo y/o de una fuente definitiva de conocimiento social; así como un método de construcción de sus propuestas teóricas a través de la crítica inmanente a sus interlocutores teóricos, tomando muchos elementos de sus aparatos conceptuales, pero identificando también a aquellos que apunten al “mito de la totalidad” (Peruzzotti y Plot 2013, 4-6). Esto puede ser observado en su distanciamiento del marxismo ortodoxo y la lectura crítica de sus autores

de Georg Lukács. Sus miembros habían sido estudiantes o colegas de Lukács, y algunos, como Agnes Heller, estaban vinculados al Instituto Sociológico de la Academia Húngara. En la escuela muy pronto comenzaron a discutir el paradigma marxista-lukacsiano y a reconstruir la teoría crítica contemporánea. Muchos de sus miembros fueron empujados al exilio por el gobierno húngaro pro-soviético. La escuela es conocida como tal a partir de una carta al *Times Literary Supplement* fechada el 15 de febrero de 1971, donde el mismo Lukács hace un llamado al Marxismo Occidental a prestar atención a la “Escuela de Budapest”, cuyos miembros incluían a Agnes Heller, Ferenc Fehér (segundo esposo de Heller), György Márkus, István Mészáros, Mihály Vajda y Maria Márkus. Cabe mencionar que Arato tiene un trabajo sobre la Escuela de Budapest. Véase Arato (1987) y Frankel y Martin (1973). Para un trabajo más reciente, Pickle y Rundell (2018).

referentes –desde Lukács, a Jürgen Habermas, Hannah Arendt, Ulrich Preuss, Carl Schmitt o Bruce Ackerman. Pero también, en el terreno de la política, en su distancia respecto al mito absolutista de la soberanía popular, del poder constituyente, y más recientemente, de la categoría del pueblo o el concepto mismo de populismo, sostenidos por el discurso y la teoría política del populismo, principalmente de Ernesto Laclau.

A finales de la década de 1980, Arato comenzó a girar sus intereses teóricos y analíticos hacia lo que será desde entonces su “sello” intelectual: la teoría empíricamente relevante y la investigación y teorización comparativa de procesos histórico-políticos (Peruzzotti y Plot 2013, 1). En esta década, se centró en el estudio de sociedades soviéticas, las crisis que siguieron a partir de 1989 y el colapso de los regímenes del “socialismo real” en Europa del Este (Fehér y Arato 1989; 1991). Estos trabajos van señalando la dirección de la obra de Arato hacia el estudio de los procesos de transición a la democracia, específicamente en Europa del Este y América Latina, y fundamentalmente el papel de la *sociedad civil* en la democracia moderna y en los cambios de régimen político. Este tema fue trabajado desde la teoría social y política junto con su compañera Jean Cohen (Columbia University) en el aclamado y ya mencionado libro *Civil Society and Political Theory* (1992), mismo que los hizo mundialmente conocidos y referencia obligatoria sobre la teoría de la sociedad civil.

Durante los años 90, Arato concentró su obra en el análisis de los procesos de democratización característicos de esta década y también dirigió su atención a éstos en América Latina, motivado por los procesos históricos de la región y sus interacciones con estudiantes latinoamericanos en la New School.³ En esta etapa es crucial su participación como editor del journal *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* junto a la teórica del feminismo y crítica del capitalismo neoliberal, y su colega en la New School, Nancy Fraser. Frente a este tema, y realizando un magnífico ejercicio de sociología histórica comparada, identificó distintos “camino” hacia la transición a la democracia: la reforma, la revolución y lo que captó su atención como la ruta más democrática y

³ Para este momento de su obra, véase: Andrew Arato, 2000b. Dicho libro debe ser complementado por un conjunto de artículos, entre los que se destacan: Andrew Arato (1990; 1994; 2000a).

duradera, las llamadas *round-tables* o mesas de negociación entre los grupos involucrados (Arato 1995; 2009; 2016). Subsecuentemente, en la década de 2000, y en continuidad con el estudio de las transiciones de un régimen a otro, la obra de Arato comienza a enfocarse en las instituciones, los procedimientos, las revoluciones auto-limitadas, las mesas de negociación entre actores (*round-tables*) y los procesos de creación de nuevas constituciones en el marco de las transiciones y cambio de régimen político, el campo conocido como los estudios de *constitution-making* en la teoría política y legal anglosajona. Los trabajos en torno al *constitution-making* están fundamentados en la premisa de que los procedimientos, las instituciones, los tiempos, los métodos, la representación de los actores, es decir, el *cómo* se crean las constituciones son decisivas en la legalidad y legitimidad de las constituciones. En otras palabras, según Arato, se puede tener la mejor constitución en términos de contenidos, pero si el proceso de creación de la misma está viciado en términos de legalidad y legitimidad, es muy probable que dicha constitución fracase o entre en crisis.

Como uno de los cimientos teóricos-normativos de este enfoque en la obra de Arato cabe citar su incursión a lo largo de la década de 1990 al proyecto frankfurtiano tardío y principalmente la obra de Habermas y su proyecto de la racionalidad comunicativa (Rosenfeld y Arato 1998). Pero también, en este camino intelectual, entre las fuentes aratianas hay que destacar a Hannah Arendt (una presencia muy fuerte en la teoría y filosofía política de la New School), y su premisa de que existe una conexión política profunda entre la revolución, la experiencia de la libertad y la constitución, así como su interpretación de estos procesos históricos en su comparación de la Revolución Francesa y de Estados Unidos, en *On Revolution*, aunque Arato toma una distancia crítica de su lectura pro-Estados Unidos (Arendt 1977). Por otro lado, no se puede dejar de mencionar al teórico alemán Carl Schmitt, interlocutor implícito de Arendt (y Habermas) y cuya teoría constitucional fue la sombra de la discusión sobre la emergencia en Estados Unidos en el contexto post septiembre 11. A partir de Schmitt, hay que mencionar la tradición del prácticamente extinto derecho público alemán, desde Hans Kelsen, pasando por Ulrich Pruess y Carl Friedrich, fundamentales para entender la construcción teórica de Arato en este tema. Otra fuente primordial, tanto para el *constitution-making* e historia política de Estados Unidos, es el teórico e historiador constitucional estadounidense,

Bruce Ackerman y sus provocativas tesis sobre las interrupciones y refundaciones constitucionales en Estados Unidos (en 1800, en la Guerra Civil y durante el *New Deal*) (Ackerman 1991; 1998; 2005). Finalmente, cabe mencionar las navegaciones de Arato a través del derecho constitucional francés, y la teoría del *pouvoir constituant*, arrancando de Emmanuel Sieyès e incursionando eruditamente en la obra de los constitucionalistas franceses Raymond Carré de Malberg y de Maurice Hauriou. En esta temática, el estudio comparado entre distintos métodos de creación de constituciones ha incluido el análisis de varias instancias de creación de constituciones en América Latina. Los casos de América Latina –aunque no sólo ellos, ya que también considera a Estados Unidos y Francia– lo han llevado a proponer un método caracterizado por la presencia e influencia del poder ejecutivo en el proceso, un horizonte poco deseable. Sin embargo, su principal trabajo en este terreno está dedicado al caso de Irak, *Constitution Making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*, publicado en 2009 por Columbia University Press, en la colección Columbia Studies in Political Thought editada por Dick Howard, profesor de Stony Brook University.⁴

En el área de la teoría constitucional, un área extensamente trabajada por Arato es la del presidencialismo. El papel de los presidentes en los cambios de régimen, pero también acontecimientos políticos coyunturales pero decisivos como el intento de *impeachment* a Bill Clinton y la comprometida elección de George W. Bush en 2000 atrajeron su atención al presidencialismo estadounidense, tema en el que la comparación con América Latina resultó muy enriquecedora para sus interpretaciones (Arato 1999; 2001). Por supuesto, el ataque terrorista a las Torres Gemelas y la respuesta del gobierno de Bush ante tal hecho, incluida la Guerra con Irak, re-orientaron su atención en el comienzo del milenio hacia el problema del estado de excepción, la emergencia constitucional, la dictadura, la guerra y la presidencia imperial. En los siguientes apartados, profundizaré sobre el tema del estado de excepción y la dictadura en la obra de Arato. Esta es una dimensión de su obra que ha permanecido poco estudiada, o quizás opacada por su propia teorización en torno a la sociedad civil. Sin embargo,

⁴ Entre los libros de Howard cabe mencionar Howard (1972), en el que Arato publicó su primer ensayo sobre Lukács.

considero que sus aportaciones en torno a estos temas hoy por hoy resultan igualmente o quizás más fructíferas para comprender la política contemporánea latinoamericana y mundial, que el paradigma de la democracia, de la sociedad civil y los movimientos sociales.

Para cerrar esta breve sección introductoria a la obra de Arato cabe dedicar una breve mención a sus trabajos más recientes sobre el populismo, como concepto y como régimen político. El ciclo populista que hemos observado en ascenso a partir del año 2000, y que en América Latina en su versión progresista desde hace unos años (en parte a raíz de la crisis de 2008) viene aparentemente en declive (con la posible excepción de México), trajo aparejado un interesante debate teórico e intelectual, así como varios intentos de re-significación del concepto de populismo. Entre aquellos teóricos que defendieron al populismo del siglo XXI como una versión radical de la democracia podemos mencionar a Cas Mudde, Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, así como a Noam Chomsky y Heinz Dieterich. En el otro extremo del debate cabe mencionar a los críticos del populismo, entre ellos Pierre Rosanvallon, al mismo Andrew Arato, Nadia Urbinati, y, en el contexto latinoamericano, Carlos De la Torre. En este marco, una referencia importante aunque poco conocida en los círculos académicos latinoamericanos es el artículo de Arato (2013) “Political Theology and Populism,” publicado en *Social Research* en 2013. Este artículo es central como una esperada respuesta teórica y crítica a *La razón populista* de Ernesto Laclau (2005) y a su vez para comprender muchas de las contradicciones que encierra el populismo e interpretar su crisis y descenso actualmente en varios países de América Latina, aunque sin descartar el surgimiento de nuevos populismos.

III. Reflexiones post-transiciones: de la dictadura a la democracia, de la democracia a la dictadura en la obra de Arato

Al arrancar el milenio, mientras la sociología y la teoría política estaba dominada por la teoría democrática y la bibliografía en torno a la transición, Arato centró su atención en su *aparente* opuesto, la dictadura. En este momento, Arato (2000c) escribió dos artículos: uno, publicado en *Social Research* en el año 2000, bajo el sugestivo título “Good-bye to

Dictatorships?” y otro manuscrito que permaneció inédito varios años, “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)” y que fue incluido en el libro ya citado editado por Peruzzotti y Plot (2013).

En el artículo publicado en la revista *Social Research* en el año 2000, y por ende en un contexto de mucho más optimismo democrático que el actual, Arato arrojaba la siguiente sugerente pregunta: ¿Ahora, ya concluidos los procesos de transición, podemos finalmente decir “*Good-bye dictatorship?*” Por supuesto, la respuesta a este interrogante depende de qué teoría de la dictadura se esté utilizando. El marco que Arato nos propone es el enfoque de la *teoría legal de la dictadura*. Es decir, una teoría que parte de la conceptualización de la dictadura en función de su inmanente relación con la ley. La formulación sistemática de esta teoría en un contexto moderno, según Arato, corresponde a Carl Schmitt (1985), quien, en su estudio sobre la dictadura, la define y tipifica en función precisamente de su relación con la ley. Schmitt propone un primer tipo, la *dictadura comisaria*, basado en el modelo clásico y virtuoso romano de la dictadura orientada a “proteger” al ordenamiento legal existente (la idea de “romper la ley para salvarla”); y un segundo tipo, la *dictadura soberana*, fundamentada en la dictadura revolucionaria moderna orientada a “crear” un nuevo orden legal. Este segundo tipo, está basado en la asamblea constitucional y la noción del poder constituyente de la Revolución Francesa. Ambos tipos de dictadura son “comisionadas” por una autoridad superior, la comisaría por la ley y los *poderes constituidos*, y la soberana por el *poder constituyente*, teóricamente el pueblo soberano, por un periodo determinado y un propósito específico, proteger o crear la ley.

Andrew Arato redefine a la dictadura utilizando las categorías weberianas de la legalidad y la legitimidad en sus orígenes y su orientación. Para Arato, la teoría de Schmitt plantea problemas no resueltos en términos de sus orígenes y temporalidad. Según él, la diferencia crucial entre la dictadura comisaria y la dictadura soberana, es que la primera descansa en la legalidad y la segunda en la legitimidad. Sin embargo, observa que una multiplicidad de dictaduras no puede ser explicadas utilizando los dos tipos schmittianos. Por ejemplo, varias dictaduras modernas se han iniciado con un golpe de Estado sin autorización legal alguna. Muchas dictaduras tampoco buscan restablecer el orden legal o crear uno nuevo, sino más bien perpetuar una situación de crisis para permanecer bajo un orden dictatorial

(Arato 2000c, 931-932). En el caso de la dictadura soberana, muchas dictaduras revolucionarias lejos de buscar solamente la creación de una constitución tienen una tendencia a la permanencia, trascendiendo el carácter temporario que Schmitt le otorga en teoría a la dictadura. En función de esta crítica Arato propone una redefinición y cuatro tipos de dictadura. Sustituye el concepto de dictadura comisaria por el de “dictadura protectora” (*protective dictatorship*), para incluir aquellas instancias en las que la dictadura legal o ilegalmente establecida está orientada a proteger el orden establecido (Arato 2000c, 934). De esta forma, Arato expande el significado de la dictadura lo que nos posibilita incluir aquellas dictaduras ilegales en sus orígenes orientadas a proteger el *statu quo*, un esquema de dictadura muy común, por ejemplo, en América Latina en el siglo XX. La otra orientación de la dictadura es la revolucionaria, es decir el cambio de régimen y orden constitucional establecido para crear uno nuevo. Aquí también, el modelo permite incluir aquellas que tienen un origen “legal”, es decir lo que Juan Linz llama las “revoluciones legales” o las llamadas transiciones negociadas o pactadas, siguiendo el modelo de las transiciones a la democracia española desde el régimen franquista. El cuarto modelo es la dictadura revolucionaria, misma que como su nombre lo indica inicia con quiebre constitucional o golpe de Estado y está orientada a establecer uno nuevo. Por lo tanto, la tipología queda establecida de la siguiente forma:

1) *Dictadura “protectora” legal o constitucional* en su origen y orientación en sus diversas manifestaciones tales como el estado de sitio o el estado de emergencia. Todas las constituciones latinoamericanas contienen esta provisión constitucional en distintas formas y niveles de codificación.

2) *Dictaduras “protectoras” extra-legales o ilegales* en su origen, pero con una orientación a proteger el orden social existente, por ejemplo los golpes de Estado “contra amenazas comunistas” en América Latina en el siglo XX, es decir el esquema de las dictaduras “oligárquicas” (Centroamérica) o del “estado burocrático-autoritario” (Sudamérica).

3) *Revoluciones legales* y orientadas a la democracia: revoluciones legales o transiciones pactadas al estilo de la transición española de finales de la década de 1970. El punto de partida es dictatorial, el de llegada, democrático.

4) *Dictaduras revolucionarias*, ilegales en sus orígenes, pero orientadas hacia la legitimidad democrática, por ejemplo, podríamos considerar bajo esta tipología a la Revolución Bolchevique, la Revolución Mexicana, la Revolución Cubana y algunos de los populismos clásicos de América Latina, como el régimen peronista.

Gráfico 1: Tipología de la dictadura según Andrew Arato

	Dictaduras orientadas a la legalidad	Dictaduras orientadas a la legitimidad democrática
Origen legal	1. Dictaduras protectoras establecidas legalmente	3. Revoluciones legales
Origen ilegal	2. Golpes de Estado o Auto-golpes de Estado	4. Dictaduras revolucionarias

Fuente: Andrew Arato, 2000c

Cabe mencionar que para Arato Estados Unidos no es ajeno a esta teoría. Contra el mito de la continuidad constitucional, y siguiendo a Bruce Ackerman en *We the People*, Arato sostiene que este país también ha tenido episodios en los que ha estado al límite de la legalidad y “cerca” de al menos tres de los cuatro tipos de dictadura: la legal (suspensión de habeas corpus en situaciones de crisis), la revolucionaria (sin cruzar del todo el límite y con un claro sentido de auto-limitación durante la convención constituyente) y la tesis, más atrevida, que el episodio de Lincoln durante la Guerra Civil y su *executive proclamation*, fueron un *quasi* auto-golpe, limitando por unos meses la actividad del Congreso en materia de la crisis. Si bien no es posible hablar de dictadura en su significación moderno en Estados Unidos en el sentido de establecimiento de un régimen inconstitucional duradero, ha habido momentos en que se incurrió en ilegalidades y en la supresión de la

separación de poderes, con una primacía muy marcada del poder ejecutivo sobre el Congreso y la Suprema Corte.

La otra fuente que Arato reconoce como central para su teoría sobre la dictadura es el libro de Ernst Fraenkel (2006).⁵ Escrito durante el régimen nazi y publicado originalmente en 1941, es una obra cuyo objetivo fundamental consistió en describir los principios legales del Tercer Reich. Su actividad profesional como abogado entre 1933 y 1938 le permitió a Fraenkel un contacto continuo con el aparato legal del régimen Nazi, lo cual resultó muy importante para la constatación empírica de sus generalizaciones teóricas. El brillante argumento en *The Dual State* consiste en proponer que, en la Alemania Nazi, la dictadura moderna totalitaria por excelencia, *coexistieron* dos estados: lo que el autor llamó el “estado normativo” y el “estado de la prerrogativa”. Para Fraenkel, el estado normativo corresponde al estado administrativo ordinario que garantiza el funcionamiento cotidiano del orden legal, expresado en estatutos, decisiones judiciales y demás actividades administrativas del aparato judicial. Por otro lado, la prerrogativa corresponde al sistema gubernamental que ejercía una arbitrariedad y violencia ilimitadas y sin control jurídico alguno (Fraenkel 2006, xiii). De esta forma se creó un “sistema legal dual”, el “estado dual”, el primero correspondiente al derecho privado y el segundo al público. Esto permitió la singular combinación que caracterizó al régimen nazi, la combinación del poder político arbitrario con una organización capitalista ordenada. (Fraenkel 2006, xiv). El marco teórico proporcionado por Fraenkel es tomado por Arato en su definición misma de la dictadura, un “poder discrecional excepcional con respecto al estado de derecho como regla”, la “primacía de la prerrogativa y el poder discrecional (uniendo al ejecutivo, legislativo y al poder judicial) en una sociedad que posee un orden legal racional, justificado con referencia a ese orden o a uno nuevo” (Arato 2000c, 934). Pero también lo emplea para dar cuenta de muchas paradojas de las dictaduras, tales como la coexistencia de una

⁵ Fraenkel, judío, y miembro del Partido Social Demócrata, emigró en 1938 a Gran Bretaña, y posteriormente, en 1939, a Estados Unidos. Se instaló en Chicago donde estudio Derecho estadounidense y se graduó en 1941. En este periodo revisó el manuscrito que había traído consigo desde Alemania, y ese mismo año publicó *The Dual State*. Posteriormente trabajó como profesor en la New School for Social Research, y finalmente regresó a Alemania en 1951.

orientación burocrática legalista con la arbitrariedad, la violencia y la brutal vulneración del estado de derecho, y más aún para romper con la dicotomía entre lo normal y lo extraordinario, no solamente en un sentido de normalización de la dictadura o del estado de excepción, como lo formulará Giorgio Agamben, sino de posible coexistencia entre ambas formas bajo un mismo régimen político.

IV. Reflexiones post 9/11: el estado de excepción, la emergencia constitucional y el presidencialismo

Casi premonitoriamente, Arato publicó ese trabajo sobre la dictadura unos meses antes del ataque a las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001. El ataque terrorista y la subsecuente respuesta por parte de la administración republicana de George W. Bush, concretamente la orden militar del 13 de noviembre de 2002 (junto con el *Patriotic Act* aprobado por abrumadora mayoría por el Congreso) fue percibida por la opinión pública crítica como la instauración de un régimen de excepción en detrimento de los derechos civiles.⁶ Se trató efectivamente de un gobierno de emergencia que cruzó los límites de la legalidad con la detención indefinida de no-ciudadanos (*noncitizens*) considerados sospechosos de actividades terroristas y la creación de tribunales militares de emergencia (ya utilizados durante la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial). Estos hechos generaron un intenso debate tanto en la academia como en las esferas públicas estadounidenses. En este contexto, cabe hacer referencia al corpus de tres artículos que Arato escribió en *Constellations* entre el 2002 y 2007 que sintetizan su lectura sobre el paradigma del gobierno de emergencia en Estados Unidos (Arato 2002a; 2002b; 2006). El primero de estos artículos, “Minima Política after September 11”, consiste en una serie de fragmentos en los que Arato (2002a) reflexiona sobre la política estadounidense inmediatamente después del ataque terrorista. Siguiendo a Adorno, en *Minima Moralia*, y el meta-aforismo de que hay contextos en los que no se puede ofrecer una síntesis de la realidad o dar cuenta de la totalidad, y que solamente es posible acercarse a ella mediante fragmentos, que

⁶ Ver: <https://fas.org/irp/offdocs/eo/mo-111301.htm>

posiblemente ni siquiera puedan leerse juntos de manera coherente. En estos segmentos, un conmocionado Arato introduce algunos de los temas que van a articular su visión de la política estadounidense en ese contexto: el paradigma de la emergencia, la política presidencial y el riesgo de la dictadura.

El lector habrá notado que Arato emplea el concepto de *emergencia* en lugar de el de *excepción*. Como señalé al inicio es importante definir y diferenciar la excepción y la emergencia, en general, y en el pensamiento de Arato. El estado de excepción es una concepción que se asocia al pensamiento de Carl Schmitt (1985), quien utiliza este concepto para definir la soberanía, *el soberano es quien decide en el estado de excepción*. La excepción schmittiana, para Arato, sugiere una especie de vacío legal ya que denota el orden de la decisión pura que no responde a orden normativo alguno. Por ende, Arato es muy renuente a usar este concepto. En su lugar, utiliza la formulación de la emergencia, los poderes, y el gobierno de emergencia. La emergencia sugiere un peligro real, una amenaza a la existencia, integridad y seguridad. En términos políticos, la emergencia es una amenaza temporaria al orden jurídico-político que requiere una pronta respuesta. El gobierno de emergencia es la constelación de prácticas, reglas, instituciones formales y materiales con las que cuenta el gobierno para actuar durante la crisis; los poderes de emergencia son aquellas facultades usualmente conferidas al ejecutivo para enfrentar la crisis por un tiempo limitado (Zuckerman 2006).

El artículo que opera cómo transición teórica entre las reflexiones de Arato sobre la dictadura y los procesos jurídico-políticos en Estados Unidos en el contexto posterior al ataque terrorista y en mi opinión su trabajo más importante en la materia, es “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship” publicado en *Constellations* en el año 2002. Una de las afirmaciones más fuertes de Arato, que formuló en múltiples conferencias y seminarios en la New School pero que en dicho artículo inscribió en papel, es que Estados Unidos ha estado cerca de la dictadura en varias ocasiones. Cabe mencionar que junto con William Safire (2001), Arato es el único teórico que ha osado utilizar la “*D word*” para referirse al régimen político estadounidense. Arato observa que históricamente la constitución material de Estados Unidos, en sentido kelseniano, ha dejado el gobierno de emergencia en manos del poder ejecutivo, que en momentos de crisis tiende

a escapar el control de los otros poderes (o en todo caso el control del poder judicial se produce *después* de la emergencia mediante la jurisprudencia). En este marco, el presidente resulta fortalecido a partir de la crisis y ha ido desarrollando “*un interés material en el conflicto externo y en las crisis internas*” (2002b, 458).

Estados Unidos carece de un régimen de emergencia constitucional *formal*. El único mecanismo mencionado en la constitución es la suspensión del *habeas corpus*. En este marco, la mejor fuente para entender el gobierno de emergencia en Estados Unidos sigue siendo el brillante libro de Clinton Rossiter (1963). Según Rossiter, el gobierno de emergencia en Estados Unidos ha operado históricamente sobre tres fundamentos: 1) la adhesión al paradigma de la normalidad y una hostilidad liberal a la incorporación y codificación de poderes de emergencia a la constitución, y, por ende, 2) la ausencia de institucionalización de un régimen de emergencia, y 3) la selección histórica del presidente para enfrentar las crisis, dejando tanto la personalidad del presidente en cuestión como las instituciones y procedimientos existentes, como el punto focal de este tipo de gobierno (Rossiter 1963, 211). En su análisis sobre la dinámica histórica de los regímenes de emergencia en Estados Unidos, Arato, sobre la base de la lectura de Rossiter, observa la siguiente lógica: 1) la ruptura de la legalidad por parte del poder ejecutivo (el ejemplo paradigmático es Lincoln durante la Guerra Civil, en la Reconstrucción fue el Congreso); 2) la aceptación por parte de las otras ramas de gobierno *durante* la crisis; 3) el repudio parcial por parte de las otras ramas de gobierno al poder ejecutivo, pero *después* de la crisis, lo cual contribuye al establecimiento o restablecimiento de límites al gobierno de emergencia mediante la jurisprudencia, y 4) una tendencia histórica a largo plazo hacia formas cada vez más autoritarias de regímenes de emergencia. Lo anterior está en tensión con el hecho de que la “amenaza” real en el territorio de Estados Unidos ha ido disminuyendo desde la Guerra Civil, pasando por los japoneses en territorio estadounidense durante la Segunda Guerra Mundial, y los presuntos terroristas en el contexto posterior al 11 de septiembre. En el punto tres, el poder judicial es fundamental. Los fallos históricos de la Suprema Corte han sido los siguientes: *Ex parte Milligan* (1866), *después* de la Guerra Civil, el fallo que distinguió entre “zonas de guerra” y “zonas donde las cortes normales pueden operar” y por ende prohibió los juicios de civiles (y la ley marcial) por comisiones

militares dónde y cuándo la ley ordinaria puede operar. Sin embargo, como contraparte y como precedente, *se autorizaron las comisiones militares*, y no se estableció claramente qué constituía una zona de guerra.⁷ Durante la siguiente gran crisis, la Segunda Guerra Mundial, esta distinción fue borrada parcialmente por *ex parte Quirin*, que estableció una excepción a *ex parte Milligan* para los espías y saboteadores extranjeros (*unlawful combatants*). La orden presidencial de 1942 que estableció comisiones después del arresto, y en territorio continental de Estados Unidos (fuera de zonas de guerra), tenía una legalidad dudosa frente a *ex parte Milligan*. Más aún la detención de más de cien mil japoneses-americanos (un tercio de ellos con nacionalidad estadounidense) a quienes se les violó el derecho de *habeas corpus* y fueron detenidos en campos de concentración durante la guerra, constituyó una violación más seria de la ley, a pesar de haber sido sostenida por dos (lamentables) fallos de la Suprema Corte: *Hirabayashi v. United States* (1943) y *Korematsu v. United States* (1944).⁸ Corrigiendo el camino, en *Duncan v. Kahanamoku* (1946, después de la Guerra) la Suprema Corte declaró que había sido inconstitucional haber mantenido la ley marcial en Hawái cuando ya no era una zona de guerra y liberó a dos personas.⁹ *Duncan*, la *Milligan* de la Segunda Guerra Mundial, rectificó el rumbo y la vigencia del fallo de 1866 (Arato 2002b, 464). En 1952, *Youngstown Co. v. Sawyer*, continuó en esa dirección estableciendo que el poder ejecutivo, como Comandante en Jefe, no podía tener las mismas facultades en el ámbito doméstico que en el exterior.¹⁰

La discusión anterior, apunta a otra pregunta, también formulada por Arato, sobre qué tipo de régimen de emergencia es el más adecuado para Estados Unidos. Sobre esta pregunta, se estructura el último artículo de este momento del pensamiento de Arato, publicado en 2006, después de la histórica decisión de la Suprema Corte, *Hamdan v. Rumsfeld*, que viene a insertarse en la tradición jurídica de *ex parte Milligan*, *Duncan* y *Youngstown*.¹¹ En este fallo la Suprema Corte declaró que las comisiones

⁷ Ver: <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/71/2>

⁸ Ver: <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/320/81>;
<https://www.landmarkcases.org/cases/korematsu-v-united-states>

⁹ Ver: <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/327/304/>

¹⁰ Ver: <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/343/579>

¹¹ Ver: <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/548/557/>

militares establecidas por la administración Bush para juzgar a los detenidos de la Bahía de Guantánamo carecían del poder para proceder porque sus estructuras y procedimientos violaban tanto la justicia militar (*Uniform Code of Military Justice*) como el artículo 3 de la Convención de Ginebra firmada en 1949. Según Arato, la “gran decisión” de la Suprema Corte incomodó en su momento a todas las posiciones sobre el gobierno de emergencia en Estados Unidos (Arato 2006). Para Arato, en un espectro ideológico de derecha a la izquierda, es posible identificar las siguientes posturas (Arato 2006, 546-547):

a) *los autoritarios* promotores de los poderes inherentes al poder ejecutivo incluyendo aquellas facultades bélicas y de emergencia que no le han sido conferidas explícitamente al Congreso, en cuyo extremo más duro están los defensores del *unitary executive* o el *sole organ*, cuyo exponente académico más representativo fue en aquel momento John Yoo, y en el terreno de la política Dick Cheney (Yoo 2005).

b) *los realistas lockeanos* quienes defienden una versión moderna de la prerrogativa “extra-legal” del poder ejecutivo, el derecho de excepcionalmente violar o romper la ley en casos de crisis. Acciones que deben ser sostenidas o corregidas *después de la crisis* por el poder legislativo o el poder judicial, sentando jurisprudencia para actuar en tiempos de emergencia. Mark Tushnet es uno de los mejores exponentes de esta postura (Tushnet 2005).

c) *los ortodoxos legalistas* que defienden una continuidad constitucional y la capacidad de la Suprema Corte de actuar *durante* la crisis. En este grupo pueden ubicarse por un lado a los defensores más radicales de los derechos civiles o libertarios civiles, como David Cole y Laurence Tribe, y en otro grupo a los dualistas institucionalistas que proponen una versión de la teoría de las tres zonas de juez Robert Jackson. (Tribe y Gudridge 2004; Cole 2006).

d) *los reformistas radicales*, quienes proponen que la constitución de Estados Unidos, tanto la material como la formal, debe ser modificada para lidiar con las emergencias graves y reemplazar la práctica de aumentar continuamente el poder presidencial para gestionar las crisis. Según Arato, Bruce Ackerman es el representante más importante de esta vertiente (Ackerman 2006).

Sin embargo, en este contexto la tesis más provocativa de Arato en este momento, y que sostiene después con la aventura en Irak, es que el tema del gobierno de emergencia en Estados Unidos tiene que ser entendido en el marco más amplio de la *dinámica del poder presidencial* en dicho país. En otras palabras, no es solamente un problema jurídico (en este punto, en su opinión sí sería deseable una codificación como propone Ackerman, aunque con diferencias formales con este último) sino también marcadamente político.

Basándose en varios trabajos sobre la historia del presidencialismo en Estados Unidos, el análisis de Arato en torno a la presidencia parte de la idea de que lejos de tratarse de una institución unívoca y constante, su historia atraviesa distintos momentos y regímenes (Wilson 1917; 1956; Neustadt 1960; Schlesinger 1973; Skowronek 2000; Lowy 1985; Ackerman 1993). En la concepción de Arato, hay un movimiento histórico pendular entre presidencias débiles y fuertes, que marca estas distintas etapas del presidencialismo. Sin embargo, también observa que a partir del siglo XX se produjo en Estados Unidos un movimiento lineal de ascenso estructural y acumulación del poder presidencial, en que el presidente se ha convertido en una figura eminentemente plebiscitaria en la política interna y a su vez central en materia de relaciones exteriores, a través de delegaciones de facultades por parte del congreso (Schlesinger 1973; Fisher 2000). En Estados Unidos hay además una conexión fundamental entre asuntos domésticos e internacionales, que se afectan mutuamente. Desde la administración de Franklin D. Roosevelt, la presidencia personalista y plebiscitaria se ha constituido como el centro de la política estadounidense. En Estados Unidos, desde 1940 también han ido en ascenso las facultades presidenciales, así como su capacidad administrativa y en materia económica, junto con un número de adiciones de facultades en las áreas militar, de seguridad, y de defensa, a través de delegaciones por parte del Congreso. En ocasiones, el presidencialismo ha sido fortalecido también por poderes de emergencia otorgados por el Congreso al ejecutivo a través de autorizaciones legales explícitas, sobre todo en contextos de crisis durante la Guerra Fría. Siguiendo el trabajo de Theodore J. Lowy (1985), Arato observa que el crecimiento del poder de la presidencia sin embargo ha acentuado la paradoja de su simultánea fortaleza y debilidad política y estructural. Las exageradas promesas de campaña y la imagen del presidente

como salvador (ambas alimentadas por los candidatos y presidentes) generan expectativas imposibles de cumplir (Lowy 1985, 161). El papel de liderazgo (imperial) de Estados Unidos en la política internacional, genera, según Arato, una dinámica muy peculiar en el presidencialismo de este país. *En Estados Unidos, se produce una interpenetración entre asuntos domésticos y externos.*¹² Siguiendo a Lowy (1985, 161), los estadounidenses desde el siglo XX, no distinguen claramente entre asuntos internos e internacionales, ni en la teoría, ni en la práctica. Más aún, según Lowy, “los líderes políticos norteamericanos pueden usar el mundo externo como un bote de basura para sus conflictos internos”. De esta forma, la política exterior amateur, unilateral, anti-diplomática, y, por ende, imperial de Estados Unidos ha contribuido a fortalecer la presidencia plebiscitaria. Siguiendo este análisis, Arato señala que la presidencia imperial y la presidencia plebiscitaria se refuerzan mutuamente. Sin embargo, la presidencia imperial estadounidense nacida en la Segunda Guerra Mundial, criada y nutrida en la Guerra Fría estaba en crisis y debilitada (y en el caso de Bush Jr. ni siquiera con mayoría electoral directa) cuando “Bin Laden y sus secuaces llegaron al rescate” (Arato 2002, 465). La campaña en Afganistán y el deseo de la mayoría de los estadounidenses de apoyar a su líder en tiempos de crisis, restauraron una presidencia que iba directo al fracaso. *El punto fundamental para Arato, es cómo la emergencia termina fortaleciendo a la presidencia. Más aún “el ejecutivo ha desarrollado objetiva y quizás también subjetivamente un interés en el gobierno de crisis”* (Arato 2002b, 465-466). Sin embargo, para Arato, el punto fundamental es que la crisis de 2001 y el subsecuente gobierno de emergencia de 2002, y que por eso implicaba un peligro constitucional mayor, es que no había ya tal crisis, lo que explica también la posterior *invención* de las armas de destrucción masiva en Irak. Arato sostiene que el ejecutivo de Estados Unidos objetivamente (y quizás en ocasiones también intencionalmente) ha utilizado las crisis y su posición privilegiada en la conducción de las

¹² En esta observación se centra su crítica a la propuesta de codificación de Bruce Ackerman, quien casi ingenuamente busca identificar un espacio de emergencia doméstica, al margen de la política exterior y las facultades presidenciales, como si esto fuera realmente posible.

relaciones internacionales como una “válvula de escape” de los conflictos políticos internos y sus déficits de legitimidad.

V. Notas (¿post?) pandemia: la normalización de la emergencia en México y la normalización de la excepción en Argentina

En este artículo propuse considerar las contribuciones en torno al tema de la emergencia y el régimen político de la teoría política de Andrew Arato como un punto de partida para pensar los gobiernos de emergencia establecidos en América Latina a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en particular los casos de Argentina y México. Se propone una reflexión comparativa entre estos dos casos porque se ubican en los dos extremos del espectro de gestión de la pandemia en cuanto a la intensidad de las medidas de confinamiento y control gubernamental, pero además por el hecho de que a través de la comparación es posible identificar cuestiones que de otra forma pueden pasar desapercibidas. La tesis más sustancial de Arato es que el tema del gobierno de emergencia en Estados Unidos tiene que ser entendido en el marco más amplio de la dinámica del poder presidencial. En otras palabras, no es solamente un problema jurídico sino también político. No obstante, para hacer el salto analítico hacia América Latina hay que fijar un terreno común, más allá del sistema presidencial compartido con Estados Unidos. El primer contraste (y posible objeción) que salta a la vista es que, a diferencia de Estados Unidos, los países latinoamericanos históricamente han incluido diversos artículos de emergencia en sus constituciones. Sin embargo, hay que subrayar que tanto México como Argentina poseen un paradigma de la emergencia constitucional decimonónico, bajo la formulación del estado de sitio. En el caso argentino, se trata del artículo 23¹³ de la Constitución de la Nación

¹³ “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.”

Argentina y en el de México, el artículo 29¹⁴ de su Constitución. Ambas formulaciones prevén el estado de sitio o suspensión de garantías constitucionales en caso de guerra externa o conmoción o perturbación interior. A diferencia de otros países como el caso de Chile o Colombia, estos artículos no han sido actualizados para incorporar formulaciones más recientes como el estado de catástrofe o el estado de emergencia, que permite matizar el tipo de emergencia y encauzar, regular y limitar las acciones para gestionar la crisis. Por otro lado, tanto en Argentina como en México, el uso del estado de sitio o la suspensión de las garantías constitucionales son evitados por la connotación autoritaria que conllevan. En el caso de Argentina el uso y abuso de la medida—por ejemplo, fue la norma sobre la que se “justificó” el último golpe y régimen militar (Crespo 2007)—ha convertido el estado de sitio en una provisión con tintes de dictadura y conlleva un alto costo político. Por su parte en México, el artículo incluido en la constitución revolucionaria de 1917 nunca ha sido empleado, evidenciando una cultura jurídica liberal, al estilo de los legalistas ortodoxos de Estados Unidos, que deshecha de entrada la opción de utilizar dicha medida. La renuencia a utilizar el artículo constitucional existente pone a estos países en un escenario en el que se simula la ausencia de un régimen constitucional de emergencia, y por ende, performativamente se produce una situación similar a la de Estados Unidos. En ese contexto, como en Estados Unidos, se activa otro mecanismo: la delegación por parte del Congreso en el poder ejecutivo para gestionar la emergencia.

¹⁴ “En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde”.

La segunda posible objeción es que el debate referido en Estados Unidos se produjo a partir de un ataque terrorista, y en el caso actual se enfrenta una pandemia. Como vimos, una emergencia es una situación no anticipada, una amenaza real a la existencia, seguridad e integridad pública. Si bien los datos estadísticos no son comparables, entre otras cosas por la falta de transparencia o la ineficiencia en el registro—en el caso de México el subregistro en los contagios confirmados ha sido oficialmente reconocido por el gobierno—las cifras demuestran la magnitud de la epidemia por COVID-19 en ambos países (Gráfico 2). No cabe duda de que tanto Argentina como México enfrentaron y enfrentan una crisis sanitaria, pero habría que preguntarse si en estos casos se implementaron los mecanismos o “poderes de emergencia” más eficaces para controlar la crisis y/o si, siguiendo a Arato, se activaron también intereses políticos objetivos y subjetivos en la gestión de la pandemia.

Gráfico 2: Cifras de la pandemia en Argentina y México (hasta el corte del 1 de octubre de 2021)

	Casos acumulados	Fallecimientos	Población total en millones
Argentina	5,256,902	115,179	45.38
México	3,880,549*	290,870*	128.9

*Fuente: Ministerio de Salud de la Nación Argentina. Datos COVID, CONACYT, México. *estimados*

En el caso de Argentina, la emergencia ocasionada por la pandemia ha sido gestionada a través de conglomerado de Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por el poder ejecutivo entre marzo 2020 y diciembre de 2021. El *régimen de excepción* fue establecido por el Decreto N. 260/220 en marzo del 2020 por un año, acompañado por el cierre de fronteras (DNU 277/2020) y su vigencia fue extendida por la prórroga emitida en el DNU 167/2021. El decreto y prórroga declara la “emergencia sanitaria”, restringe las libertades individuales, así como las actividades económicas y públicas, e incluye una confusa espiral de excepciones. Es importante enfatizar la terminología jurídica empleada para auto-referirse al decreto en las normas

como “régimen de excepción”, y remito a las ya mencionadas connotaciones autoritarias y de vacío legal de esta noción. Durante la pandemia, ha habido una muy escasa actividad legislativa en Argentina, el Congreso no se ha reunido regularmente, generando de facto una delegación de poderes y de gestión de la crisis en el poder ejecutivo y el Ministerio de Salud. Por otra parte, la prolongada extensión temporal del DNU 260 / 20 ha significado una *normalización del régimen de excepción*. Es decir, la suspensión del orden legal vigente mediante decreto del poder ejecutivo en materia de derechos constitucionales fundamentales como el libre tránsito se ha extendido durante casi dos años, y en todo caso cuando se flexibiliza (en las mesetas de la curva de la pandemia o ahora en pleno clima preelectoral) son a su vez excepciones locales, regionales o provinciales al régimen de emergencia. El discurso oficial en torno a la excepción evidencia una cultura jurídica autoritaria en contraste con la mexicana, que remite a su vez a la historia política del peronismo, caracterizado por un liderazgo personalista y a su vez paternalista, evidenciado en varias declaraciones y exabruptos por parte del presidente Fernández, incluyendo regaños, así como amenazas de castigo y de uso de la fuerza a quienes no acatasen su decreto.

En el caso de México, la “Emergencia Sanitaria Nacional” fue declarada por el Consejo de Salubridad General encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador a través de un comunicado publicado en el *Diario Oficial de la Federación*. El gobierno mexicano optó por un manejo técnico de la pandemia en manos de especialistas y epidemiólogos, es decir los tecnócratas del sector salud. La breve emergencia sanitaria nacional implicó un confinamiento voluntario desde el 30 de marzo al 29 de mayo de 2020. Esta involucró recomendaciones laxas de quedarse en casa en la medida de lo posible, mantener la “sana distancia” y las medidas de higiene, así como la suspensión de actividades no esenciales. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública ordenó la suspensión de clases en todos los niveles educativos. Durante la emergencia, el gobierno continuamente enfatizó que no habría ejército ni fuerzas de seguridad en las calles, ni toque de queda o retenes. El énfasis del discurso gubernamental ha sido puesto en el respeto a las libertades y derechos individuales, en que no habría suspensión alguna de los mismos, y fue sensible a las necesidades económicas y laborales de la ciudadanía. A partir de junio del 2020 se declaró la llamada “Nueva Normalidad” y se estableció un sistema descentralizado de “Semáforos de

riesgo COVID”¹⁵ por estado para regular la actividad económica y aforos. La única medida de emergencia que sí se prolongó fue la suspensión de clases en todos los niveles desde marzo del 2020 hasta junio de 2021. Por lo tanto, la acotada emergencia sanitaria nacional, fue seguida por lo que oficialmente se denominó la “nueva normalidad”, un paradigma que significó retomar las actividades productivas, comerciales y de servicios, así como la normalidad administrativa e institucional en todos los niveles y ramas del gobierno. El caso mexicano, puede ser interpretado entonces como proceso de *normalización de la emergencia*, es decir, se optó por normalizar el riesgo y amenaza del COVID-19 como parte de una nueva realidad cotidiana de la población mexicana.

Gráfico 3: Comparativo de la emergencia y el régimen político en Argentina y México

	Argentina	México
Gobierno de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • “Emergencia sanitaria” reglamentada a través de un conglomerado de DNU que restringen las libertades individuales, actividades económicas y públicas. Decreto 260/2020 • Congreso no se reúne regularmente, escasa actividad. • Ley de poderes especiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Breve emergencia sanitaria nacional a través de un comunicado de la Secretaría de Salud. • “Nueva Normalidad” • Protocolos Sanitarios • Semáforos COVID • Suspensión de clases en todos los niveles. • Normalidad administrativa e institucional en gobierno.

¹⁵ A partir del indicador de un conjunto de indicadores, principalmente la ocupación hospitalaria, el semáforo de riesgo COVID califica a los estados de la república en una escala de luz verde (el menor riesgo), amarillo, naranja, y rojo (mayor riesgo).

Poderes de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de poderes en el poder ejecutivo. • Ministerio de Salud. “Régimen de excepción” Normalizado del DNU 260/20 con prórrogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de poderes en el poder ejecutivo. • Secretaría de Salud. • Normalidad institucional.
Política presidencial	Protagónica, paternalista, autoritaria	Negacionista, laxa.
Ciudadanía	Clientelar	Informal
Cultura y discurso jurídico en torno a la emergencia	Autoritario	Liberal

Fuente: elaboración propia.

El otro punto de análisis que plantea Arato es el manejo de la pandemia y la política presidencial. A diferencia de Argentina donde el presidente Alberto Fernández ha mantenido un gran protagonismo en la gestión de la emergencia buscando erigirse como el protector de la salud de los argentinos—incluyendo, sin embargo, un protagonismo por escándalos por el “vacunatorio VIP” y fiestas privadas en la Residencia de Olivos en pleno confinamiento—Andrés Manuel López Obrador delegó enteramente la gestión de la pandemia en el Sub-Secretario de Salud, Hugo López Gatell Ramírez, vocero e imagen oficial de la política gubernamental en materia de la pandemia. En otras palabras, López Obrador estratégicamente apartó su imagen pública y política de la pandemia (posiblemente a partir de un cálculo correcto de que poco podría beneficiarse de la crisis en términos de contagios y defunciones que se avecinaba en México). Incluso, AMLO ha optado en ocasiones por boicotear (¿burlarse?) irresponsablemente de su propia política de estado recomendando amor y abrazos, aferrándose a sus amuletos en pleno pico de la pandemia en marzo del 2020 y minimizando el riesgo del COVID-19.

Por otro lado, el confinamiento y su extensión en cada caso tiene que ser contextualizado en el marco de las características de cada uno de estos estados. En Argentina, estructuralmente lo que se ha ido consolidando, a partir del gradual surgimiento del estado de bienestar a partir de la gran crisis de 1930, pero principalmente de los regímenes nacional-populares peronistas (en sus versiones clásicas y contemporáneas) es una ciudadanía clientelar que establece una relación de costosas expectativas instrumentales y dependientes respecto al estado, que a su vez refuerzan lealtades ideológicas y políticas peronistas/kirchneristas/albertistas. Estas formas de ciudadanía se dan no sólo en las clases populares, sino también en algunos sectores medios urbanos, y en la burguesía nacional. Cabe mencionar que políticamente el gobierno quizás sobreestimó esa lealtad, como quedó evidenciado en las recientes elecciones primarias (PASO) del 12 de septiembre del 2021. En México, en cambio, se observa un modelo de la informalidad, donde en aquellas vastas zonas grises donde no llega el estado se configura una ciudadanía informal, fragmentada y apartada de las instituciones y con muy bajas o nulas expectativas respecto al estado y el gobierno. Estas dos formas de la ciudadanía, una clientelar y otra informal, se han hecho evidentes en la forma en que se ha gestionado la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19. En un extremo, Argentina, con una altísima intervención estatal y estrictas medidas de confinamiento, y donde la expectativa ciudadana de control, inclusive autoritario y ayuda económica compensatoria por parte del estado, al menos inicialmente, fue mucho más alta que en México. En el país del norte latinoamericano, las medidas han sido absolutamente laxas y permisivas debido a la imposibilidad de confinar obligatoriamente a amplios sectores de la población que sobreviven en la economía informal y a formas culturales muy reticentes a ese disciplinamiento social.

Finalmente, está la cuestión del *timing* electoral y el manejo de la pandemia. En ambos países, este año hubo/habrá elecciones legislativas. En el caso de México, en un mapa de semáforo COVID oportunamente pintado de verde, las elecciones de junio del 2021 significaron una pérdida, al menos a nivel nacional, para el gobierno. La coalición liderada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), partido del presidente Andrés Manuel López Obrador, perdió la mayoría calificada que tenía en el Congreso que era crucial para aprobar las reformas constitucionales de la

llamada “Cuarta Transformación” impulsada por el presidente. El Partido Acción Nacional e incluso el Partido Revolucionario Institucional recuperaron terreno opositor en el Congreso. A nivel estatal el resultado fue más favorable para Morena. Prácticamente la mitad, quince de los treinta y dos estados mexicanos eligieron nuevos gobernadores. Morena obtuvo once de las quince gubernaturas en disputa, compensando el resultado en el Congreso, sobre todo en el norte del país, un nuevo y sorprendente bastión regional de Morena (aunque sin Chihuahua y Nuevo León). En la capital federal, los resultados están atravesados por un muro invisible que divide en dos grupos las dieciséis alcaldías en las que su subdivide la metrópoli. Al oriente, en zonas de renta per cápita comparativamente menores, la izquierda con la alianza Morena-PT (y ocasionalmente PVEM) se mantiene. Pero al occidente, la oposición encabezada por el PAN junto al PRI y el PRD obtuvo nueve alcaldías. Con ello, la posición de Claudia Sheinbaum, jefa del ejecutivo *morenista* hasta 2024 y precandidata presidencial según varias versiones, se debilitó significativamente. El resultado específico de la ciudad de México no es atribuible solamente a la gestión de la pandemia y la crisis económica, sino también al lamentable y evitable derrumbe del metro 12, en el que fallecieron 26 personas, que puso en evidencia años de negligencia y corrupción.

Mientras tanto, en Argentina las PASO significaron una catástrofe para el gobierno. El kirchnerismo perdió las elecciones primarias en 18 de los 24 distritos del país, incluida la provincia de Buenos Aires, bastión histórico del peronismo y responsable del 40% de los votos a nacionales. La oposición, reunida en Juntos por el Cambio, retuvo sus distritos tradicionales (ciudad de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba), y ganó en provincias, como Chaco, La Pampa, Tierra del Fuego, Misiones y hasta Santa Cruz, la cuna política del kirchnerismo. En las primarias solo se eligen candidatos, en este caso a diputados y senadores, pero como todos los argentinos están obligados a votar en ellas el resultado opera como un adelanto de las elecciones definitivas. En Argentina, y en menor medida en México, el resultado electoral muestra un voto castigo, en la que la desastrosa gestión de la pandemia y sus efectos en la economía y sociedad es la parte visible del iceberg. No hay que dejar de reconocer que hay aspectos estructurales y más de largo plazo para explicar este resultado, relacionados con la ausencia de un modelo económico viable para la región

latinoamericana, la crisis estructural, la corrupción y el desencanto con las opciones políticas disponibles. Está por verse si de la actual crisis, intensificada por la pandemia, y a pesar del confinamiento, la corrupción, la negligencia, y las arbitrariedades, resurge esa esfera pública vigilante, crítica y democrática que tanta falta nos hace.

Referencias

- Ackerman, Bruce. 1991/1998. *We the People*, 2 vols. Cambridge, London: Harvard University Press.
- . 2005. *The Failure of the Founding Fathers*. Cambridge: Harvard University Press, Cambridge.
- . 2006. *Before the next attack. Preserving civil liberties in an age of terrorism*, Yale: Yale University Press.
- Agamben, Giorgio. 2003. *Lo stato di eccezione*. Torino: Bollati Boringhieri.
- . 2005. *State of Exception*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Aguilar Rivera, José Antonio. 2001. *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Aguilar Rivera, José Antonio y Gabriel Negretto. 2000. “Liberalism and Emergency Powers in Latin America: Reflections on Carl Schmitt and the Theory of Constitutional Dictatorship”. *Cardozo Law Review* 21: 1797-1823.
- Arato, Andrew. 1987. “The Budapest School and actually existing socialism”. *Theory and Society* 16 (4): 593-619.
- . 1990. “Thinking the Present: Revolution in Eastern Europe, Revolution, Civil Society and Democracy”. *Praxis International* 32 (1+2): 24-38.
- . 1994. “Constitution and Continuity in the Eastern European Transitions, Part I: Continuity and its Crisis”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* I (1): 92-112.
- . 1995. “Forms of Constitution-Making and Theories of Democracy”. *Cardozo Law Review* 17: 191-231.

- . 1999. “Impeachment or Revision of the Constitution”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 6 (2): 145-156.
- . 2000a. “The New Democracies and American Constitutional Design”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 7 (3): 316-340.
- . 2000b. *Civil Society, Constitution and Legitimacy*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers.
- . 2000. “Good-bye to Dictatorships?” *Social Research* 67 (4): 925-955.
- . 2001. “Congressional or (Weak) Presidential Government: The Results of the Election Crisis of 2000”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 8 (3): 289-303.
- . 2002a. “*Minima Politica* after September 11”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 9 (1): 46-52.
- . 2002b. “The Bush Tribunals and the Specter of Dictatorship”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 9 (4): 457-476.
- . 2006. “Their creative thinking and ours: Ackerman’s *Emergency Constitution after Hamdan*”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 13 (4): 546-572.
- . 2009. *Constitution-Making under Occupation: The Politics of Imposed Revolution in Iraq*. New York: Columbia University Press.
- . 2013. “Political Theology and Populism”. *Social Research* 80 (1).
- . 2016. *Post Sovereign Constitution Making. Learning and Legitimacy*. New York, London: Oxford University Press.
- . 2017. *Populism and the Courts*. *VerfBlog*, 2017/4/25.
DOI: <https://dx.doi.org/10.17176/20170425-082356>
- Arato, Andrew y Paul Breines. 1979. *The Young Lukács and the Origins of Western Marxism*. New York: Seabury Press: Continuum Series.
- Arato, Andrew y Eike Gebhardt. 1982. *The Essential Frankfurt Reader*. New York: Continuum.
- Arato Andrew y Jean Cohen, 2017. “Civil society, populism and religion”. *Constellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 24 (3): 283-295.
- Arendt, Hannah. 1977. *On Revolution*. New York: Penguin.

- Barros, Robert. 2002. *Constitutionalism and Dictatorship. Pinochet, the Junta and the 1980 Constitution*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Cervantes, Andrés, Mario Matarrita Sofia y Reca. 2020. “Los estados de excepción en tiempos de pandemia: un estudio comparado en América Latina”. *Cuadernos Manuel Giménez Abad* 20: 179-206.
- Cohen, Jean y Andrew Arato. 2000. *Sociedad civil y teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cole, David, 2004. “The Priority of Morality”. *Yale Law Journal* (113): 1753-1800.
- . 2006. “In Case of Emergency”. *New York Review of Books*, July 13, 2006.
- Crespo, María Victoria, 2007. “Legalidad y dictadura”. En *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, compilado por Clara E. Lida, Horacio Crespo y Pablo Yankelevich. México: El Colegio de México.
- . 2013. *Del rey al presidente. Poder Ejecutivo, formación de Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria, 1810-1826*. México: El Colegio de México.
- . 2017. *Dictadura en América Latina. Nueva Aproximaciones Teóricas y Conceptuales*. México: UAEM.
- Fehér, Ferenc. 1991. *Crisis and Reform in Eastern Europe*. New Brunswick, N.J: Transaction Publishers.
- Fehér, Ferenc y Andrew Arato. 1989. *Gorbachev: The Debate*. Cambridge: Polity Press.
- Fisher, Louis. 2000. *Constitutional Conflicts between President and Congress*. Kansas: University Press of Kansas.
- Fix-Zamudio, Héctor (2004). “Los estados de excepción y la defensa de la Constitución”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 111.
- Frankel, Serge y Daniel Martin. 1973. “The Budapest School”. *Telos* 17.
- Fraenkel, Ernst, 2006. *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship*. London: Oxford University Press.
- Friedlander, Judith, 2019. *A light in Dark Times: The New School for Social Research and Its University in Exile*. New York: Columbia University Press.
- García Villegas, M. 2001. “Constitucionalismo perverso: Normalidad y anormalidad constitucional en Colombia, 1957–1997”. En *El*

- caleidoscopio de las justicias en Colombia, Análisis socio-jurídico*, editado por B. Sousa Santos y M. García Villegas, págs. 317–368. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes
- García Villegas, M. y R. Uprimny. 2006. “El control judicial de los estados de excepción en Colombia”. En *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma.
- Gargarella, Roberto. 2020. “Democracy and Emergency in Latin America”. En *Democracy in Times of Pandemic. Different Futures Imagined*, editado por M. P. Maduro y P. W. Kahn. Cambridge: Cambridge University Press.
- González-Jacomé, Jorge. 2011. “Emergency Powers and the Feeling of Backwardness in Latin American State Formation”. *American University International Law Review* 26 (4): 1073-1106.
- . 2015. *Estados de excepción y democracia liberal en América del Sur: Argentina, Chile y Colombia (1930-1990)*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Heiss, Claudia. 2020. "Desafíos de los estados de excepción en el proceso constituyente". *Revista Política* 58 (1): 57-71. doi:10.5354/0716-1077.2020.61562.
- . 2021. “Emergencia y proceso constituyente. La frágil construcción de una salida democrática al choque de legitimidades”. En *La ley de la emergencia. Ensayos sobre el derecho, la excepción y la pandemia*, editado por Pablo Contreras, págs. 1-12. Santiago de Chile: DER Ediciones.
- Howard, Dick. 1972. *The Unknown Dimension: European Marxism since Lenin*. New York: Basic Books.
- Laclau, Ernesto. 2005. *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Loveman, Brian. 1993. *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Lowy, Theodore. 1985. *The Personal President: Power Invested, Promise Unfulfilled*. Ithaca: Cornell University Press.
- Neustadt, Richard. 1960. *Presidential Power. The Politics of Leadership from FDR to Carter*. Cambridge: Harvard University Press.

- Peruzzotti, Enrique y Martín Plot. 2013. *Critical Theory and Democracy. Civil Society, dictatorship and constitutionalism in Andrew Arato's democratic theory*. London & New York: Routledge.
- Pickle, Jonathan y John Rundell, J. 2018. *Critical Theories and the Budapest School*. New York: Routledge.
- Rosenfeld Michel y Andrew Arato. 1988. *Habermas on Law and Democracy: Critical Exchanges*. Los Angeles: University of California Press.
- Rossiter, Clinton. 1963. *Constitutional Dictatorship. Crisis Government in the Modern Democracies*. Princeton: Harbinger/Princeton University Press.
- Stanford, Catherine. 2019. "Nicaragua and Agamben's State of Exception: Misunderstood History and Current Crisis". *Latin American Policy* 10 (1). DOI: <https://doi.org/10.1111/lamp.12160>
- Safire, William. 2001. "Seizing Dictatorial Power". *The New York Times*, November 15: <https://www.nytimes.com/2001/11/15/opinion/essay-seizing-dictatorial-power.html>
- Schlesinger, Jr. Arthur. 1973. *The Imperial Presidency*. New York: Houghton Mifflin Company.
- Schmitt, Carl. 1985. *La Dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza Editorial.
- . 1985. *Political Theology, Four essays on the concept of sovereignty*. Cambridge: MIT Press.
- . 2004. *Legality and Legitimacy*. Durham: Duke University Press.
- . 2005. *Political Theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty*. Chicago: The University of Chicago Press.
- . 2007. *The Concept of the Political. Expanded Edition*. Chicago: University of Chicago Press.
- . 2008. *Constitutional Theory*. Durham, London: Duke University Press.
- Skowronek, Stephen. 2000. *The Politics President Make: Leadership from John Adams to Bill Clinton*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Tribe, Laurence y Patrick Gudridge. 2004. "The Anti-Emergency Constitution". *Yale Law Journal* 113: 1801-1870.

- Tushnet, Mark (ed.). 2005. *The Constitution in Wartime: Beyond Alarmism and Complacency*. Durham: Duke University Press.
- Valadés, Diego. 1974. *La dictadura constitucional en América Latina*. México: UNAM.
- Wilson, Woodrow. 1917. *Constitutional Government in the United States*. New York: Columbia University Press.
- . 1956. *Congressional Government, A Study in American Politics*. New York: Meridian.
- Wright, Claire. 2012. Going beyond the Roman dictator: a comprehensive approach to emergency rule, with evidence from Latin America. *Democratization* 19 (4): 713–734.
<https://doi.org/10.1080/13510347.2011.619779>
- . 2015. *Emergency Politics in the Third Wave of Democracy. A Study of Regimes of Exception in Bolivia, Ecuador and Peru*. Lanham: Lexington Books.
- Yoo, John. 2005. *The Powers of War and Peace*. Chicago: Chicago University Press.
- Zuckerman, Ian. 2006. “One Law for War and Peace? Judicial Review and Emergency Powers between the Norm and the Exception”. *Contellations, An International Journal of Critical and Democratic Theory* 13 (4).

Documentos jurídicos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución de la Nación Argentina

Decreto 260/2020

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/texto>

Secretaría de Salud de México. “Emergencia Sanitaria”. Comunicado 31/30/2020. Disponible en:

http://dof.gob.mx/2020/CSG/CSG_300320_VES.pdf

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Estados Unidos

<https://fas.org/irp/offdocs/eo/mo-111301.htm>

<https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/71/2>

<https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/320/81>

<https://www.landmarkcases.org/cases/korematsu-v-united-states>

<https://supreme.justia.com/cases/federal/us/327/304/>

<https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/343/579>

<https://supreme.justia.com/cases/federal/us/548/557/>

GEOGRAFÍA POLÍTICA DE CHIAPAS, EL ZAPATISMO MEXICANO Y LA SOCIEDAD DEL PODER

Leandro José Rubertone*

Escuela Interdisciplinaria de Altos
Estudios Sociales (IDAES) – Universidad
Nacional de San Martín

Recibido: 23 de septiembre de 2021

Aceptado: 24 de febrero de 2022

DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p115-137

✉ leandro.rubertone@gmail.com

Resumen: En el presente trabajo reponemos brevemente la herencia indígena en la historia económica y social de Chiapas. Lo cual nos es útil para abordar la lucha por la tierra de las organizaciones sociales de la zona como elemento constitutivo de sus identidades. Asimismo, reparamos en el accionar del Estado y sus múltiples estrategias de control y disciplinamiento a nivel militar, político, y social; y el uso de la violencia como dispositivo para los distintos actores en la escena, preguntándonos por la existencia de una guerra de baja intensidad o de un Estado de Excepción encubierto. En este sentido, también buscamos plantear cuáles son los distintos intereses implicados, considerando los recursos existentes en Chiapas. Y en última instancia nos proponemos entender la estrategia a nivel político y militar del Ejército Zapatista de Liberación Nacional dentro de ese escenario, como ejemplo de organización social en resistencia.

* Licenciado en Ciencia Política (UBA), maestrando en Sociología de la Cultura (IDAES, UNSAM) (tesis en proceso de presentación y defensa), investigador en el Centro Cultural de la Cooperación, Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales (UBA) concluido.

El presente trabajo es parte de una Tesis de Maestría, “Zapatismo. Un análisis de los posibles usos de la violencia para la construcción política de los movimientos sociales”, pronta a ser defendida en la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (IDAES), UNSAM.

Palabras clave: Lucha por la tierra; guerra de baja intensidad; estado de excepción; Sociedad del Poder; estrategia de resistencia del EZLN

POLITICAL GEOGRAPHY OF CHIAPAS, THE MEXICAN ZAPATISM AND THE SOCIETY OF POWER

Abstract: In the current work, we present the Indian heritage in the social and economic history of Chiapas which help us to address the social organizations fight for the land as a constitutive element of their identities. In addition, we get close to the federal and local government acting and its multiple control and discipline strategies, in its military political and social dimensions as well. We wonder about the violence usage for the different actors in the zone and question about the existence of a covert state of exception and low-intensity conflict in the Chiapas scene. In this regard, we seek to pose which are the different economic implied actors in the zone considering its natural resources. Finally, we propose to understand the Ejército Zapatista de Liberación Nacional strategy in its military and political dimensions as an example of a social organization resistance in a scenario like this.

Keywords: Fight for Land; Low Intensity Warfare; State of Exception; Society of Power; EZLN Resistance Strategy

I. Chiapas

Según Le Bot (1997), los indígenas representan entre el 10 y el 15 por ciento de la población mexicana, un porcentaje mucho menor que en Bolivia, Ecuador, Perú, y sobre todo Guatemala, pero suficiente para hacer de México el país americano con mayor población absoluta de indígenas: entre 8 y 12 millones de personas, las cuales están repartidas en, al menos, trece grupos étnicos; akatecos, ch'oles, chujes, jakaltecos, k'iches, lacandones, mames, mochós, tekos, tojolabales, tseltales, tsotsiles y zoques (Cajal 2017). A su vez, Chiapas es uno de los estados con mayor

población indígena de México. Un millón de ellos, alrededor del 32 % de los habitantes del estado, se concentran fundamentalmente en dos regiones en las que son mayoría: Los Altos, formados por las sierras que se ubican alrededor y al norte del centro colonial de San Cristóbal de las Casas, y la Selva Lacandona, formada por las tierras bajas del este de Chiapas, así como en los valles que entre ellas se forman, Las Cañadas.

Esta zona es estratégica por sus recursos petroleros, hidroeléctricos (la mitad de la capacidad instalada del país), forestales, y agrícolas (café, maíz, ganadería). Sin embargo, según señala Le Bot, las inversiones en infraestructura para extraer de Chiapas aquellos recursos, no llegan a los sectores mayoritarios. Lo mismo ocurre con la multiplicación y reparto de créditos para programas socioeconómicos y culturales.

De todos los estados de México, Chiapas es el que presenta los índices de pobreza más elevados y las desigualdades más extremas. En este sentido, la problemática relacionada a la tierra es central. Cerca de 2.000 ejidos y comunidades se reparten poco más de la mitad de la superficie agrícola, pero las mejores tierras son acaparadas por las fincas y haciendas ganaderas que son propiedad de una oligarquía heredera del pasado colonial y del siglo XIX, que lejos de ser desmantelada por la Revolución, se mantuvo y consolidó. Estos terratenientes se apoyan en las fuerzas del orden y recurren, en muchos casos, a las guardias blancas (pistoleros a sueldo de los grandes propietarios) para sostener su posición. Decenas de miles de pequeños propietarios o campesinos sin tierra han sobrevivido tradicionalmente gracias al trabajo temporal en las plantaciones de café, cacao, plátano, etc. Pero la explosión demográfica a partir de la década de 1980, el aumento de la cría de ganado, la prohibición de talar árboles, el deterioro ecológico y, después de 1989 la caída de los precios del café y la carne, tornaron aún más precaria la subsistencia de los sectores subalternos.

Le Bot (1997) marca que hasta las primeras décadas de este siglo la Selva Lacandona, llamada también Desierto de la Soledad, estaba poblada sólo por unos cientos de indígenas lacandones, algunos migrantes de origen diverso y peones de las compañías madereras (de cedro y caoba, esencialmente). La implantación de colonos provenientes de las tierras altas cobró importancia en los años cincuenta, y se volvió masiva en las décadas siguientes; nueve de cada diez eran indígenas. Para Alejandro

Cerda García (2011) en Chiapas la revolución mexicana de 1910 generó finqueros armados contra el gobierno federal, apoyados por el gobierno local. Según señala Neil Harvey (2000), entre 1930 y 1970 fue la Selva Lacandona el lugar central de migración para quienes no poseían tierras o habían sufrido usurpación de ellas por parte de los terratenientes, debido a que en esta zona la presencia estatal, y específicamente policial, era menor. A esto debe sumársele la presencia de la Diócesis de San Cristóbal a partir de 1960, liderada por Samuel Ruiz y la Teología de la Liberación, que dio lugar a la formación de organizaciones campesinas con demandas agrarias para la legalización de las tierras comunales y ejidales, y denuncias respecto de las invasiones de los rancheros. Para Harvey, dicha migración y su organización en cooperativas a nivel comunitario a través de la iglesia católica se puede interpretar como la reconstitución de la comunidad y de la identidad étnica. Estos grupos trascendieron sus diferencias lingüísticas y étnicas en pos de una militancia organizada y compartida que, sin embargo, no logró evitar fragmentaciones ante la presencia del Estado. A principios de los noventa, la Selva Lacandona, incluyendo Las Cañadas, contaba con alrededor de 200 mil personas, repartidas en más de 200 comunidades.

Durante la década de 1990, alrededor de 20.000 personas -neocatólicas y también evangélicas- fueron expulsadas de sus tierras, particularmente de San Juan Chamula, por las autoridades conservadoras ligadas al poder político. Estos expulsados pasaron a engrosar el flujo de migración económica hacia los barrios marginales de las ciudades y las zonas colonizadas de la Selva Lacandona y Las Cañadas (Le Bot 1997).

Aún hoy, Chiapas es el estado más pobre y uno de los más atravesados por las culturas originarias de México. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval 2018), la población en la línea de la pobreza alcanza el 76.4%, en situación de pobreza extrema el 29.7%, la población no pobre y no vulnerable representaba el 6.0%, y el drama principal continúa siendo el acceso a la tierra.

II. La tierra

Podría decirse, a modo general, que la problemática relativa a la propiedad de la tierra en la región de Chiapas atraviesa transversalmente al resto de los conflictos, actores, y a la configuración de las distintas identidades sociales de la zona. Según Van der Haar (2005) desde la década de 1930 al lado de los ejidos comunales existían propiedades privadas más grandes, dedicadas a la producción comercial, de más de cien hectáreas cada una, cuando los ejidos no podían sobrepasar las veinte. Con lo cual, a medida que fue avanzando el tiempo comenzó a darse la tendencia de que existiera una mayor cantidad de población con una cantidad cada vez menor de tierra para repartirse. Para Mondragón Ríos (2007), desde la década de 1970 en Chiapas el problema es de origen agrario, y el autor fecha en aquella época el inicio de las tomas por parte de las organizaciones sociales. La problemática de la tierra, así como el uso de la violencia armada no eran, aún antes de 1994, elementos inusuales del panorama chiapaneco, y no exceden a ninguno de los actores intervinientes en la zona. Los zapatistas tomaron tierras de grandes propietarios, y de medianos también, quizás como saldo de cuentas pendientes anteriores a 1994. Luego de esta fecha, en el período de 1994-95 se abrieron tomas de tierras no zapatistas como parte del mismo proceso, sumando entre las zapatistas y no zapatistas alrededor de 1700 tomas, totalizando alrededor de 148.000 hectáreas, no solo en la zona del conflicto.

Cassio Brancaleone (2015) marca que en 1994 hubo casi mil procesos de ocupación de tierras, totalizando las 103 mil hectáreas, concentrándose las acciones en Ocosingo, Las Margaritas y Altamirano, áreas de influencia zapatista. Existía una demanda desatendida de 588 mil hectáreas a la fecha; el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) ocupó 60 mil y con su surgimiento aceleró la regularización y reparto de tierras por parte del Estado. Así, 443 mil hectáreas fueron reconocidas fortaleciendo a distintas organizaciones como la CIOAC, OCEZ, CNPA, y CNC - históricamente aliada al gobierno y más favorecida-. El EZLN cambió el territorio de manera profunda a partir de 1994, pero su origen es anterior.

III. El Zapatismo territorial

Según Jan de Vos (2002) el zapatismo tiene su antecedente en la organización militar conocida como Fuerzas de Liberación Nacional (FLN) surgida en 1968, conocida como Ejército Insurgente Mexicano hasta 1974. En 1983 se restablecieron en Chiapas luego de un intento fallido en años previos. A partir de allí, el trabajo de las FLN consistió en ganarse la confianza de los colonos más politizados. En la visión del autor, la recuperación de la idea de la lucha armada había subsistido en la población como elemento de defensa desde la década anterior, y esa es una de las razones que explican el éxito zapatista de los años siguientes. Para el año 1986 los jóvenes indígenas entrenados militarmente, comenzaron a bajar a los poblados que habían sostenido a la organización en la clandestinidad. Los dirigentes indígenas, quienes lograron mantener la movilización social en secreto, luego se transformarían en el Comité Clandestino Revolucionario Indígena, y heredarían el movimiento siendo su comandancia civil, y poder máximo. Según Harvey (1998), entre 1989 y 1992 el EZLN duplicó su tamaño motorizado por la radicalización de jóvenes sin tierras, y rodeado por un contexto de epidemia de cólera, aumento de la pobreza, y caída de las condiciones de salubridad en la región. En 1991 el presidente Salinas propuso una serie de reformas que incluían la modificación del artículo 27 de la Constitución, y fueron promulgadas en 1992. Se les permitió a los ejidatarios comprar y vender tierras, o ponerlas en garantía para la toma de préstamos, y se dio por terminado el derecho al pedido de reparto de tierras. Además, se abrió la importación, y la gran mayoría de las organizaciones campesinas quedaron en ruinas. Este nuevo escenario de enfrentamiento entre terratenientes y uniones ejidales también explica por qué el zapatismo incrementó su poder de reclutamiento.

En 1992 el EZLN ya había alcanzado un gran dominio en grandes porciones del Estado de Chiapas; la zona linder a la Selva Lacandona y los Altos centrales, municipios oficiales de Tuxla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Altamirano y Las Margaritas, distribuyendo tierras según el criterio previo a la reforma de 1992, entre 20 y 50 hectáreas por familia. La dirigencia indígena demandaba ir a la guerra, y se inició una consulta a las comunidades al respecto. Según Jan de Vos (2002), en 1993

se rompió el EZLN, gran parte del ala mestiza abandonó la organización, y el sector que no lo hizo se sometió a Marcos, quien tenía el apoyo de las comunidades. La discusión estaba relacionada con el tiempo necesario de preparación para el ataque. Finalmente, los comandantes indígenas se quedaron con el mando supremo de la organización. En mayo de 1993 el EZLN tuvo su primer enfrentamiento armado contra las fuerzas del Estado, y el primero de enero de 1994 lograron tomar siete cabeceras: San Cristóbal, Oxchuc, Ocosingo, Altamirano, Margaritas, Chanal y Huixtán, y fallaron en el intento de toma de un cuartel militar. Resistieron militarmente por doce días hasta que el Estado pidió el cese del fuego.

A propósito de esto último, existen diversos posicionamientos teóricos sobre el uso de la violencia y la forma que se desarrolla en Chiapas. A continuación, nos detendremos en esta discusión.

IV. La Guerra de Baja Intensidad

Mondragón Ríos (2007), discute el uso de la violencia ligado al poder y a la legitimidad, señalando críticamente la existencia de dos visiones respecto al tema. En primera instancia la visión funcionalista, donde la violencia cumple funciones sociales, por lo cual esta sería necesaria; y por otro lado, la visión positivista biologicista, según la cual la violencia debe ser considerada como algo patológico. Sin embargo, rescata un tercer análisis del tema, el de Benjamin, según el cual la violencia debe ser analizada en su carácter procesual, y no solo inmediato en tanto esta sea fundadora o conservadora de Derecho.

Para el autor, la violencia gubernamental como factor de construcción del estado capitalista se ve a lo largo de la historia de Chiapas:

El proyecto fundacional de la nueva nación mexicana desde su independencia de España pasando por la Revolución de 1910, no consideraba a los indígenas más que como folklore, así que posteriormente definió su estrategia de relación con los pueblos indígenas, mediante la puesta en marcha de políticas integradoras a la llamada ‘sociedad nacional’ o ‘cultura dominante’ instrumentadas vía el Instituto Nacional Indigenista y demás instancias que atendían los

“asuntos indígenas” permeando diferentes campos como la salud y la educación. (Mondragón Ríos 2007, 146)

Para Ríos decir “políticas integradoras es una forma suave de nombrar lo que otras voces han llamado como políticas etnocidas” (2007). La Reforma Agraria, a partir de la alianza entre finqueros y el poder político - que garantizó la protección de los latifundios por parte de los gobiernos chiapanecos-, generó mayores problemas que beneficios para los campesinos respecto de la repartición de tierras:

El control político en manos de caciques y terratenientes locales facilitó la entrega de unos 4.112 certificados de inafectabilidad, con unas 224.619 hectáreas a ganaderos y finqueros entre los años de 1934 y 1988. (Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos, citado en Mondragón Ríos 2007, 146).

En este escenario, a partir de 1994, el zapatismo se convirtió en el principal movimiento social en disputar el espacio hegemónico en Chiapas, utilizando a partir de allí la violencia de forma defensiva para proteger la organización política de base, y rompiendo por medio de la comunicación el límite territorial, transformándose así en un actor político nacional. Para Pérez Ruiz (2006), el Estado mexicano se propuso construir un cerco múltiple alrededor del zapatismo con el fin de conducirlo o anularlo. En primera instancia un cerco militar para rodear la zona de influencia; en segundo término buscó minar las bases zapatistas a través de la distribución de apoyos selectivos por medio de programas sociales; apoyó la formación de grupos paramilitares en la zona de influencia del movimiento así como la instauración de grupos políticos opuestos al EZLN, como priístas, panistas, y protestantes, con el objetivo de minar su influencia política; construyó carreteras alrededor y dentro de la zona zapatista; creó y apoyó organizaciones indígenas para evitar el contagio de los zapatistas; y políticamente buscó quitarle legitimidad mediante reformas que intentaron abrir espacios para la participación social en la vía pública, intentando encausar el descontento social por la vía legal.

En la Zona Norte de Chiapas operan hoy grupos paramilitares respondiendo al PRI, al PAN, y a los gobiernos nacionales y provinciales,

en segundo término, se encuentran las guardias blancas. En tercer término, M. Ríos (2007) destaca el papel del Estado como represor en nombre del estado de derecho; y por último a las organizaciones sociales, como el EZLN, que se encuentra armado para enfrentar y protegerse de los otros actores. En este contexto, el surgimiento de este nuevo zapatismo a partir de 1994 significó un reforzamiento de las alianzas y cacicazgos indígenas con los ganaderos y fracciones radicales del PRI.

En lo referente al proceso posterior a la aparición del zapatismo, M. Ríos describe un proceso de Guerra y Terror Planificados, específicamente en el período que va desde 1995 a 1998, donde se incluye un intento fallido de captura de la Comandancia General del EZLN¹. El objetivo fue lograr la desmovilización de las organizaciones sociales a través de grupos paramilitares, con una sistemática violación de los derechos humanos. En este marco, los indígenas se incorporaron a la guerra como única manera de escapar a las formas serviles tradicionales.

En suma, de forma análoga a lo planteado por Maya Lorena Pérez Ruiz (2006), M. Ríos conceptualiza esta mecánica como Guerra de Baja Intensidad, caracterizándola como un proceso complejo de paramilitarización, administración gubernamental que no intenta la resolución estructural de las problemáticas sociales, represión violenta a los movimientos organizados, implementación de programas con el objetivo de agudizar las desigualdades; y la descomposición social, a través de la búsqueda de propagación de la prostitución, el alcoholismo, el narcotráfico, las enfermedades, y la muerte por pobreza extrema. Vale aclarar que, si bien Ríos distingue entre los diferentes actores intervinientes en el panorama chiapaneco, señala que este tipo de violencia

¹ En el mismo periodo pueden incluirse el desalojo del primer Aguascalientes zapatista en Guadalupe Tepeyac el 9 de febrero de 1995 (<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1996/02/09/a-un-ano-de-la-traicion-del-supremo-gobierno-en-contra-de-la-voluntad-de-paz-justa-y-digna-del-ezln/>), la Masacre de Acteal el 22 de diciembre de 1997 (<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1997/12/23/la-responsabilidad-directa-de-la-matanza-de-acteal-recae-en-ernesto-zedillo-ponce-de-leon-y-la-secretaria-de-gobernacion-quienes-desde-hace-dos-anos-dieron-luz-verde-al-proyecto-de-contra-insurgencia/>) y el violento desalojo del municipio autónomo zapatista en Taniperlas en 1998, en Flores Magón (<http://enlacezapatista.ezln.org.mx/1998/07/17/mexico-1998-arriba-y-abajo-mascaras-y-silencios/>).

no camina en una sola dirección, y que no es únicamente propiedad de los grupos hegemónicos, aunque quienes más la hayan sufrido sean los movimientos sociales, dentro de los cuales encontramos al zapatismo. Las identidades no son estáticas ni predeterminadas, afirma el autor, y la violencia termina legitimándose. Existiría así un uso del terror legitimado culturalmente por todos los actores implicados y por el contexto. El punto es entonces no juzgar a la violencia en sí misma, sino entender el trasfondo político e histórico dentro del cual esta sucede, y allí distinguir a cada uno de los actores. La violencia es un dispositivo, el hecho de que muchos actores la utilicen no los iguala.

Para Calveiro (2008), en Sudamérica a partir de la década de 1970, lo concentracionario devino en regla a partir de espacios al margen del derecho y a mano de la violencia del Estado. Así, la guerra contra el narcotráfico –caso que observamos en el Sur de México- o antiterrorista, permite a los nuevos factores del poder global (estatal-corporativos) intervenir en cualquier región que no se acople a la organización hegemónica. De esta forma, toda violencia antiestatal puede ser tildada de terrorista y justificar entonces espacios concentracionarios. Este nuevo universo es la figura y el espacio de la violencia estatal por fuera del derecho, protegida por figuras de excepción. Sin embargo, en el caso que estudiamos no se ha logrado construir una figura del EZLN como terrorista, y tampoco se reconoce en el discurso estatal una figura de excepción. Por esto mismo consideramos detenernos en el accionar estatal y militar en la zona zapatista. En este sentido decidimos rescatar la entrevista desarrollada por el Colectivo Situaciones (2005) a Julio Espinosa, en la cual él contextualiza la militarización del Sur de México. En segunda instancia, tomamos una entrevista realizada por Contralínea (Radio Zapatista, 2014) a Víctor Hugo López, director del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba).

Según lo recogido por el investigador Julio Espinosa -representante del Centro de Análisis Político e Investigaciones Sociales y Económicas (CAPISE)-, el Estado mexicano viene desarrollando una estrategia en contra del movimiento zapatista que consta de cuatro puntos fundamentales, los cuales son: la estrategia militar; la estrategia discursiva del gobierno; el hostigamiento militar para lograr la dispersión de las

comunidades y la cooptación estatal de las que no lo son; y finalmente el accionar de la policía estatal de vigilancia y control territorial.

En primer término, existe una estrategia militar en la zona del sur de México, en la cual se encuentran las comunidades zapatistas, donde el ejército se estructura como si estuviera en estado de guerra. Esta estrategia, según lo expresado por Espinosa (Colectivo Situaciones 2005), está organizada por la Secretaría de Defensa Nacional y habría dividido al territorio del estado de Chiapas y linderos en regiones militares, de igual manera que se suele hacer con divisiones municipales. Aquí el entrevistado describe la existencia de batallones de Infantería en tierra, de la Armada en los ríos, y de la Fuerza Aérea patrullando la zona por aire. Estas fuerzas están divididas en instalaciones, que son cuarteles generales –mandos de zona-; Guarniciones –que son puestos de control y vigilancia-, Centros de Adiestramiento regional, Campos aéreos, y bases de operaciones. Para Espinosa, el ejército busca crear desplazamientos para que la población de las comunidades zapatistas termine entrando en áreas forestales protegidas, y así legitimar una sanción militar. Para esto también cerró el paso a Guatemala.

El CAPISE desarrolló diversas investigaciones respecto de la presencia militar en el estado de Chiapas, y sus datos son esclarecedores: de “79 campamentos militares permanentes en el estado de Chiapas, 56 de ellos -están- en el territorio indígena” (Velazco Yañez 1998). A su vez, en el mismo informe se alerta que hoy día, para el Estado mexicano, el enemigo sigue siendo interno: los pueblos indígenas de Chiapas, los pueblos indígenas y campesinos de México, los movimientos sociales del país. Confirmándose, por otra parte, un cambio del personal militar a partir del ingreso de cuerpos de élite; es decir, la presencia de Cuerpos Especiales del Ejército en la zona de conflicto en Chiapas. (Velazco Yañez 1998) Consecuentemente, el ejército también ha comenzado a ocupar, en el último tiempo, zonas ejidales que pertenecen a comunidades. Años después de estar allí, pide la expropiación en su favor, como si México estuviera en estado de guerra. A pesar de esto, el gobierno nacional tiene un discurso según el cual, en Chiapas reina la paz. Y legalmente las garantías individuales no están suspendidas ni se puede declarar al país en estado de guerra. Este accionar se explica en la búsqueda de evitar pagar el

costo político que conllevaría un reconocimiento de la verdadera estrategia del Estado.

El estado militarizado representa para las comunidades el vivir bajo una presión y hostigamiento constantes, al mismo tiempo que conlleva la incorporación, traída por las propias fuerzas del Estado, de la prostitución, el alcoholismo –prohibido dentro del movimiento zapatista-, etc. Espinosa (Colectivo Situaciones 2005) califica como parte de una operación contrainsurgente a las organizaciones paramilitares que mantienen relaciones clientelares con comunidades auspiciadas por el PRI, el cual además intenta generar enfrentamientos armados entre comunidades con la anuencia del ejército.

En consonancia con lo expresado por Espinosa, si tomamos la descripción del estado de situación de Chiapas que realiza Víctor Hugo López (Radio Zapatista 2014), en la actualidad encontraremos grandes similitudes. Para el autor “la estrategia antidrogas” tuvo graves repercusiones en Chiapas, advierte que se están creando las condiciones para mantener el estado de inseguridad. El blindaje de la frontera, el refuerzo de la seguridad, y el combate al narcotráfico, terminan siendo, antes que ninguna otra cosa, un discurso tras el cual se imprime un mayor control social y represión contra la población en su conjunto. Esto se manifiesta en un aumento exponencial de las denuncias de criminalización, acceso a la justicia, detención arbitraria, tortura y judicialización. Pero, tal como señalaba Calveiro (2008) para el escenario sudamericano de la década de 1970, esta estrategia no es únicamente nacional.

La complejidad del entramado político económico en la zona nos lleva necesariamente a tener que pensar en Estados Unidos (EEUU) como una fuente de emanación de poder. Es, quizás, el actor más grande y más opaco de todos los que allí operan, pero no por esto menos relevante. Según Neil Harvey (1998), luego del levantamiento zapatista de 1994, EEUU respaldó la estrategia del gobierno de no aumentar la escala del conflicto, apuntando a contener la rebelión, y llevándola hacia la mencionada guerra de baja intensidad para destruir las fuentes de apoyo del EZLN. El intento tenía como objetivos el impedimento de la comunicación entre regiones, buscando generar un desgaste en el largo plazo. Para el autor, EE. UU. también es responsable de las violaciones a

los derechos humanos en la zona de influencia zapatista, ya que administró ayuda militar y entrenamiento a militares mexicanos. En línea con esta postura, son rescatables las visiones de Bellinghausen (2013), de Francisco Pineda (1996), y de Marco Von Brostel (2013), donde se complejiza la problemática.

Bellinghausen trabaja con un informe de Pedro Faro, del Frayba, donde se exponen archivos desclasificados en Washington, que corroboran lo denunciado por víctimas de los grupos paramilitares. Allí se destaca la alianza del ejército mexicano con los grupos paramilitares de Chiapas. Además, confirman los reportes sobre el apoyo militar a los grupos indígenas armados que llevaron a cabo ataques contra comunidades simpatizantes del EZLN.

Por otra parte, Pineda (1996) busca aproximarse a la planificación de guerra de baja intensidad elaborada por los altos mandos de Estados Unidos. Según detalla el autor, esta estrategia para combatir las revoluciones, movimientos de liberación o cualquier conflicto que amenace los intereses estadounidenses, está compuesta por la construcción de una contrainsurgencia, para derrotar movimientos de rebelión popular; reversión, para derrocar gobiernos revolucionarios o los que no se ajustan plenamente a los intereses estadounidenses; y prevención, para ayudar a gobiernos aliados a evitar su desestabilización. Los objetivos de la misma son, no solo una victoria militar, sino el aniquilamiento de la fuerza moral y política de la insurgencia. El principal teatro de operaciones de la guerra de baja intensidad son los llamados países en desarrollo, y esto significa la intervención estadounidense en los asuntos internos de otros países, aludiendo al uso limitado de la fuerza, el cual puede tomar muchas formas, entre las cuales podemos encontrar situaciones de inestabilidad, contención agresiva, paz armada, conflictos militares cortos, antiterrorismo, anti-subversión, guerra de guerrillas, guerra psicológica, etc.

Pineda, a su vez, estudia cómo EE. UU. ha planificado y reformado su ejército enfocándolo hacia la lucha en los países en desarrollo luego de la derrota en Vietnam en 1975, y especialmente a partir del contexto del fin de la Guerra Fría, donde el aspecto fundamental pasa a ser el de servicio de inteligencia para operaciones especiales. Es fundamental, para la estrategia creada por el ejército estadounidense, tomar la ofensiva

mediante iniciativas que obliguen al enemigo a reaccionar más que a actuar según sus propios planes. Por otra parte, destaca la importancia del desarrollo de una Guerra Psicológica, tratando de convencer a la tropa rebelde de que ha perdido la guerra y que es mejor rendirse que morir, así como convencer a la población enemiga que está insegura. Esta guerra incluye acciones de sabotaje, como ataques contra hospitales y escuelas, golpeando al adversario en su moral y asesinando a líderes políticos y militares claves. Además, esta estrategia incluye políticas respecto de los medios de comunicación, a los cuales se les debe restringir el acceso a la información, buscando así unificar las versiones sobre los episodios a cubrir. Finalmente, el autor analiza el impacto de la alta tecnología para el desarrollo de los conflictos de baja intensidad, sosteniendo que la tecnología estadounidense no siempre puede aplicarse con efectividad a fuerzas tácticas y patrones de conducta militar desconocidos, a menos que se cuente con un fuerte trabajo de los servicios de inteligencia. En este sentido, la hegemonía mundial de Estados Unidos precisa de la transferencia de tecnología de avanzada a las fuerzas locales aliadas, las cuales pueden brindar ayuda proporcionando sus agentes de inteligencia. Se busca garantizar una efectiva cooperación y seguridad regional, y facilitar su subordinación al Comando Central de Estados Unidos, que facilite la rápida fusión entre las fuerzas a nivel mando, control, e inteligencia.

Llegado este punto, el trabajo se encuentra en la obligación de volver – aunque de otra manera- sobre el inicio del desarrollo; la tierra y sus recursos. El aspecto económico es un elemento importante para comprender las razones del escenario abordado, así como para llegar a distinguir actores, hasta aquí no observados.

Marco Van Borstel (2013) coincide con Pineda (1996) en que la Doctrina de Baja Intensidad fue planeada en Estados Unidos con el objetivo de la protección de los capitales estadounidenses –aunque no exclusivamente- en México; dentro de la cual incluye al asistencialismo; la manipulación mediática donde la excusa para la eliminación de los movimientos sociales es la lucha contra el narcotráfico; el saqueo de bienes comunes; la criminalización de movimientos sociales; y la militarización de las zonas de conflicto con paramilitares. El autor detalla un marcado aumento de efectivos estadounidenses en la zona de conflicto

zapatista. Y caracteriza la estrategia a partir de la utilización de métodos relativamente benevolentes, donde se intenta generar una afinidad de las poblaciones locales con el ejército foráneo. En línea con lo planteado más arriba, destaca la Iniciativa Mérida, que Estados Unidos financió por un valor de mil seiscientos millones de dólares para modernizar el ejército mexicano siguiendo estas prerrogativas.

Definitivamente la presencia militar, con ese control territorial que tienen, están tras la vigilancia de los recursos naturales, de los recursos estratégicos. La presencia militar evita las manifestaciones en contra del desarrollo del Plan Puebla-Panamá. La cantidad de agua que hay, el tamaño de la selva, los ríos sobre los que se pretenden crear represas hidroeléctricas, etc. (...) los militares están ubicados también de una manera estratégica para un control de las riquezas del estado. Esta presencia militar genera desplazamientos. El desplazamiento genera grandes extensiones libres, y para que una represa hidroeléctrica se construya necesita inundar grandes cantidades de terreno. Por eso se requiere presencia militar: para que se generen desplazamientos y las tierras queden libres. (...) Entonces aquí aparecen los compradores de grandes extensiones de tierra para los monocultivos. (Colectivo Situaciones 2005, 99)

Para Velasco Yáñez (2008) los sucesos que se dan en Chiapas son parte de una estrategia del Estado para correr a los indígenas y distribuir los recursos entre las corporaciones. Lo que se busca es la eliminación de este actor. El autor, para estructurar a los actores intervinientes, los divide en dos grandes grupos: los dominantes, definidos como *La Sociedad del Poder*, donde encontramos al campo burocrático y al económico; y los dominados, donde encontramos a las comunidades indígenas, zapatistas y no zapatistas.

La Sociedad del Poder busca, fundamentalmente, el control de los recursos naturales - agua potable y zonas ecoturísticas, energía -petróleo, termoeléctricas e hidroeléctricas-, biodiversidad, en especial el conocimiento indígena de la medicina tradicional-; y el exterminio de las autonomías indígenas y del zapatismo. Para esto, el autor expone que el campo burocrático ha planteado una estrategia de cercamiento militar, con

un reagrupamiento que incluye la incorporación de cuerpos de elite militares; que estimula el hostigamiento a través de las bandas paramilitares - SRA, TUA, Semarnap y Sagarpa -, con la complicidad de los ayuntamientos prístas y perredistas; la detención y encarcelamiento de los líderes de bases de apoyo zapatistas y no zapatistas, buscando la desafiliación de las bases de apoyo; así como la generación de inversiones de la CNDPI en proyectos productivos.

Para Gustavo Castro Soto,

...la presión para la privatización del petróleo, de los monumentos históricos, la energía eléctrica; el uso, manejo y distribución del agua, y la privatización de las reservas naturales hacen de Chiapas un potencial para la voracidad del gran capital. (cit. en Velazco Yañez 2008, 5)

De igual manera, el potencial hidroeléctrico proyectado

...por el sector empresarial, llegan hasta la posibilidad de 75 presas hidroeléctricas en la entidad, de las cuales 40 estarían ubicadas en la zona tradicionalmente denominada de conflicto (Zona Selva), donde la mayoría de la población es indígena y se encuentran las principales tierras zapatistas.” (cit. en Velazco Yañez 2008, 6)

Siendo la minería la otra rama productiva con presencia de empresas trasnacionales en Chiapas. Castro Soto afirma que:

Desde 2003 hasta 2006 el gobierno federal ha otorgado 72 concesiones mineras en Chiapas que abarcan 727,435 hectáreas. Más de la mitad de estas tierras (419,337 hectáreas) está en manos de dos empresas canadienses, la Linear Gold y la Frontier Development Group, pero para las comunidades locales no hubo ni información ni consultas. (cit. en Velazco Yañez 2008, 6)

Velazco Yañez señala en este sentido que:

...se coordina y articula toda una estrategia contrainsurgente que pretende el despojo, pero, sobre todo, el control del territorio. Va de una

aparentemente sencilla “compra” de conciencias indígenas, con el compromiso de que enfrenten a los zapatistas y, cuando viene la resistencia o posible enfrentamiento, entra el ejército a poner paz. Todo, en coordinación con diversas dependencias de las burocracias estatales (...). Así se aseguran los intereses de las grandes, medianas y pequeñas empresas transnacionales, las nacionales ligadas a ellas... (Velazco Yañez 2008, 17)

Sin embargo, y más allá del accionar de *La Sociedad de Poder* marcada por V. Yañez, no queda lo suficientemente claro si existe una coordinación o un objetivo común por parte de las fuerzas que operan en la zona de conflicto en Chiapas, y se enfrentan a organizaciones como el zapatismo. Es decir, hasta qué punto la diversidad de influencias intervinientes, sea el Estado y sus dependencias, las corporaciones, o las distintas fuerzas civiles militarizadas, operan en relación a una planificación, y hasta donde lo hacen sobre una situación caótica. Y sobre ese escenario, a su vez, resta ver cómo funciona la estrategia zapatista.

V. El Estado de Excepción en Chiapas

En 2008 Marcos afirma su punto de vista respecto de la estrategia del Estado, así como sus límites y los problemas que conlleva para el movimiento zapatista. Allí señala que el Estado es quien busca la existencia de un vacío mediático para alentar un conflicto social artificial que permita la habilitación posterior de una intervención militar, disfrazada de necesidad de pacificación. Describe al territorio como altamente militarizado, pero señala que esa presencia no se condice con una presencia política, subrayando que el gobierno federal en realidad no gobierna allí. Es decir, no logran inhibir la presencia zapatista. Por esto mismo es que entonces el gobierno debe alimentar ese conflicto social (Castellanos 2008).

Para Mondragón Ríos (2007) no existe un terror planificado en un sentido absoluto y la violencia es la única condición de supervivencia para un variado número de actores intervinientes en el territorio, es decir, el

Estado no actúa de manera unívoca y determinante. A este respecto Marcos señala:

Supongo que el gobierno siente un profundo desprecio por nosotros y por eso no hace las cosas bien. Tal vez la pirámide de la corrupción es tan densa que realmente no llega ninguna iniciativa de peso hasta abajo. Por ejemplo, no creo que los choques armados con las guardias paramilitares en el norte de Chiapas formen parte de una campaña de contrainsurgencia. Me parece más verosímil la hipótesis de la incapacidad de control del gobierno, del caos que tiene dentro, más que algo perfectamente planificado. (...) El ejército federal tiene posiciones y actitudes de un ejército de ocupación, es un ejército que se está enfrentando a una población y a una fuerza armada enemiga. Pero no sólo una fuerza armada enemiga, también una población. No digo que no haya intentado dividir por un lado u otro, pero o ha sido efectiva la defensa de las comunidades, o ha sido débil el esfuerzo del gobierno, o simplemente no les interesa. (Le Bot 1997, 115)

Podemos pensar que los discursos contra el narcotráfico han servido para legitimar el tratamiento por fuera del derecho de diversas poblaciones, dentro de las cuales se encuentran las bases zapatistas. Estas poblaciones, como vimos en el abordaje del trabajo, son la *vida desnuda* de la que hablaba Agamben (1998), justamente por encontrarse sin ningún tipo de defensa ante el Estado, ya que en la práctica no están dentro del estado de derecho. Esta operatoria aquí estudiada, en la mayoría de los casos definida como guerra de baja intensidad, debe pensarse no solamente dentro del ámbito militar o paramilitar. Como bien marcan M. Ríos (2007), Pérez Ruiz (2006), Calveiro (2008), y Velasco Yáñez (2008), su búsqueda es mucho más compleja, apunta al debilitamiento del lazo social y de cualquier tipo de construcción colectiva; de ahí que la estrategia de imponer la prostitución y el narcotráfico haya sido más útil que las armas. Dicho esto; es menos importante preguntarse si existe una coordinación entre las corporaciones del capital, el Estado, y las fuerzas paramilitares para la eliminación de los rebeldes que se encuentran en la zona para la posterior distribución y explotación de los recursos; si en lugar de esto se intenta quitar del medio a los rebeldes mientras se avanza

en esta empresa incorporando a un sistema productivo a los dóciles; o si lo que en realidad sucede es mucho menos planificado y desordenado. El punto es, en última instancia, que la suspensión del estado de derecho y la guerra de baja intensidad operan a favor de los intereses del capital que busca explotar la tierra en tanto recurso natural y sus habitantes en tanto fuerza de trabajo.

Sin embargo, la tendencia a favor de los intereses del capital que busca explotar recursos en la zona no alcanza para definir la complejidad del escenario planteado. Y a pesar de que sí pueda pensarse la existencia de un poder hegemónico que funciona en una dirección; es necesario observar también a las organizaciones que enfrentan al poder para entender la problemática de escenarios como estos. Es decir, pensar -en este caso- si la estrategia política y militar zapatista no le está dando resultados al movimiento, en contra de lo esperado por el poder estatal, corporativo, y de las organizaciones sociales rivales.

VI. Ubicación estratégica

Consideramos, llegado este punto, que se impone el análisis de la estrategia del EZLN ante las fuerzas que buscan imponerse en la zona. Para esto es fundamental pensar al movimiento desde sus actores; esto es, el Comité Clandestino Revolucionario Indígena- Comandancia General (CCRI-CG) -y al Ejército Zapatista-, por un lado, y a las bases organizadas en comunidades autónomas, por otro. Y desde allí llevar adelante la lectura del accionar de la Comandancia, que permite la construcción territorial hacia adentro, y la legitimación del movimiento hacia afuera de Chiapas.

Para esto recuperamos la entrevista del Colectivo Situaciones a Julio Espinosa, donde sostiene que

El Ejército Zapatista (EZ), por su parte, se ha movido de una manera muy estratégica y efectiva: al hacer la división de las comunidades autónomas con sus puntos de buen gobierno, queda como EZ apartado, de modo que si el ejército atacara, no atacaría a ninguna de las poblaciones

civiles. Atacaría a la Comandancia General, a menos que quieran masacrar a toda la comunidad civil, que está desarmada.

[...]

Las Juntas de Buen Gobierno -que son los gobiernos autónomos regionales del movimiento en los territorios tomados-, quedan consideradas dentro de la constitución política de México. Para que puedan funcionar deben estar formadas por civiles, por eso el EZ se corre y pone a gobernar a puros civiles. Ahora, los municipios no se contemplan dentro de la Constitución; entonces, para el Estado los municipios autónomos son ilegales. Pero el trabajo y desarrollo de los proyectos dentro de estos municipios autónomos ha obligado al Estado, sino a reconocerlos, por lo menos a respetarlos.

La lucha no es militar, es política. La estrategia del EZ es no estar ahí como el corazón que da todas las órdenes, sino crear los cinco caracoles primero (regiones organizativas de las comunidades autónomas zapatistas) y ahora, con la Sexta Declaración ya piensa distribuir sus fuerzas a nivel nacional. (Colectivo Situaciones 2005, 93)

El EZ dio de baja los retenes y los puestos de control. Se retiró militarmente de las zonas donde viven las comunidades, en un proceso de cesión de facultades políticas a los pueblos. Así, quedó únicamente como un elemento defensivo apartado (Van der Haar 2005). La forma de proteger a las comunidades es, entonces, obligar al Estado, apostando a quitarle así la legitimidad, a atacar de forma abierta y violenta a comunidades desarmadas.

Ahora bien, al mismo tiempo esta estrategia tiene un trasfondo político, y es darle legitimidad a la construcción nacional de la organización. Pérez Ruiz (2006) afirma que el zapatismo siempre tuvo un proyecto radical de tumbar al gobierno nacional y llamar a un Congreso Constituyente buscando un cambio total del sistema, más allá del período que va desde 1994 hasta 2001, en el que existió una negociación con el Estado y un apoyo circunstancial al PRD. La idea del zapatismo, según la autora, es la de una construcción de un gran movimiento opositor en México. Montero (2013) destaca tres ejes en el zapatismo a partir de 2013: la ratificación a la pertenencia al Congreso Nacional Indígena, que le permite afirmar una identidad indígena, la idea de retomar contacto con los adherentes, y la

búsqueda de construir puentes hacia otros movimientos sociales. En este sentido, el plan de político del CCRI-CG estaría delineado en función de no ser una vanguardia –en sentido marxista-, eludir la vía electoral, evitar la subordinación, y seleccionar a quien sumar al movimiento, remarcando la importancia del trabajo de base por fuera de lo institucional y a través del desarrollo autónomo. El autor llama a no ignorar las decisiones políticas estratégicas del EZLN para edificar una organización a nivel nacional. El desafío, entonces, será superar el sectarismo y el aislamiento. Para Diez (2009), en este punto parece volverse de suma importancia para la legitimidad del zapatismo la organización democrática de las Juntas de Buen Gobierno, así como el corrimiento del mando militar del centro de la política de la organización.

VII. Palabras finales

El movimiento más inteligente que el Ejército Zapatista encuentra para la utilización de las armas es el propio encapsulamiento defensivo. Esto le permite, mostrarse ante la opinión pública y el Estado como el guardián obediente del poder autónomo de las comunidades, y así derribar la imagen del poder piramidal por sobre aquellas. Lo que a su vez habilita un triple triunfo ya que, por un lado, neutraliza cierto tipo de accionar estatal, obtiene un sustento material que fundamenta el discurso de la autonomía, y se erige como variable distinta de la política nacional oficial, a la que quiere oponerse.

Pensándolo desde Agamben (1998), el movimiento es la *vida desnuda* que se ha organizado para construirse en un actor político en sí mismo. Lo cual lo ubicaría en una posición diferente al resto de las organizaciones civiles de la zona, dado que, si bien legalmente no está reconocido como fuerza beligerante, y tampoco se encuentran legalmente reconocidas las Juntas de Buen Gobierno, su nivel de organización política, militar, y su capacidad comunicativa para conseguir apoyos de la sociedad civil -y sobre todo de sus bases territoriales-, indudablemente lo consagran como un actor político indiscutible en la práctica. Los zapatistas no han podido ser eliminados ni subsumidos a las estructuras burocráticas del poder político, su accionar no ha podido ser reorientado en los términos de las

lógicas del capital, y continúan siendo un actor que no se corresponde con los ideales del Estado nacional mexicano, y de hecho lo disputan. Para el Estado mexicano sería mucho más fácil la eliminación del movimiento rebelde si este generara una escalada de violencia o intentara la toma del poder del Estado. Pero el zapatismo no lo hace.

Queda flotando la pregunta respecto de si esta experiencia tan particular, rural, armada, que no es completamente indígena ni tampoco completamente moderna, con un proyecto político nacional, puede salir de su propio cerco político. Y aún más, si la reflexión respecto de su trayectoria puede llevarnos a conclusiones que la excedan.

Referencias

- Agamben, Giorgio. 1998. *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Editorial Pretextos.
- Bellinghausen, Hermann. 2013. “Documenta el TPP la guerra de baja intensidad en Chiapas”. *La Jornada*, 9 de diciembre de 2013. <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/09/politica/020n1pol>
- Brancaleone, Cassio. 2015. *Teoría Social, democracia e autonomía*. Río de Janeiro: Azougue editorial.
- Calveiro, Pilar. 2008. “Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia”. En *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina*, págs. 23-46. Buenos Aires: CLACSO.
- Cajal, Alberto. 2017. “Los 13 Grupos Étnicos de Chiapas Principales”. *Lifeder*. <https://www.lifeder.com/grupos-etnicos-chiapas/>.
- Castellanos, Laura. 2008. *Corte de Caja*. México: Grupo Editorial Endira.
- Cerda García, Alejandro. 2011. *Imaginando zapatismo*. México DF: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2018. <https://www.coneval.org.mx/Paginas/busqueda.aspx?k=chiapas>
- Colectivo Situaciones. 2005. *Bienvenidos a la Selva. Diálogos a partir de la Sexta Declaración del EZLN*. Buenos Aires: Colectivo Situaciones, Tinta y Limón.

- Diez, Juan. 2009. "Dilemas y desafíos de la nueva fase del movimiento zapatista". *Intersticios, Revista Sociológica de Pensamiento Crítico* 3 (1): 123-136
- Harvey, Neil. 2000. *La rebelión de Chiapas la lucha por la tierra y la democracia*. México DF: Ediciones ERA.
- Le Bot, Yvon. 1997. *El Sueño Zapatista*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Montero, Hugo. 2005. "La rebelión del erizo". *Sudestada* (45).
- Radio Zapatista. 2014. "Chiapas: militarización y saqueo amenazan a indígenas". <https://radiozapatista.org/?p=10051>
- Ríos Mondragón, Rodolfo. 2007. "La producción social del miedo: Violencia política y terror en la Zona Norte de Chiapas". *Intersticios: Revista sociológica de pensamiento crítico* 1 (2): 139-157.
- Pérez Ruiz, Maya Lorena. 2006. "El EZLN y su retorno a su propuesta radical". *Cultura y representaciones sociales* 1 (1): 33-65.
- Pineda, Francisco. 1996. "La guerra de baja intensidad". *Revista Chiapas* 2. <http://www.revistachiapas.org/No2/ch2pineda.html>
- Von Borstel, Marco. 2013. "La guerra de baja intensidad contra las comunidades en resistencia contra la represa el zapotillo". *El Escaramujo* 7 (43).
- Van der Haar, Gemma. 2005. "El movimiento zapatista de Chiapas: dimensiones de su lucha". *Labour Again Publications*
- Velazco Yáñez, David. 2008. "Reinicio de la guerra. 3a Parte: las actuaciones del 'movimiento zapatista'". *Xipe Totek*. link.gale.com/apps/doc/A241181216/IFME?u=anon~9c16fe6a&sid=googleScholar&xid=d033ddd9

ARTÍCULOS

LOS LÍMITES DE LOS LIDERAZGOS: ARGENTINA Y BRASIL EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Lucía Caruncho*

Instituto de Investigaciones Gino Germani
(IIGG) – Universidad de Buenos Aires /
CONICET

✉ caruncholucia@gmail.com

Recibido: 4 de septiembre de 2021

Aceptado: 30 de octubre de 2021

DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p141-188

Resumen: A partir del institucionalismo histórico, este artículo procura explicar las diferencias entre los estilos de los liderazgos presidenciales en Argentina y Brasil tras la restauración de sus democracias. En concreto, el de Mauricio Macri (2015-2019) –“no-militarista”– y Jair Bolsonaro (2019-actualidad) –“militarista”–. Sugiere que las ideas, valores y comportamientos heredados de coyunturas críticas (la fundación de los Estados Nación y las transiciones democráticas) marcan un umbral respecto de lo que es socialmente admitido en cada país y, consecuentemente, contribuyen a moldear los estilos que los líderes pueden adoptar si quieren conseguir amplios apoyos sociales, sobre todo si se entiende al liderazgo como un tipo particular de relación social.

Palabras clave: Argentina; Brasil; coyunturas críticas; liderazgos; tolerancia social

* Licenciada en Comunicación Social por la UCES, Magister en Ciencia Política por la Flacso (Argentina) y Doctoranda en Ciencias Sociales en la UBA con apoyo de la beca doctoral CONICET (2016-2022). Actualmente, se desempeña como profesora del CBC de la UBA, docente auxiliar de la UTDT y miembro directivo de la SAAP. Igualmente, en los últimos años (2018-2019) ganó becas de especialización e investigación en Santiago de Chile (Facso, PUC) y Porto Alegre (URFGS). Su tema de estudio son los liderazgos, partidos políticos y democracias en América Latina.

THE LIMITS OF LEADERSHIP: ARGENTINA AND BRAZIL IN HISTORICAL PERSPECTIVE

Abstract: From the historical institutionalism perspective, this article attempts to explain the differences between the styles of presidential leadership in Argentina and in Brazil after the restoration of their democracies. Specifically, that of Mauricio Macri (2015-2019) – “non-militarist” – and Jair Bolsonaro (2019-present) militarist”. It suggests that the ideas, values and behaviors inherited from critical junctures (the founding of Nation States and democratic transitions) mark a threshold to what is socially admitted in each country and, consequently, contribute to shape the styles that leaders can adopt if they want to gain broad social support, especially if leadership is understood as a particular type of social relationship.

Keywords: Argentina; Brazil; Critical Junctures; Leaderships; Social Tolerance

I. Introducción

En la última década, la popularidad que han ganado líderes como Beppe Grillo en Italia o Marine Le Pen en Francia y la llegada al poder de presidentes como Mauricio Macri (presidente argentino entre 2015-2019), Donald Trump (presidente en Estados Unidos entre 2016-2020) y Jair Bolsonaro (actual presidente de Brasil), llaman la atención sobre sus estilos y su potencial para atraer amplios apoyos sociales. Dichos líderes¹ – habitualmente vinculados con la “nueva derecha” (Alenda 2020)– comparten una serie de características, entre ellas, emergieron en contextos de crisis socioeconómicas y creciente polarización política y construyeron su identidad en base a temas “programáticos no redistributivos” (Luna y

¹ Se diferencia el concepto de “líder” del de “liderazgo”. Mientras que “líder” refiere a las características personales de quien ejerce la autoridad para dirigir un grupo, “liderazgo” refiere a un tipo de relación social entre un grupo y un individuo (el líder) cuyo apoyo se basa en la confianza y la correspondencia de expectativas (Leiras 2019; D’Alessandro 2007).

Rovira Kaltwasser 2014, 14) (como la honestidad, la eficiencia, el bienestar y/o el medio ambiente²) que los han ayudado a llegar a un electorado policlasista (Luna y Rovira Kaltwasser 2014; Middlebrook 2000; Gibson 1996)– y a captar el vasto voto del ciudadano desconfiado o decepcionado de la política. Es decir, aquel que elige más “en oposición a” un partido o candidato que “a favor de”³. Más allá de estos atributos en común, dichos líderes expresan ciertas diferencias (tanto en sus posiciones redistributivas como en sus manifestaciones socioculturales) entre las que interesa remarcar sus estilos de liderazgo⁴. Por ejemplo, mientras Donald Trump o Jair Bolsonaro son caracterizados como líderes “reaccionarios” (Norris e Inglehart 2019; Hunter y Power 2019) y “autoritarios” (Norris e Inglehart 2019) –entre otras cuestiones, por su discurso predominantemente racista y xenófobo–, otros, como Mauricio Macri, son caracterizados como “liberales” y “moderados” (Casullo 2019; Vommaro 2017; Vommaro y Morresi 2015; 2016) –debido a su recurrente apelación a la gestión y al diálogo–. Así, lejos de constituir un bloque monolítico, estos liderazgos que el artículo prefiere llamar “de alteridad” (en la medida en que su identidad se basa más en una común oposición⁵ que en una identidad política compartida⁶), presentan divergencias que tienen efectos sustantivos sobre la

² Generalmente asociados con los valores “posmateriales” (Inglehart 2001). Consultar Norris e Inglehart (2019) para los casos europeos y estadounidense y Vommaro y Morresi (2016) para el caso argentino.

³ Es lo que la literatura conceptualiza como *negative partisanship*. Se trata de votantes que están más en contra de un partido que de otro y que oscilan entre la afiliación o simpatía por un partido y ninguna afiliación o simpatía por algún partido (Zuckerman et al. 2007, citado en Ames 2019, 2).

⁴ Refieren a “modelos de acción” que se expresan tanto en el nivel del discurso, como en los modos de ejercer el poder político (Diz 2014, 229).

⁵ Sea, por ejemplo, antidemócrata en Estados Unidos (Levitsky y Ziblatt 2018), antipetista en Brasil o antikirchnerista en Argentina (Goldstein 2019).

⁶ Por ejemplo, mientras Donald Trump expresa una posición económica nacionalista y proteccionista y se opone a políticas ambientalistas, Jair Bolsonaro comparte el menosprecio por el medioambiente, pero se inclina por una economía abierta a los mercados internacionales (Goldstein 2019, 197-199) y Mauricio Macri comparte con Bolsonaro la mayor apertura a los mercados, pero no (o no explícitamente) el menosprecio hacia el medioambiente (ver Goldstein 2019, 210-211). Igualmente, la mayor valorización del “rol social del Estado” de parte del Partido Propuesta

calidad de las democracias. Dicha caracterización, no niega la utilidad de las categorías ideológicas, pero la dificultad para delimitarlas a contenidos socioculturales y posiciones económico-distributivas precisas⁷ y relativamente estables⁸ además de su debilidad para organizar la competencia política latinoamericana⁹ obstruye, en esta instancia, la precisión y claridad expositiva¹⁰.

En general, los –y las¹¹– especialistas recurren a dos aspectos más relevantes para explicar el desarrollo y estilo de los liderazgos de alteridad. En primer lugar, el enfoque institucionalista vinculado con los diseños y características de las instituciones formales (en particular, la forma de gobierno, los sistemas de partidos y los sistemas electorales). Sostienen que su desarrollo es más común en países con sistemas políticos débilmente institucionalizados –es decir, países con partidos y sistemas de partidos menos arraigados en la sociedad, una comunidad política y unas instituciones donde prevalece la informalidad de las normas y las relaciones, además de déficits de gobernabilidad y ciclos políticos predominantemente inestables (Mainwaring 2018; Mainwaring y Scully 1996)–. El argumento es que la debilidad de los constreñimientos formales (como las reglas que regulan la nominación de candidatos) contribuye a que los líderes tengan mayor capacidad para concentrar el poder, tomar decisiones e imponer sus propios estilos por fuera de ataduras partidarias (Diamint y Tedesco 2019; Mainwaring 2018; Mainwaring y Scully 1996). No obstante, este enfoque

Republicana (PRO) liderado por Macri, le ha valido según Morresi (2016), el nombre de “conservadurismo compasivo” o “sensible”, cercano a “la economía social de mercado alemana” (ver Morresi 2016, 182-195) lo que lo aleja de Trump y Bolsonaro.

⁷ Son las dimensiones habitualmente utilizadas para diferenciar izquierda y derecha (sobre esta discusión ver Luna y Rovira Kaltwasser 2014, 1-24).

⁸ Según Zechmeister y Corral (2012) el significado de izquierda y derecha depende, en mayor medida, de los contextos de expresión y de los valores socioculturales (en particular, religiosos) y la posición socioeconómica de quien los pronuncia.

⁹ El estudio de Kitschelt, Hawkins, Luna, Rosas y Zechmeister (2010) constituye una reconocida referencia al respecto.

¹⁰ Así, se procura evitar los problemas asociados con el estiramiento conceptual – *concept stretching*– (ver Sartori 1994, 34-40).

¹¹ Sin desconocer la importancia de la dimensión simbólica en las relaciones sociales y la injerencia del discurso en la formación de una sociedad más inclusiva e igualitaria, en adelante se emplea el genérico masculino para simplificar la lectura.

no muestra por qué estos líderes emergen en países con diferentes diseños institucionales vinculados tanto con los niveles de institucionalización del sistema político –por ejemplo, Estados Unidos, mayormente institucionalizado; y Brasil, débilmente institucionalizado (Mainwaring, Power y Bizzarro 2018)– como con las formas de gobierno –presidencialista en el caso de Estados Unidos y América Latina y parlamentaria en los casos europeos– y sus sistemas electorales. En este sentido, tampoco explican por qué sus estilos difieren.

En segundo lugar, están los estudios que enfatizan en los climas políticos mundiales, regionales y/o en los escenarios coyunturales. Argumentan que la actual crisis de representación favorece el desarrollo de líderes que se presentan por fuera de identidades políticas precisas para evitar ser asociados a la imagen negativa del ámbito político. Así, al ubicarse simbólicamente por fuera de ese ámbito, procuran empatizar con el “ciudadano común” a través de discursos de “proximidad” basados en temas generales, narrativas emotivas y experiencias privadas que fomentan una comunicación de carácter “intimista” (Annunziata, Ariza y March 2018, 72-75). Si bien esta perspectiva permite comprender en mayor medida la emergencia y desarrollo de dichos liderazgos (además de aportar al enfoque institucionalista) es insuficiente por sí sola para explicar por qué frente a los mismos climas políticos regionales y ante similares escenarios coyunturales (crisis económica, descontento popular, manifestaciones sociales, cuestionamiento de los oficialismos nacionales, polarización política, escándalos de corrupción) los líderes emergentes de dichos procesos difieren. Frente a esta discusión, este artículo se interesa por las diferencias entre los estilos de liderazgo de Mauricio Macri y Jair Bolsonaro.

Respecto de Macri¹², constituye un liderazgo emergente de la crisis argentina de 2001, en el marco de un fuerte cuestionamiento hacia los políticos en general. Desde entonces, se presentó como un líder *outsider* (por su pasado empresarial), representante de una “nueva política” (basada en el diálogo, la eficacia y honestidad) y de los valores “posmateriales” (el pluralismo, la felicidad y el bienestar) (Vommaro y Morresi 2016, 62). A partir de su proyección nacional (en 2008), consolidó su identidad sobre la

¹² Sobre el contexto de su emergencia y desarrollo, consultar Vommaro y Morresi (2016; 2015); Vommaro (2017).

oposición con el entonces gobierno del Frente para la Victoria (FpV), sustentado en argumentos de eficiencia y gestión, antes que ideológicos (Vommaro 2017; Vommaro y Morresi 2016). Todo lo que se reflejó en los ejes de su campaña presidencial de 2015 –“unir a los argentinos”; “pobreza cero”, “derrotar el narcotráfico” (Infobae 10 de diciembre de 2015)–, apoyados en el lema “estoy con vos” (Total Medios 22 de julio de 2015)

En cuanto a Bolsonaro, aunque su popularidad fue más abrupta (2016-2018) que la de Macri, su liderazgo también emergió en un escenario de crisis (2013-2016) y fuerte cuestionamiento a la dirigencia política tradicional. Igualmente, se posicionó como un líder *outsider* (asociado a su pasado militar) y construyó su identidad en oposición al entonces gobierno del Partido de los Trabajadores (PT). Pero, a diferencia del líder argentino, logró proyección nacional sustentado en un lenguaje fuertemente provocativo en torno a los derechos de las minorías y justificatorio del orden militar. Todo lo que se manifestó en los ejes de su campaña presidencial – la lucha contra la “corrupción”, la “ideología de género”, el “comunismo” y la “restauración del orden”–, articulados en un lenguaje de corte “militarista” apoyado en el lema “Brasil por encima de todo y Dios encima de todos” (Stefanoni 2018, 4-5).

Llegado a este punto, cabe preguntarse: ¿por qué frente a contextos económicos de crisis, movilización social y escándalos de corrupción estos liderazgos tuvieron respuestas diferentes?, ¿por qué frente al discurso generalmente polarizante de la oposición (el FpV y el PT), en un caso, el liderazgo apeló al “diálogo” y a la “pluralidad”, y en el otro, a la confrontación y a la restauración del orden militar¹³? ¿qué explicaría que en los actuales contextos democráticos países vecinos atravesados por un violento pasado militar hayan desarrollado liderazgos que, en un caso, no degradan explícitamente la democracia y en el otro, valoran los últimos procesos autoritarios? En definitiva, ¿por qué el liderazgo macrista adoptó

¹³ Algunas frases de Bolsonaro son ilustrativas al respecto: “el error de la dictadura fue torturar y no matar”; “sería incapaz de amar un hijo homosexual”; y, en referencia a los afrodescendientes, “ni para procrear sirven más” (Perfil 28 de octubre de 2018). Ello no desconoce que Macri también haya expresado ofensivas –“conmigo se acaban los curros de los derechos humanos” (Roseberg 8 de diciembre de 2014)–. Pero ante el rechazo social, fueron catalogadas como “exabruptos”. Sobre este punto ver Bolcatto (2020, 27-28).

mayormente un estilo de liderazgo que podría llamarse “no-militarista” y Bolsonaro uno “militarista”? Esto es, un estilo que se centra y realza abiertamente en sus intervenciones discursivas –y en distinta medida, en sus decisiones políticas– la figura, el rol y los principios adjudicados habitualmente a los autoritarismos –“dios, patria, familia”¹⁴– centrados en la valorización del orden (político, social, moral) tradicional¹⁵ y en las Fuerzas Armadas como su fuente principal.

II. Abordaje

Este artículo se interesa por los principales factores históricos que contribuyen a explicar los apoyos brindados a los diferentes estilos de liderazgo presidencial en Argentina y Brasil tras la transición democrática. En concreto, el liderazgo de Mauricio Macri (que tiende a reivindicar la democracia, los militares no ocupan un lugar central en su discurso y expresa mayor respeto hacia las minorías¹⁶ –en adelante, estilo “no-militarista”–) y Jair Bolsonaro (que reivindica las dictaduras y los militares, y expresa menosprecio hacia las minorías –en adelante, “militarista”–). Se entiende que el militarismo no atañe solo a la actuación de los militares, sino que constituye una tradición política particularmente extendida en las sociedades latinoamericanas (O’Donnell y Schmitter 1988, 54). De allí que el estilo de liderazgo “militarista” (o “no-militarista”) sea un tipo de relación social que expresa ciertos rasgos distintivos de la cultura política dominante de cada país. Con ello en mente, la caracterización se circunscribe a las alocuciones de ambos líderes durante sus respectivas campañas

¹⁴ Consultar Pasquino (2011, 287-316).

¹⁵ Referido al mantenimiento de las jerarquías y la autoridad. En contraposición, procura “eliminar” (limitar, tergiversar, denostar y descalificar) aquello que interpreta como una “amenaza” al orden tradicional (O’Donnell, 2014c), en particular, organizaciones de la sociedad civil, partidos y movimientos sociales representantes de minorías.

¹⁶ Grupos con una posición social no dominante –independientemente de su cantidad– que se vinculan con un rasgo de identidad y/o con atributos objetivos (como la etnia, raza, religión, orientación sexual, nacionalidad, lengua) (Organización de las Naciones Unidas, 2010).

presidenciales¹⁷. Por un lado, porque sintetizan información valiosa sobre las opciones políticas disponibles, condicionan los apoyos y las expectativas sociales en torno a los liderazgos y, consecuentemente, los modos de acción de los líderes en el corto y mediano plazo (D'Alessandro 2017; 2014; 2012). Por otro, porque el actual alejamiento de la sociedad respecto de los partidos y la dificultad para identificar sus posiciones políticas en el largo plazo hace de los eventos comunicativos y de las campañas presidenciales en particular, instancias cada vez más relevantes en el desarrollo del juego democrático (D'Alessandro 2014, 62).

El interés de los casos radica en que se trata de países que comparten similitudes¹⁸ (institucionales¹⁹, regionales, en distinta medida, y contextuales²⁰), pero cuyos estilos difieren. En base al modelo del institucionalismo histórico, este artículo afirma que es posible identificar coyunturas críticas –períodos de cambios significativos atravesados por clivajes²¹– de las que se desprenden mecanismos e instituciones que tienden a producir distintos legados en cada país. En otras palabras, desencadenan reglas (formales –codificadas– e informales –creencias, valores, conductas–) que refuerzan –o debilitan– la recurrencia de un determinado patrón de comportamientos y de distribución del poder político en el tiempo (Pierson y Skocpol 2008). Bajo esta perspectiva, este trabajo argumenta que las diferencias entre los estilos de liderazgo de Mauricio Macri y Jair Bolsonaro se relacionan con lo que conceptualiza como “los límites de la

¹⁷ Por una cuestión de extensión este trabajo no analiza las campañas presidenciales de Macri ni de Bolsonaro pero se pueden consultar los trabajos de Annunziata (2018), Annunziata et al. (2018) y Vommaro (2017) sobre la campaña macrista y los de Andrade y Chaves Lima (2020) y Solano (2018) respecto de la bolsonarista. Igualmente, la autora las compara en Caruncho (2020)

¹⁸ Sobre los estudios comparativos y el “diseño de máxima similitud”, sus ventajas y desventajas, consultar Landman (2011).

¹⁹ No se desconoce que existen una variedad de arreglos institucionales hacia el interior de los presidencialismos argentino y brasileño que incentivan diferentes comportamientos (Palermo 2018), pero por sí solos no constituyen un elemento central para explicar los estilos de los liderazgos.

²⁰ Ver Goldstein (2019, 179-122).

²¹ Conflicto intenso que, al adquirir visibilidad, divide a la sociedad en grupos enfrentados entre sí sobre los que construyen diferentes identidades y patrones de relación social (Segato 2007, 47).

tolerancia social”. Es decir, los valores, creencias y patrones comportamentales (reglas) heredados de coyunturas críticas nacionales – específicamente, la fundación del Estado nación (siglo XIX) y la transición democrática (en la década de 1980)²²– que afectan al conjunto de convicciones compartidas y marcan un umbral respecto de lo que es socialmente admitido. Sostiene que dichos límites integran, moldean y (re)producen –a través de vínculos de jerarquía y autoridad– las relaciones sociales en cada país y, consecuentemente, condicionan las posibilidades de que los diferentes liderazgos obtengan apoyos²³. El argumento secuencial sobre el que se basa este supuesto, es el que sigue:

Respecto de Argentina, la menor visibilidad simbólica que adquirió la discriminación²⁴ (especialmente, por la menor centralidad del sistema esclavista y la invisibilización²⁵ de las fracturas sociales) durante la formación estatal, contribuyó a la preeminencia de un clivaje fundacional de naturaleza política (“capital/puerto - provincia/interior”) y a la predominancia del ideario liberal²⁶, lo que favoreció la (re)producción²⁷ de

²² Se es consciente de las limitaciones que la selección de las coyunturas puede suscitar (consultar Munck 2010, 585-586). Aun así, se estima que la coherencia, la lógica y la sensatez de los argumentos secuenciales contribuirán a iluminar la discusión.

²³ Una amplia bibliografía muestra que los valores y las creencias dominantes comportan límites al comportamiento y son fundamentales para la organización de las relaciones sociales (Inglehart 2001, 33-34). En este sentido, la tolerancia social contribuye a, y es utilizada para, legitimar la autoridad política y el orden establecido (en parte, porque la élite dominante intenta moldearla para perpetuar su dominio). Las obras de Michel Foucault (1926-1984) y Pierre Bourdieu (1930-2002) han sido particularmente influyentes al respecto.

²⁴ Tratamiento diferenciado (simbólica y materialmente) a los miembros de un grupo (ver Almeida 2018)

²⁵ Es un proceso siempre incompleto, por eso en algunos momentos y bajo ciertas condiciones el conflicto puede revitalizarse.

²⁶ En términos generales, se lo puede definir como una doctrina o filosofía preocupada por el resguardo de las libertades individuales contra los abusos de poder estatal. En términos institucionales, ello implicaría un Estado pequeño que garantice las libertades individuales y la igualdad formal ante la ley (ver Bobbio 1994). Su ideario es generalmente sintetizado en los valores de “libertad e igualdad”, aunque ideario e instituciones (como lo muestra el caso argentino) no siempre van de la mano (Botana 1986).

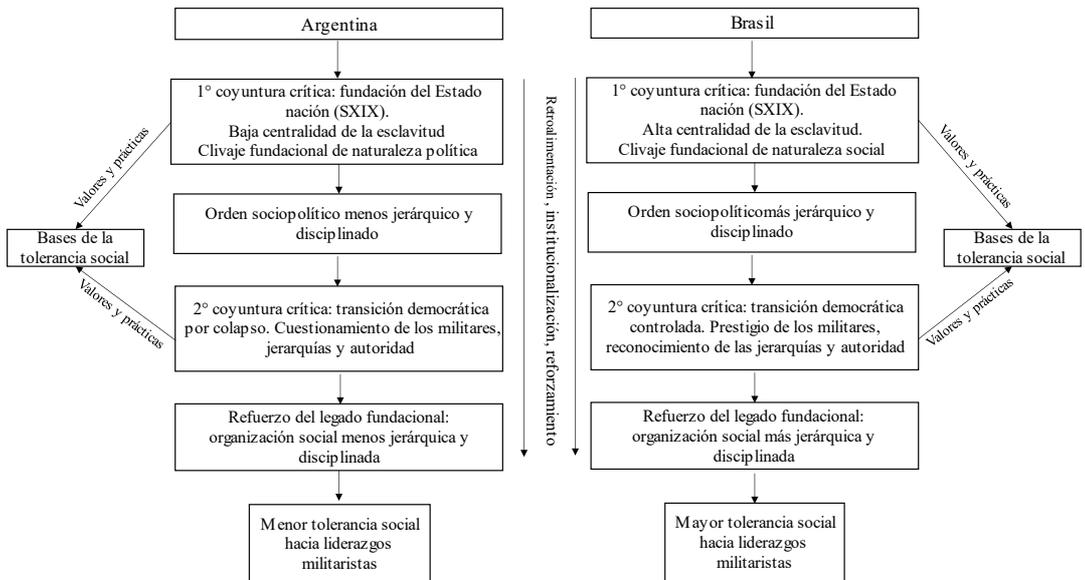
²⁷ Se trata de procesos mutuamente implicados.

un orden sociopolítico comparativamente menos jerárquico y disciplinado que el brasileño. Ello se expresó, durante el siglo XX, en el activo cuestionamiento social hacia la autoridad en torno al que reaccionaron los diferentes gobiernos autoritarios. Fue durante la transición democrática que los límites de la actual tolerancia se solidificaron. En particular, los resultados²⁸ de la última dictadura militar (1976-1983) contribuyeron al colapso del régimen y al cuestionamiento de las Fuerzas Armadas (FFAA), la autoridad y, consecuentemente, las jerarquías sociales. Todo lo que limitó, en la actualidad, el apoyo a estilos de liderazgos militaristas.

En Brasil, la mayor visibilidad simbólica que adquirió la discriminación (especialmente, por la centralidad de la esclavitud y la visibilización de ciertas fracturas sociales) durante la fundación estatal contribuyó a la preeminencia de un clivaje fundacional de naturaleza social (vinculado con la idea de los “dos brasiles”) que ayudó a (re)producir un orden sociopolítico más jerárquico y disciplinado que el argentino. En especial, la mayor debilidad de sus organizaciones sociales y partidos se expresó en la superior duración y estabilidad de sus autoritarismos durante el siglo XX. Fueron los resultados de la última dictadura militar (1964-1985), el mayor apoyo social y el control de los militares sobre la transición los que solidificaron las relaciones de autoridad y jerarquía heredadas. Todo lo que contribuyó a ampliar, en la actualidad, la tolerancia social en torno a liderazgos “militaristas”. El gráfico 1, esquematiza dicho marco explicativo.

²⁸ La transición es guiada por el poder relativo y las estrategias de negociación llevadas por los actores pertenecientes al régimen saliente y entrante. En este sentido, el “éxito o fracaso” del resultado depende de la capacidad de una de las partes (en este caso, el régimen saliente) de imponer sus intereses y valores sobre los otros (O’Donnell 2014a; O’Donnell y Schmitter 1988).

Gráfico 1. Marco explicativo



Fuente: *Elaboración propia.*

Nota: ➔ indica relación.

Este artículo se limita a examinar los factores históricos de largo y mediano plazo asociados a las coyunturas críticas que contribuyeron a moldear los límites de la tolerancia social y, consecuentemente, los estilos de liderazgo en Argentina y Brasil en la actualidad. De esta manera, se excluye el análisis pormenorizado respecto del rol de los gobiernos que tuvieron lugar durante el siglo XX y XXI. Sin ignorar su importancia (por ejemplo, del peronismo y el varguismo) un examen de estas características excede por mucho el marco y la extensión de este trabajo.

III. Argentina y Brasil

Los próximos párrafos desarrollan el argumento central en consideración de la fundación de los Estados nación y las transiciones democráticas en

Argentina y Brasil a partir de sus actores clave²⁹: las élites (políticas, intelectuales y económicas); las Fuerzas Armadas, las organizaciones sociales³⁰ y los partidos.

III.1. ¿Quién es el pueblo? La construcción del Estado nación

La importancia de la fundación de los Estados nación radica en su influencia sobre la (re)producción y cristalización de un determinado orden, tanto material (la burocracia), como simbólico o social³¹. Este último, refiere al grado de visibilidad que adquirieron los diferentes conflictos y a la delimitación (de quién forma parte) de la nación. Lo que involucra la creación y propagación tanto de creencias y valores (que limitan las reglas, prácticas y comportamientos), como de procesos de jerarquización social.

En cuanto a la fundación del Estado argentino, la menor centralidad de la esclavitud³² –en comparación con Brasil, ver gráficos 2 y 3– se evidenció

²⁹ Los especialistas coinciden en que las características de las élites son clave para comprender el orden fundacional (Van Dijk 2007; Carvalho 2008; 2002; Botana 1986; Halperin Donghi 1982); y las FFAA, las organizaciones sociales y los partidos –además de élites– lo son para el desarrollo del siglo XX y sus transiciones democráticas (O'Donnell y Schmitter, 1988).

³⁰ Refiere a actores colectivos asociados con intereses sectoriales (como los sindicatos) y/o transversales (como los movimientos). Su clasificación como “sociales” no desconoce su dimensión política solo procura diferenciarlos, con fines analíticos, de los partidos. Para una distinción ver Vallès y Puig (2015).

³¹ En su aspecto material (u objetivo), el Estado refiere a la instauración de un orden institucional basado en el monopolio de la coacción física legítima. En su aspecto simbólico, a la construcción tanto de una identidad social colectiva (plasmada en la sensación de pertenencia a una nación) como de consensos sociales en torno a un determinado orden (Oszlak 2014, 150-151). En ambos casos, la educación, el control sobre el culto y la obligatoriedad del servicio militar, entre otros dispositivos, constituyen importantes herramientas de penetración simbólica. Sobre estas consideraciones ver Oszlak (2014) y O'Donnell (2010).

³² La esclavitud no alcanzó la intensidad que tuvo en las colonias de plantaciones (como Brasil y el Caribe). De allí que fuera un fenómeno más urbano que rural. Igualmente, el tipo de actividades a las que se orientaban los esclavos en las ciudades hacía menos interesante el mantenimiento de la institución; lo que explica en buena medida la gran cantidad de emancipaciones durante las últimas décadas del virreinato y su anticipada

tempranamente durante las últimas décadas del virreinato y el posterior proceso de abolición (1813-1853³³) lo que dio cauce, además, a ciertas disputas sociales. En este marco, tras la independencia de la Corona española (1816), el conflicto principal giró en torno a las características que debía tener la nueva organización, expresada en la fractura política “capital/puerto y provincia/interior” (habitualmente asociado con la dicotomía “unitarios - federales”), en referencia a la oposición entre los intereses de las élites de Buenos Aires y los de las provincias (Segato 2007, 47). Si bien luego de la Batalla de Caseros³⁴ (1852) persistieron ciertas diferencias doctrinarias y operativas entre las élites, coincidían en que la consolidación del orden político –obstruido por las largas luchas civiles– era condición necesaria para el progreso, es decir, para el desarrollo y la modernización del Estado³⁵. Llevado a la práctica, implicaba una drástica modificación de los patrones de relación social preexistentes y su reemplazo por uno nuevo conforme a los modernos principios liberales³⁶ y coherente con el desarrollo de las relaciones de producción y dominación de mediados de siglo XIX (Oszlak 2014; Segato 2007; Belvedere *et al.* 2007). De esta manera, la consolidación de la unión requería de la articulación de tres cuestiones principales: (i) la delimitación del “nuevo” pueblo nacional; (ii) el desplazamiento y desmantelamiento simbólico y/o físico de las

abolición (Halperin Donghi 2014, 86-87; Klein 1993, 25-26; Cáceres Freyre 1984, 437).

³³ En 1812, el gobierno de las Provincias Unidas prohíbe la introducción de esclavos al territorio. En 1813, la Asamblea General Constituyente dictó la ley de “libertad de vientres” por la que resultaban libres e iguales todos los ciudadanos nacidos en el territorio y los esclavos que entrasen en el país. A su vez, dictó un reglamento que amparaba la libertad de los hijos de esclavos y proveía lo referente a su educación, manutención y trabajo y ordenaba, bajo severas penas, su cumplimiento. De hecho, la ley constituyó en una referencia en la materia (Cáceres Freyre 1984).

³⁴ Hito que inicia la unión nacional. Sobre la formación del Estado argentino, consultar Oszlak (2014).

³⁵ Se reconoce que las motivaciones coyunturales de las élites también influyen en los procesos de toma de decisiones. Al respecto, se puede consultar Halperin Donghi (2014).

³⁶ Se tradujo más en términos de garantías y derechos formales, que de distribución y control del poder institucional (Botana 1986).

poblaciones originarias³⁷ en particular –además de mestizos y negros³⁸–, y; (iii) su “reemplazo” por un pueblo civilizado conforme al ideal blanco, europeo y occidental. Pero, ¿cómo contribuyeron estas cuestiones a ocluir las fracturas sociales y la discriminación?

Gráfico 2. Cantidades estimadas de esclavos (en miles) ingresadas desde en el tráfico del Atlántico hacia Hispanoamérica y Brasil entre 1720-1860

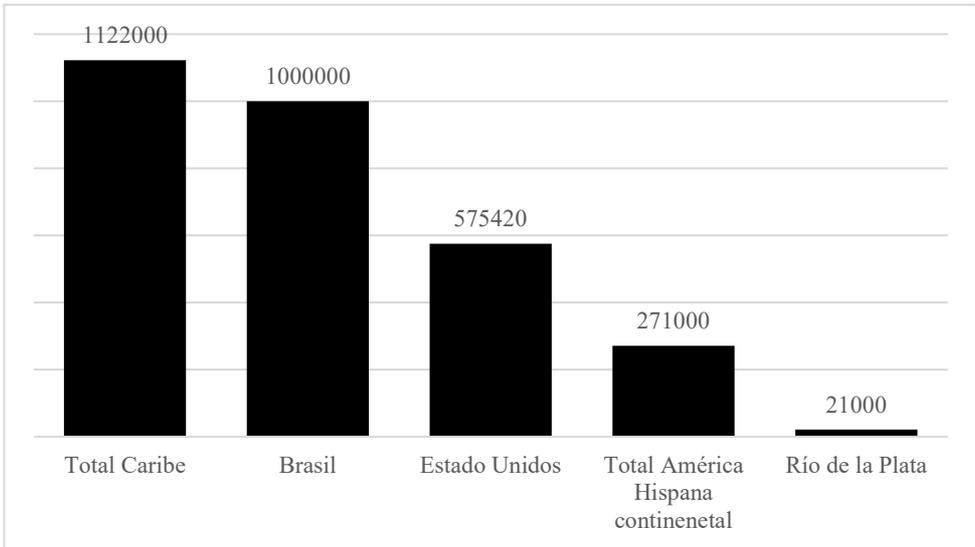


Fuente: elaboración propia en base a los datos estimados por Klein (1993,9).

³⁷ La elección del término no ignora los procesos históricos que resultaron en la naturalización de esta categoría o la de sus conceptos asociados (indígenas, aborígenes, mulatos), ni la posibilidad de particularizar en su interior.

³⁸ Se usa el concepto en consonancia con el movimiento negro y los estudios raciales que entienden a la raza como una construcción social e incluyen dentro del término al conjunto de personas de piel negra, mulatos, mestizos y afrodescendientes.

Gráfico 3. Población esclava estimada en América a fines de siglo XVIII



Fuente: elaboración propia en base a los datos estimados por Klein (1993, 24)

Respecto de la delimitación del pueblo nacional, estuvo fuertemente influida por el evolucionismo histórico, el racismo científico y los principios positivistas y liberales europeos predominantes en la región durante el siglo XIX³⁹. Esto es, que el “perfeccionamiento” (moral, cultural) de los pueblos empuja hacia al desarrollo de las sociedades y la modernización del orden político. En buena medida, este ideario se plasmó en la obra de Juan Bautista Alberdi⁴⁰, cuyas páginas constituyen tanto el fundamento de las instituciones y la organización política incorporada a la Constitución

³⁹ Las obras de Romero (2010), Botana (1984) y Halperin Donghi (1982) constituyen referencias imprescindibles a sobre la historia de las ideas políticas en el país.

⁴⁰ Se destaca “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina” (1852). Sobre su influencia se sugiere Botana (1986, 40-64). Sobre la discusión de la época, los puntos en común y las divergencias entre las élites (en especial, Juan B. Alberdi, Bartolomé Mitre, Domingo F. Sarmiento) Halperin Donghi (1982) y Romero (2010, 133-170).

Nacional (1853), como un proyecto de sociedad y un orden valorativo que, más allá de sus detractores, perduró en el largo plazo (Oszlak 2014; Botana 1986; Halperin Donghi 1982). Dicho proyecto asume que el “orden y progreso” solo podrá alcanzarse a través de la dirección política y económica de una élite privilegiada, la limitación de la participación política a una élite ilustrada y la extensión de las libertades civiles sobre la naciente nación con el fin de estimular la inmigración de los pueblos “civilizados”, las industrias y la riqueza. En este marco, dos categorías confluyeron en la delimitación y construcción de la nación: la de “civilización”, homologada al ideal racial blanco, europeo y occidental que constituía el modelo de ciudadano a seguir, y la de “barbarie”, asociada a los pueblos originarios, los mestizos y las poblaciones negras, cuya cultura y “atraso” impedían el progreso (Romero 2010, 141; Villavicencio 2008, 72-76; Botana 1986, 53). De esta manera, bajo la extendida idea de “progresar es civilizarse”, una de las tareas principales del incipiente Estado fue la de crear un nuevo pueblo para la nación. Lo que requirió de dos operaciones adicionales: el desplazamiento y desmantelamiento simbólico y físico de los pueblos considerados bárbaros, y su “reemplazo” por uno civilizado.

El desplazamiento simbólico, refiere a los procesos de construcción de la otredad que involucran la negación de su entidad como sujetos históricos y constitutivos de la nación y del imaginario social (Lenton *et al.* 2011, 119). En esta dirección, tanto el discurso político e intelectual sobre el que se desarrolló y difundió el sistema educativo (además de las instituciones públicas), como el proyecto historiográfico sobre el que se fundó la construcción de una “historia oficial” argentina, jugaron un papel fundamental en la (re)producción de representaciones negativas, la racialización de determinados grupos y la formación de estigmas sociales de largo plazo en torno a los otros (Cordero 2021; Oszlak 2014; Lenton *et al.* 2011; Poggi 2010; Villavicencio 2008; Segato 2007; Belvedere *et al.* 2007; Fausto y Devoto 2005). En primer término, no es nuevo señalar que los propios fundamentos educativos infundidos por Domingo F. Sarmiento⁴¹ –recogidos y elaborados ejemplarmente en su ensayo “Facundo” (1845)– es ambiguo sobre la posibilidad de integración de los no

⁴¹ Sobre la obra de Sarmiento y su influencia en el proyecto nacional, consultar Villavicencio (2008).

Europeos en el proyecto nacional. En este sentido, desconfía de los “pueblos ignorantes que se dejan seducir” por el caudillismo de la época, ya que considera que el “espontaneísmo igualitario de las masas populares” no es una verdadera democracia (como él supone que es la estadounidense), sino un despotismo (Villavicencio 2008, 91). Así, para conseguir una verdadera democracia la tarea del gobierno debe ser previamente la de “regenerar al pueblo argentino” por medio de la educación y la difusión de la prensa (dos instituciones básicas del liberalismo) (Sarmiento 1845, citado en Villavicencio 2008, 92). En este marco de ideas, se inscribe una república que pretende ser democrática –y lo es fundamentalmente en el plano de la retórica liberal y, en distinta medida en el plano formal (Botana 1986, 53), en comparación con Brasil (O’Donnell 2014b; Fausto y Devoto 2005)– pero que se cimenta sobre una concepción evolucionista que procura –a diferencia del vecino país– dismantelar y desplazar la diversidad social desde la raíz. En esta dirección operó, en segundo término, la construcción de una “historia oficial” –(re)producida especialmente a través de las aulas (además de las instituciones públicas y los medios de comunicación)– que asignó a las poblaciones originarias y a los “negros esclavos” el papel de “primitivos habitantes del territorio nacional” y de “actores secundarios y episódicos del devenir nacional” (Belvedere *et al.* 2007, 47). De esta manera, distinto que Brasil, que ha reconocido (aunque no necesariamente integrado) cierto grado de diversidad nacional, Argentina se ha “pensado” como una nación plenamente homogénea, “blanca” y “europea” con componentes africanos e indígenas insignificantes o diluidos⁴² (Cordero 2021; Oszlak 2014; Lenton *et al.* 2011; Poggi 2010; Villavicencio 2008; Segato 2007; Belvedere *et al.* 2007). En esta sintonía, los discursos pedagógicos e historiográficos contribuyeron –al día de hoy⁴³– a la “naturalización de las diferencias” y a la “despolitización” e “invisibilización” de las conflictividades sociales (Belvedere *et al.* 2007, 47)

⁴² No se desconoce que la identidad nacional conlleva siempre cierto grado de homogeneización y exclusión de la alteridad, pero lo que llama la atención en el caso argentino es la fuerte presión homogeneizadora y la negación y privación de la entidad de la otredad (Cordero 2021; Segato 2007).

⁴³ Una variedad de estudios analiza las marcas discursivas y los procesos de racialización e invisibilización en la educación. Las investigaciones de Poggi (2010) constituyen importantes referencias al respecto.

que, en su versión más extrema, tomó la forma de un desmantelamiento físico de las poblaciones originarias en particular.

El desmantelamiento físico estuvo destinado a erradicar del tejido social mediante el “arranque” y la “cancelación” a las poblaciones originarias, percibidas como una amenaza para la civilización. En efecto, la intensidad y efectividad de las acciones llevadas adelante por el Estado contra grupos particulares durante el siglo XIX les valió, en la actualidad, la categorización de genocidio⁴⁴. Si bien las campañas comenzaron con anterioridad a la unión nacional impulsada a mediados de siglo XIX, son emblemáticas las acciones llevadas adelante entre 1870 y 1880, conocidas como la “Conquista del Desierto”⁴⁵, cuya denominación, además, minimiza, sino niega, la presencia de los pueblos originarios (Cordero 2021; Lenton *et al.* 2011; Segato 2007)–. La llamada conquista “libró” las tierras de la presencia indígena –que pasó de representar el 30% de la población total en 1810 al 0,3% en 1914⁴⁶ (ver gráfico 4)– al tiempo que incorporó grandes extensiones de territorio. Ello abrió el camino para sumar cientos de miles de hectáreas a la producción agroganadera y a la construcción de una vasta red de transportes y comunicaciones que contribuyeron, hacia fines de ese siglo, a formar la imagen de una Argentina definitivamente consolidada y modernizada (Oszlak 2014; Lenton *et al.* 2011; Segato 2007; Belvedere *et al.* 2007). Pero detrás de este retrato, las experiencias de los pueblos tomados como prisioneros fueron disímiles: detenidos en centros de concentración⁴⁷, separados de sus familias, deportados masivamente como fuerza de trabajo esclava o como cuerpos armados, entre otras trayectorias

⁴⁴ Sobre este punto, consultar Lenton *et al.* (2011).

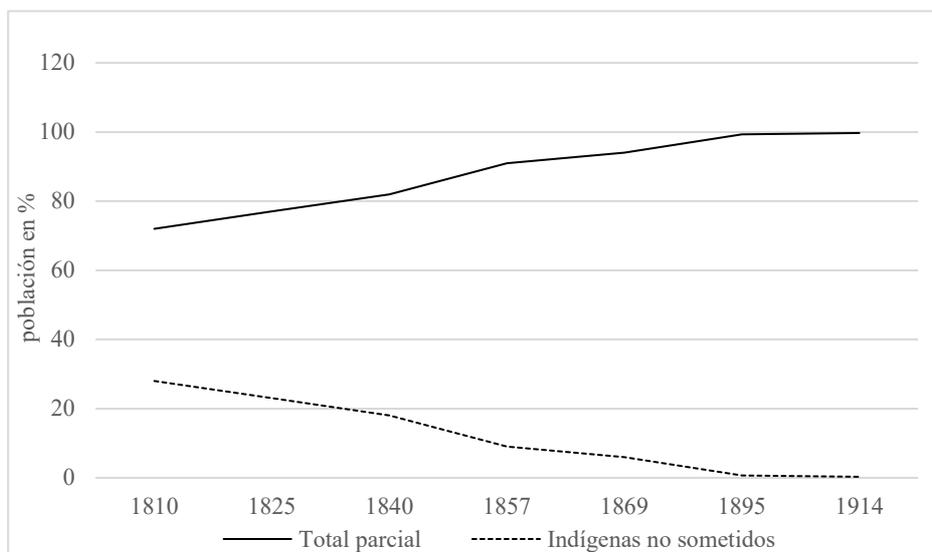
⁴⁵ Denominación que tomó el conjunto de acciones militares contra los indígenas, especialmente aquellas realizadas a partir de la sanción de la Ley 947 en 1878 (conocidas como la “Campaña al desierto”) hasta la rendición de Sayhueque en 1885. Por extensión, se denomina también así a las acciones anteriores y posteriores en distintas zonas del país, especialmente en el Chaco (Lenton *et al.* 2011, 120).

⁴⁶ Su descenso no se debe solo a las campañas militares, pero fueron las prácticas estatales y los modos de relación con dichos grupos la principal causa de su paulatino deceso. Consultar Crivelli (2000).

⁴⁷ Uno de estos puntos fue la isla Martín García donde además circulaba la viruela. El gobierno buscaba que no “pesasen en el presupuesto” y que se “desculturizaran”, al perder sus vínculos sociales y su idioma (Crivelli 2000, 174).

(Lenton *et al.* 2011, 135-136). En este sentido, la identidad de las comunidades originarias no solo fue disipada de la historia nacional como producto inevitable de la expropiación de sus tierras sino porque, en el trayecto, las élites procuraron terminar con sus costumbres y desalentaron cualquier práctica de sus tradiciones (sus lenguas, religiones, hábitos y rituales). En el mediano y largo plazo, dicho “proyecto de limpieza cultural” (Segato 2007, 56) desembocó en la configuración de una sociedad “sin profundidad histórica e internamente indiferenciada” y en “la naturalización de estigmas” y “prácticas discriminatorias más sutiles y extendidas” expresadas –a diferencia de “los dos brasiles”– en una “exclusión de intensidad baja” que obstaculiza, al día de hoy, tanto la enunciación política del otro como su pleno acceso a la ciudadanía (Belvedere *et al.* 2007, 79). Así, el desplazamiento y desmantelamiento simbólico y físico de la otredad, sumado a la predominancia de la retórica liberal –en un territorio donde la esclavitud no fue central–, favoreció la invisibilización de los conflictos sociales y el protagonismo de un clivaje fundacional de naturaleza política (“capital/puerto - provincia/interior”). En este marco, la implantación del “pueblo civilizado” se presentó como el último eslabón del ambicioso proyecto estatal.

Gráfico 4. Argentina. Estimación (en porcentaje) de la población indígena no sometida respecto del total poblacional parcial entre 1810-1914



Fuente: elaboración propia en base a los datos estimados Eduardo Crivelli (2000, 73)

Nota: los indígenas no sometidos son aquellos no sujetos a las conquistas y al orden estatal. El total parcial excluye la población indígena (no sometida).

La inmigración europea debía crear nuevas bases, nuevos actores, y nuevos mitos para la construcción de la joven nación. Así, con el objetivo de modificar las características raciales y culturales de la población argentina (además de habitar los territorios ganados y expandir la economía) desde mediados de siglo XIX la política migracionista se convirtió en política de Estado⁴⁸ (Oszlak 2014; Belvedere *et al.* 2007; Fausto y Devoto 2005; Zimmermann 2000; Devoto 2000). Concretamente, durante esos años la población aumentó alrededor de un 430% (pasó de 1.830.000 según el

⁴⁸ Cabe señalar que la inmigración masiva caracterizó al mundo atlántico entre 1870 y 1930. Asimismo, si bien en Brasil el fenómeno tuvo un papel destacado no fue, como en el caso argentino, determinante para comprender sus transformaciones demográficas (Fausto y Devoto 2005, 174-175).

primer censo nacional en 1869 a 7.903.662⁴⁹ según el tercer censo nacional de 1914). Si bien este incremento es explicado en parte por el crecimiento natural registrado en las tasas de natalidad y mortalidad, obedeció principalmente al impacto del flujo migratorio⁵⁰ (Zimmermann 2000, 135). Pero, debajo del imaginario de la “Argentina moderna” germinaban los primeros indicios de las fuertes tensiones sociales y políticas que atravesarían buena parte del siglo XX. Es que, si, por una parte, el conjunto de instituciones políticas promovidas estuvo orientada a garantizar un orden político cerrado, por otra parte, la divulgación de los principios liberales y las instituciones necesarias para el progreso –como la educación gratuita y obligatoria, la difusión de la prensa– redundaron en la formación de un conjunto de valores fuertemente cuestionadores del orden que la élite procuraba instaurar (O’Donnell 2014b; Zimmerman 2000; Botana 1986; Halperin Donghi 1982). Sobre todo, si se considera que la gran masa de inmigrantes llegados al país hasta principios del siglo XX desvirtuaba el ideal civilizatorio. Frente a la deseada población inglesa, suiza, francesa y alemana, se oponía la realidad: entre 1890 y 1900, alrededor del 80 % de los inmigrantes provenía de la Europa revolucionaria (Siede y Serulnicoff 2016, 4). Socialistas, anarquistas y comunistas “enemigos del orden establecido” (Fausto y Devoto 2005, 180) que manifestaban una “conciencia de clase en germen” (Botana 1986, 235) expresada a través de sociedades sindicales y de resistencia que retroalimentaron un conjunto de luchas sociales al son de la creación de partidos políticos vinculados con una creciente clase media (como la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista). Todo lo que terminó por cimentar un conjunto de organizaciones mucho más fuertes y articuladas que las brasileñas, que presionaron por extender los derechos y la participación política (O’Donnell 2014a; 2014b; Fausto y Devoto 2005; Mainwaring y Viola 1985). En este escenario, con el propósito de garantizar el orden, entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX los gobiernos promovieron un conjunto de medidas destinadas a fortalecer y

⁴⁹ La población total incluye las poblaciones originarias no sometidas.

⁵⁰ Entre 1880 y 1930, Argentina llegó a ser el país en que la proporción de inmigrantes llegó a ser la más alta del mundo la cantidad (Gerchunoff y Llach 2003, 3).

profesionalizar el ejército⁵¹. A partir de entonces, recurrieron reiteradamente a los militares para garantizar el orden interno ubicándolos, en definitiva, como “árbitros naturales del proceso político” (Potash 1985, 402). Todo lo que redundó en altos niveles de conflictividad que, frente al mayor cuestionamiento y el menor disciplinamiento social –en relación a Brasil–, derivaron en autoritarismos progresivamente represivos –aún más que los experimentados en el vecino país y en buena medida en América Latina (O’Donnell 2014a, b; Fausto y Devoto 2005; Mainwaring y Viola 1985)–. Fueron los resultados y el desenlace de la última dictadura (1976-1983) los que contribuyeron a afianzar la matriz social menos jerárquica y disciplinada, heredada de la formación estatal. Pero con una importante excepción respecto del período anterior, un fuerte consenso en torno a la democracia y un fuerte desprestigio respecto de los militares.

En cuanto a Brasil, su proceso de formación estatal se distancia de la experiencia argentina –y del resto de las colonias españolas–. Con la invasión napoleónica sobre Portugal, en 1808 la corte imperial se trasladó a Río de Janeiro y elevó el territorio brasileño al rango de reino. En 1822, el ahora Reino de Brasil declaró su independencia de Portugal, pero mantuvo el sistema monárquico (hasta 1889) con un rey (Pedro I) y unas burocracias portuguesas. Por lo que, su transición fue comparativamente más ordenada, breve y menos cruenta (Fausto 1995). Aun así, los especialistas coinciden en que si bien importante, la continuidad de las instituciones imperiales no fue un elemento decisivo para la integración de la nueva organización nacional. Su enorme extensión territorial, las diferencias productivas y económicas entre sus estados subnacionales (particularmente entre Río de Janeiro y San Pablo y entre los estados del Sur y el resto del país), además de las investidas separatistas y revueltas esclavistas de distinta intensidad durante la década de 1830, obstruyeron la extensión, penetración y desarrollo de las instituciones estatales en el nivel nacional (Oszlak 2014; O’Donnell 2010; Fausto y Devoto 2005; Carvalho 2008, 2002; Fausto 1995;

⁵¹ Entre 1860 y 1890 estuvo formado por una masa de “soldados voluntarios enganchados, delincuentes de menor cuantía y reclutas involuntarios” (Potash 1985,16). Es a partir de la segunda presidencia de Roca (1889-1904) que se producen reformas organizativas sustanciales. Para 1920, el futuro en la carrera militar pertenecía a los jóvenes graduados de escuelas profesionales (Fausto y Devoto 2005, 203-211).

Bethell y Carvalho 1991). De esta manera, si bien la literatura enfatiza –y discute– diversos factores⁵² para explicar la persistencia de su unidad tras su independencia, coincide en uno más relevante: la centralidad económica, política y social del sistema esclavista (Souza 2019; Almeida 2018; Halperin Donghi 2014; O'Donnell 2014b; Van Dijk 2007; Baptista da Silva y Rosemberg 2007; Fausto y Devoto 2005; Carvalho 2008; 2002; Fausto 1995; Bethell y Carvalho 1991; Da Matta 1986). Se trató del último país en abolirlo y fue, conjuntamente con Cuba, el que ingresó mayor población esclava al continente entre fines de siglo XVIII y mediados del XIX (Klein 1993, 9-14), ver gráficos 2 y 3–. Así, fue el temor al “colapso social” (Fausto 1995, 192) al que podía conducir el debilitamiento o quiebre de la esclavitud el que puso límites al extendido imaginario liberal de la época y garantizó, en mayor medida, la unidad política tras la independencia. En este sentido, Segato (2007) sostiene que si en Argentina la nación fue moldeada a través del “terror étnico” y la invisibilización de la otredad –los pueblos originarios, mestizos y negros– a favor de la homogeneización de la nación, en Brasil se moldeó a partir del “terror a la fragmentación” de la unidad estatal y la consecuente incorporación del otro –los negros– a la nación (Segato 2007, 31). Pero como su incorporación fue efectuada a partir de la representación de las élites dominantes, se les impidió expresarse con una voz y unas demandas propias. De modo que, a la par que se los incluyó en el imaginario nacional se los excluyó como ciudadanos plenos. En efecto, fue la exaltación de estas diferencias (basadas en la racialización de los grupos⁵³) la que se constituyó como clivaje fundacional del orden estatal (Almeida 2018; Segato 2007; Carvalho 2002). Dicha fractura, habitualmente expresada en la figura de los “dos brasiles” – el Brasil de “los blancos y de los negros” (Da Matta 1986); de los “ciudadanos y los no ciudadanos” (Carvalho 2008; 2004; 2002); el de los “incluidos y los excluidos” (Souza 2019; Almeida 2018)– (Segato 2007, 25) fue

⁵² Fausto (1995) señala que la discusión académica gira en torno a dos factores: la homogeneidad de sus élites imperiales y el cuadro de relaciones internacionales de Brasil (en especial con Portugal e Inglaterra). Igualmente, otros analistas reconocen que el rol de Pedro I inicialmente ayudó en la misma dirección (Fausto y Devoto 2005; Bethell y Carvalho 1991)

⁵³ Sobre la importancia y rol del racismo científico, las teorías asociadas y las relaciones raciales en Brasil la obra de Skidmore (1976) constituye una referencia ineludible.

fundamental en la (re)producción de patrones de relación social jerárquicamente diferenciados que permanecieron más allá de la abolición de la esclavitud, del *cadinho das raças* y “la democracia racial”⁵⁴. De allí que los especialistas caractericen a la esclavitud brasileña como una “institución total”, ya que estructura al conjunto de las relaciones (políticas, económicas, jurídicas y culturales) sobre las que se configura la sociedad (Almeida 2018). Esta situación está íntimamente vinculada, a su vez, con el rol y las características de sus organizaciones sociales y los partidos además de los militares. Cabe preguntarse entonces, cómo contribuyeron estos actores en la conformación y reproducción de dichas diferencias sociales.

Respecto de las organizaciones sociales y los partidos, su importancia radica en que ayudan a dar curso y visibilidad a las demandas sociales. Así, cuanto más fuerte es su estructura, mayores son sus probabilidades de influir sobre las decisiones y políticas de Estado. Esto es particularmente importante en el caso de las organizaciones que actúan en defensa de las minorías –cuya ciudadanía está limitada (legal y/o fácticamente)– porque impulsan la extensión de los derechos y libertades civiles y políticas (O’Donnell 2010; O’Donnell y Schmitter 1988). En el caso de Brasil, la fragilidad de sus organizaciones sociales –heredera del sistema esclavista– además de sus partidos, fue acentuada por la actuación de los militares y las élites durante el siglo XX. En concreto, las primeras organizaciones de trabajadores urbanos y movimientos campesinos nacidos a principios de ese siglo fueron reprimidas por los gobiernos apenas mostraron signos de fortalecimiento (Fausto 1995, 303). En este sentido, no es menor que el *tenentismo*⁵⁵ haya sido uno de los principales movimientos brasileños. Entre otras iniciativas, encabezó la revolución de 1930 que instaló el primer gobierno militar del siglo XX –además del golpe de 1964–. En efecto, durante dicho gobierno –presidido por Getulio Vargas⁵⁶ (1930-1945)– se

⁵⁴ Los prejuicios contra los afrodescendientes, aún abolida la esclavitud, contribuyeron a extender una variedad de prácticas discriminatorias sobre otras minorías y reducirlos, en general, a la exclusión y pobreza (Sousa 2019; Almeida 2018; Segato 2007; Baptista da Silva y Rosenberg 2007).

⁵⁵ Movimiento de rebeldía de tenientes de rango medio.

⁵⁶ Presidente entre 1930-1945 (período progresivamente autoritario) y 1951-1954 (período democrático). Constituyó uno de los políticos militares más influyentes del país.

intensificó e institucionalizó una postura estatal fuertemente regulatoria de la acción colectiva destinada a desalentar la participación y organización social (especialmente, de los trabajadores urbanos y las agrupaciones y partidos de izquierda) e incorporarla a la “maquinaria estatal”⁵⁷ lo que redujo sensiblemente su autonomía y capacidad organizativa en el largo plazo. Ciertamente, constituye un ejemplo paradigmático de la historia brasileña que la ampliación de los derechos de los trabajadores no haya derivado de las presiones de una clase social sobre la otra, sino de la acción del Estado y su voluntad de encuadrarlas (Fausto 1995, 336). Por eso los especialistas coinciden en que el desarrollo histórico del Estado brasileño impulsó y fortaleció lo que Carvalho (2002) llama *estadania* (Carvalho 2002, 60). Una ciudadanía regulada y desarrollada por –y hacia– el Estado, en desmedro de la ampliación de la cultura cívica y de actores organizados capaces de influir a favor de la extensión de los derechos y las libertades civiles y políticas (Santos 1998; Fausto 1995).

Llegado a este punto se podría considerar que, si en Argentina, los valores e instituciones heredadas de la etapa fundacional contribuyeron a la organización y activación social en detrimento de la consolidación de un orden sociopolítico jerárquico y disciplinado, en Brasil profundizaron su imposición y consolidación. De allí que los autoritarismos argentinos del siglo XX hayan sido, en general, más represivos y menos estables que los brasileños (O'Donnell 2014b; Fausto y Devoto 2005; Mainwaring y Viola 1985). Porque a cada intento de imponer un orden –autoritario– la sociedad contestó con mayor cuestionamiento, hasta que la última dictadura militar – a fuerza de extremar y extender la violencia– la silenció por un tiempo. Todo lo que conduce a la segunda coyuntura crítica, aquella que asentó los órdenes sociopolíticos instaurados y consolidó los límites de la tolerancia social en ambos países: las transiciones democráticas.

⁵⁷ Su incorporación dio inicio a una burocracia sobre la que se cimentaron los movimientos populista y *trabalhista* y –por iniciativa de Vargas– dos de los partidos más importantes de Brasil hasta 1964: *Social Democrático* (PSD) y *Trabalhista Brasileiro* (PTB).

III.2. Perdonar o juzgar. Las transiciones democráticas

Tal como la fundación de los Estados, las transiciones democráticas tienen el potencial de consolidar o alterar el orden sociopolítico preexistente. Al respecto, revisten particular importancia los pactos transicionales entre las élites políticas y los militares, porque al instituir un conjunto de reglas condicionan los comportamientos y las alternativas posibles, favoreciendo la (re)producción de ciertos patrones en detrimento de otros. En este marco, tanto las características de los regímenes precedentes, como el rol de los partidos en las nuevas elecciones y los grados de movilización y organización de la sociedad, son elementos importantes para comprender los procesos y los resultados de las negociaciones (O'Donnell y Schmitter 1988, 63-104).

Respecto de Argentina y Brasil, si bien las similitudes entre sus últimos regímenes militares les valió la categorización de “burocráticos autoritarios” (BA) (O'Donnell, 2014a), los resultados de sus procesos transicionales fueron muy diferentes. En este sentido, cabe preguntarse cómo influyeron, por un lado, sus órdenes sociopolíticos preexistentes en las características de los BA y, por otro lado, el desenlace de los BA y el rol de los actores clave en la negociación de los pactos y la democratización.

En cuanto a Argentina, como se sostuvo, el orden sociopolítico del siglo XX tendió a reproducir la tensión fundacional entre la pretensión de las élites de imponer un determinado orden y el activo cuestionamiento de las organizaciones sociales –además de, en distinta medida, los partidos–. Esta tensión –expresada en proyectos, ideologías e identidades irreconciliables– confluyó en una escalada de violencia y confrontación cuyo corolario fue la implantación, en 1976, de uno de los regímenes militares más represivos y autoritarios de Latinoamérica⁵⁸. Si bien su instalación tenía –como es propio de los BA– la misión de organizar la dominación a favor de los intereses de la alta burguesía, excluir a los sectores populares previamente activados y “normalizar” la economía para imponer un “determinado tipo” de sociedad (O'Donnell 2014a, 55); los medios utilizados para tal fin y su ejercicio

⁵⁸ Dicho régimen constituye la expresión más álgida de una sucesión de intervenciones militares durante el siglo XX (1930-1932; 1943-1946; 1955-1958; 1962-1963; 1966-1973; 1976-1983).

distaron de los brasileños tanto en su escala como en sus resultados. Particularmente, porque al convulsionado contexto sociopolítico interno (mucho mayor que el de Brasil) los militares le antepusieron un “Proceso de reorganización nacional”⁵⁹ que suponía –tal como durante el proceso de fundación estatal– la reconfiguración de las relaciones sociales en su conjunto y con el Estado a través del uso intensivo y extensivo de la violencia, la represión, el exterminio y la tortura (Canelo 2016; O’Donnell 2014b; 2014c; Mainwaring y Viola 1985) de forma tal, que quedara garantizada “para siempre” la disciplina a la autoridad (O’Donnell 2014c, 115). Así, a diferencia del vecino país, la represión no se limitó a grupos o líderes específicos (Mainwaring y Viola 1985, 200) sino que se extendió a todos los rincones sociales⁶⁰ (O’Donnell 2014c), en respuesta a una sociedad cuyos patrones de relación social son –a uno y otro lado–, menos jerárquicos y disciplinados (y, consecuentemente, más cuestionadores y activos). De allí que el Proceso haya sido comparativamente más restrictivo –y represivo– (ejemplo de ello lo constituye la suspensión de la Constitución Nacional, el Congreso y los partidos políticos).

En relación al desenlace de los BA, los especialistas (O’Donnell 2014; O’Donnell y Schmitter 1988; Mainwaring y Viola 1985) coinciden en que la estabilidad del régimen y el desarrollo de la economía, además del nivel de represión, son aspectos centrales para evaluar su transición, fundamentalmente, porque inciden sobre la legitimidad y el rol que asumen sus actores (militares, élites, organizaciones y partidos) durante los pactos y la democratización.

Respecto de Argentina, la inestabilidad del autoritarismo se vinculó mayormente con el alto nivel de faccionalización y conflictividad en las

⁵⁹ Autodenominación de la dictadura.

⁶⁰ Según el informe de la Comisión nacional sobre la desaparición de personas (Conadep), hasta 1984 se recibieron 8.960 denuncias referentes a personas desaparecidas de los más diversos campos (obreros, estudiantes, empleados, profesionales, docentes, autónomos, amas de casa, conscriptos y personal subalterno de fuerzas de seguridad, periodistas, actores, artistas, religiosos) además de cerca de 340 Centros Clandestinos de Detención (CCD) (Conadep 2018, 475-477). Actualmente, la estimación histórica de los organismos de derechos humanos es de 30.000 desaparecidos (número mayoritariamente aceptado y reivindicado socialmente) y 500 CCD (Catoggio 2010, 10-11).

Fuerzas Armadas –que fue acentuado, a su vez, por el diseño institucional del gobierno⁶¹– (Canelo 2016; O’Donnell 2014c; Mainwaring y Viola 1985). Además, los resultados de la gestión económica fueron altamente “destructivos”: elevadas tasas de inflación, aguda recesión, desindustrialización y desempleo (O’Donnell 2014c, 202). A ello, se le sumaban las dificultades existentes entre las diferentes facciones de las FFAA –particularmente, a partir de la designación del general Viola como presidente de facto (1981)– que, tras la derrota en la guerra de Malvinas (1982), terminaron por minar la ya desgastada legitimidad de los militares⁶². En este contexto, la transición estuvo marcada por el colapso del régimen autoritario, es decir, por la débil capacidad de los militares para imponer y garantizar el cumplimiento de sus intereses durante el pacto (O’Donnell y Schmitter 1988). Precisamente, la liberalización⁶³ contribuyó a aumentar la capacidad de articulación de la oposición durante los últimos años del Proceso y consecuentemente su influencia sobre la transición (Mainwaring y Viola 1985, 196). Algunos indicios lo constituyeron la formación de la Multipartidaria (1981), la (re)organización del movimiento obrero y de derechos humanos (1982) y la reactivación del sistema partidario (1983) (Mainwaring y Viola 1985, 207-208). Así, las élites opositoras fueron exitosas en imponer sus intereses, organizar el calendario electoral y reactivar los partidos (especialmente, la UCR y el PJ) que lograron, aunque en grados diferentes, dar voz a las demandas de democratización y justicia de la sociedad.

Contrariamente, y a diferencia de Brasil, los militares fueron incapaces de imponer los tiempos y las reglas de la transición, negociar con la oposición, controlar la movilización social y crear un partido que representara sus intereses en la arena electoral. En este marco, las

⁶¹ Sobre este punto se sugiere García Holgado y Taccone (2018).

⁶² Si bien los primeros signos de debilitamiento del régimen se expresaron en 1979 con la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Canelo 2016, 159), la derrota argentina en Malvinas socavó, finalmente, la autoridad y el poder político de los militares (Canelo 2016; Fausto y Devoto 2015).

⁶³ Refiere al proceso (no lineal) de redefinir y ampliar los derechos individuales y sociales (O’Donnell y Schmitter 1988, 20-21) además del inicio del diálogo entre las FFAA y la oposición moderada y la marginalización de la “línea dura” militar (Mainwaring y Viola 1985, 196).

organizaciones sociales en general y los movimientos de derechos humanos en particular contribuyeron a erosionar las identidades políticas autoritarias de viejo arraigo e introducir la preocupación por los derechos y el constitucionalismo durante la refundación simbólica y material de la democracia (Peruzzotti 2003, 65).

En buena medida, el triunfo de Raúl Alfonsín (UCR) en las elecciones de 1983 expresó y materializó estas preocupaciones. Por ejemplo, a través de la derogación de la ley de autoamnistía 22.924, la creación de la Comisión nacional sobre la desaparición de personas (Conadep) y el inmediato juicio a las Juntas⁶⁴. Así, la transición por colapso implicó una redefinición de las relaciones de poder mucho más tajante que en Brasil. Contribuyó a reforzar prácticas fuertemente críticas al orden autoritario y, consecuentemente, a la institucionalización de patrones sociopolíticos menos jerárquicos, disciplinados y tolerantes a liderazgos militaristas. De allí que, más allá de las orientaciones políticas, los liderazgos presidenciales argentinos tras la transición no buscaran ampliar apoyos aludiendo a los militares sino, en el caso de Macri en particular, a la “república” democrática.

En Brasil, como se argumentó, los patrones de interacción social estuvieron fuertemente marcados –sino estructurados (Souza 2019, Almeida 2018)– por la centralidad del sistema esclavista durante la fundación estatal. Asimismo, durante el siglo XX, las regulaciones de los sucesivos gobiernos sobre los partidos y las organizaciones sociales –además de su pronta incorporación al seno del Estado– obstruyeron su ya débil capacidad asociativa, además de la integración social y política de los sectores populares (Mainwaring y Viola 1985, 199). Todo ello, limitó las posibilidades de cambio social y la extensión de la ciudadanía⁶⁵, reforzando el orden fundacional (más jerárquico y disciplinado que el argentino). En efecto, fue la amenaza a ese orden la que motivó en buena medida, la

⁶⁴ Argentina fue el primer país en América Latina en enjuiciar al gobierno militar. De hecho, el único antecedente que existía en la materia eran los juicios de los Tribunales Internacionales de Núremberg y Tokio. En este marco, el juicio se convirtió en un caso modelo a nivel internacional.

⁶⁵ Cabe aclarar que Argentina también expresa diferencias en torno al pleno ejercicio de la ciudadanía, aunque son menos pronunciadas que en Brasil (O’Donnell 2014b, Fausto y Devoto 2005).

implantación del BA brasileño (1964-1985) (Carvalho 2005, 126; Mainwaring y Viola 1985, 199); mucho más duradero y menos represivo que el llamado Proceso (O'Donnell 2014b; Fausto y Devoto 2005; Mainwaring y Viola 1985). Así –sin desconocer la violencia desatada–, las características del orden sociopolítico antecedente contribuyeron a circunscribir la represión sobre organizaciones específicas (particularmente, las populares, las de izquierda y las guerrilleras) y favorecieron la estabilidad del régimen (O'Donnell 2014b; Mainwaring y Viola 1985).

Respecto de los atributos que influyen sobre el desenlace de los BA (la estabilidad y el desarrollo económico, además de los niveles de represión), la considerable duración del régimen militar brasileño se asoció con la mayor unidad de las Fuerzas Armadas, además de su diseño institucional. En cuanto a la mayor unidad, se vinculó principalmente con el triunfo del movimiento *tenentista* dentro del cuerpo militar tras el golpe de 1964. La preponderancia de este movimiento sobre las otras facciones y sus líneas internas (“blandos” y “duros”), exaltó tanto la común formación de sus integrantes como su lugar en la estructura de poder y contribuyó a la convergencia de objetivos dentro de las Fuerzas⁶⁶. En especial, respecto de la necesidad de poner fin a la amenaza del “populacho” e instaurar la modernización del Estado “por lo alto” (que exigía el quiebre de la oligarquía rural, el planeamiento económico, la industrialización y la urbanización) (Carvalho 2005, 129-130). Igualmente, el diseño institucional fue comparativamente menos restrictivo y mantuvo ciertas continuidades respecto del régimen antecedente (como la existencia de partidos y elecciones para los cargos locales y estatales y el funcionamiento del Congreso), aunque tutelado por los militares. En cuanto al desarrollo económico, fue más exitoso. Los militares implementaron una serie de medidas y reformas estructurales destinadas a estabilizar la economía legada del período anterior (con problemas inflacionarios, de cambio y de la balanza de pago) creando las bases para el “gran salto económico” conocido como el milagro brasileño (entre 1969 y 1973). Así, durante dicho período las FFAA gozaron de los niveles más altos de legitimidad (especialmente, de parte de las clases medias) lo que obstruyó, a su vez, la visibilización de

⁶⁶ En particular, entre 1964 y 1974 en que se inicia la liberalización del régimen. Ver Carvalho (2005).

lo que fue la etapa (entre 1968 y 1974) más violenta y represiva de la dictadura (Fausto y Devoto 2005, 405). Con este antecedente económico, en 1974, iniciaron una transición paulatina y controlada⁶⁷ –pero no lineal– que culminaría recién en 1985. Al respecto, una rica agenda de estudios⁶⁸ coincide en que una de las principales razones que contribuyeron a la liberalización del régimen se vinculó con el inicio de los conflictos hacia el interior de las FFAA entre la línea “dura” de los militares –que había exacerbado la represión y a la que era necesario “neutralizar”– y la “blanda”. La liberalización permitiría enviar a los “indisciplinados de vuelta a los cuarteles” y retomar la unidad en la dirección del gobierno (Fausto y Devoto 2005, 454). Igualmente, con el papel más activo ejercido por la oposición (el partido Movimiento Democrático Brasileño [MDB] se convirtió en un canal de expresión de los sectores opositores –entre otros, estudiantes, sindicalistas, abogados, movimientos femeninos y católicos–) (Fausto y Devoto 2005, Fausto 1995), además de la pérdida de apoyo de una parte de la burguesía industrial que reclamaba menor intervención estatal en la economía (Mainwaring y Viola 1985). Por su parte, los militares consideraban que el alto nivel de legitimidad general que había alcanzado el régimen los ponía en una situación ventajosa para inaugurar, y así controlar, la transición⁶⁹, al tiempo que contribuía a debilitar la capacidad de la oposición para hacer valer sus intereses (Mainwaring y Viola 1985, 202). Punto que constituye un eje de diferenciación fundamental respecto de la experiencia argentina.

En cuanto a la oposición partidaria brasileña, a la debilidad heredada, se le sumó que la dictadura estableció desde sus inicios una serie de medidas que buscaban terminar con los partidos del ciclo democrático anterior (1945-1964) –especialmente, los *trabalhistas* y aquellos de tendencia varguista–. Una de las más significativas, fue el acto institucional n°2 (1965) que impuso un sistema de partidos bipartidista compuesto por la Alianza

⁶⁷ El, por entonces, presidente General Ernesto Geisel (1974-1979) definió la transición como “lenta, gradual y segura” (Fausto 1995, 490).

⁶⁸ Consultar la compilación de Stepan (1989).

⁶⁹ Algunos indicios de la liberalización lo constituyen la expansión de la movilización popular entre 1977 y 1980; el restablecimiento de ciertas libertades civiles y políticas y la ley orgánica de los partidos políticos (ley 6.777) de 1979 que habilitaba la formación de nuevos partidos y ampliaba la competencia electoral.

Renovadora Nacional (Arena) –soporte parlamentario del gobierno integrada por las élites que articularon el golpe– y el MDB –que funcionaría como “oposición consentida”–. La polarización inducida, sumada a una serie de políticas restrictivas, dificultó la aparición de un tercer partido, motivó la despolitización de amplios sectores sociales y debilitó las identidades políticas preexistentes, además de la articulación hacia el interior de los partidos y con la sociedad. Con estos antecedentes, al iniciarse la liberalización, la oposición se encontraba en clara desventaja (tanto en términos de recursos como de experiencia) respecto de los partidos oficiales y sus élites –las de Arena en particular–. Así, a diferencia de Argentina, las élites que apoyaron el régimen fueron exitosas en la organización de partidos electoralmente competitivos que representaran sus intereses durante –y tras– las primeras elecciones democráticas (1985). Ciertamente, es ilustrativo que luego de la muerte del presidente electo en 1985, Tancredo Neves⁷⁰ del PMDB⁷¹, asumiera su vicepresidente José Sarney (del PDS) líder de la ex alianza Arena. En efecto, el alto nivel de continuidad de la élite política del régimen autoritario tras la transición constituye uno de los legados más notorios de la dictadura militar (O’Donnell 2014c). En este marco, si bien las organizaciones sociales contribuyeron a la politización y tuvieron un rol importante en la liberalización y revalorización de las libertades civiles y los derechos humanos, no lograron imponer sus intereses en el pacto ni consolidar formas de organización e identidades relativamente estables y autónomas de las clases y los sectores dominantes (O’Donnell 2014b; Carvalho 2002; Schmitter y O’Donnell 1988). Todo lo que acentuó, además, la orientación estatal de la ciudadanía y obstruyó su extensión y pleno ejercicio tras la democratización⁷² (Carvalho 2002; Santos 1998).

Más allá de la erosión del BA brasileño en sus últimos años –y distinto de Argentina– la corporación militar y las élites que apoyaron el régimen

⁷⁰ Neves murió antes de asumir.

⁷¹ La nueva ley orgánica de 1979 obligaba a todos los partidos a usar la palabra “partido” en su nombre. Así, el MDB pasó a llamarse Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB) y los integrantes de Arena formaron el Partido Democrático Social (PDS).

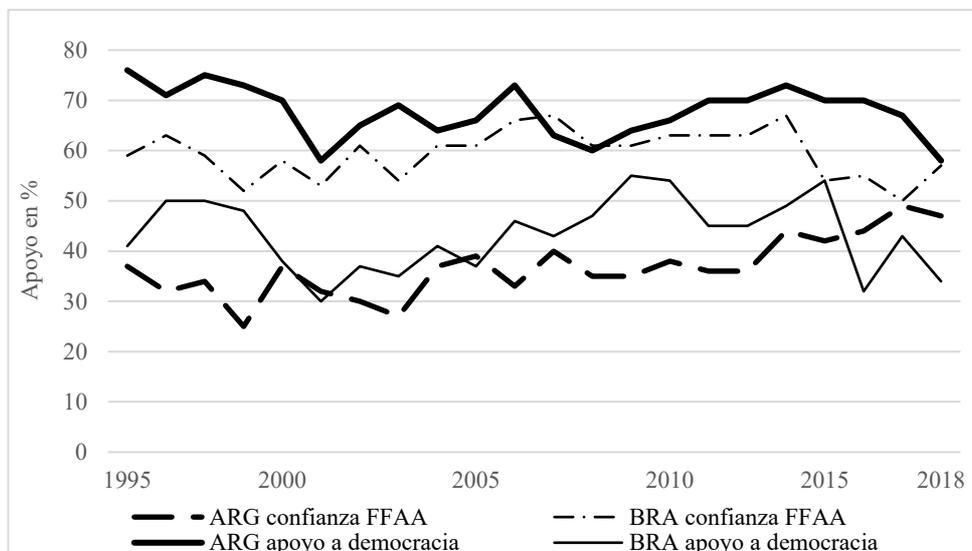
⁷² Lo dicho no niega los avances en materia de derechos humanos en Brasil tras la democratización. Sobre su extensión y limitaciones ver Mitchell-Walthour (2019) y Santos y Wylie (2019), Martins y Pereira (2019) entre otros.

controlaron aspectos clave de la transición: impusieron una ley de amnistía (1979) que otorgaba importantes concesiones a la línea dura de las Fuerzas y que no fue abolida por el gobierno democrático posterior (O'Donnell 2014c, 208); mantuvieron el uso de las instituciones existentes durante el régimen militar (el Colegio electoral) para las elecciones presidenciales de 1985 –lo que amplió su capacidad de negociación sobre las decisiones gubernamentales– (O'Donnell 2014c, 208-210; Schmitter y O'Donnell 1988, 21); lograron incorporarse al sistema democrático; obstruyeron la implementación de medidas de justicia transicional (como reformas institucionales en torno a las FFAA o políticas de reparación a víctimas y familiares); y, mantuvieron importantes prerrogativas tras la reforma constitucional (1988) y una posición privilegiada en el largo plazo (Martins y Pereira, 2019). En este escenario, según O'Donnell (2014c), los resultados de la transición brasileña expresan y tienden a reforzar “inmensas desigualdades sociales unidas a un formidable dinamismo económico y pautas demasiado arcaicas y represivas de autoridad, incluidas las que vinculan el Estado con la sociedad y a las diversas clases y sectores entre sí” (O'Donnell 2014c, 210). Todo lo que cristalizó en un orden sociopolítico más jerárquico y disciplinado que el argentino y en una sociedad con mayor tolerancia hacia los liderazgos de estilo militarista. De allí que, tras el restablecimiento de su democracia, algunos de sus líderes hayan logrado construir amplios apoyos recurriendo a un discurso que valoriza el orden militar⁷³ y, en el caso de Bolsonaro, reivindica la última dictadura además de ser abiertamente provocativo respecto de las minorías.

A modo de cierre, los datos a continuación ofrecen algunos indicios del orden sociopolítico en Argentina y Brasil tras sus transiciones democráticas. El gráfico 5 muestra el nivel de apoyo hacia la democracia y la confianza en las Fuerzas Armadas entre 1995 y 2018, el gráfico 6, el índice de GINI entre 1986 y 2018 y, el gráfico 7, el índice de igualitarismo entre 1900 y 2020.

⁷³ Entre otras, consultar las recientes publicaciones de Goldstein (2021) y Castro y Vizcarra Castillo (2021).

Gráfico 5. Argentina y Brasil. Apoyo a la democracia y confianza en las FFAA, 1995-2018



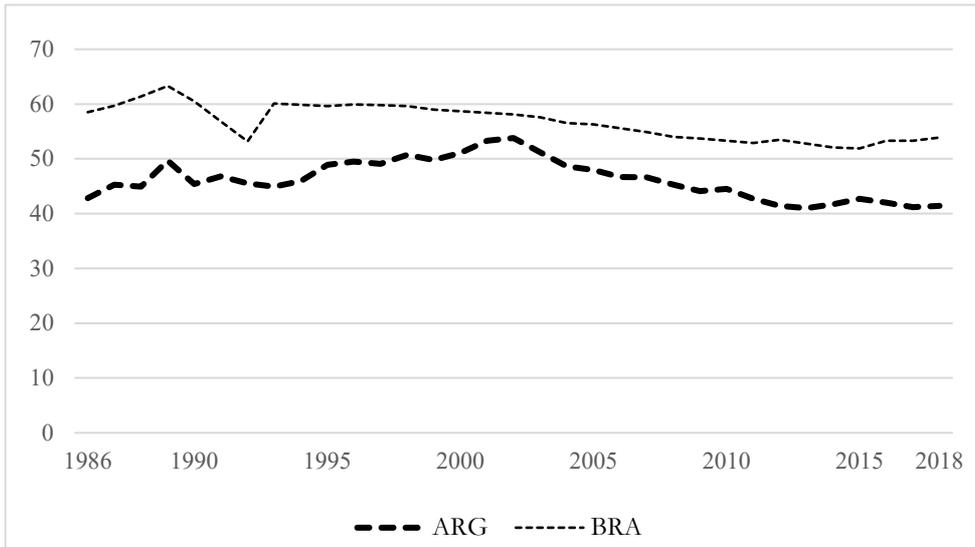
Fuente: Latinobarómetro.

Nota: Para “apoyo a la democracia” se usaron las respuestas ubicadas en “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”. Respecto de las FFAA, se sumaron las respuestas de “mucho” y “algo” de confianza.

Si bien el gráfico 5 muestra que existen variaciones entre los países, los años y las dimensiones⁷⁴, es notable que en Brasil la confianza en las FFAA (línea fina, guion punto guion) sea siempre mayor que el apoyo a la democracia (línea fina consecutiva)⁷⁵ y respecto de la confianza a las FFAA en Argentina (línea gruesa, guiones). Contrariamente, en Argentina el apoyo a la democracia (línea gruesa consecutiva) es siempre mayor que la confianza en las FFAA y respecto del apoyo a la democracia en Brasil.

⁷⁴ Los cambios interanuales pueden estar asociados a factores coyunturales, aunque, no alteran las tendencias.

⁷⁵ La excepción es el año 2015 donde ambos indicadores (confianza en la FFAA y la democracia) coincidieron.

Gráfico 6. Argentina y Brasil. Índice de GINI, 1986-2018

Fuente: Banco Mundial y Gonzalez-Rozada (2019).

Nota: Para Argentina en los 1988, 1989, 1990 y 2015 se tomaron las mediciones de Gonzalez-Rozada (2019) (en base al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos). Respecto de Brasil no hay datos para los años 1991, 1994, 2000, 2010, en estos casos, se calculó el promedio entre la medición inmediatamente anterior y la posterior, no obstante, los resultados no afectan la tendencia.

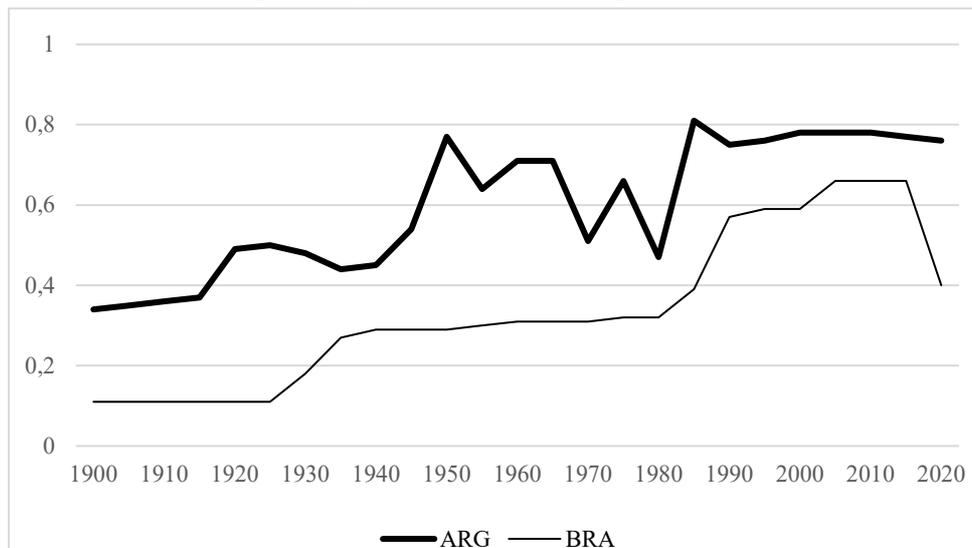
En cuanto al gráfico 6, el índice de GINI⁷⁶ mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. El valor “0” representa equidad perfecta y el valor “100”, inequidad perfecta. Según los especialistas, la mayor desigualdad económica pone de manifiesto la menor propensión de las élites para apoyar medidas distributivas o de profundización democrática que hagan peligrar su situación privilegiada, lo que contribuiría a perpetuar y legitimar dichas asimetrías (Hagopian 2005).

⁷⁶ Se trata de uno de los indicadores sintéticos más utilizados para el análisis estadístico de la desigualdad. Sin embargo, su uso no desconoce la discusión en torno a la medición de la desigualdad.

En este sentido, y conforme con los argumentos de este trabajo, el índice de GINI argentino (línea gruesa, guiones) es siempre menor que el brasileño (línea fina punteada) –de hecho, en 2018 argentina se situó entre los países latinoamericanos con menor desigualdad (después de El Salvador y Uruguay) y Brasil como el más desigual de la región –más desigual del mundo– (Banco Mundial)–. Lo que se relaciona con la menor tolerancia social hacia las jerarquías (o las asimetrías) sociales en Argentina que en Brasil.

Finalmente, el gráfico 7 evidencia los niveles de igualdad en Argentina y Brasil durante el siglo XX (heredero de los procesos fundacionales) y tras las transiciones democráticas (en que dichas herencias se consolidan).

Gráfico 7. Argentina y Brasil. Índice de igualitarismo, 1900-2020



Fuente: *Varieties of Democracy (V-Dem)*

El gráfico 7, representa el índice de igualitarismo en Argentina y Brasil. Dicho índice, mide tanto la extensión formal de las libertades civiles y los derechos políticos entre los grupos, como su efectiva extensión entre su

población y territorios⁷⁷. En este sentido, supone que las desigualdades materiales e inmateriales inhiben el ejercicio efectivo de los derechos y libertades formales y, por lo tanto, estima que una distribución más equitativa de los recursos debería mejorar la igualdad política (Sigman y Lindberg 2015). El valor “0” representa desigualdad perfecta y el valor “1”, igualdad perfecta. Bajo estas consideraciones, el gráfico muestra que los niveles de igualdad en Argentina (línea gruesa) entre 1900 y 2020 fueron siempre mayores que en Brasil (línea fina). Asimismo, que, si bien tras la democratización aumentó la igualdad en ambos países, en Argentina se mantuvo relativamente estable y por encima de Brasil, mientras que en el vecino país se derrumbó en 2015, hasta llegar a su puntaje más bajo en 2020 con el gobierno de Bolsonaro. Lo expresado, contribuiría a ilustrar el argumento central de este trabajo, esto es, que los patrones de relación social heredados de los procesos fundacionales han prevalecido durante el siglo XX y se han cristalizado tras la transición. En Argentina, en un orden sociopolítico comparativamente menos jerárquico (y disciplinado) que el brasileño. En Brasil, en un orden sociopolítico más jerárquico y disciplinado que el argentino. Todo ello, ha ayudado a moldear los límites de la tolerancia social en torno al estilo de liderazgo de Mauricio Macri (no-militarista) y Jair Bolsonaro (militarista).

Lo argumentado no implica que la sociedad argentina sea necesariamente “menos autoritaria” que la brasileña. Más bien, a medida que avanzó el siglo XX, el cuestionamiento generalizado hacia el orden (social, político, económico) se expresó, de parte de todos los sectores sociopolíticos, predominantemente a través de la violencia frente a gobiernos progresivamente autoritarios que legitimaron, directa o indirectamente, la represión como vía de acción –lo que no justifica jamás el terrorismo y el sadismo con que operaron las dictaduras y en particular el último proceso militar–. Tal como lo sugirió enfáticamente Guillermo

⁷⁷ Está integrado por el componente “igualdad de protección” –*equal protection*– que mide el grado en que los derechos y las libertades entre los individuos y los grupos están igualmente garantizados por el Estado, y el componente “igualdad de distribución de recursos” –*equal distribution*–, que mide el grado en que los bienes socialmente valorados (educación, salud, trabajo) están igualmente garantizados por el Estado. Sobre el índice, sus componentes, conceptualización y medición, ver Sigman y Lindberg (2015).

O'Donnell a lo largo de su extensa obra, “una sociedad puede ser al mismo tiempo relativamente igualitaria, y autoritaria y violenta” (O'Donnell 2014b, 146). En este sentido, “igualitarismo y autoritarismo” convivieron tensamente a lo largo de toda la historia política argentina, y sus vestigios pueden rastrearse incluso al día de hoy.

IV. Conclusión

Este trabajo procuró mostrar que las diferencias entre los estilos de liderazgos de Mauricio Macri y Jair Bolsonaro se vinculan con los límites de la tolerancia social. En base al institucionalismo histórico, se argumentó que, en Argentina, la menor centralidad de la esclavitud y la instalación de un clivaje centrado en diferencias políticas (“capital/puerto - provincia/interior”, habitualmente vinculado con la imagen de “unitarios - federales”) –en el marco de un ideario predominantemente liberal– durante su fundación estatal, además del colapso de la última dictadura militar, contribuyeron a consolidar un orden sociopolítico menos jerárquico y disciplinado que el brasileño y a restringir la tolerancia social en torno a liderazgos militaristas en la actualidad. Contrariamente, en Brasil, la centralidad del sistema esclavista y la instalación de un clivaje centrado en la racialización de las diferencias sociales durante su fundación estatal (expresado en la imagen de los “dos brasiles”), además de la transición pactada con los militares, ayudaron a cristalizar un orden sociopolítico más jerárquico y disciplinado que el argentino y a aumentar los límites de la tolerancia en torno a liderazgos militaristas.

Lo hasta acá dicho no niega la posibilidad de que líderes atentos a los valores democráticos y las minorías puedan ser políticamente exitosos en Brasil, tal como lo muestra su experiencia reciente. Las mayorías que se forman en cada momento electoral dependen de situaciones y factores más bien circunstanciales. No obstante, que dichos líderes asuman o no posturas militaristas en contextos democráticos se vincula, más allá de sus orientaciones, o incluso, ideologías políticas, con los límites de la tolerancia social preexistentes en cada país. Tampoco sugiere que la sociedad argentina sea plenamente democrática e igualitaria. Las desigualdades persistentes en ambos países expresadas en las profundas diferencias en el

ejercicio de la ciudadanía son igualmente inadmisibles para cualquier sociedad que aspire a ser democrática. Pero ello no cierra la posibilidad de que existan cambios. De hecho, el actual contexto de pandemia ha comportado –en poco más de un año– ciertas transformaciones en los modos de relación social (desde la menor proximidad interpersonal hasta la intensificación de la virtualidad) que podrían influir en el ordenamiento de los valores y pautas comportamentales y, consecuentemente, en los modos en que las sociedades se organizan. De allí que, ahí donde existe una crisis crítica, también se abra la posibilidad (aunque sea solo eso, una posibilidad) de transformar el rumbo de los acontecimientos. Porque a la postre –y dadas las condiciones– vuelve a sus actores agentes clave en el curso de patrones que, si bien institucionalizados, tienen un horizonte normativa e históricamente indeterminado.

Referencias

- Alenda, Stéphanie (ed.). 2020. *Anatomía de la derecha chilena: estado, mercado y valores en tiempos de cambio*. Santiago de Chile: FCE.
- Almeida, Silvio Luiz de 2018. *O que é racismo estrutural?* Belo Horizonte: Letramento,
- Ames, Barry. 2019. "Introduction". En *Routledge Handbook of Brazilian Politics*, editado por Barry Ames, págs. 1-12. Nueva York: Routledge.
- Andrade, Elizabeth Christina de y Lima Isabell. 2020. "Conservadorismo, neoconservadorismo e bolsonarização". *Revista Debates* 14 (1): 173-19. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.99855>
- Annunziata, Rocío, Andrea Ariza y Valeria March. 2018. "«Gobernar es estar cerca» Las estrategias de proximidad en el uso de las redes sociales de Mauricio Macri y María Eugenia Vidal". *Revista Mexicana de Opinión Pública* 13 (24): 71-93. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2018.24.61520>
- Annunziata, Rocío. 2018. "«Si viene, yo lo voto»: la proximidad en timbreos y visitas de Mauricio Macri durante la campaña electoral y su primer año de gobierno (2015-2016)". *Austral Comunicación* 7 (1): 57-90. <https://rii.austral.edu.ar/handle/123456789/636>
- Banco Mundial. s/f. *Índice de GINI*.

- <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?contextual=default&locations=AR-BR>.
- Baptista da Silva, Paulo y Flúvia Rosemberg. 2007. “Negros y blancos en los *media* brasileños: el discurso racista y las prácticas de resistencia”. En *Racismo y discurso en América Latina*, coordinado por Teun Van Dijk, págs. 89-136. Barcelona: Gedisa.
- Belvedere, Carlos, Sergio Caggiano, Diego Casaravilla, Corina Courtis, Gerardo Halpern, Diana Lenton, María Inés Pacecca. 2007. “Racismo y discurso: una semblanza de la situación argentina”. En *Racismo y discurso en América Latina*, coordinado por Teun Van Dijk, págs. 35-88. Barcelona: Gedisa.
- Bethell, Leslie y José Murilho de Carvalho. 1991. “Brasil (1822-1850)”. En *Historia de América Latina. América Latina independiente, 1820-1870*, editado por Leslie Bethell, págs. 319-377. Barcelona: Crítica.
- Bobbio, Norberto. 1994. *El futuro de la democracia*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Bolcatto, Andrea. 2020. “Tensiones democráticas: las reconfiguraciones institucionales y culturales en los nuevos escenarios conservadores”. En *Los nuevos rostros de la derecha en América Latina: desafíos conceptuales y estudios de caso*, compilado por Andrea Bolcatto y Gastón Souroujon, págs. 17-33. <https://hdl.handle.net/11185/5726>.
- Bolognesi, Bruno, Adriano Codato, Flávia Babireski y Karolina Roeder. 2020. “Hacia una clasificación ideológica y sociográfica de las derechas brasileñas”. En *Anatomía de la derecha chilena: estado, mercado y valores en tiempos de cambio*, editado por Stéphanie Alenda, págs. 323-346. Santiago de Chile: FCE.
- Botana, Natalio. 1986. *El orden conservador*. Buenos Aires: Hyspamerica.
- Cáceres Freyre, Julián. 1984. “Los africanos y su influencia en la población argentina”. *Indiana* (9): 433-456. <https://doi.org/10.18441/ind.v9i0.433-456>
- Canelo, Paula. 2016. *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983). A 40 años del Golpe de Estado*. Buenos Aires: Edhasa.
- Caruncho, Lucía. 2020. “Partidos de derecha y estilos de liderazgo. Notas sobre el PRO argentino y el PSL brasileño”. *Colombia Internacional* (103): 85-109. <https://doi.org/10.7440/colombiaint103.2020.08>

- Carvalho, José Murilho de. 2002. *Cidadania no Brasil. O longo caminho*. Rio de Janeiro: Editora Civilização Brasileira.
- . 2005. *Forças armadas e política no brasil*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- . 2008. *A Construção da Ordem. Teatro de sombras*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- . 2008. *Os Bestializados. O Rio de Janeiro e a república que não foi*. San Pablo: Companhia Das Letras.
- Casullo, María Esperanza. 2019. *¿Por qué funciona el populismo? El discurso que sabe construir explicaciones convincentes de un mundo en crisis*. Ciudad de Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- Catoggio, María S. 2010. “La última dictadura militar argentina (1976-1983): la ingeniería del terrorismo de Estado”. *Mass Violence & Résistance*, SciencesPo. <http://bo-k2s.sciences-po.fr/mass-violence-war-massacre-resistance/en/document/la-ultima-dictadura-militar-argentina-1976-1983-la-ingenieria-del-terrorismo-de-estado>
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep). 2018. *Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba.
- Cordero, Guido. 2021. “El fortín sitiado: progreso y racismo en Argentina”. *Nueva Sociedad* (292): 82-95.
https://static.nuso.org/media/articles/downloads/5.TC_Cordero_292.pdf
- Crivelli, Eduardo. 2000. “Las sociedades indígenas”. En *Nueva historia de la nación argentina. La configuración de la República independiente (1810-c. 1914)*, Academia Nacional de la Historia, Tomo 4, págs. 161-188. Buenos Aires: Planeta.
- D’Alessandro, Martín. 2007. “Liderazgo político”. En *Política, cuestiones y problemas*, coordinado por Luis Aznar y Miguel de Luca, págs. 305-336. Buenos Aires: Emecé.
- . 2012. “Las plataformas electorales en la Argentina moderna”. *América Latina Hoy* 65: 107-139.
<https://doi.org/10.14201/alh201365107139>
- . 2014. “Las campañas presidenciales em la Argentina democrática”. En *Los resultados de la democracia. Información, partidos e instituciones políticas en la Argentina reciente*, coordinado por Martín D’Alessandro, págs. 17-82. Ciudad de Buenos Aires: Eudeba.

- . 2017. “Political Advertising in Argentina”. En *Routledge Handbook of Political Advertising*, editado por Christina Holtz-Bacha y Marion R. Just, 75-86. Nueva York: Routledge.
- Da Matta, Roberto. 1986. *O que faz brasil, Brasil?* Rio de Janeiro: Rocco.
- Devoto, Fernando. 2000. “La inmigración”. En *Nueva historia de la nación argentina. La configuración de la República independiente (1810-c. 1914)*, Academia Nacional de la Historia, Tomo 4, págs. 77-107. Buenos Aires: Planeta.
- Diamint, Rut y Laura Tedesco. 2019. *Demócratas o usurpadores. Una tipología de líderes políticos sudamericanos*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Diz, María Luisa. 2014. Los liderazgos políticos y sus dilemas en el presente de Argentina y Chile. *Revista PostData* 19 (1): 229-241. <http://www.revistapostdata.com.ar/2014/06/los-liderazgos-politicos-y-sus-dilemas-en-el-presente-de-argentina-y-chile-maria-luisa-diz/>
- Fausto, Boris y Fernando J. Devoto. 2005. *Brasil e Argentina. Um ensaio de história comparada (1850-2002)*. Rio de Janeiro: Editora 34.
- Fausto, Boris. 1995. *História do Brasil*. São Paulo: Edusp.
- García Holgado, Benjamín y Nicolás Taccone. 2018. “Diseño institucional e inestabilidad presidencial en autoritarismos: el Proceso de Reorganización Nacional en la Argentina (1976-1983)”. *Idaes* 58 (224): 3-24. <https://www.jstor.org/stable/i40210954>
- Gerchunoff, Pablo y Lucas Llach. 2003. “Ved en trono a la noble igualdad. Crecimiento, equidad y política económica en Argentina. 1880-2003”. *Escenarios Alternativos*: 1-35. https://crecimientoeconomico-asiain.weebly.com/uploads/1/2/9/0/1290958/llach_y_gerchunoff_ved_e_n_trono_a_la_noble_igualdad.pdf
- Gibson, Edward. 1996. *Class and Conservative Parties*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Goldstein, Ariel. 2019. *La democracia de Brasil en peligro*. Buenos Aires: Marea.
- Gonzalez-Rozada, Martín. 2019. Evolución Histórica de la desigualdad de ingresos y de la incidencia de la pobreza en Argentina. *Foco Económico*. <https://focoeconomico.org/2019/04/10/evolucion-historica-de-la-desigualdad-de-ingresos-y-de-la-incidencia-de-la-pobreza-en-argentina/>
- Hagopian, Frances. 2005. “Derechos, representación y la creciente calidad de la democracia en Brasil y Chile”. *Política y gobierno* 12 (1): 41-90.

- Halperin Donghi, Tulio. 1982. *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- . 2014. *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Henrique Castro y Sofia Vizcarra Castillo. 2021. “Uma democracia frágil e sem valores democráticos: o Brasil no século XXI”. *Revista Debates* 15 (2): 45-73. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.110968>
- Hunter, Wendy y Timothy Power. 2019. “Bolsonaro and Brazil’s Illiberal Backlash”. *Journal of Democracy* 30 (1): 68-82. <https://doi.org/10.1353/jod.2019.000>
- Infobae. 10 de diciembre de 2015. “Mauricio Macri: "Nuestras prioridades son pobreza cero, derrotar al narcotráfico y unir a los argentinos””. *Infobae*. <https://www.infobae.com/2015/12/10/1775652-mauricio-macri-nuestras-prioridades-son-pobreza-cero-derrotar-al-narcotrafico-y-unir-los-argentinos/>
- Inglehart, Ronald. 2001. *Modernización y posmodernización. El cambio cultural, político y económico en 43 sociedades*. España: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Kitschelt, Herbert, Kirk Hawkins, Juan Pablo Luna, Guillermo Rosas y Elizabeth J. Zechmeister. 2010. *Latin American party systems*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Klein, Herbert S. 1993. “Las características demográficas del comercio atlántico de esclavos hacia Latinoamérica”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, Tercera serie (8): 7-27. http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n08/n08a01.pdf
- Landman, Ted. 2011. *Política Comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Madrid: Alianza editorial.
- Latinobarómetro (s.f). *Latinobarómetro*. Recuperado de <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>.
- Leiras, Santiago. 2019. “El fenómeno de los líderes anti políticos en Brasil durante la nueva República: Los casos de Fernando Collor de Mello y Jair Bolsonaro”. *Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas XLVI*: 251-296. <https://www.ancmyp.org.ar/user/FILES/10-LEIRAS.pdf>
- Lenton, Diana, Walter Delrio, Pilar Pérez, Alexis Papazian, Mariano Nagy y Marcelo Musante. 2011. “Huellas de un genocidio silenciado: los

- indígenas en Argentina”. *Conceptos* 90 (493): 119-142. <https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/52773/L-0587-120-143.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Levitsky, Steven y Daniel Ziblatt. 2018. *Cómo mueren las democracias*. Barcelona: Ariel.
- Luna, Juan Pablo y Cristóbal Kaltwasser. 2014. “The Right in Contemporary Latin America: A Framework for Analysis”. En *The Resilience of the Latin American Right*, editado por Juan Pablo Luna y Cristóbal Kaltwasser, págs. 1-24. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Luna, Pablo y Cristobal Rovira Kaltwasser (eds.). 2014. *The Resilience of the Latin American Right*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Mainwaring, Scott (ed.). 2018. *Party Systems in Latin America: Institutionalization, Decay, and Collapse*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Mainwaring, Scott y Eduardo Viola. 1985. “Transitions to Democracy: Brazil and Argentina in the 1980s”. *Journal of International Affairs*, 38 (2): 193-219. <http://www.jstor.org/stable/24356910>.
- Mainwaring, Scott y Timothy Scully (eds.). 1996. *La construcción de instituciones democráticas: sistema de partidos en América Latina*. Santiago de Chile: Cieplan. <https://www.cieplan.org/la-construccion-de-instituciones-democraticas/>
- Mainwaring, Scott, Timothy Power y Fernando Bizzarro. 2018. “Uneven Institutionalization of a Party System: Brazil”. En *Party Systems in Latin America: Institutionalization, Decay, and Collapse*, editado por Mainwaring Scott, págs. 164-200.
- Martins, Juliana T de S. y Anthony W. Pereira. 2019. “The Politics of Human Rights”. En *Routledge Handbook of Brazilian Politics*, editado por Barry Ames, págs. 503-518. Nueva York: Routledge.
- Middlebrook, Kevin (ed.). 2000. *Conservative Parties, the Right, and Democracy in Latin America*. Baltimore: Hopkins University Press.
- Mitchell-Walthour, Gladys. 2019. “The Increasing Saliency of Race”. En *Routledge Handbook of Brazilian Politics*, editado por Barry Ames, págs. 72-86. Nueva York: Routledge.
- Morresi, Sergio. 2016. “Contribución a una sociología política de los partidos. Los mundos sociales de pertenencia y las generaciones políticas

- del PRO”. En «*Hagamos equipo*». *PRO y la construcción de la nueva derecha en Argentina*, organizado por Daniel Vommaro y Sergio Morresi, págs. 163-202. Prov. de Buenos Aires: Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Munck, Gerardo. 2010. “Los orígenes y la durabilidad de la democracia en América Latina: Avances y retos de una agenda de investigación”. *Revista de Ciencia Política* 30 (3): 573-597. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32416606001>
- Norris, Pippa y Ronald Inglehart. 2019. *Cultural Backlash: Trump, Brexit, and Authoritarian Populism*. Nueva York: Cambridge University Press.
- O’Donnell, Guillermo. 2010. *Democracia, agencia y estado. Teoría con intención comparativa*. Buenos Aires: Prometeo.
- . 2014. *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- . 2014a. “Transiciones, continuidades y algunas paradojas”. En *Contrapuntos. Ensayos sobre autoritarismo y democratización*, págs. 195-230. Buenos Aires: Legislatura Porteña de la Ciudad de Buenos Aires.
- . 2014b. “¿Y, a mí qué mierda me importa?” En *Contrapuntos. Ensayos sobre autoritarismo y democratización*, págs. 144-172. Buenos Aires: Legislatura Porteña de la Ciudad de Buenos Aires.
- . 2014c. “Democracia en la Argentina. Micro y macro”. En *Contrapuntos. Ensayos sobre autoritarismo y democratización*, Guillermo Donnell, págs. 112-125. Buenos Aires: Legislatura Porteña de la Ciudad de Buenos Aires.
- O’Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter. 1988. “Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas”. En *Transiciones desde un gobierno autoritario* compilado por Guillermo O’Donnell, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead, tomo 4. Buenos Aires: Paidós.
- Organización de las Naciones Unidas .2010. *Derechos de las minorías: normas internacionales y orientaciones para su aplicación*. Publicación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://acnudh.org/derechos-de-las-minorias-normas-internacionales-y-orientaciones-para-su-aplicacion/>

- Oszlak, Oscar. 2014. *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Palermo, Vicente. 2018. *Instituciones políticas brasileñas. Estabilidad y crisis del proceso político contemporáneo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Katz.
- Pasquino, Gianfranco. 2011. “Los regímenes no democráticos”. En *Nuevo curso de ciencia política*, págs. 287-316. México: Fondo de Cultura Económica.
- Perfil. 28 de diciembre 2018. “El top 20 de las frases más polémicas de Jair Bolsonaro”. *Perfil*.
<https://www.perfil.com/noticias/internacional/frases-mas-polemicas-de-jair-bolsonaro.phtml>.
- Peruzzotti, Enrique C. 2003. “Compromiso Cívico en Argentina. Del Movimiento de Derechos Humanos a los Cacerolazos”. *Res Publica*: 61-88.
- Pierson, Paul y Theda Skocpol. 2008. El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 17 (1): 7-38. Recuperado de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2973/297322673001>.
- Plataforma electoral Cambiemos. 2015. <https://ucr.org.ar/lo-que-somos/plataforma-cambiemos>.
- Poggi, Marta M. 2010. “La consolidación y difusión de un mito fundacional. La Revolución de Mayo en los textos escolares, 1880-1905”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* 10: 165-198.
<https://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar>
- Potash, Robert. 1985. *El ejército y la política en la Argentina (I). 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- Romero, José Luis. 2010. *Las ideas políticas en Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rosemberg, Jaime. 8 de diciembre 2014. “Mauricio Macri: ‘Conmigo se acaban los curros en derechos humanos’”. *La Nación*.
<https://www.lanacion.com.ar/politica/mauricio-macri-conmigo-se-acaban-los-curros-en-derechos-humanos-nid1750419/>.
- Santos, Pedro A. G. dos y Kristin N. Wylie. 2019. “The Representation of Women”. En *Routledge Handbook of Brazilian Politics*, editado por Barry Ames, págs. 57-71. Nueva York: Routledge.

- Santos, Wanderley Guilherme dos. 1998. "A práxis liberal no Brasil". En *Décadas de espanto e uma apologia democrática*, págs. 9-61. São Paulo: Rocco.
- Sartori, Giovanni. 1994. "Comparación y método comparativo". En *La comparación en las ciencias sociales*, editado por Giovanni Sartori y Leonardo Morlino, págs. 29-50. Madrid: Alianza Universidad.
- Segato, Rita. 2007. *La nación y sus otros*. Buenos Aires: Prometeo.
- Siede, Isabelino y Adriana Serulnicoff. 2016. "Migraciones hacia la Argentina: fines del siglo XIX y principios del XX". Memoria Académica UNLP.
<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.784/pm.784.pdf>.
- Sigman, Rachel y Staffan Lindberg. 2015. "The Index of Egalitarian Democracy and its Components: V-Dem's Conceptualization and Measurement". *V-Dem Working Paper* (22).
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2727612
- Skidmore, Thomas E. 1976. *Preto no branco. Raça e nacionalidade no pensamento brasileiro (1870-1930)*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Solano, Esther. 2018. "Crise da Democracia e extremismos de direita". *Análise* 42: 1-29.
<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/brasilien/14508.pdf>
- Souza, Jessé. 2019. *A elite do atraso. Da escravidão a Bolsonaro*. Rio de Janeiro: Estação Brasil.
- Stefanoni, Pablo. 2018. "Biblia, buey y bala... reloaded. Brasil y la revolución conservadora". *Le Monde diplomatique* Año XX (233): 4-5.
- Stepan, Alfred (ed.). 1989. *Democratizing Brazil. Problems of Transition and Consolidation*. Nueva York: Oxford University Press.
- Total Medios. 22 de julio de 2015. "Los candidatos presidenciales presentaron sus spots de campaña". *TotalMedios*.
<https://www.totalmedios.com/nota/25559/los-candidatos-presidenciales-presentaron-sus-spots-de-campana>
- Vallès, Josep M. y Salvador Martí i Puig. 2015. "Acción colectiva: (1) Los grupos de interés y los movimientos sociales". En *Ciencia política. Un manual*, págs. 341-358. Barcelona: Ariel.
- Van Dijk, Teun (coord.). 2007. *Racismo y discurso en América Latina*. Barcelona: Gedisa.

- Varieties of Democracy (V-Dem). s/f. <https://www.v-dem.net/en/online-graphing/>
- Villavicencio, Susana. 2008. *Sarmiento y la nación cívica. Ciudadanía y filosofías de la nación cívica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Vommaro, Gabriel. 2017. *La larga marcha de Cambiemos. La construcción silenciosa de un proyecto de poder*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vommaro, Gabriel y Sergio Morresi. 2015. “Unidos y diversificados: la construcción del partido PRO en la CABA”. *Revista SAAP* 8 (2): 375-417.
- Vommaro, Gabriel y Sergio Morresi. 2016. “«La ciudad nos une». La construcción del PRO en el espacio político argentino”. En *«Hagamos equipo»*. *PRO y la construcción de la nueva derecha en Argentina*, organizado Daniel Vommaro y Sergio Morresi, págs. 29-70. Prov. de Buenos Aires: Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Zechmeister, Elizabeth y Margarita Corral. 2012. “Individual and Contextual Constraints on Ideological Labels in Latin America”. *Comparative Political Studies* 46 (6): 675-701.
doi:10.1177/0010414012463880
- Zimmermann, Eduardo. 2000. “La sociedad: su estructura”. En *Nueva historia de la nación argentina. La configuración de la República independiente (1810-c. 1914)*, Academia Nacional de la Historia, Tomo 4, págs. 133-159. Buenos Aires: Planeta.

LA RELIGIÓN EN LOS *DISCURSOS DE LA PRIMERA DÉCADA DE TITO LIVIO DE NICOLÁS MAQUIAVELO*

Franco Castorina*

Instituto de Investigaciones Gino Germani
(IIGG) – Universidad de Buenos Aires /
CONICET

Recibido: 21 de septiembre de 2021

Aceptado: 23 de febrero de 2022

DOI: 10.46553/colec.33.1.2022.p189-227

✉ fpcastorina@gmail.com

Resumen: Este trabajo busca reconstruir el modo en que Maquiavelo tematiza la cuestión de la religión con un doble fin: 1. observar qué rol cumple la religión y qué relación guarda con la política; 2. identificar los sentidos de religión presentes en su obra con el propósito de desmontar la suposición de que ella constituye un simple instrumento del que los grandes disponen para dominar sobre un pueblo pasivo. Para realizar esto, dividiremos nuestra exposición en dos partes. La primera reconstruye el análisis que Maquiavelo dedica a la religión romana entre los capítulos 11 a 15 de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. La segunda restituye la caracterización del cristianismo y su comparación con la religión pagana romana. Allí constataremos el tipo de efectos que una y otra religión promueven en el pueblo, que deriva en dos tipos diversos de establecimiento del vínculo político entre grandes y pueblo.

Palabras clave: Maquiavelo; religión; paganismo; cristianismo; vínculo político

* Licenciado en Ciencia Política UBA. Magíster en Teoría Política y Social UBA. Doctorando en Ciencias Sociales UBA. CONICET - Instituto de Investigaciones Gino Germani.

RELIGION IN THE *DISCOURSES ON THE FIRST DECADE OF TITUS LIVY*, BY NICCOLÒ MACHIAVELLI

Abstract: This paper seeks to reconstruct the way in which Machiavelli thematizes the question of religion with a double aim: 1. to observe what role religion plays and what relationship it has with politics; 2. to identify the meanings of religion present in his work in order to dismantle the assumption that it is merely an instrument that the great have at their disposal to dominate over a passive people. To do this, we will divide our exposition into two parts. The first reconstructs Machiavelli's analysis of Roman religion from chapters 11 to 15 of the *Discourse on the First Decade of Titus Livy*. The second part restores the characterization of Christianity and its comparison with Roman pagan religion. There we will note the type of effects that one religion and the other promote in the people, which leads to two different types of establishment of the political link between the great and the people.

Keywords: Machiavelli; Religion; Paganism; Christianity; Political Link

I. Introducción

Pese a que ya nos separan casi 500 años de la publicación de sus dos obras más importantes, el pensamiento de Nicolás Maquiavelo no ha cesado de ser objeto de las más dispares y heterogéneas interpretaciones y de las más vivaces polémicas. Tan grande es su celebridad que, como reza el epitafio inscripto en su tumba en la *Basilica di Santa Croce*, "ningún elogio es adecuado a tanta fama"¹. Sin embargo, el reconocimiento del que hoy goza Maquiavelo es el resultado de siglos de encendidas controversias que hicieron de su nombre una leyenda.

Desde la aparición de sus obras, la recepción de su obra ha oscilado entre el estupor horrorizado y el elogio y la admiración. A un primer período caracterizado por un sentimiento de repudio y rechazo, cuya máxima

¹ «Tanto nomini nullum par elogium» figura en la inscripción original de la tumba.

expresión toma forma bajo el antimachiavelismo de los siglos XVI y XVII², le sucede una paulatina aceptación y reivindicación de la obra del autor florentino, en especial de la mano de los filósofos románticos e idealistas alemanes de los siglos XVIII y XIX, Herder, Fichte y Hegel. Ya entrado el siglo XX, el estudio de la obra de Maquiavelo alcanzará una amplitud incalculable, siendo foco de atención de autores de calibre tales como Hannah Arendt, Carl Schmitt, Leo Strauss, Maurice Merleau-Ponty, Claude Lefort y Louis Althusser. Y, también, el análisis de su obra ganará vuelo en cuanto a riqueza analítica, aproximación metodológica y precisión hermenéutica, gracias a la tarea de eminentes intérpretes como Quentin Skinner, John Pocock, Gennaro Sasso, Giorgio Inglese y Mario Martelli³.

Así, la amplia gama de estudios maquiavelianos dibuja un cuadro complejo y policromático, en el cual ningún asunto parece quedar inexplorado. Sin embargo, dentro de esta vasta bibliografía, la cuestión de la religión en la obra de Maquiavelo ha sido un tema más bien marginal. Posiblemente debamos a Leo Strauss la revitalización de esta temática, quien, en su obra señera *Thoughts on Machiavelli* (1958), recalca la importancia que posee la religión en la obra del florentino. Esta senda de lectura fue continuada luego por estudios más sistemáticos y pormenorizados, como los de Marcia Colish (1999), Emanuele Cutinelli-Rèndina (1999; 2014), Marco Geuna (2013), Miguel Ángel Granada (1988), John Najemy (1999), Vickie Sullivan (1993) y Alberto Tenenti (1969). Por su parte, el estudio pionero de Ronald Beiner (1993) acerca de la religión civil en Maquiavelo motivó la aparición, en el ámbito académico latinoamericano, de los trabajos de Roberto García Jurado (2012) y de Eugenia Mattei y Gabriela Rodríguez Rial (2017). Este último, además, se destaca por reconocer en la obra de Maquiavelo algunas definiciones del término religión que van más allá de la restringida noción de religión civil. Por último, no hay que olvidar los aportes que en la materia ha llevado adelante Agustín Volco (2014; 2016), quien ha procurado esclarecer el rol

² Un estudio en detalle del antimachiavelismo del siglo XVI en Italia y Europa puede encontrarse en De Mattei (1969); también cf. Abad (2008).

³ Para una exposición exhaustiva de este recorrido de la recepción de Maquiavelo, cf. Cassirer (2013) y también Bausi (2015).

de la religión en la obra de Maquiavelo a la luz del caso de la religión romana.

Con todo, a pesar de los escasos trabajos dedicados a la cuestión de la religión y a su relación con la política en los escritos de Maquiavelo, es posible identificar dos conjuntos de lecturas al respecto. La primera de ellas, a la cual denominamos "interpretación tradicional" debido a su carácter predominante, encabezada por autores como Hebert Butterfield (1940), Leo Olschki (1945) y Jacques Maritan (1942), afirma que la religión carece de relevancia en el pensamiento maquiaveliano, a quien acusan de haber separado de forma definitiva la religión de la política. Para estos autores, que no dudan en caracterizar a Maquiavelo como el fundador de la ciencia política moderna, como el fiel representante del cálculo frío, despojado de toda ética e, incluso, como la expresión más acabada del mal absoluto, el autor florentino aparece como quien inauguró el camino para el rechazo, el olvido y la superación de la religión en el marco de una política despiadada y puramente técnica.

Por su parte, el segundo conjunto de lecturas, que clasificamos como "interpretación instrumentalista" y dentro del cual puede ubicarse a distinguidos intérpretes de la obra de Maquiavelo tales como Isaiah Berlin (1997), Ernst Cassirer (2013) y Quentin Skinner (2013), posee el mérito de reconocer a la religión como un elemento que está presente en la obra del florentino y que amerita ser estudiado. Sin embargo, estos autores tienden a interpretar a la religión meramente como un instrumento del cual disponen los grandes líderes con el fin de garantizar un comportamiento deseable en el pueblo. De esta forma, emprenden una lectura excesivamente instrumentalista y unilateral de la religión, que termina por ser comprendida en tanto instrumento al servicio de los fines políticos de los grandes hombres, el cual es ejercido verticalmente desde arriba hacia abajo, contando con la aceptación pasiva por parte del pueblo.

En vistas de estos antecedentes, en lo que sigue interesa reconstruir el modo en que Maquiavelo tematiza la cuestión de la religión con un doble fin: 1. observar qué rol cumple la religión y qué relación guarda con la política; 2. identificar los significados de religión en Maquiavelo con el propósito de desmontar la suposición de que ella funciona como un simple instrumento del que los grandes disponen con el objetivo de dominar sobre un pueblo pasivo y sumiso. Para realizar esto, dividiremos nuestra

exposición en dos partes. En la primera, reconstruiremos el análisis que Maquiavelo dedica a la religión romana entre los capítulos 11 a 15 de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Allí, tendremos ocasión de observar que la religión romana ya permite dar cuenta de la división entre grandes y pueblo, así como también del modo en el que ambos "humores" se vinculan. Grandes y pueblo aparecerán como dos sujetos disociados, pero al mismo tiempo indisociables, en el marco del orden social y político de la ciudad. Este análisis de la religión romana en la obra de Maquiavelo permitirá observar que la religión se presenta como una estructura de creencia bilateral, a través de la cual grandes y pueblo se vinculan activamente.

En la segunda parte, restituiremos la caracterización maquiaveliana del cristianismo y su comparación con la religión pagana romana. De esa comparación, constataremos el tipo de efectos que una y otra religión promueven en el pueblo, que deriva, a su vez, en dos tipos diversos de establecimiento del vínculo político entre grandes y pueblo. Gracias a esta reconstrucción, podremos observar el carácter oscilante de la valoración del cristianismo por parte de Maquiavelo.

II. La religión romana

Maquiavelo se ocupa de la religión de los romanos entre los capítulos 11 y 15 del libro primero de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*⁴, pero la primera referencia a la cuestión religiosa aparece en el

⁴ ¿Por qué escoger este breve pasaje de los *Discursos* para realizar un análisis de la religión en la obra de Maquiavelo? Aunque, en verdad, son varios los pasajes de la obra del secretario en cuyas páginas se hace mención a la religión, creemos que es en este fragmento en donde, a partir del análisis de un caso, Maquiavelo enuncia una "verdad" general sobre la religión, sobre su relación con la política y sobre el modo en que ella esclarece la relación política que liga a grandes y pueblo. Es como si, en su análisis de la religión, Maquiavelo operara sobre la base del método inductivo, extrayendo una regla general del caso particular. En realidad, entendemos, como indica Marco Geuna, que el tratamiento de la religión toma a Numa y a la religión de Roma como ejemplo paradigmático que permite explicar el funcionamiento general de la religión: "Para Maquiavelo, Numa y Roma representan sólo un caso particular, aunque paradigmático,

capítulo inmediatamente precedente. El capítulo 10 del libro I se titula “Cuán laudables son los fundadores de una república o un reino, y cuán vituperables, en cambio, los tiranos”. Sin embargo, ya en la primera oración del capítulo, altera la afirmación que le da título, al colocar por encima de los fundadores de repúblicas o reinos a los fundadores de religiones, silenciados en el encabezado:

Entre todos los hombres dignos de elogio, los que más alabanzas merecen son los que han sido cabezas y fundadores de las religiones. Inmediatamente después, los que han fundado repúblicas o reinos. Después de éstos, son celebrados los que, puestos a la cabeza de los ejércitos, han ampliado sus dominios o los de la patria. (Maquiavelo 2015, 71)

A la luz de esta afirmación, resulta evidente que para el secretario florentino nadie debería ser considerado más digno de alabanza que el fundador de una religión. Por lo mismo, nadie es más execrable que aquel que la destruye:

Son, por el contrario, infames y detestables los hombres que destruyen las religiones, que disipan los reinos y las repúblicas, enemigos de la virtud, de las letras y de toda otra arte que acarree utilidad y honor para el género humano, como son los impíos, los violentos, los ignorantes, los ineptos, los ociosos y los viles. (Maquiavelo 2015, 71)

Esta oposición resulta extraña en un capítulo que, al menos en apariencia, se encuentra dedicado a los fundadores de repúblicas y reinos. Sin embargo, parece dar cuenta de la relevancia de la religión para toda fundación política, y sirve de base, también, para el análisis ulterior de Maquiavelo, a partir del cual va a analizar no sólo la religión romana, sino el propio estatuto de fundador de Numa.

de una verdad más general. Razonando sobre este asunto, él llega de hecho a una tesis general sobre los legisladores y sobre el rol de la religión en política” (2013, 125).

El capítulo 11 se inaugura destacando la relevancia de Numa Pompilio para el origen de Roma:

Aunque Roma fue fundada por Rómulo, y se reconoce por hija suya en el nacimiento y la educación, sin embargo, juzgando los cielos que los ordenamientos de Rómulo no bastaban para tanto imperio, inspiraron al senado romano para que eligiese a Numa Pompilio como sucesor de Rómulo, de modo que las cosas que éste dejó de lado fueron reguladas por Numa. El cual, encontrando un pueblo ferocísimo, y queriendo reducirlo a la obediencia civil con artes pacíficas, recurrió a la religión como elemento imprescindible para mantener la vida civil [...]. (Maquiavelo 2015, 76)

La religión romana es introducida en la ciudad por Numa, el sucesor de Rómulo, quien, encontrándose con un pueblo sumamente feroz, busca reconducirlo a la obediencia. Así, la religión romana encuentra su génesis en una necesidad eminentemente política: recurre a la religión como componente indispensable para estabilizar el orden político y garantizar la obediencia del pueblo. Numa deseaba “crear instituciones nuevas y desusadas en aquella ciudad y temía que su autoridad sola no bastase” (Maquiavelo 2015, 78).

A continuación, Maquiavelo agrega que Numa constituyó la religión de tal manera que “por muchos siglos, en ninguna parte había tanto temor de Dios como en aquella república, lo que facilitó cualquier empresa que el senado o los grandes hombres de Roma planearan llevar a cabo” (2015, 76). La evocación de la figura de Dios es la que provee el marco autoritativo que concita la obediencia del pueblo. Maquiavelo parece sugerir que, en el fondo, la institución de la religión remite a Dios, y que es el temor que suscita en el pueblo la imagen divina el que provee el fundamento de la autoridad de Numa:

Y vemos que a Rómulo, para organizar el senado e instituir nuevos órdenes civiles o militares, no le hizo falta recurrir a la autoridad de Dios, de la que, en cambio, necesitó Numa, que simulaba tener familiaridad con una ninfa que le aconsejaba todo lo que luego él le aconsejaba al pueblo. (Maquiavelo 2015, 77)

El carácter extraordinario de la tarea que Numa pretende realizar exige el establecimiento de su autoridad sobre un fundamento igualmente extraordinario. La implementación de nuevas leyes y ordenamientos, que con la sola autoridad humana no es posible llevar a cabo, requiere el engaño deliberado sobre el pueblo. Por ello, Numa hace creer (“simula”) que tiene trato con la ninfa Egeria, quien le ofrece consejos que luego él traslada al pueblo. Pero esto sólo es posible porque, en general, toda religión reconduce su fundamento a la omnipotencia divina y ésta, a su vez, se vincula a la pasión del miedo. Precisamente porque Dios provoca temor en el hombre es que su evocación concita obediencia. Es decir, la religión —en este caso, la religión pagana antigua— se asienta sobre la relación de temor que se establece entre el hombre y Dios. Y ello da cuenta de que “el temor se configura como una instancia constitutiva e insuperable del hecho religioso” (Geuna 2013, 127). Por eso, observa el secretario que “examinando infinitas acciones, del pueblo romano en su conjunto o de muchos de los romanos individualmente, se ve cómo aquellos ciudadanos temían más romper un juramento que la ley, como quien estima más el poder de Dios que el de los hombres” (Maquiavelo 2015, 76).

Además, el estatuto paradigmático del caso de Numa queda puesto en evidencia en la afirmación maquiaveliana de que todo gran legislador —como es el caso de Licurgo y también de Solón— actúa de la misma manera en que lo hizo el legislador de Roma:

Y verdaderamente, nunca hubo un legislador que diese leyes extraordinarias a un pueblo y no recurriese a Dios, porque de otro modo no serían aceptadas; porque son muchas las cosas buenas que, conocidas por un hombre prudente, no tienen ventajas tan evidentes como para convencer a los demás por sí mismas. Por eso los hombres sabios, queriendo soslayar esta dificultad, recurren a Dios. (Maquiavelo 2015, 78)

La autoridad humana es insuficiente para poder instituir leyes extraordinarias. Hace falta el recurso a Dios para suplir esa insuficiencia. “Porque, donde falta el temor de Dios es preciso que el reino se arruine o que sea sostenido por el temor de un príncipe que supla la falta de religión. Y como los príncipes son de corta vida, el reino acabará en seguida en

cuanto le falte su fuerza” (Maquiavelo 2015, 79). El recurso a Dios otorga los cimientos fundamentales que estabilizan el orden político. De nada sirve la autoridad de un príncipe, encarnado en un hombre eminente, si éste no garantiza su perdurabilidad más allá de su muerte. “No es, pues, la salvación de un reino o de una república tener un príncipe que gobierne prudentemente mientras viva, sino uno que lo organice todo de manera que, aun después de muerto, se mantenga” (2015, 79). En suma, es la religión la que, a tenor de Maquiavelo, permite asegurar la estabilidad anhelada por todo legislador.

Pero la religión no es sólo la causa de la obediencia del pueblo, sino también el origen de las buenas costumbres, de la buena fortuna y de la felicidad de las repúblicas, razón por la cual se hace evidente la superioridad de Numa por sobre Rómulo:

Y puede verse, analizando atentamente la historia romana, qué útil resultó la religión para mandar los ejércitos, para confortar a la plebe, mantener en su estado a los hombres buenos y avergonzar a los malos. Hasta el punto de que si se disputase acerca de a qué príncipe debía sentirse Roma más agradecida, Rómulo o Numa, creo de buen grado que Numa obtendría el primer puesto, porque donde hay religión, fácilmente se pueden introducir las armas, pero donde existen las armas y no la religión, con dificultad se puede introducir ésta. (Maquiavelo 2015, 77)

Nuevamente, aparece —aunque aquí implícitamente— la cuestión de la legitimidad de los ordenamientos institucionales. Tal vez Rómulo pueda ser considerado el fundador de Roma, por haber instaurado allí las prístinas leyes y el poder militar. Sin embargo, Numa demuestra su preeminencia a través de la institución de la religión, que consolida el orden y, con ello, legitima también las armas. En efecto, es posible introducir las armas en una república, pero difícilmente sean aceptadas sin el auxilio de la religión. Por ello, en vistas de todo esto, concluye Maquiavelo que “la religión introducida por Numa se cuenta entre las primeras causas de la felicidad de aquella ciudad, porque ella produjo buenas costumbres, las buenas costumbres engendraron buena fortuna, y de la buena fortuna nació el feliz éxito de sus empresas” (Maquiavelo 2015, 79).

De este primer capítulo que el secretario dedica a los orígenes de la religión de Roma es posible constatar dos cuestiones, o más precisamente, dos características que atañen al análisis maquiaveliano de la religión: en primer lugar, el carácter político de la lectura del fenómeno religioso. Maquiavelo observa siempre con ojos atentos a los efectos políticos que promueve la religión. De allí su atención sobre la relación que ella guarda con la obediencia, con la legitimidad del orden político, que hace, en parte, a su estabilidad y sostenimiento.

Ahora bien, a lo largo de su obra, el florentino reconoce que todo orden político —o, si se prefiere, toda ciudad— está constituido por dos humores: los grandes, que desean dominar, y el pueblo, que desea no ser dominado (Maquiavelo 2015, 47; 2012, 49) En ese marco, entonces, una lectura política del hecho religioso supone, al mismo tiempo, comprender los efectos que la religión tiene sobre el vínculo político que se establece entre los grandes y el pueblo. Pero, fundamentalmente, implica reconocer la politicidad última del fenómeno religioso. Es decir, si es posible una lectura política de la religión es porque ella encierra en sí misma una politicidad última que es pasible de ser develada. Con respecto a esto, Volco afirma que en muy pocos fragmentos de la obra de Maquiavelo es posible divisar semejante revelación acerca de la politicidad última y del “carácter humano, y necesariamente humano, de la religión” (2016, 295). La politicidad de la religión remite, justamente, a su carácter eminentemente humano. A nuestro juicio, este es un aspecto fundamental de la concepción maquiaveliana de la religión: al develar los métodos utilizados por el fundador de la religión antigua, desnuda, simultáneamente, el carácter humano y natural de las religiones reveladas⁵. Sin embargo, declarar que la religión es

⁵ El carácter humano de la religión deriva del hecho de que, para Maquiavelo, no existe nada más allá del cosmos. No existe un Dios trascendente que se revela a través de milagros o que comunica su plan a los hombres excelentes. Por ello, de hecho, Maquiavelo, en el capítulo 30 del libro tercero de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, invita a leer la Biblia “inteligentemente”: “Y quien lea inteligentemente la Biblia se dará cuenta de que Moisés se vio obligado, si quería que sus leyes y ordenamientos salieran adelante, a matar a infinitos hombres, que se oponían a sus designios movidos sólo por la envidia” (Maquiavelo 2015, 451; el destacado es mío). La Biblia admite una lectura inteligente, juiciosa, sensata, que va más allá de una comprensión de la Escritura en tanto revelación de Dios. Sobre la noción cosmológica

eminentemente humana y que, por consiguiente, le subyace una dimensión política, no implica que ésta quede reducida a mero instrumento político, a simple insumo del cual hacen uso quienes están a la cabeza del orden político, como pretenden sostener ciertas lecturas. Volveremos sobre este asunto más adelante.

La segunda constatación a la cual se puede arribar se halla íntimamente ligada a la primera. Si la religión es examinada a partir de su dimensión política, se vuelve entonces comprensible por qué Maquiavelo no se muestra interesado en absoluto por consideraciones de índole doctrinales o teológicas. No le interesan los dogmas y concepciones teológicas que informan a toda religión, sino, antes bien, los efectos que estas creencias y doctrinas producen sobre las ciudades y sus ordenamientos. En relación con esto, Geuna afirma que “el plano de su discurso no es el de la verdad o la pretensión de verdad, sino el de la eficacia histórica y social; el foco del razonamiento no se centra en la trascendencia, sino en la inmanencia: sobre las consecuencias que la fe en la trascendencia puede tener sobre la inmanencia” (Geuna 2013, 125).

A luz de estos pasajes, el conjunto de lecturas que conforman la interpretación tradicional (Butterfield 1940; Olschki 1945; Maritain 1942, etc.) de Maquiavelo, que afirma que la religión no constituye un elemento relevante en su pensamiento o que declara, tan taxativa como dogmáticamente, que el autor florentino separa definitivamente la política de la religión, se vuelve a todas luces inadmisibles. Montado sobre esta tradición interpretativa, Butterfield propone a Maquiavelo como el promotor de la ciencia política moderna, en cuyo seno la religión queda restringida al ámbito del análisis histórico sobre su relevancia para el mantenimiento y el desarrollo del estado (Butterfield 1940, 80). Acotada por los márgenes de la ciencia política moderna, desprovista ahora de todo elemento mítico y abocada al examen científico de la estructura y el desenvolvimiento de los estados, la religión pierde su estatuto y se cuenta entre los documentos dignos de ser registrados en los libros de la historia del desarrollo humano. La misma comprensión habilita a Olschki a hablar

de Maquiavelo, que remite directamente hacia sus ideas sobre la naturaleza, ver el artículo de Castorina y Mattei (2020).

del florentino en términos de un calculador frío, ética y políticamente neutral (Olschki 1940).

Por su parte, Jacques Maritain se anima a ir todavía más allá, cuando declara que el verdadero logro de la obra del secretario consistió en “rechazar la ética, la metafísica y la teología del reino del conocimiento y la prudencia políticas” (Maritain 1942, 3); y, a renglón seguido, agrega que este rechazo constituye “la más violenta mutilación sufrida por el intelecto práctico del hombre y por el organismo de la sabiduría práctica” (Maritain 1942, 3). Lógicamente, dicha crítica encuentra su fundamento en la concepción católica de la política que informa a Maritain, a partir de la cual traza una conexión entre la noción de bien común y la vida eterna como fin último y supremo de toda vida humana. En este esquema, la vida política funge como el puente terrenal que ayuda al hombre a conectarse con su destino final y eterno (Maritain 1942, 10). Desde semejante perspectiva, no llama la atención que Maquiavelo aparezca como el pensador del mal absoluto, quien destruye esa sagrada conexión entre bien común y reino de Dios, postulando al poder y su mantenimiento como meta última de la política (Maritain 1942, 10-11).

Ahora bien, apenas una lectura superficial del capítulo 11 del libro primero de los *Discursos* termina por convencernos de que la religión no es un elemento que Maquiavelo suprime de su análisis y que, por tanto, resulta conveniente desechar este tipo de aproximación hermenéutica a la obra de Maquiavelo⁶. Su examen de la figura de Numa revela que la religión no aparece como un elemento exterior a la política, sino que constituye el fondo último sobre el cual se asienta y se estabiliza la fundación del orden político. El hecho de que Maquiavelo señale el carácter eminentemente humano de la religión no es una prueba de su irrelevancia, sino precisamente de su politicidad última y de su conexión íntima con la conformación del vínculo político entre grandes y pueblo en la ciudad.

⁶ En el caso de Maritain, incluso, sería más correcto afirmar que interpreta a Maquiavelo reduciendo su obra a *El Príncipe* y que, además, confunde la obra con una representación que adquirió la misma, es decir, con el maquiavelismo. Para un análisis riguroso y pormenorizado del problema de la noción de obra y sobre el maquiavelismo como representación puede consultarse el célebre trabajo de Lefort (1986, 7-151; 2010: 11-85).

Unos párrafos atrás, señalamos que del análisis que Maquiavelo realiza en torno a la introducción de la religión romana podíamos constatar que se centra en los efectos que la religión produce en el vínculo político entre grandes y pueblo. Más concretamente, su indagación se dirige hacia el conjunto de prácticas comunes sobre las cuales se vehiculizan los efectos que produce la religión romana antigua. Estas prácticas son el objeto del capítulo 12 del libro primero de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, titulado “Lo importante que es tener en cuenta la religión, y cómo Italia, por haber descuidado esto por culpa de la Iglesia romana, está arruinada”. A propósito de esto, Maquiavelo explica que:

Los príncipes o los estados que quieran mantenerse incorruptos deben sobre todo mantener incorruptas las ceremonias de su religión, y tener a ésta siempre en gran veneración, pues no hay mayor indicio de la ruina de una provincia que ver que en ella se desprecia el culto divino. Esto es fácil de entender si nos fijamos en las bases sobre las que se asienta la religión en que ha sido criado el hombre, porque todas las religiones tienen su fundamento en algún aspecto principal. (Maquiavelo 2015, 80)

Toda religión, independientemente de su contenido y de los valores que pretenda inculcar, se erige sobre determinadas prácticas, que operan como su núcleo de fondo. Ellas son la estructura, la piedra angular sobre la cual se cimenta cada religión. La religión romana encontraba su estructura “en las respuestas de los oráculos y en los colegios de adivinos y arúspices: todas las otras ceremonias, sacrificios y ritos dependían de esto, pues ellos creían instintivamente que un dios que pudiera predecir el bien y el mal futuros los podría, del mismo modo, conceder” (Maquiavelo 2015, 80). Se puede apreciar que los romanos creían en la respuesta de los oráculos en la medida en que creían en la voluntad de los dioses. Éstos constituían la fuente de la religión romana porque en ellos se expresaba la última voluntad divina: eran el vehículo a partir del cual se manifestaban los dioses y de ese culto se derivaban todas las otras ceremonias de la religión romana.

Luego de indicar el ordenamiento principal de la religión antigua, su núcleo fundamental, Maquiavelo retoma sus tesis de carácter general: “Los que estén a la cabeza de una república o un reino deben, pues, mantener las

bases de su religión, y hecho esto, les será fácil mantener al país religioso, y por tanto bueno y unido” (Maquiavelo 2015, 81). En el capítulo 11, el secretario nos había informado que la religión produce obediencia, garantizando así la estabilidad de los ordenamientos e instituciones políticas. Ahora agrega un elemento más: la religión no sólo legitima la autoridad política, sino que también produce la unión entre los propios ciudadanos. Si Maquiavelo observa que la religión se asienta sobre determinadas ceremonias, sobre ciertas prácticas que la estructuran, es en el cumplimiento y el respeto de esas ceremonias, sostenidas y promovidas por los que están a la cabeza de los estados, en donde el pueblo encuentra su cohesión.

Este nexo entre religión y unidad popular es el criterio a partir del cual el secretario florentino realiza la crítica a la Iglesia católico-romana que emerge en este capítulo. La desunión y corrupción de Italia es el resultado de que la Iglesia se ha desviado de sus principios constitutivos:

Y si los príncipes de las repúblicas cristianas hubiesen mantenido la religión tal como fue constituida por su fundador, estarían los estados y repúblicas cristianas más unidos y felices de lo que lo están. Y no puede haber mayor prueba de la decadencia de esta religión que ver cómo los pueblos que están más próximos a la Iglesia de Roma, cabeza de nuestra fe, son los menos religiosos. Y quien considere sus fundamentos y vea qué distintos de ellos son los usos presentes, juzgará sin duda que se acerca la ruina o el castigo divino. (Maquiavelo 2015, 82)

El apartamiento de la Iglesia con respecto a sus principios esenciales es la causa de que todos los pueblos limítrofes a ella se hayan corrompido, se hayan vuelto irreligiosos y, fundamentalmente, hayan perdido su unidad. Tanto es así que Maquiavelo rebate las opiniones de aquellos que consideran que la Iglesia es la causa del bienestar de Italia:

Y como muchos opinan que el bienestar de las ciudades italianas nace de la Iglesia romana, quiero contradecirles con algunas razones, sobre todo con dos muy poderosas que, a mi juicio, no se contradicen entre sí. La primera es que por los malos ejemplos de aquella corte ha

perdido Italia toda devoción y toda religión, lo que tiene infinitos inconvenientes y provoca muchos desórdenes; porque así como donde hay religión se presupone todo bien, donde ella falta sucede lo contrario. Los italianos tenemos, pues, con la Iglesia y con los curas esta primera deuda: habernos vuelto irreligiosos y malvados; pero tenemos todavía una mayor, que es la segunda causa de nuestra ruina: que la Iglesia ha tenido siempre dividido nuestro país. (Maquiavelo 2015, 82)

El anticlericalismo y la postura marcadamente antieclesiástica de Maquiavelo quedan resumidos, entonces, en dos motivos fundamentales: en primer lugar, en el hecho de que la Iglesia desterró de Italia todo atisbo de religión en el pueblo italiano; y, en segundo lugar, porque, como resultado de ello, mantuvo dividido al país. En efecto, él explora y ahonda aún más sobre las razones de este naufragio de la Iglesia y de Italia. Al considerar por qué Italia, a diferencia de España o Francia, no logró conservarse unido y feliz, observa que “la causa de que Italia no haya llegado a la misma situación, y de que no haya en ella una república o príncipe que la gobierne, es solamente la Iglesia” (Maquiavelo 2015, 83). Y, más adelante, agrega:

No habiendo sido, pues, la Iglesia tan poderosa como para ocupar Italia, y no habiendo permitido que otro la ocupe, ha sido causa de que ésta no haya podido reunirse bajo un único jefe, sino que está repartida entre numerosos príncipes y señores, de lo que nace tanta desunión y debilidad, que la han conducido a ser una presa no sólo para los poderosos bárbaros, sino para cualquiera que la asalte. Y eso nosotros, los italianos, se lo debemos a la Iglesia tan sólo. (Maquiavelo 2015, 83)

En este punto del capítulo, el argumento se descentra y cambia de eje. No sucede solamente que la Iglesia ha desatendido sus fundamentos y ha perdido de vista su anclaje religioso originario, sino que, volcado a la lucha política, no ha sabido absorber en su seno el monopolio del poder⁷. En

⁷ Es interesante observar la disección que Maquiavelo realiza del cristianismo y la Iglesia. Si, como veremos en el próximo apartado, el cristianismo es originariamente

cualquier caso, el temor de Dios, como fundamento subyacente a toda religión, sigue estando presente como el criterio a partir del cual se sustenta la crítica. Si la Iglesia fracasa en la tarea de unificar a Italia, es porque ella no logra encomendarse a un príncipe o a un jefe, a partir del cual autorizar y legitimar el orden político en referencia a la figura de Dios. A diferencia de la Roma antigua, la Roma contemporánea no tiene a un Numa que, amparado en la autoridad de Dios, legitime las instituciones públicas, produciendo, a la vez, obediencia y cohesión.

Esto nos conduce a un punto nodal del análisis maquiaveliano de la religión, referido al hecho de que el conocimiento de la íntima ligazón entre religión y unión popular es una cualidad que poseen aquellos hombres que están a la cabeza de los estados. Por ello, Maquiavelo advierte que aquellos que se encuentran en esa posición:

deben favorecer y acrecentar todas las cosas que sean beneficiosas para ella, aunque las juzguen falsas, y precisamente pondrán más cuidado en hacerlo cuanto más prudentes y versados en las ciencias de la naturaleza sean. Pues éste ha sido el proceder de los sabios, y de aquí nació la autoridad de los milagros que se celebran en las religiones, aunque sean falsos, pues los prudentes los magnifican, vengan de donde vengan, y con su autoridad los hacen dignos de crédito para cualquiera. (Maquiavelo 2015, 81)

Es sencillo percibir la centralidad de estas líneas: la religión no debe ser sostenida en el tiempo por lo que ella tiene de verdadera, de remisión a la trascendencia, sino por los efectos políticos benéficos que produce. O, en todo caso, debe ser perpetuada por los efectos que esa remisión a la trascendencia tiene sobre la inmanencia de los asuntos humanos. Los grandes hombres, los sabios, reconocen el carácter falso —dicho en otras palabras, el carácter eminentemente humano— de la religión, pero también identifican en ella un medio sumamente eficaz para producir obediencia y unidad.

una religión de la humildad, cuya mira está puesta en el reino de los cielos, el análisis maquiaveliano de la Iglesia revela toda su vocación de poder, un atributo que, en principio, le es completamente ajeno. Volveremos sobre esta cuestión más adelante.

Estos efectos no atañen sólo al pueblo que habita en la ciudad, sino que son extensibles al conjunto de los soldados que militan en los ejércitos. A propósito de esto, en el capítulo 13, Maquiavelo nos enseña que, durante el asedio del ejército romano a la ciudad de Veyas, los capitanes apelaron a la religión como contrapeso al cansancio y al tedio de sus soldados:

Veremos ahora, en el asedio de la ciudad de Veyas, cómo los capitanes de los ejércitos se servían de la religión para tenerlos dispuestos para sus empresas: habiendo crecido aquel año el lago Albano de forma admirable, y estando los soldados romanos cansados por el largo asedio, queriendo volverse a Roma, los romanos inventaron que Apolo y otros oráculos habían dicho que se tomaría la ciudad el año que se desbordase el lago Albano, lo que hizo que los soldados soportasen el aburrimiento del sitio, sostenidos por esa esperanza de que conquistarían el lugar, y estaban contentos de seguir en la empresa, de modo que Camilo, hecho dictador, conquistó la ciudad, que llevaba diez años asediada. (Maquiavelo, 2015: 85)

La religión funciona, así, como instrumento que los capitanes tienen a disposición, a los fines de inspirar confianza en los soldados, pero también como un método de disciplina. En la misma medida en que, al interior de la ciudad, la religión produce obediencia y cohesión, en el marco del ejército y de la guerra exterior suscita confianza y disciplina.

En los capítulos 14 y 15 del libro primero, Maquiavelo provee dos ejemplos más sobre el “buen uso” de la religión en un escenario de guerra. En el capítulo 14, nos informa que, antes de emprender cualquier batalla fuera del territorio romano, resultaba esencial persuadir a los soldados de que los auspicios hablaban en su favor:

Entre otros adivinos, había en los ejércitos una clase de augures llamados *pullarii*⁸, y cada vez que se disponían a entablar combate contra el enemigo, querían que los *pullarii* hiciesen sus auspicios, y

⁸ Los *pullarii* eran una clase de adivinos que avanzaban sus pronósticos por la manera en que comían los pollos sagrados. Para un estudio del rol de estos adivinos en el ejército imperial romano, véase Wheeler (2008).

si los pollos picoteaban, combatían con buenos augurios, y si no, se abstendrían de la refriega. No obstante, cuando la razón les mostraba que debía hacerse una cosa, aunque los auspicios fueran adversos, la hacían; aunque dándole la vuelta con tantos términos y modos que no pareciese que se hacía despreciando la religión. (Maquiavelo 2015, 88)

En el capítulo 15, por su parte, Maquiavelo señala que los samnitas, pueblo vecino de Roma, también recurrieron a la religión como remedio último frente a las constantes derrotas sufridas a manos del ejército romano:

Por lo que decidieron probar por última vez, y, sabiendo que si querían vencer era necesario insuflar obstinación en el ánimo de los soldados, para lograrlo no existía mejor medio que la religión, pensaron repetir un antiguo sacrificio suyo, por mediación de su sacerdote, Ovio Pacio. [...] Y trabándose el combate, los samnitas fueron derrotados, porque la virtud romana, y el miedo acumulado en los anteriores fracasos, superó la obstinación que pudieran haber concebido gracias a la religión y al juramento. Sin embargo, vemos que no pudieron encontrar otro refugio ni intentar otro remedio para alcanzar alguna esperanza de recuperar el antiguo valor. Lo que testifica plenamente cuánta confianza se logra mediante la religión bien empleada. (Maquiavelo 2015, 90-91)

Los ejemplos provistos por Maquiavelo refuerzan la idea de que la religión es un instrumento de disciplinamiento fundamental, con el cual es posible inspirar confianza en el ejército de cara a un enfrentamiento bélico⁹. Pero, además, ponen evidencia que la religión es manipulable y puede ser “bien empleada”, es decir, puede ser objeto de una interpretación sesgada e instrumental por parte de aquellos grandes capitanes de ejército, cónsules o jefes de estado, que manipulan y alteran los auspicios, allí donde no se prestan a conformidad con sus pretensiones o con lo “que la razón les mostraba”; o acrecientan y magnifican los resultados de las ceremonias, en aquellos casos en que se ajustan a sus planes racionales.

⁹ El mismo argumento aparece en *El Arte de la guerra* (Maquiavelo 1995, 123)

Este aspecto de la religión, el hecho de que los grandes hombres hagan un “buen uso” de la religión, pone a la luz una distinción central que está a la base de la lectura que Maquiavelo realiza en torno al rol que guarda la religión con respecto al vínculo político entre grandes y pueblo. Una distinción entre dos tipos de sujetos o, utilizando otros términos, dos tipos de inteligencia. Por un lado, encontramos a aquellos que Maquiavelo denomina grandes hombres: los cónsules, los dictadores, los jefes de los ejército y en ciertos casos también a la nobleza y el senado, quienes disponen de una capacidad de comprensión intelectual superior, de una racionalidad práctica, de una cierta prudencia, que les permite juzgar como falsas ciertas prácticas religiosas, como poco influyentes a los auspicios desfavorables, pero que, aun así, actúan con prudencia y respeto hacia la religión, sin poner en cuestión dichas prácticas, reconociendo cuán importantes son para los ciudadanos y los soldados. Por otro lado, hallamos a los simples ciudadanos, a los soldados y, en algunos casos, al pueblo en su conjunto, quienes no disponen de dicha comprensión intelectual, de dicha inteligencia práctica, y que, por lo tanto, permanecen presos del temor a la divinidad, temor que refuerza, como hemos visto, su obstinación con vistas a la guerra, es decir, su virtud militar, pero también su virtud civil. Geuna también subraya esta diferencia, adjudicándola al carácter constitutivo del temor a Dios en el pueblo:

Para la gran parte de los ciudadanos y soldados maquiavelianos, los dioses no viven impasibles e imperturbables en la *intermundia*: por eso no se da la posibilidad de una liberación del miedo a los dioses. Maquiavelo parece sugerir que el temor con respecto a los dioses es una dimensión constitutiva e insuperable para la gran parte de los hombres, y que este temor es conservado y “bien usado” por los políticos. (Geuna 2013, 134)

Este argumento —del que ya hemos hecho mención anteriormente— vinculado al carácter constitutivo del miedo a Dios en el seno del pueblo es central, puesto que permite evaluar desde otra óptica el estatuto de la religión en la obra de Maquiavelo y, específicamente, en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Es que la existencia de una distancia entre los pocos y los muchos, cifrada en la posibilidad de que aquellos

manipulen las ceremonias religiosas y hagan un “buen uso” de la religión, ha habilitado un conjunto de lecturas que hemos sistematizado bajo el nombre de interpretación instrumentalista. Dentro de ella se agrupa una gran cantidad de autores¹⁰ que sostienen que la religión es un instrumento del cual los grandes disponen para producir un comportamiento deseable en el pueblo. De acuerdo con esta lectura, la religión aparece como un medio para los fines de la acción política de los grandes hombres, esto es, como un recurso sometido a su propio servicio, como un *instrumentum regni*, con el cual logran introducir leyes y ordenamientos con mayor facilidad y aceptación. Una lectura de este tipo no declara la irrelevancia de la religión, pero la subordina al orden de la necesidad política. Mark Hulliung resume esta posición de forma lacónica y taxativa: “Maquiavelo nunca podría aceptar un estado de cosas en el cual la religión dictara a la política en lugar de la política a la religión” (Hulliung 1983, 63). Parapetado sobre dicha concepción, afirma sin ambages el carácter instrumental de la religión pagana:

La más creativa de todas las élites gobernantes fue la de la Roma antigua, y su creación más espectacular fue la religión pagana. A diferencia del ethos militarista de la *virtus*, cedido involuntariamente de los nobles a los plebeyos, la religión romana fue planeada e incluso inventada por los gobernantes, quienes a partir de ahí la impusieron deliberadamente sobre el pueblo desde arriba. [...] Así, dos de los más notables productos de la fe del pueblo, su lealtad apasionada a la *virtù* y a la religión pagana, fueron derivados de los nobles; pero la creencia religiosa romana fue única en ser autoconscientemente construida por las élites para consumo popular, y es posiblemente el tributo más grande al poder creativo del liderazgo. (Hulliung 1984, 45)

En esta misma línea, Berlin sostiene que “en lo que toca a la religión, no es para Maquiavelo mucho más que un instrumento socialmente

¹⁰ La lista es copiosa. Entre ellos, I. Berlin (1997); J. G. A. Pocock (2002); Q. Skinner (2013); J. Samuel Preuss (1979); E. Cassirer (2013); F. Meinecke (1959); A. Tenenti (1969); C. Vivanti (1997), M. Hulliung (1984); Beiner (2011); Chabod (1960).

indispensable; una muy útil argamasa: el criterio del valor de una religión es su papel como promotora de solidaridad y cohesión” (Berlin 1997, 180). Y agrega luego, en tono perentorio, que “no hay necesidad de que la religión descanse en la verdad con tal de que sea socialmente efectiva” (Berlin 1997, 180).

La lectura de Cassirer le depara a la religión un destino similar. A tenor suyo, Maquiavelo “estaba convencido de que la religión es uno de los elementos indispensables de la vida social del hombre” (Cassirer 2013, 165). Pero insiste en que ella no puede aspirar a una verdad absoluta, independiente y dogmática, sino que, sencillamente, su “valor y validez dependen enteramente de su influencia sobre la vida política” (Cassirer 2013, 165). De allí que “la religión es indispensable hasta en el sistema de Maquiavelo. Pero ya no es un fin en sí misma: se ha convertido en un simple instrumento en manos de los dirigentes políticos” (Cassirer 2013, 165). También Meinecke observa la cuestión con los mismos lentes. Según él, “[l]a *virtù ordinata* del Estado atribuía naturalmente un gran valor a la religión y a la moral, como elementos importantes en el mantenimiento de la dominación política. Maquiavelo se expresó incluso sobre la necesidad de la religión” (Meinecke 1959, 37). Y cierra con desazón: “Pero tanto la religión como la moral se convertían así, de valores con rango propio, en simples medios para los fines de un Estado vitalizado por la *virtù*” (Meinecke 1959, 37).

Por su parte, el rigor metodológico con el cual Skinner y Pocock se aproximan a Maquiavelo no impide que ambos arriben a la misma conclusión que los comentaristas susodichos. Para Skinner, el secretario presupone “que las observancias religiosas ayudan a mantener ‘buena y unida’ una comunidad” y que es un deber de los príncipes sostener la fuerza de las ceremonias religiosas (Skinner 2013, 182). Por su parte, Pocock señala que la virtud cívica precisa, como requisito previo, un sustrato religioso, a partir del cual es posible enaltecer la figura de Numa como fundador de una religión sin la cual Roma no hubiese podido sobrevivir. No obstante, la relevancia de la introducción de la religión depende, para este historiador, de su encuadramiento en el marco de la virtud cívica. Todo lo cual “servirá a Maquiavelo para justificar su convicción de que la religión debe estar subordinada a la política” y de que todo auténtico profeta “deberá

aspirar a convertirse en legislador y a proporcionar a su pueblo una religión susceptible de servir de substrato a la ciudadanía” (Pocock 2002, 276).

Es indudable que este conjunto de interpretaciones encuentra sustento en varios pasajes del análisis maquiaveliano de la religión romana al cual nos hemos abocado hasta aquí. Sin embargo, a nuestro juicio, dicha exégesis reconoce una estructura de creencia unidireccional, en virtud de la cual los grandes imponen su ley sobre el pueblo, instrumentando para este fin a la religión. En este marco, la religión aparece como un instrumento que se aplica y se impone sobre un pueblo meramente pasivo que acepta y absorbe el mandato de los grandes. La religión se despliega como un dispositivo que se dirige desde arriba hacia abajo, y que dispone a los muchos a admitir serena y pasivamente la voluntad de los pocos. Por otra parte, dicha lectura presupone, también, cierto carácter omnipotente de los grandes líderes políticos.

No obstante, desde nuestra perspectiva, la indicación de Geuna acerca del carácter constitutivo del miedo a Dios por parte del pueblo nos proporciona una clave que permite interpretar a la religión de una manera distinta a la concepción instrumentalista y unilateral de la religión que ofrecen los autores mencionados. En efecto, de acuerdo con Sandro Landi, el pueblo posee una capacidad autosugestiva, o lo que este autor denomina “una voluntad de creer” (Landi 2017, 271), que pone en entredicho la visión unilateral de la religión como *instrumentum regni*. Para comprender esta conexión entre el pueblo y la voluntad de creer, conviene volver sobre la distinción entre la inteligencia de los grandes y la inteligencia popular esbozada más arriba. Decíamos allí que la inteligencia de los grandes es tal que les permite reconocer la falsedad de la religión tanto como su utilidad para garantizar la estabilidad del orden político. Por el contrario, el pueblo carece de esta inteligencia, en la medida en que es incapaz de trascender el temor que concita Dios. Ahora bien, la razón de esta diferencia reside en la ligazón que existe entre los grandes y la dimensión de la representación y el pueblo y la dimensión de la imaginación. Es decir, las dos inteligencias identificadas más arriba pueden ser vinculadas a estas dos nociones de representación e imaginación, que adquieren ahora una relevancia central, en tanto constituyen las dimensiones a partir de las cuales se relacionan y se distinguen los grandes y el pueblo. Mientras que los grandes generan una representación, ligada a la imagen de sí y de su liderazgo que proyectan

hacia el pueblo, el pueblo se identifica con un imaginario específico — constituido por valores compartidos, tradiciones institucionales, memorias colectivas, creencias religiosas— al cual se debe ceñir la representación de los grandes. De allí que, si los grandes desean estabilizar sus ordenamientos, es preciso que adecúen su representación a la imaginación popular. De lo contrario, el orden político corre el riesgo de derrumbarse. Así, ambas inteligencias, la de los grandes y la del pueblo, están conformadas por una dimensión que le es propia a cada una: la representación, propia de los grandes y la imaginación, propia del pueblo. En este sentido, del mismo modo en que resulta imposible comprender a los grandes sin el pueblo, y viceversa, la representación y la imaginación constituyen dos dimensiones que se encuentran relacionadas y que son interdependientes.

La necesidad de adecuación de la representación de los grandes en relación con la imaginación popular permite comprender un pasaje de los *Discursos* en que Maquiavelo describe cómo el pueblo romano descubre el engaño con que los grandes pretendían imponer sus fines a través de los oráculos. Allí, se dice que en cuanto los oráculos “comenzaron luego a hablar a gusto de los poderosos, y su falsedad fue descubierta por el pueblo, los hombres se volvieron incrédulos y apropiados para destruir cualquier orden bueno” (Maquiavelo 2015, 81).

A la luz de esta cita, la interpretación instrumentalista deviene insostenible y la relación entre religión y vínculo político entre grandes y pueblo adquiere una nueva significación. La estructura de creencia unilateral debe ser abandonada y reemplazada por una estructura bidireccional, en la cual las nociones de imaginación y representación se tornan capitales. Por su parte, la creencia emerge como una dimensión inherente al pueblo, en la cual intervienen, al mismo tiempo, un conjunto de imaginarios que configuran el contenido de la imaginación del pueblo¹¹. En efecto, como ya hemos indicado, es precisamente a estos imaginarios que

¹¹ Cabe señalar que, en la medida en que cada pueblo posee su propio imaginario, hecho de valores compartidos, tradiciones institucionales, costumbres y creencias religiosas y políticas, el imaginario configura la fisonomía y la “naturaleza” de cada pueblo, de modo tal que cada pueblo puede ser identificado en función de su imaginario particular.

nutren la imaginación popular a los cuales debe circunscribirse la representación de los grandes, si desea ver legitimado su poder¹².

Estas consideraciones autorizan a identificar, en los escritos maquiavelianos, dos nociones de religión que conviven y se complementan. Por un lado, la religión en tanto *instrumentum regni*, esto es, como un conjunto de prácticas y creencias instituidas por los grandes hombres, por medio de las cuales pueden conducir al pueblo a aceptar las leyes instituidas y a sostener en el tiempo formas civiles de convivencia (Geuna 2013, 122). Por el otro, y central para nuestro trabajo, la religión se presenta desde un punto de vista antropológico, como enraizada en el miedo profundo de ciertos individuos, configurándose así, en palabras de Cutinelli-Rèndina, como la “vida auténtica y profunda de un pueblo, factor genuino de autoidentificación y cohesión política” (Cutinelli-Rèndina 1999, 21), es decir, como una dimensión independiente con respecto a la obra de un legislador.

Este doble significado de la religión pone en evidencia que “la imposibilidad de trascender el orden de la creencia es concomitante con la imposibilidad de trascender el elemento de la dominación” (Volco 2016, 304). La vida humana en común sólo puede ordenarse a partir de relaciones de dominación, pero éstas, a su vez, deben resultar aceptables. De modo tal que las relaciones de dominación exigen el establecimiento de las condiciones por las cuales éstas se vuelven tolerables y son ejercidas. Así, resulta claro que, si la religión debe ser interpretada a la luz de su relación con la política, es decir, a la luz de los efectos políticos que promueve sobre el vínculo político que se establece entre grandes y pueblo, la política admite ser leída, también, sobre la base de su vínculo con la religión, esto es, a la vista del nexo común que ambas poseen con la dimensión de la creencia popular. En este sentido, tanto los órdenes religiosos como los políticos se asemejan en su búsqueda de sostener y garantizar sus instituciones mediante la apelación a la creencia. Por esta razón, puede afirmarse que, en la obra de Maquiavelo, la religión y la política poseen una relación de analogía

¹² Conviene aclarar, no obstante, que esta adecuación no sólo depende, en última instancia, del parecer del pueblo, sino que no siempre se produce. De hecho, en el ejemplo que citamos, en torno al descubrimiento de la falsedad de las predicciones oraculares, la posibilidad del fracaso queda de manifiesto.

funcional. Esto es, en la medida en que tanto la religión como la política constituyen órdenes que apelan a la dimensión de la creencia popular, ambos dominios cumplen una función análoga, que consiste en fundar instituciones que se fundamentan en la relación de creencia que se establece entre los grandes que dirigen esas instituciones y el pueblo que cree, confía y presta obediencia a ellas¹³. Puesto en otros términos, en la obra de Maquiavelo, la religión y la política constituyen órdenes que establecen una relación entre grandes y pueblo que es el del orden de la creencia, de la fe. Esto implica que la religión y la política pueden ser comprendidos en tanto estructuras de creencia bilateral, dentro de la cual se establece una diferencia entre los grandes y el pueblo, es decir, entre aquellos que están encargados de dirigir las instituciones que hacen a los órdenes religiosos y políticos y entre quienes creen en esos órdenes¹⁴.

¹³ Resulta interesante enfatizar el carácter novedoso de esta comprensión de la relación entre religión y política, sobre todo en el marco del ambiente cristiano en el que Maquiavelo vivía. Si bien es cierto que ya puede identificarse una relación estrecha entre religión y política en la república romana —a tal punto de que llegaban a considerarse inescindibles—, durante el período medieval la religión era considerada como una esfera autónoma y separada de la política, como puede constatarse en las teorías acerca de la autonomía eclesiástica respecto de los gobernantes. En este marco, la innovación del planteo maquiaveliano consiste en recuperar ambas nociones, mostrando la autonomía relativa de ambos "dominios", al tiempo que señala su interdependencia. Sobre la relación entre religión y política en la religión romana antigua, ver Arendt (2016). Acerca de la autonomía de la Iglesia sobre los poderes seculares en la Edad Media, ver Miethke (1993), Ullmann (2013) y Duch (2014).

¹⁴ A propósito de la idea de bilateralidad de la estructura de creencia, además del ejemplo ya citado y referido en la nota anterior, existen numerosos ejemplos, no sólo en los *Discursos*, sino también en *El Príncipe*. Por ejemplo, en el capítulo 3 de *El Príncipe*, Maquiavelo observa, en línea con toda nuestra argumentación, que "los hombres cambian contentos de señor creyendo que van a mejorar; y esta creencia los lleva a tomar las armas en su contra; y se engañan porque descubren luego por experiencia que han empeorado" (2012, 8). Por esta razón, el rey de Francia, Luis XII, ocupó rápidamente Milán con la ayuda del pueblo, pero luego éste "al verse engañado por sus opiniones y por aquel futuro bien que había esperado, no pudo tolerar los abusos del nuevo príncipe" (Maquiavelo, 2012, 9). Aquí, como en tantos otros pasajes que no es posible reconstruir aquí, Maquiavelo muestra el carácter bilateral de la creencia, el hecho de que puede ser causa de estabilización pero también de desestabilización de un determinado ordenamiento político.

Ahora bien, que Maquiavelo considere a la religión y a la política como órdenes que cumplen la misma función de legitimar sus órdenes mediante la apelación a la creencia popular, significa que, en la perspectiva de Maquiavelo, la creencia no constituye una dimensión de índole exclusivamente religiosa, sino que las creencias pueden también ser políticas. Pero, además, el hecho de que Maquiavelo considere que su relación sea de analogía funcional, no implica tampoco que ambos tipos de órdenes sean incompatibles. En efecto, tal como ha demostrado nuestra reconstrucción del análisis que Maquiavelo hace de la religión romana, la religión bien puede constituir un medio de estabilizar los ordenamientos políticos instituidos en una ciudad, lo cual muestra que Maquiavelo considera la posibilidad de compatibilizar religión y política dentro de un mismo orden, siempre y cuando la religión se coloque al servicio de la política, esto es, siempre que funcione como instrumento para la legitimación y sostenimiento de los ordenamientos políticos. De aquí parece proceder, entonces, esa segunda noción de religión identificada por Cutinelli-Réndina, que hace de la religión un factor de autoidentificación del pueblo y de garante de la unidad política. Una noción, en suma, que no dista mucho de la concepción romana de religión, vinculada al verbo latín *religare*, esto es, a la idea de que la religión supone una unión de los hombres con el orden político común en el que habitan. De este modo, Maquiavelo parece sugerir que la religión y la política resultan compatibles en la medida en que ambas permiten ligar a los individuos con un mundo común provisto por la unidad política.

Estas consideraciones nos permiten señalar, entonces, que, pese a que Maquiavelo ya no puede comprender —como los antiguos romanos— a la actividad religiosa y la política como esencialmente indistinguibles, todavía considera que ellas guardan una relación de analogía funcional, vinculada a su común apelación a la dimensión de la creencia. Lo cual permite, asimismo, admitir la posibilidad de pensar su complementariedad, a condición de aceptar que los órdenes religiosos deben subordinarse a los ordenamientos políticos.

Finalmente, es posible constatar que, en la óptica de Maquiavelo, todo orden político —por estar sometido al paso del tiempo, gobernado por la fortuna— se sustenta en la fe sobre la perdurabilidad y la legitimidad de los mismos, en el hecho de que la legitimidad de las instituciones políticas

depende de la creencia que éstas revistan. Por ello, la relación entre política y religión no puede ser reducida a la noción de *instrumentum regni*, que evoca una estructura de dominación unilateral, en la cual los grandes imponen su voluntad engañando deliberadamente a un pueblo pasivo e ingenuo. Precisamente porque la política remite, en última instancia, a la dimensión de la creencia, es que el pueblo ocupa un lugar central y no puede ser puesto en una posición exclusivamente pasiva, sino que debe ser ponderado como un sujeto activo y fundamental en vistas de la conexión entre la creencia popular y el vínculo político entre grandes y pueblo¹⁵.

En lo que sigue, realizaremos una breve reconstrucción del análisis que Maquiavelo dedica a la religión cristiana en el segundo capítulo del libro segundo y en el primer capítulo del libro tercero de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, tomando en consideración las coordenadas trazadas recientemente, relativas al nexo entre creencia popular y vínculo político. El encuadramiento de estos capítulos dentro de estas coordenadas permitirá trascender la comprensión de Maquiavelo como un autor eminentemente anticristiano¹⁶, o como la de un adherente a los valores del paganismo¹⁷; pero, también, impedirá asignar a Maquiavelo una fe cristiana¹⁸ o la creencia en “el Dios del cristianismo republicano florentino” (Viroli 2010, 61). Ambas posiciones condensan el debate en torno al análisis maquiaveliano de la religión cristiana, colocándose en dos extremos antagónicos incompatibles.

Nuestra reposición, en cambio, pretende poner en evidencia la ambigüedad del discurso del secretario con respecto a su valoración del cristianismo. Como veremos, la oscilación de Maquiavelo en relación con este tema conduce a una extraña paradoja: si hay una crítica manifiesta a los efectos perniciosos y marcadamente antipolíticos del cristianismo, se

¹⁵ A propósito de este punto, Miguel Vatter (2000) ha realizado interesantes investigaciones en torno al carácter activo del pueblo en su relación con los grandes, ponderando, entre otras cosas, la importancia que la dimensión de la creencia juega en el establecimiento del vínculo político.

¹⁶ Gennaro Sasso, por ejemplo, ha afirmado que de las páginas de los *Discursos* emerge un “evidente y casi proclamado anticristianismo” (Sasso, 1993, 603). Skinner ha argumentado también en esta línea (2013).

¹⁷ Quienes adscriben a esta lectura son, entre otros, Huillung (1984), Cassirer (2013) y Meinecke (1959).

¹⁸ Para una lectura afín a esta hipótesis, De Grazia (1994).

percibe, no obstante, un elogio velado¹⁹ de aquellos que están a la cabeza de la religión cristiana por haber sabido producir obediencia en los creyentes.

III. La religión cristiana

Promediando el capítulo 2 del segundo libro de los *Discursos*, cuyo encabezado es “Con qué pueblos tuvieron que combatir los romanos, y qué obstinadamente defendían aquellos su libertad”, Maquiavelo se pregunta por la procedencia del mayor nivel de amor hacia la libertad que él constata en los pueblos de la antigüedad, a diferencia de los pueblos que habitan su tiempo presente:

Pensando de dónde puede provenir el que en aquella época los hombres fueran más amantes de la libertad que en ésta, creo que procede de la misma causa por la que los hombres actuales son menos fuertes, o sea, de la diferencia entre nuestra educación y la de los antiguos, que está fundada en la diversidad de ambas religiones. Pues como nuestra religión muestra la verdad y el camino verdadero, esto hace estimar menos los honores mundanos, mientras que los antiguos, estimándolos mucho y teniéndolos por el sumo bien, eran más arrojados en sus actos. (Maquiavelo 2015, 221-222)

De acuerdo con el autor florentino, el mayor apego a la libertad por parte de los antiguos obedece a una diferencia en su educación, que encuentra su fundamento en la religión. La distancia entre una religión y la otra es semejante a la distancia entre el cielo y la tierra, cuyo patente corolario es una diferencia inconmensurable entre las actitudes de quienes las profesan. Maquiavelo subraya con ironía que el cristianismo, por amor a la verdad, desecha toda estimación por el mundo y por los honores que en él pueden alcanzarse, a diferencia de la religión pagana, para la cual estos honores

¹⁹ De acuerdo con Strauss 1958, Maquiavelo, en tanto gran filósofo, desarrolla un tipo de escritura esotérica, cuya urdimbre está plagada de críticas veladas, de elogios solapados y de silencios significativos. Para una lectura minuciosa y elaborada de esta interpretación, véase Hilb (2005, 25-111).

constituyen el bien supremo y la meta de toda vida digna y loable. De allí que la religión antigua glorifica a hombres llenos de gloria mundana, encarnados en capitanes de ejércitos o en jefes de una república, mientras que la religión cristiana encumbra a hombres cuyo fin supremo es la contemplación y el culto a Dios por sobre la acción política y la gloria terrenal.

Esta diferencia entre los fines de una y otra religión se traduce también en la modalidad que revisten las instituciones que informan a cada una:

Esto se puede comprobar en muchas instituciones, comenzando por la magnificencia de sus sacrificios y la humildad de los nuestros²⁰, cuya pompa es más delicada que magnífica y no implica ningún acto feroz o gallardo. Allí no faltaba la pompa ni la magnificencia, y a ellas se añadía el acto del sacrificio, lleno de sangre y de ferocidad, pues se mataban grandes cantidades de animales, y este espectáculo, siendo terrible, modelaba a los hombres a su imagen. (Maquiavelo 2015, 222)

La ferocidad y espectacularidad de los ritos propios de la religión pagana resultan coherentes con los honores mundanos a los que aspira y contrastan absolutamente con la delicadeza y la sencillez de las instituciones cristianas. Un contraste similar se puede observar con respecto a los valores que una y otra movilizan, pues la religión cristiana “ha puesto el mayor bien en la humildad, la abyección y el desprecio de las cosas humanas, mientras que la otra lo ponía en la grandeza de ánimo, en la fortaleza corporal y en todas las cosas adecuadas para hacer fuertes a los hombres” (Maquiavelo 2015, 222).

Se trata, como advierte Berlin, de dos ideales de vida incompatibles y antagónicos, de dos universos morales radicalmente disociados y que no admiten complementación (Berlin 1997). De un lado, la moral pagana, anclada en el coraje, el vigor, la fortaleza y asociada al logro público y a la

²⁰ La utilización del pronombre posesivo «nuestro» no debe llevar a la apresurada conclusión de que Maquiavelo se declara abiertamente cristiano. Con ese uso, el florentino simplemente intenta demarcar la distancia temporal entre una religión pasada y la religión que rige en el presente.

búsqueda del honor en el mundo. Frente a ésta, el universo moral cristiano, apuntalado en la compasión, en la misericordia, el amor a Dios, el desprecio de los bienes de este mundo y la salvación del alma individual. Con esto, Berlin nos pone al tanto de otra cosa: la oposición entre ambas moralidades supone el enfrentamiento entre una moral pública y otra privada, o lo que es lo mismo, entre una moral pagana cuyos efectos favorecen la acción política²¹ y una moral cristiana profundamente antipolítica, que renuncia al mundo y prescinde de toda acción. La antipoliticidad del cristianismo²² se revela en el hecho de que promueve “valores incomparables, más elevados que, y de cierto absolutamente inconmensurables con, cualquier meta social, política u otra terrenal, o cualquier consideración económica, militar o estética” (Berlin 1997, 190). El cristianismo no es solamente antipolítico, sino que es, en cierta medida, antiterrenal: comprende la vida humana en la tierra como un tránsito temporal y pasajero hacia la vida celeste y eterna.

Maquiavelo advierte los efectos antipolíticos del cristianismo que conducen a un estado de quietud y de resignada aceptación de la sumisión entre sus fieles, aduciendo que dicho comportamiento tiene lugar en virtud de una tergiversación en la interpretación del cristianismo:

Y cuando nuestra religión te pide que tengas fortaleza, quiere decir que seas capaz de soportar, no de hacer, un acto de fuerza. Este modo de vivir parece que ha debilitado al mundo, convirtiéndolo en presa de los hombres malvados, los cuales lo pueden manejar con plena

²¹ Prosiguiendo la estela trazada por el trabajo de Isaiah Berlin, en su libro *Política y tragedia*, Rinesi identifica en el autor florentino, contra toda una tradición de lectura que divisa en esa obra los primeros signos de la autonomización de la política respecto de la moral, al promotor de una moral auténticamente política, incompatible con la moral convencional (2011).

²² Como es evidente, el carácter antipolítico del cristianismo se deriva, para Maquiavelo, exclusivamente de los valores que promueve: valores que, por ejemplo, años más tarde, Nietzsche identificará como el origen de la moralidad servil (2011). En este sentido, puede considerarse que las teorías de la resistencia frente al monarca emanadas tras la reforma protestante tienen como trasfondo una relectura de los valores y doctrinas propias del cristianismo. Un claro ejemplo puede encontrarse en el clásico tratado político *Vindiciae contra Tyrannos*, firmado bajo el seudónimo de Stephanus Junius Brutus (2008) y atribuido predominantemente al diplomático Philippe Duplessis-Mornay.

seguridad, viendo que la totalidad de los hombres, con tal de ir al paraíso, prefiere soportar sus opresiones que vengarse de ellas. Y aunque parece que se ha afeminado el mundo y desarmado el cielo, esto procede sin dudas de la vileza de los hombres, que han interpretado nuestra religión según el ocio, y no según la virtud. Porque si se dieran cuenta de que ella permite la exaltación y la defensa de la patria, verían que quiere que la amemos y la honremos y nos dispongamos a ser tales que podamos defenderla. Tanto han podido esta educación y estas falsas interpretaciones, que no hay en el mundo tantas repúblicas como había antiguamente, y, por consiguiente, no se ve en los pueblos el amor a la libertad que antes tenían. (Maquiavelo 2015, 222-223)

La religión cristiana debilita a quienes profesan su credo, promoviendo una actitud pasiva que conduce a la mansedumbre y a la tolerancia de los dolores y opresiones que impone la vida terrenal. Esto alude, implícitamente, a la famosa metáfora bíblica, recogida tanto en el Evangelio de Lucas como en el de Mateo²³, que aconseja “dar la otra mejilla” ante la recepción de una mala acción ajena. Una doctrina que enseña a no resistir frente al mal, a despreciar las cosas del mundo con vistas a alcanzar el paraíso, no puede más que producir una disposición pasiva y resignada en el pueblo, sobre el cual se puede ejercer toda clase de dominios y subyugaciones. Un pueblo de esta clase está encaminado a perder su libertad

²³ En Lucas: “Mas a vosotros los que oís, digo: amad a vuestros enemigos, haced bien a los que os aborrecen; bendecid a los que os maldicen, y orad por los que os calumnian. Y al que te hiriere en la mejilla, dale también la otra; y al que te quitare la capa, ni aun el sayo le defiendas. Y a cualquiera que te pidiere, da; y al que tomare lo que es tuyo, no pidas que te lo devuelva. Y como queréis que os hagan los hombres, así hacedles también vosotros” (Lc. 6: 27-31, RVA). En Mateo: “Oísteis que fue dicho a los antiguos: ojo por ojo, y diente por diente. Mas yo os digo: no resistáis al mal; antes a cualquiera que te hiriere en tu mejilla diestra, vuélvele también la otra; y al que quisiere ponerte a pleito y tomarte tu ropa, déjale también la capa; y a cualquiera que te cargare por una milla, ve con él dos. Al que te pidiere, dale; y al que quisiere tomar de ti prestado, no se lo rehúses” (Mt. 5: 38-42, RVA). En ambas, la enseñanza radica en no resistir al mal, en vivir conforme a una ética de la humildad que ordena aguardar la vida eterna del reino del Señor. Esta doctrina de no devolver el mal con el mal será retomada por Maquiavelo en el primer capítulo del libro tercero.

y a quedar preso de la peor de las tiranías, olvidando el horizonte de la propia patria²⁴. En este sentido, la crítica maquiaveliana del cristianismo apunta a censurar los efectos antipolíticos que suscita en el pueblo, que remueven el amor a la libertad y a la república.

Ahora bien, el florentino identifica que la conducta sumisa que asumen los miembros de la comunidad cristiana está asociada a “falsas interpretaciones” que han llevado a cabo algunos hombres, que han “interpretado nuestra religión según el ocio, y no según la virtud”. Por lo expuesto en torno a la religión de los romanos y por lo que Maquiavelo agregará en el primer capítulo del libro tercero, es plausible interpretar que aquí, nuevamente, se hace alusión a los que están a la cabeza de la religión cristiana, que han comprendido al cristianismo de una manera tal que convierten al pueblo en objeto de su control político. Esto es puesto en evidencia en el primer capítulo del tercer libro de los *Discursos*, cuando el secretario describe el modo en el cual el cristianismo logra salvarse de su extinción gracias a la intervención de quienes estaban en su cúspide:

En cuanto a las sectas, vemos qué necesario es que exista en ellas esa renovación por el ejemplo de nuestra religión, pues ésta, si no se hubiera replegado a sus orígenes gracias a San Francisco y a Santo Domingo, se hubiera perdido completamente; pues éstos, con la pobreza y el ejemplo de la vida de Cristo, volvieron a instalar en la mente de los hombres la religión cristiana, que ya estaba olvidada, y fueron tan poderosas sus nuevas órdenes que gracias a ellas la deshonestidad de los prelados y de los jefes de la Iglesia no acaban de arruinarla por completo, pues sus miembros viven pobremente, y tienen mucho crédito entre el pueblo por sus confesiones y sermones, y así dan a entender que es malo hablar mal del mal²⁵ que cometen

²⁴ Para una lectura que vincula la lectura maquiaveliana de la religión con la defensa de la patria, léase Fontana (1999). Sobre el concepto de patria en Maquiavelo, Landon (2005).

²⁵ “Hablar mal del mal” implica una actitud semejante a la de devolver el mal con el mal. Aquí Maquiavelo hace notar que San Francisco y Santo Domingo restituyen la religión cristiana a la ética de la humildad que la caracteriza, promoviendo así la obediencia del pueblo, incluso frente a una casta eclesiástica que manifiestamente se desvía y pervierte dicha ética.

los prelados, y que es bueno vivir bajo su obediencia, encomendando a Dios el castigo de las culpas que puedan cometer; y los prelados, por su parte, obran lo peor que pueden, pues no tienen miedo de un castigo que no ven y en el que no creen. Esa renovación, pues, mantuvo, y mantiene, nuestra religión. (Maquiavelo 2015, 346-347)

Este pasaje nos obliga a reconsiderar la valoración maquiaveliana del cristianismo, poniendo en conexión las citas presentadas con la distinción que presentamos acerca las dos inteligencias: el carácter antipolítico del cristianismo se deshace y muestra su intrínseca politicidad. En cierta forma, el cristianismo promueve valores marcadamente antipolíticos, pero, al mismo tiempo, como señala Landi, “vuelve pensables nuevas técnicas de gobierno del imaginario individual y colectivo”, que dan cuenta de su “extraordinaria posibilidad de persuasión” (Landi 2017, 275). La “falsas interpretaciones” se revelan como una manipulación de la religión cristiana por parte de sus grandes líderes, que encuentran su correlato en un pueblo obediente. La religión cristiana, al igual que la romana, también produce obediencia en el pueblo, pero la tramita de una manera distinta. Si la religión romana lo hacía en un contexto de espectacularización de sus rituales y ceremonias, la liturgia cristiana opera sobre un registro más íntimo, que se dirige igualmente hacia la misma dimensión de carácter mental o psíquica que es la imaginación del pueblo. A través de sus grandes líderes, ella instala “en la mente los hombres” un imaginario colectivo que recurre a lugares — el paraíso y el infierno— y a figuras —San Francisco, Santo Domingo, Jesús—, capaces de enraizarse en el alma de sus fieles por la sola potencia sugestiva que estos imaginarios emanan. Y esto es posible porque, para Maquiavelo, el pueblo posee una voluntad de creer que constituye un elemento central de su inteligencia, en la cual la capacidad receptiva de su imaginación cumple un rol preponderante.

Esta reevaluación que Maquiavelo realiza del cristianismo, que permite constatar su carácter eminentemente político, es también resaltado por el florentino en el quinto capítulo del libro segundo de los *Discursos*. Allí, en el marco de una discusión acerca de la eternidad del mundo²⁶, Maquiavelo pone en relación a las religiones con la posibilidad de extinción de la

²⁶ Sobre la cuestión de la eternidad del mundo en Maquiavelo, remitimos a Sasso (1986).

memoria de las cosas. A propósito de las causas que extinguen la memoria de las cosas, el florentino observa que las “que tienen su origen en los hombres son los cambios de creencias y de lenguas”. Ello sucede así porque “cuando surge una nueva creencia, o sea, una nueva religión, su primera preocupación es extinguir la antigua, para así ganar reputación; y cuando además los organizadores de la nueva religión hablan diferente idioma, la aniquilan fácilmente” (Maquiavelo 2015, 233). Con esta frase, Maquiavelo pone a la luz dos cosas: en primer lugar, que, tal como señalamos durante el análisis de la religión romana, Maquiavelo interpreta a las religiones como creencias y que, por lo tanto, el núcleo de la religión está cifrado en la creencia que se presta a los órdenes institucionales —ceremonias, ritos, liturgias, etc.— erigidos por los que están a la cabeza de ella. En segundo lugar, que para que las religiones perduren en el tiempo necesitan extinguir la memoria de las religiones anteriores, esto es, que ellas están obligadas a imponerse a las demás mediante su destrucción. Como es lógico, por tratarse de un principio general de toda religión, el cristianismo no estuvo exento de la tarea de aniquilar la memoria de la religión gentil antigua: “Esto se ve claramente observando el comportamiento de la religión cristiana con respecto a la gentil, pues anuló todos sus ordenamientos y ceremonias, y borró todo recuerdo de la antigua teología” (Maquiavelo 2015, 233). Pese a que luego agrega que el cristianismo falló en su misión de borrar toda huella del paganismo debido a que no pudo prescindir de la lengua latina, el secretario florentino resalta el celo con el cual los líderes de la religión cristiana se encomendaron a la tarea de abolir la religión de los gentiles. En relación con esta cuestión, Maquiavelo indica que “cualquiera que lea los métodos empleados por San Gregorio y otros jefes de la religión cristiana verá con cuánta obstinación perseguían todos los recuerdos antiguos, quemando la obra de los poetas y de los historiadores, derribando las imágenes y estropeando cualquier otra cosa que conservase algún signo de la antigüedad” (2015, 233-234). De esta forma, Maquiavelo exhibe nuevamente el carácter político de toda religión, incluso de la religión cristiana, y la importancia que para su desarrollo y sostenimiento tienen aquellos que están al mando de ella.

Así, si se evalúa el tratamiento integral que Maquiavelo realiza del cristianismo, la religión cristiana asume, a los ojos de Maquiavelo, un valor ambiguo. Por un lado, promueve valores ajenos a la vida y la acción

políticas, que tornan al pueblo débil y sumiso. Pero, por el otro, pone en evidencia tanto el carácter necesariamente político de toda religión como la existencia de dos inteligencias en torno a ella: la de los grandes hombres, que, como dice sobre los preladados, “no tienen miedo de un castigo que no ven y en el que no creen” (Maquiavelo 2015, 347) y, que, en consecuencia, manipulan e interpretan la religión en su provecho; y la del pueblo, cuya voluntad de creer lo lleva a obedecer a aquellos que adecúan su interpretación al conjunto de imágenes y símbolos en los cuales el pueblo cree.

Esta ambigüedad en la valoración del cristianismo torna problemática la asociación de Maquiavelo con el anticristianismo, pero también su vinculación con el paganismo. Más bien, su crítica en torno a la interpretación del cristianismo conforme al ocio y su afirmación de la necesidad de comprenderlo de acuerdo a la virtud, invita a pensar en la posibilidad de amalgamar lo mejor de la religión romana con lo mejor de la cristiana, es decir, a articular la práctica de gobierno cristiana a través de imágenes y símbolos que movilizan los principios axiológicos eminentemente políticos y virtuosos del paganismo romano. En consecuencia, la sugerencia de esta articulación supone, en efecto, una reforma del cristianismo que, a diferencia de la reforma que por esos años propondría Martín Lutero, implica una radicalización, en la medida en que supone la sustitución de los principios prístinos del cristianismo por otros absolutamente opuestos.

IV. Consideraciones finales

Llegados hasta aquí en nuestra exposición, vale la pena señalar una consideración final. Más allá de la sugerencia de una articulación entre ambas religiones, la contraposición que establece Maquiavelo entre los valores propiciados por la religión pagana y aquellos promovidos por el cristianismo nos pone al tanto de que ambas religiones comportan dos formas disímiles del establecimiento del vínculo político. En particular, ambas generan dos tipos de pueblo o, dicho de otro modo, promueven en el pueblo dos tipos de actitudes que afectan al desarrollo de la vida política en común al interior de la ciudad. Por un lado, la religión cristiana garantiza la

obediencia en virtud de principios axiológicos que suscitan la apatía y la pasividad en el pueblo, subordinando, de esta manera, toda forma de vida en común al anhelo de la salvación del alma y al acceso a la vida eterna en el más allá. De allí que la crítica maquiaveliana se dirija precisamente hacia la disposición que despierta el cristianismo en el pueblo, que redundará en una actitud ostensiblemente antipolítica, es decir, en una conducta ajena no sólo a una vida política activa, sino alejada, también, de una vida política libre. Por otro lado, el paganismo romano exalta la unidad de su pueblo, a través de valores que lo imbuyen de fuerza, tesón y gallardía, mediante los cuales prepara a los ciudadanos para la vida política y guerrera, que constituyen la garantía de su apego a la libertad. De esta manera, si bien Maquiavelo reconoce en ambas religiones la existencia de grandes hombres que manipulan y moldean la religión con vistas a concitar la obediencia, los elementos específicos que marcan la distancia entre una y otra son, por un lado, el tipo de actitud que generan en el pueblo y, por el otro, la concomitante promoción o ausencia de unidad que en él suscitan; elementos que, como hemos visto, derivan de los valores que ambas religiones promueven.

Así las cosas, resulta del todo comprensible la preferencia de Maquiavelo por el paganismo. En el marco de un territorio italiano fragmentado, disgregado y asediado por las potencias extranjeras, Maquiavelo encuentra en los principios axiológicos promovidos por el paganismo la posibilidad de superar la actitud de pasividad y resignación frente al mundo que concita la religión cristiana mediante su articulación con los valores de la religión pagana. Solo esa articulación puede dar lugar a un pueblo activo y tenaz, capaz de hacer de Italia una república unida y vigorosa.

Referencias

- Abad, José. 2008. *Las cenizas de Maquiavelo*. Granada: Comares.
- Arendt, Hannah. 2016. “¿Qué es la autoridad?”. En *Entre el pasado y el futuro*. Buenos Aires: Ariel.
- Bausi, Francesco. 2015. *Maquiavelo*. Valencia: Univesitat de València.
- Beiner, Ronald. 1993. “Machiavelli, Hobbes and Rousseau on Civil Religion”. *The Review of Politics* 55 (4): 617-638.

- . 2011. *Civil Religion. A Dialogue in the History of Political Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Berlin, Isaiah. 1997. “La originalidad de Maquiavelo”. En *El estudio adecuado de la humanidad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Butterfield, Herbert. 1940. *The statecraft of Machiavelli*. London: Bell & Sons Ltd.
- Cassirer, Ernst. 2013. *El mito del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castorina, Franco y Eugenia Mattei. “El paseante de la peste: las naturalezas según Nicolas Maquiavelo”. *Revista Argentina de Ciencia Política* 1 (25): 193-215.
- Chabod, Federico. 1960. *Machiavelli and the Renaissance*. London: Bowes and Bowes.
- Colish, Marcia. 1999. “Republicanism, Religion, and Machiavelli’s Savonarolan Moment”. *The Journal of The History of Ideas* 60 (4): 597-616.
- Cutinelli-Rèndina, Emanuele. 1999. *Chiesa e religione in Machiavelli*. Roma-Bari: Laterza.
- . 2014. “Religione”. *Enciclopedia machiavelliana*. Roma: Treccani.
- De Grazia, Sebastian. 1994. *Maquiavelo en el infierno*. Buenos Aires: Norma.
- De Mattei, Rodolfo. 1969. *Del premachiavellismo all’antimachiavellismo*. Firenze: Sansoni.
- Duch, Lluís. 2014. *Religión y política*. Barcelona: Fragmenta Editorial.
- Mattei, Eugenia y Gabriela Rodríguez Rial. 2013. “La búsqueda de la felicidad en la república moderna: Alexander Hamilton y Thomas Jefferson en disputa por Maquiavelo”. *Anacronismo e irrupción* 3: 128-160.
- Fontana, Benedetto. 1999. “Love of Country and love of God: The Political Uses of Religion in Machiavelli”. *Journal of the History of Ideas* 60 (4): 639-658.
- García Jurado, Roberto. 2012. “Del profeta armado al vicario saboyano. La religión civil en Maquiavelo y Rousseau”. *Política y cultura* 38: 9-26.
- Geuna, Marco. 2013. “Ruolo dei conflitti e ruolo della religione nella riflessione di Machiavelli sulla storia di Roma”. En *Machiavelli: Tempo*

- e conflitto*, coordinado por R. Caporali, V. Morfino, S. Visentin. Milano-Udine: Mimesis.
- Granada, Miguel Ángel. 1988. *Cosmología, religión y política en el Renacimiento*. Barcelona: Anthropos.
- Hilb, Claudia. 2005. *El arte de leer. Una lectura de la interpretación straussiana de Maquiavelo, Hobbes, Locke y Spinoza*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Hullung, Mark. 1984. *Citizen Machiavelli*. Princeton: Princeton University Press
- Landi, Sandro. 2017. *Lo sguardo di Machiavelli*. Bologna: Il Mulino.
- Landon, William. 2005. *Politics, Patriotism and Language. Niccolò Machiavelli's "Secular Patria" and the Creation of an Italian National Identity*. Berlin-New York: Peter Lang.
- Lefort, Claude. 1986. *Le travail de l'oeuvre Machiavel*. Paris: Gallimard.
- . 2010. *Maquiavelo. Lecturas de lo político*. Madrid: Trotta.
- Maquiavelo, Nicolás. 1995. *Del arte de la guerra*. Madrid: Tecnos.
- . 2012. *El Príncipe*. Buenos Aires: Colihue.
- . 2015. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Madrid: Alianza
- Maritain, Jacques. 1942. "The End of Machiavellism". *Review of Politics* 4: 1-33.
- Meinecke, Friedrich. 1959. *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Miethke, Jürgen. 1993. *Las ideas políticas de la Edad Media*. Buenos Aires: Biblos.
- Najemy, John. 1999. "Papius and the Chickens, or Machiavelli in the Necessity of Interpreting Religion". *The Journal of The History of Ideas* 60 (4): 659-681.
- Nietzsche, Friedrich. 2011. *La genealogía de la moral*. Madrid: Alianza.
- Olschki, Leo. 1945. *Machiavelli the scientist*. Berkeley: Gillick.
- Pocock, John. 2002. *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. Madrid: Tecnos.
- Preuss, Samuel. 1979. "Machiavelli's Functional Analysis of Religion". *Journal of the History of Ideas* 40 (2): 171-190.
- Rinesi, Eduardo. 2011. *Política y tragedia. Hamlet, entre Maquiavelo y Hobbes*. Buenos Aires: Colihue.

- Sasso, Gennaro. 1986. *Machiavelli e gli antichi e altri saggi*. Tomo I. Milano-Napoli: Ricciardo Ricciardi editore.
- Sasso, Gennaro. 1993. *Niccolò Machiavelli I, Il pensiero politico*. Bologna: Il Mulino
- Skinner, Quentin. 2013. *Los fundamentos del pensamiento político moderno*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Stephanus Junius Brutus. 2008. *Vindiciae contra Tyrannos*. Madrid: Tecnos.
- Strauss, Leo. 1958. *Thoughts on Machiavelli*. Chicago: The University Chicago Press.
- Sullivan, Vickie. 1996. *Machiavelli's Three Romes. Religion, Human Liberty, and Politics Reformed*. DeKalb: Northern Illinois University Press.
- Tenenti, Alberto. 1969. "La religione di Machiavelli". *Studi Storici* 10 (4): 709-748.
- Ullmann, Walter. 2013. *Historia del pensamiento político en la Edad Media*. Barcelona: Ariel.
- Vatter, Miguel. 2000. *Between Form and Event: Machiavelli's Theory of Political Freedom*. New York: Fordham University Press.
- Viroli, Maurizio. 2010. *Machiavelli's God*. Princeton: Princeton University.
- Vivanti, Corrado. 1997. "Introduzione". *Opere* Vol.1. Torino: Einaudi-Gallimard.
- Volco, Agustín. 2014. "Moisés en la fundación maquiaveliana". *Ágora Filosófica*: 55-89
- . 2016. "Política, religión y fundación en Maquiavelo. Una lectura a partir de los orígenes de Roma". *Las Torres de Lucca* 9: 285-310.

RESEÑAS

CUALQUIERA TIENE UN PLAN HASTA QUE TE PEGAN EN LA CARA: APRENDER DE LAS CRISIS

Mario Riorda y Silvia Bentolila, Editorial Paidós, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020, 320 págs.

Por Patricio Andrés Thompson Agotegaray

Las crisis se han convertido en un elemento constante en la vida de las personas y cada vez son más frecuentes. Sean sanitarias, políticas, económicas, sociales, ambientales o internacionales, hace mucho tiempo que el mundo no conoce la tranquilidad.

No es casualidad entonces que, a aproximadamente un año de haber comenzado la pandemia del Covid-19, Mario Riorda y Silvia Bentolila lanzan “Cualquiera tiene un plan hasta que te pegan en la cara: aprender de las crisis” con el objetivo de echar luz sobre estos fenómenos que ya son parte de nuestra vida cotidiana.

El libro cuenta con nueve capítulos, en los cuales los autores presentan múltiples miradas que, en su transversalidad, son fiel representación del enfoque multidisciplinario que se requiere al abordar la gestión de crisis. A su vez, cada capítulo se configura como un bloque autónomo lo que permite su lectura en la sucesión que uno elija, pero los mismos autores recomiendan leerlos en el orden en el que aparecen.

En el primer capítulo se establece el marco conceptual que nos acompañará durante el resto del libro al abordar la definición de crisis, la descripción de la vivencia de cómo se siente una crisis en todos sus aspectos: personal, social, económico, político, etc.; las creencias más comunes sobre el manejo de crisis y las situaciones de mayor y menor imprevisibilidad; planteos acerca de la incertidumbre sin visiones románticas; y las

capacidades y habilidades para la eficaz gestión de las crisis y su entrenamiento.

Acto seguido, el segundo capítulo indaga sobre la relación entre las crisis y la condición humana, desde su irrupción y expresión, así como los comunes denominadores y las diferencias. Intenta responder a la pregunta “¿cómo respondemos antes las crisis?” y lo hace desde las dimensiones emocional, fisiológica, psicológica, comunitaria y social; e identificar qué tan fácil (o difícil) es aprender para ayudar durante una crisis.

El tercer capítulo se centra en cuestiones puramente operativas del manejo de crisis: el stress al que se ven sujetos liderazgos y equipos en dichas situaciones, desde el egoísmo de los liderazgos hasta las tensiones que la crisis genera dentro del grupo. ¿Qué pasa cuando no se tiene un equipo preparado? ¿Cuál es la diferencia entre conflicto y crisis? ¿Cómo proyectar certidumbre? ¿De qué manera se clausura una crisis?

La mala praxis en la gestión de crisis es el elemento central del cuarto capítulo. Aquí podemos nombrar: el mal uso, y a veces desuso, de la información por parte de las autoridades; las acciones evitables y las respuestas que agravan la situación, con ejemplos diversos de todo el mundo y especialmente de América Latina; los excesos retóricos más comunes que se utilizan desde el poder para evitar su responsabilidad frente a la crisis; para terminar reglas y recomendaciones que los autores nos dejan para evitar la mala praxis.

El quinto capítulo comprende los desastres y cómo la interacción entre las amenazas y una población vulnerable llevan a ese resultado; el “riesgo” y cómo es (o no) gestionado para ser evitado y su condicionamiento por acciones humanas; y una vez ocurrido el desastre, qué posibilidad hay de intervenir con el objetivo de reducir los daños, principalmente la pérdida de vidas y de daños evitables.

El sexto capítulo explora la presencia continua de lo digital y la dificultad cada vez mayor de gestionar las crisis en las redes sociales. Comenzando por una diferenciación entre polémica y crisis, continuando con la expansión y visibilidad de la situación crítica debido al exceso del orden represivo, y finalizando con la falta de adaptación y respuesta de los equipos digitales en la actualidad.

Los capítulos séptimo y octavo se enfocan en cómo los individuos se ven afectados por las crisis a nivel personal: cómo en diferentes dimensiones

(individual, familiar, social, físico, emocional, espiritual, etc.) expresan su sufrimiento las vidas sujetas y expuestas a situaciones de violencia. A su vez, la existencia de incidentes críticos o desastres de carácter personal junto a la posibilidad de modular su impacto y convertirlo en un aprendizaje o dejarlo librado a su devenir, así como el poder de la palabra como constructora de realidades y su impacto con respecto a la situación de crisis.

Finalmente, el noveno y último capítulo hecha luz sobre un concepto que se ha extendido en nuestro vocabulario en los últimos tiempos: la resiliencia; y encara el desafío de contestar muchos de los interrogantes más comunes sobre ella: ¿hay posibilidad de resiliencia frente a las crisis? ¿Cómo ayudan el apoyo y contexto adecuados en lo personal e institucional? ¿Con la aceleración de la crisis en aumento es posible mirar atrás? ¿Es la resiliencia un nuevo orden de vida, de reconstrucción y de salud mental?

Más allá de la extensísima bibliografía utilizada y condensada a la hora de escribir este libro, “Cualquiera tiene un plan hasta que te pegan en la cara: aprender de las crisis” es, en esencia, una obra que llama a la reflexión y a cuestionar todo lo que hemos entendido por manejo de crisis hasta el día de hoy. Como explica Mario Riorda en el prólogo: “No pretendo un libro académico duro, sino uno que expanda el debate. Que permita, con el máximo nivel de seriedad, subirle el volumen a estos temas”; y en mi humilde opinión, lo logra con éxito convirtiéndose en un libro de referencia para toda persona que quiera zambullirse en el vertiginoso mundo del manejo de crisis.

Sobre los autores:

Mario Riorda es politólogo, director de la Maestría en Comunicación Política de la Universidad Austral, presidente de ALICE (Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales), activista de la comunicación política, consultor en Estrategia y Comunicación para gobiernos y partidos en América Latina. Participó en 140 procesos electorales. Especializado en gestión de crisis. Fue Decano de la Facultad de Ciencia Política y RRII de la Universidad Católica de Córdoba. Profesor de posgrado en numerosas universidades de América Latina, España y EEUU. Consultor del BID. Ha escrito decenas de libros y capítulos sobre comunicación política y es analista regular en los principales medios de

comunicación de la región. Conductor y coproductor de la serie documental “En el Nombre del Pueblo”.

Silvia Bentolila es médica especialista en Psiquiatría y Psicología Médica. Integrante del equipo Regional de Respuesta frente a Emergencias Sanitarias-OMS/OPS. Magister en Gestión de Servicios de Salud Mental. Fue fundadora y coordinadora general de la Red de Salud Mental en Incidente Crítico en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Directora de la Diplomatura “Prácticas de salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres” en Universidad ISALUD. Directora de la Carrera de Especialista en Emergencias y Desastres-Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires-DXIII. Docente en Cátedras y Programas de Salud Mental y sobre respuestas en emergencias y desastres en universidades. Consultora de Organismos de Ayuda Humanitaria. Fundadora y Coordinadora de Programas de Asistencia en Salud Mental para equipos de Salud.

Normas para autores/as

Indicaciones para el envío de colaboraciones

La Revista Colección recibirá los trabajos con pedido de publicación que sean enviados a través de su página web. La Revista sólo tendrá en consideración las colaboraciones originales e inéditas.

El envío de un trabajo implica el compromiso por parte del autor de no presentarlo en otra publicación o grupo editorial hasta tanto haya recibido una respuesta final del proceso de evaluación de la Revista Colección.

El envío y aceptación de un trabajo supone la aceptación del uso de la licencia Creative Commons, a la que la revista adhiere. Se permite su reproducción total o parcial en sistemas de autoarchivo, repositorios institucionales y/u otras publicaciones científicas, siempre que se indique su procedencia.

Las colaboraciones deberán ser presentadas según las siguientes exigencias de forma:

Sobre la presentación

1 - Los trabajos deben ser presentados en formato “.doc” ó “.docx”, en letra “Times New Roman” tamaño 12, con interlineado de 1,5. Las colaboraciones deberán estar redactadas en idioma español, inglés o portugués.

2 - Debe remitirse un resumen del contenido del artículo, de no más de 150 palabras. Además, deben enviarse no más de 6 palabras clave que reflejen el contenido del artículo. El título, resumen y palabras clave deben ser proporcionados en el idioma original del texto y en inglés.

3 - Debe cargarse a través de la plataforma los datos del autor; para su evaluación anónima, el archivo que contiene el trabajo no debe presentar ningún dato identificatorio del autor. La bio-data del autor (de hasta 500 caracteres, incluyendo espacios), debe indicar: formación de grado y postgrado, pertenencia institucional y dirección de correo electrónico.

Sobre la extensión

4 - La extensión de los trabajos no podrá sobrepasar las 30 páginas tamaño A4 cuando correspondan a la sección “Artículos”, descontado el listado de bibliografía. Los apéndices serán tenidos en cuenta al momento de calcular la extensión total del trabajo presentado.

5 - Por otra parte, el máximo de extensión será de 4 páginas tamaño A4 para las “Reseñas”. Las colaboraciones para esta sección no incluirán cuadros, gráficos o figuras de ningún tipo.

Sobre las aclaraciones, notas, referencias bibliográficas y cuadros

6 - Toda aclaración con respecto al trabajo (presentación previa, colaboradores, agradecimientos, etcétera) se indicará con un asterisco en el título remitiendo al pie de página.

7 - Las notas al pie se reservarán exclusivamente para adicionar contenido al cuerpo del documento, mientras que la referencia de bibliografía se realizará según el sistema americano o autor-fecha (Chicago Manual of Style, 16^a ed.).

8 - En cuanto a las notas, se procederá de la siguiente manera: a) deberán ser numeradas correlativamente; y b) colocarse al pie de la página correspondiente. En caso que corresponda referenciar bibliografía en la propia cita al pie, tal referencia también se realizará según el sistema autor-fecha.

9 - En cuanto a las referencias bibliográficas en el cuerpo del texto, ellas podrán consignarse siguiendo el procedimiento del sistema autor-fecha, indicando entre paréntesis apellido del autor y año de edición. Adicionalmente, puede indicarse, separado por una coma, número(s) de página(s). En caso de referenciarse más de una obra de autores diferentes, se separarán por un punto y coma.

Por ejemplo:

(Sartori 1992, 128-134).

(O'Donnell 1982; Mainwaring 1997, 372)

10 - En el listado de referencias bibliográficas, en el caso de libros, deberán incluirse los siguientes datos: a) apellido y nombre del autor; b) año de publicación (separado por puntos); c) título de la obra, en cursiva; d) lugar de publicación y editor (separado por dos puntos); f) volumen, tomo, etcétera, si lo hubiera.

Por ejemplo:

Sartori, Giovanni. 1992. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Metcalf, Les y Sue Richards. 1989. *La modernización de la gestión pública*. Madrid: Instituto Nacional de la Administración Pública.

11 - Si se trata de un artículo de revista, de uno incluido en un libro colectivo o equivalente, el título de tal artículo irá en letras rectas y entre comillas, destacándose en cursiva la obra o revista en que fue publicado.

Por ejemplo:

Ducatenzeiler, Graciela y Phillip Oxhorn. 1994. "Democracia, autoritarismo y el problema de la gobernabilidad en América Latina". *Desarrollo Económico* 34 (133): 126-159.

12 - En el caso que se trate de un artículo de diario o revista no firmado, se indicará el medio correspondiente en el lugar del autor.

Por ejemplo:

La Nación. 1999. “Otra severa advertencia de Rusia”. *La Nación*, sección «Exterior», viernes 26 de marzo de 1999, p. 3.

13 - La cita textual de extractos de libros, artículos, etcétera se hará entre comillas y se reservará la letra cursiva para resaltar alguna parte del extracto, indicando que se trata de tramos resaltados por el autor.

Por ejemplo:

(Sartori 1992, 128; el destacado es mío).

Lista de comprobación de preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, se les requiere a los autores que indiquen que su envío cumpla con todos los siguientes elementos, y que acepten que envíos que no cumplan con estas indicaciones pueden ser devueltos al autor.

1. El trabajo propuesto es original y no ha sido publicado previamente, ni se ha presentado a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor).
2. El archivo enviado está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF, o PDF
3. El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las Normas para autoras/es, que se pueden encontrar en Acerca de la revista.
4. Si está enviando a una sección de la revista que se revisa por pares, tiene que asegurarse que las instrucciones en Asegurando de una revisión a ciegas han sido seguidas.

Proceso de revisión por pares

Protocolo de Revisión y Evaluación de Originales

La Secretaría de Redacción de *Colección*, con el fin de mejorar la transparencia del proceso de evaluación de los artículos y ensayos, cree necesario que los autores y evaluadores conozcan los pasos que, desde la llegada del original hasta una eventual aceptación final, recorren los trabajos presentados.

Evaluación inicial: Los documentos recibidos pasaran por una doble revisión inicial, una de contenido y otra de forma o estilo. Primero, los originales serán revisados por los editores u otros especialistas del Consejo de Redacción. Esta revisión consiste en discernir su originalidad, elevancia e interés científico, para decidir su paso o no a revisión externa.

Con el fin de no sobrecargar a nuestros evaluadores externos, *Colección* se reserva la posibilidad de rechazar trabajos en forma anticipada, brindando los motivos del caso. En caso que la Revista prescinda de la evaluación externa, el autor será notificado en un plazo inferior a treinta días a partir del acuse de recibo del manuscrito.

Segundo, con el fin de subsanar errores antes de llegar a la instancia de evaluación externa, la Secretaría de Redacción hace una corrección preliminar de estilos. Por ese motivo, los autores pueden recibir una versión revisada del texto o ser consultados para solucionar dudas.

En todos los casos, sólo se enviará a evaluación externa versiones que cuentan con el visto bueno del autor. *Colección* sólo iniciará el proceso de revisión de trabajos que se ajusten a las *Normas para autores*.

La adaptación de los originales a las normas de la Revista es responsabilidad de los autores.

Evaluación externa: Si la revisión inicial es positiva, *Colección* someterá el manuscrito a un proceso de evaluación externo, en el que será

mantenido el anonimato del réferi y del autor, y cuyos resultados serán dados a conocer en forma exclusiva al interesado.

Colección se compromete a guardar en la mayor confidencialidad no sólo la identidad del autor, sino también los contenidos del texto en proceso de revisión.

La evaluación de trabajos no implica compromiso alguno de aceptación.

Sólo después de haber recibido el dictamen de la evaluación externa, *Colección* tomará una decisión sobre su eventual publicación. La Revista no publica trabajos que no hayan obtenido el aval del proceso examinador. La evaluación externa dictaminará sobre los trabajos presentados de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) ***Aceptar envío.***
- 2) ***Se necesitan revisiones*** (se sugiere modificaciones antes de la publicación).
- 3) ***Reenviar para revisión*** (se exige reformular el trabajo o hacer cambios importantes e iniciar una nueva ronda de revisión).
- 4) ***Reenviar a otro sitio*** (el artículo no es indicado para nuestra revista).
- 5) ***Rechazar el envío.***

Colección urge a sus evaluadores a revisar los manuscritos en un período de entre cuatro y seis semanas; esto permitirá contar con una decisión final en menos de tres meses desde la comunicación a los autores del envío a revisión completa del manuscrito.

Una vez concluido el proceso de evaluación, los autores recibirán la respuesta final de la Revista, acompañada por los comentarios de forma anónima elaborados por los réferis.

Aceptación y aceptación con recomendaciones: Si las revisiones de los especialistas anónimos son favorables, el manuscrito será usualmente

aceptado, condicionado a que el autor considere los comentarios y dudas propuestos en las revisiones.

Sólo muy ocasionalmente un manuscrito es aceptado sin requerir al menos ciertas revisiones mínimas.

Aceptación condicional: Si las revisiones de los especialistas anónimos exigen que el autor incorpore las correcciones indicadas, el autor deberá enviar una versión corregida antes de proceder a una segunda ronda de evaluaciones externas. En caso de que las opiniones de los evaluadores respecto de la aceptación o no del manuscrito divergieran en la segunda ronda, se pedirá la opinión de un tercer evaluador externo.

Intercambio entre evaluador y autor: En caso de que autores y evaluadores deseen ponerse en contacto, *Colección* proveerá de los medios para hacerlo, con el debido resguardo del anonimato.

Este intercambio sólo ocurrirá con la aprobación de ambas partes.

Corrección de pruebas de artículos aceptados para publicación: Los autores podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en un plazo inferior a las 72 horas.

No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando éstos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Reserva: Las opiniones expresadas en los artículos y trabajos publicados en *Colección* son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores y no comprometen las opiniones del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.